ACTA No. 91/2021

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **12:12 (DOCE HORAS CON DOCE MINUTOS),** del día, **LUNES 25 DE ENERO DEL 2021 (dos mil veintiuno),** reunidos reunidos de forma virtual, para celebrar la **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2018-2021 del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2018-2021), por haberse aprobado mediante acuerdo presentado en la sesión de Cabildo de fecha 14 de julio del año 2020. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

EL Presidente Municipal manifestó...En ausencia del secretario del ayuntamiento por motivos de salud designé al LIC. ROBERTO CHAPULA RINCON, para que lo supla, en términos del artículo 70 de la ley del municipio libre del estado de colima.

El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

Orden del día.

1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.

2.- Instalación formal de la sesión.

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

4. Lectura y aprobación en su caso de las ACTAS No. 84/2020, 85/2020, 88/2020, 89/2020, y 90/2020.

5. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021.

6. Dictamen No.10/2020 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto de la Cuenta Pública del mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que solicita la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expida el H. Ayuntamiento de Tecomán, durante el año 2021, lleve la leyenda de "2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN", a solicitud hecha por el Director General de Gobierno.

8.- Dictamen No. 30, que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos correspondiente a la Iniciativa de reformar del Artículo 94 Fracción XIX y adicionado una Fracción XX; así como la adición

de un Artículo 114 Bis y 171 Bis 9 al Reglamento de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

9. Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Apremios respecto al análisis y autorización en su caso de una licencia con venta de bebidas alcohólicas y cambio de propietario a favor de NALLELY ESMERALDA, con el giro de Restaurant-Bar, ubicado en la Av. 20 de noviembre.

10. Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, en el que solicita se autorice remitir a la Secretaría General de Gobierno la solicitud de publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el manual de organización que remite la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, que fue aprobado en el Acta 83/2020 de fecha 30 de octubre de 2020.

11. Informe financiero que remite la Comisión de Análisis y Evaluaciones de Proyectos de Asociación Pública Privada de Tecomán, Colima, que remitió la Secretaria Ejecutiva del comité referido, respecto al proyecto del Panteón.

12. Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, con la finalidad de autorizar la FE DE ERRATAS...del acuerdo de Cabildo aprobado para su publicación en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2020, del dictamen denominado MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I-3 INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO". Que promueve la Empresa Sustenta Recycling, S.A. DE C.V. a través del Sr. Sergio Israel Vargas Ambriz en su carácter de Gerente Administrativo para el predio rústico identificado con la Clave Clave Catastral 09-99-9-A68-505-000, ubicado al Norte de esta ciudad de Tecomán, Colima.

13. Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "las Primaveras", que promueve EL C. RUBÉN GÓMEZ CALVILLO, de un predio rústico fracción "b" de los "llamados de afuera" localizado al sureste de la ciudad de Tecomán; identificado con la clave catastral 09-99-96-066-628-000.

14. Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada "ESTUDIO PARA PROMOVER MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN Y ESTRUCTURA URBANA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO CENTRO DE POBLACIÓN TECOMÁN, COLIMA",

que promueve los CC José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón, para el predio ubicado al norte de la ciudad de Tecomán; en una fracción del Rancho "SAN ANTONIO" identificado con la clave catastral 09-99-92-113-775-000 de esta ciudad de Tecomán, Colima.

15. Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para autorizar la asignación de la zonificación y estructura urbana de la Colonia en proceso de consolidación denominada "EL ROCIO", en la localidad de Cerro de Ortega, Tecomán, Col., con el propósito de QUE INSUVI continúe con el proceso de titulación.

16. Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada "MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, ESPECÍFICAMENTE A LA RESERVA URBANA A LARGO PLAZO RU-LP-20 Y LA ZONIFICACIÓN AG-8", para una fracción de 20-29-91.38 has del predio rústico denominado "San José" identificado con la clave catastral 09-99-96-036-696-000 ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Esteban Solano Sánchez.

17. Dictamen que presenta la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de una licencia para la venta de Bebidas.

18. Punto de acuerdo que presenta el Regidor Ángel Antonio Venegas López, en el que propone el pago triple de salario que corresponda a cada policía por laborar en día de descanso obligatorio según lo previsto en el Artículo 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo.

19. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Suplente del Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Roberto Chapula Rincón** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, , ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de12 de los

13 miembros del Cabildo, faltando con justificación la REGIDORA MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, por motivos de salud por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - -

Acto seguido preguntó si hubiera alguna observación al **ACTA No. 89/2020,** no habiendo, sometió a la consideración al **ACTA No. 89/2020,** Resultando aprobada por mayoría de votos, dado que no se aprecia el voto del Regidor José Ma. Rodríguez.

Por último, preguntó si hubiera alguna observación al **ACTA No.90/2020,** no habiendo, sometió a la consideración al **ACTA No. 90/2020,** Resultando aprobada por mayoría de votos, dado que no se aprecia el voto del Regidor José Ma. Rodríguez. - - -

EJERCICIO FISCAL 2021, para su análisis del mismo, y en su caso sea remitido al pleno del H. Cabildo para su aprobación.

2. Que es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal revisar el anteproyecto de presupuesto, así como emitir el dictamen correspondiente, para la consideración del Cabildo.

3. En vista de lo anterior, y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento de Gobierno Municipal del ayuntamiento de Tecomán, Col., a convocatoria del Presidente de la Comisión, y por cuestión de la pandemia se citó vía electrónica a los integrantes los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. La sesión tuvo verificativo vía remota el 13 de enero del año 2021 y posteriormente mediante consultas electrónicas, a fin de analizar el Anteproyecto del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PROPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, en los cuales se integran las cifras anuales para el ejercicio fiscal en mención, haciendo los ajustes necesarios para equilibrar la finanzas municipales en cuanto al ejercicio fiscal 2021, y de este modo elaborar el presente Dictamen.

4. En este sentido, los integrantes de esta Comisión, trabajamos en la elaboración del presente Dictamen atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto público municipal, con base en los ingresos disponibles, al plan municipal de desarrollo y el programa de gobierno municipal, debiendo sujetarse a los criterios que para tal efecto establecen el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para posteriormente en Sesión de Cabildo ser analizado por el Pleno del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. En apego a la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considerando que es facultad de los municipios el administrar libremente su hacienda, mismo que es reconocido en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se expone Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021.

SEGUNDO. Son atribuciones del Cabildo aprobar entre el día 16 y 31 de diciembre el presupuesto anual de egresos del municipio, con base en la proyección de los ingresos del ejercicio fiscal, asimismo, autorizar la creación de nuevas partidas, transferencias y suficiencias presupuestales.

TERCERO. Que no obstante de lo anterior, la normativa señala que: *"si en la fecha prevista en este artículo no es aprobado el presupuesto de egresos, quedará en vigor sin modificaciones, en forma provisional, el del año en curso, hasta en tanto sea aprobado el nuevo ordenamiento"*.

CUARTO. El presente anteproyecto se elaboró tomando en consideración el potencial crecimiento en la recaudación municipal y a las Participaciones y Aportaciones con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima; para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada mediante Decreto No. 390 por el H. Congreso del Estado de Colima y publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima".

QUINTO. El Presupuesto de Egresos previsto para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Tecomán, Colima; será por la cantidad de **498'200,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.)**.

SEXTO. El Presupuesto de Egresos será el instrumento rector del gasto del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SÉPTIMO. La elaboración de este documento se realizó dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y tomando en cuenta la Ley de Coordinación Fiscal en lo que respecta a la correcta aplicación de los fondos y recursos federales coordinados.

OCTAVO. De lo anterior se aprecia, que el anteproyecto que se analiza cumple con la generación de un balance presupuestario sostenible, ya que establece un equilibrio presupuestario entre los Ingresos y egresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021.

NOVENO. Con base en los antecedentes y considerandos expuestos **SE ESTIMA VIABLE DICTAMINAR PROCEDENTE el proyecto del PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PROPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, por lo que tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente;

ACUERDO:

ÚNICO. El Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA; con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; con fundamento en el artículo 12 fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado, artículos 42, 43, 44, 45, fracción IV, incisos a), e), y 46, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, III, 4,5, 15, 16 fracción IV, 20, 25, 28, 30, 47, 53 fracción XXII, 55 fracción V, 65, 66, 68, 72,75, 87,88 fracción I,II, 91 fracciones I, II, 94 fracción I, 95 fracción I, 96 fracción I, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto por el artículo 87, I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios estos que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, incisos a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

II. Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones

destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales. En este contexto, es conveniente mencionar que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos que la Hacienda Pública Municipal de Tecomán, Colima; para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad.

III. *En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política* de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2021, se destinaran a cubrir el gasto público del Municipio de Tecomán, Colima; y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Tecomán, Colima.

IV. La Tesorería Municipal estará facultada para realizar transferencias entre partidas así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incrementen el techo presupuestal.

V. Son autoridades en materia de gasto, contabilidad y gasto público municipal: el Cabildo, el Presidente Municipal, Tesorero y Oficial Mayor y para el cumplimiento de una adecuada aplicación de los recursos, el presupuesto distribuido a las áreas del ayuntamiento se ejecutará a través de los administradores de cada una de las direcciones.

VI. El gasto público estará regido por objetivos y planes de acción logrando su adecuada aplicación, así como las áreas responsables de dar seguimiento a las líneas de acción trazadas y alineadas al Presupuesto derivadas del Plan Municipal de Desarrollo.

VII. Para este ejercicio el Municipio de Tecomán, Colima, implementará planes y políticas de austeridad, buscando con esto un ahorro considerable para hacer frente a las obligaciones y las adecuadas prestaciones de los servicios públicos. Por lo antes expuesto se deberá mantener la estabilidad y el saneamiento financiero.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo por el periodo 2018-2021, se aprueba el presente presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, Colima.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, Ley de Adquisiciones Servicios y

Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Planeación del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Presidencia Municipal, la Tesorería y Contraloría del Municipio de Tecomán, Colima; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Tecomán, Colima; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan La Ley del Municipio Libre del estado de Colima, y el Código Fiscal Municipal del estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este documento se entenderá por:

I. **Adquisiciones Públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.

XXX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. **Servicio Público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del Cabildo Municipal; tal como lo establece el artículo 45 fracción IV inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma

deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respecti vos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicaran preferentemente en proyectos de inversión, pagos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana o lo que en su caso, determine el H. Ayuntamiento, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, el Presidente deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Tecomán, Colima; garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, el Código Fiscal Municipal para el estado de Colima, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2021 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Proyecciones, Resultados y Pensiones

Artículo 7.- Proyección de finanzas públicas del municipio de Tecomán, considerando premisas empleadas en los criterios generales de política económica.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a erogar para el Municipio de Tecomán, Col. para el ejercicio 2022 en adhesión al ejercicio 2021.

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	AÑO 2021	AÑO 2022	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**330,674,993.93**	**350,515,493.57**				
A. Servicios Personales	190,466,643.32	201,894,641.92				
B. Materiales y Suministros	4,548,849.15	4,821,780.10				
C. Servicios Generales	30,164,923.92	31,974,819.36				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,961,181.65	83,698,852.55				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,000.00	92,220.00				
F. Inversión Pública	0.00	0.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	120,000.00	127,200.00				
H. Participaciones y Aportaciones	264,612.96	280,489.74				
I. Deuda Pública	26,061,782.93	27,625,489.91				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**167,525,006.07**	**177,576,506.43**				
A. Servicios Personales	64,330,174.69	68,189,985.17				
B. Materiales y Suministros	7,542,794.64	7,995,362.32				
C. Servicios Generales	5,135,000.00	5,443,100.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000.05	21,200.05				
F. Inversión Pública	77,304,277.53	81,942,534.18				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
I. Deuda Pública	13,192,759.16	13,984,324.71				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**498,200,000.00**	**528,092,000.00**				

Artículo 8.- Resultado de las finanzas públicas que abarcan el año 2019 y el ejercicio fiscal 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los egresos del Municipio de Tecomán del último ejercicio fiscal y los egresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2020 y los estimados para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	AÑO 2019	AÑO 2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					**357,032,827.22**	**335,155,741.54**
A. Servicios Personales					147,649,888.21	162,631,139.46
B. Materiales y Suministros					12,028,951.81	4,525,962.11
C. Servicios Generales					40,845,532.30	28,572,986.11
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					90,219,216.76	79,832,821.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					284,728.65	3,033,585.89
F. Inversión Pública					0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					63,274.04	20,007.28
H. Participaciones y Aportaciones					359,024.70	196,749.00
I. Deuda Pública					65,582,210.75	56,342,490.02
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					**184,232,616.91**	**190,547,407.57**

A. Servicios Personales					68,985,091.33	66,123,164.55
B. Materiales y Suministros					12,586,413.80	15,891,143.23
C. Servicios Generales					8,033,589.41	11,785,956.79
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,796,196.73	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					15,969,392.01	13,132,957.21
F. Inversión Pública					65,831,487.56	76,075,139.05
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					10,030,446.07	7,539,046.74
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					**541,265,444.13**	**525,703,149.11**

Artículo 9.- Estudio actuarial de las pensiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refleja el informe sobre el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

(ANEXO III)

CAPÍTULO III
De las Erogaciones

Artículo 10.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán; comprende la cantidad de **$ 498'200,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán; para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 inciso a), 6, 17 fracción IV y 43 Fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, y 3 fracción XIV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Artículo 11.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal a que esta podrá realizar las transferencias entre partidas así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incremente el techo presupuestal.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias que signifiquen un incremento tanto en el presupuesto de egresos y presupuesto de ingresos, vigilando que se conserve el equilibrio presupuestario, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

I. Clasificación por Objeto del Gasto en el primer nivel (capitulo).
II. Clasificación por Fuente de Financiamiento
III. Clasificación por Tipo de Gasto.
IV. Clasificación por Programa Presupuestario
V. Clasificación por Estructura Administrativa
VI. Clasificación Funcional
VII. Clasificación por Objeto del Gasto
VIII. Clasificación Por Estructura Administrativa – Objeto del gasto

Las cuales quedan en los siguientes reportes de estado analítico:

(ANEXO I)

Artículo 13.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2021 suman la cantidad de **$ 720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.).**

CAPÍTULO IV
De los Servicios Personales

Artículo 14.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,318 plazas de conformidad con lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.
CATALOGOS. PLANTILLA DE PERSONAL

Dependencia		Puesto	Plazas Sind.	Conf.	Total
01	**01 00**	**CABILDO**			
01	01 01	DESPACHO DE CABILDO			
		REGIDOR (A)	0	11	11
		SINDICO MUNICIPAL	0	1	1
		SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			1	12	13
			1	**12**	**13**
02	**01 00**				
02	01 01	**DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**			
		PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	1
		SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
		ASISTENTE EJECUTIVA	2	0	2
		SECRETARIA PARTICULAR	0	1	1
		SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
		COORDINADOR PRESIDENCIA	0	1	1
			4	3	7
			4	**3**	**7**
02	**02 00**	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
02	02 01	**DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL**			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "TAE"	1	0	1
		COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1
		JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1
			1	4	5
			1	**4**	**5**
02	**03 00**				
02	03 01	**DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA**			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		JEFE EN ATENCION CIUDADANA	0	1	1
			0	2	2
			0	**2**	**2**
02	**04 00**				
02	04 01	**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			0	1	1
			0	**1**	**1**
02	**05 00**				
02	05 01	**DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO**			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
		SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
		AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1
		ENCARG.LIC.Y MULT.FED.	1	0	1
		JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	0	1	1
		JEFE DE DPTO. DESARROLLO AGRICOLA	0	1	1
		JEFE DE MEJORA REGULATORIA	0	1	1
		SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A"	0	1	1
		SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B"	0	1	1
			4	6	10
			4	**6**	**10**

02	**06**	**00**				
			DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS,			
02	06	01	**NIÑOS Y ADOLECENTES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
02	**07**	**00**				
			DIREECION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION			
02	07	01	**PUBLICA MUNICIPAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE ENLACE TRANSPARENCIA	0	1	1
			JEFE DE TRANSPARENCIA	0	1	1
				0	3	3
				0	**3**	**3**
02	**08**	**00**				
02	08	01	**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			ASISTENTE	0	1	1
			JEFE DE PROTECCION CIVIL	0	1	1
			INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	0	4	4
			AUXILIAR DE SEGURIDAD PLAYA	0	10	10
				0	17	17
				0	**17**	**17**
03	**01**	**00**				
03	01	01	**DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**			
			SECRETARIO DEL H. AYTO.	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			ASISTENTE EJECUTIVA	1	0	1
			JEFE DPTO. ARCHIVO MUNICIPAL	0	1	1
			COORDINADOR ADMO SECRETARIA	0	1	1
			AUX.DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAM.	1	0	1
			INSPECTOR	0	1	1
			JEFE EN SECRETARIA	0	1	1
				3	5	8
03	01	02	**JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD**			
			ENFERMERA	1	0	1
			MEDICO JEFE	0	1	1
			CHOFER	1	0	1
			AGENTE SANITARIO	1	0	1
				3	1	4
03	01	03	**COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO**			
			COORDINADOR ADMVO.	0	1	1
				0	1	1
				6	**7**	**13**
03	**02**	**00**				
03	02	01	**OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL**			
			OFICIAL DEL REG. CIVIL	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	6	0	6
			SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
				7	2	9
				7	**2**	**9**
03	**03**	**00**	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
03	03	01	**DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	2	0	2
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	0	1	1
			ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	0	1	1
			JEFE DEL SIST.MPAL.DE BIBLIOTECA	0	1	1
			SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	0	1	1
			MAESTRA DE CANTO Y PIANO	1	0	1
			AUXILIAR TECNICO	1	0	1
			MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	6	0	6
			MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1
			INTENDENTE	1	0	1
			JARDINERO	2	0	2
			OPERADOR EQPO. DE SONIDO	1	0	1

			BOLETERA	1	0	1
			BIBLIOTECARIA (0).	6	0	6
			INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	0	1	1
			JARDINERO SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
			INSTRUCTOR	0	7	7
			AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0	2	2
			COORDINADOR EN CULTURA	0	1	1
				24	16	40
				24	**16**	**40**
04	**01**	**00**				
04	01	01	**DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR**			
			OFICIAL MAYOR	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			JEFE EN OFICIALIA	0	1	1
				1	2	3
				1	**2**	**3**
04	**02**	**00**				
04	02	01	**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1
			JEFE DE COMPRAS	0	1	1
			ENCARGADO DEL ALMACEN	1	0	1
			AUX. DEL ALMACEN	1	0	1
			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1
				5	2	7
				5	**2**	**7**
04	**03**	**00**				
04	03	01	**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			AUX. ADMINISTRATIVO	2	0	2
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA	0	1	1
			ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	1	1
			ANALISTA FISCAL	0	1	1
			CAPTURISTA EN COMPUTACION	2	0	2
			AUXILIAR DE NOMINAS	0	2	2
				4	6	10
				4	**6**	**10**
04	**04**	**00**	OFICIALIA MAYOR			
04	04	01	**DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"	0	1	1
			JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"	0	1	1
			DESPACHADOR SUPLENTE	1	0	1
			DESPACHADOR	0	1	1
			SUPERVISOR EN CONTROL PATRIMONIAL	0	1	1
				1	5	6
				1	**5**	**6**
04	**05**	**00**				
04	05	01	**DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			MECANICO AUTOELECTRICO	3	0	3
			AUXILIAR TECNICO	2	0	2
			MECANICO	2	0	2
			INTENDENTE	6	0	6
			ENCARGADO DE REPARAC.DE LLANTAS	1	0	1
			SOLDADOR	1	0	1
			AYUDANTE GENERAL	1	0	1
			AYDTE.DE MECANICO	1	0	1
			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1
			INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	1	2	3
				19	3	22
				19	**3**	**22**
05	**01**	**00**				
05	01	01	**DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL**			
			TESORERO MUNICIPAL	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1

			AUX.DE CONTADOR	1	0	1
			JEFE DE LOGISTICA	0	1	1
				2	2	4
				2	**2**	**4**
05	**02**	**00**				
05	02	01	**DIRECCION DE CATASTRO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	2	0	2
			AGENTE FISCAL	2	0	2
			JEFE DE CATASTRO	0	1	1
			JEFE EN CATASTRO	0	1	1
				4	3	7
				4	**3**	**7**
05	**03**	**00**				
05	03	01	**DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			AUX.DE CONTADOR	3	0	3
			ENCARG.CONCILIAC.BANCARIAS	1	0	1
			CONTADOR GENERAL	1	0	1
			PAGADOR GENERAL	1	0	1
				6	1	7
				6	**1**	**7**
05	**04**	**00**				
05	04	01	**DIRECCION DE INGRESOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			CAJERO GENERAL	1	0	1
			RECAUD. MERC. Y PISOS	4	0	4
			AGENTE FISCAL	5	0	5
			AUX.DE CONTADOR	3	0	3
			NOTIFICADOR	4	0	4
			CAJERO (A) SUPLENTE VARIABLE	0	2	2
			RECAUDADOR SUPLENTE VARIABLE	0	2	2
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUPLENTE	1	1	2
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
			NOTIFICADOR FISCAL SUPLENTE	0	1	1
			AGENTE FISCAL (BENEF. FALLECIMIENTO)	1	0	1
			JEFE EN INGRESOS	0	1	1
				19	9	28
				19	**9**	**28**
05	**05**	**00**	TESORERIA MUNICIPAL			
05	05	01	**DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
			SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	0	4	4
			INSPECTOR DE RECLAMENTOS Y APREMIOS "B"	0	4	4
			SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	0	1	1
				0	11	11
				0	**11**	**11**
05	**06**	**00**				
05	06	01	**DIRECCION DE SISTEMAS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE SISTEMA "A"	0	1	1
			JEFE DE SISTEMA "B"	0	1	1
				0	3	3
				0	**3**	**3**
05	**07**	**00**				
05	07	01	**DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
			COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO	0	2	2
			JEFE DE PLANEACION "A"	0	1	1
			ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO	0	1	1
				2	6	8
				2	**6**	**8**
06	**01**	**00**				

06	01	01	**DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			AUDITOR FINANCIERO	0	1	1
			AUDITOR DE OBRA PUBLICA	0	1	1
			AUXILIAR DE AUDITORIA	0	1	1
			CONTRALOR	0	1	1
			AUXILIAR DE AUDITORIA	0	2	2
				0	7	7
				0	**7**	**7**
06	**02**	**00**				
06	02	01	**DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
06	**03**	**00**				
06	03	01	**DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
06	**04**	**00**				
06	04	01	**DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
07	**01**	**00**				
07	01	01	**DIRECCION DE JUEZ CIVICO**			
			JUEZ CIVICO	0	1	1
			SECRETARIO	0	1	1
			AUXILIAR DE DEFENSORIA OFICIO	0	3	3
			GUARDIA SECCIONES JUZGADO	0	2	2
			SECRETARIO DE JUEZ CIVICO	0	1	1
			MEDICO	0	3	3
			CAPTURISTA	0	3	3
			GUARDIA DE SEGURIDAD	0	3	3
			GUARDIA DE SECCIONES DEL JUZGADO	0	1	1
				0	18	18
				0	**18**	**18**
08	**01**	**00**				
08	01	01	**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**			
			DIRECTOR GENERAL	0	1	1
			AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1
			SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
			COORDINADOR ADMVO SERVICIOS PUBLICOS	0	1	1
			INTENDENTE	1	0	1
			INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	0	1	1
				4	3	7
				4	**3**	**7**
08	**02**	**00**				
08	02	01	**DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			COORDINADOR ADMVO ASEO PUB	0	1	1
			INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "B"	0	1	1
			OPERADOR MAQ.PESADA"A"	3	0	3
			MOZO	56	0	56
			CHOFER	36	0	36
			MOZO SUPLENTE VARIABLE	25	0	25
			CHOFER SUPLENTE VARIABLE	1	2	3
			MOZO BASE TAE	0	1	1
			INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "A"	0	1	1
			INSPECTOR	0	1	1
			MOZO SUPERNUMERARIO	1	0	1
			MOZO SUPERNUMERARIO (CONFIANZA)	0	8	8
			SUPERVISOR EN ASEO	0	1	1

			JEFE EN ASEO	0	1	1
			MOZO SUPERNUMERARIO	30	0	30
			MOZO SUPERNUM SINDICATO (INTERINO)	1	0	1
				154	18	172
				154	**18**	**172**
08	**03**	**00**				
08	03	01	**DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			INTENDENTE	2	0	2
			CHOFER	1	0	1
			JARDINERO	45	0	45
			ALBAÐIL	1	0	1
			PODADOR	7	0	7
			AYUDANTE GENERAL	1	0	1
			AYUDANTE GENERAL TAE	0	1	1
			JARDINERO SUPLENTE VARIABLE	8	0	8
				65	2	67
				65	**2**	**67**
08	**04**	**00**				
08	04	01	**ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL**			
			ADMINISTRADOR DEL RASTRO	0	1	1
			MOZO	6	0	6
			MOZO SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
			MEDICO VETERINARIO	0	1	1
				7	3	10
				7	**3**	**10**
08	**05**	**00**				
08	05	01	**ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES**			
			ADMINISTRADOR DE PANTEONES	0	1	1
			MOZO	4	0	4
			MOZO SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
				5	2	7
				5	**2**	**7**
08	**06**	**00**				
08	06	01	**DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			ELECTRICISTA	2	0	2
			AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3	0	3
			INSPECTOR	0	1	1
			JEFE DE RUTA	0	1	1
				5	3	8
				5	**3**	**8**
09	**01**	**00**				
09	01	01	**DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**			
			DIRECTOR GENERAL	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			CADENERO	1	0	1
			JARDINERO	1	0	1
			JEFE EN OBRAS	0	1	1
				3	2	5
				3	**2**	**5**
09	**02**	**00**				
09	02	01	**DIRECCION DE OBRA PUBLICA**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE PROYECTOS	0	1	1
			OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1
			CADENERO	2	0	2
			OPERADOR MAQ.PESADA"A"	5	0	5
			PROYECTISTA	0	1	1
			SUPERVISOR DE OBRA	0	1	1
			ANALISTA DE COSTOS	0	1	1
			CHOFER	3	0	3
			PINTOR	1	0	1
			ALBAÐIL	3	0	3
			AYUDANTE DE ALBAÐIL	3	0	3
			BACHEADOR	14	0	14

			JEFE DE MANTENIMIENTO	0	1	1
			JEFE DE CONSTRUCCION	0	1	1
				32	7	39
				32	**7**	**39**
09	**03**	**00**				
09	03	01	**COORDINACION ADMINISTRATIVA**			
			JEFE DE SEGUIMIENTO	0	1	1
			COORDINADOR ADMVO	0	1	1
				0	2	2
				0	**2**	**2**
09	**04**	**00**				
09	04	01	**DIRECCION DESARROLLO URBANO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			NOTIFICADOR	1	0	1
			JEFE DE PLANEACION Y ORDEN	0	1	1
			JEFE DE ECOLOGIA	0	1	1
			JEFE DE LICENCIAS	0	1	1
			DIBUJANTE	4	0	4
			OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1
			CADENERO	1	0	1
			INSPECTOR DE OBRA "A"	0	1	1
			INSPECTOR DE OBRA "B"	0	1	1
			INSPECTOR DE OBRA "C"	0	1	1
				7	7	14
				7	**7**	**14**
10	**01**	**00**				
10	01	01	**DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL**			
			COORDINADOR JURIDICO	0	1	1
			COMISARIO	0	1	1
				0	2	2
				0	**2**	**2**
10	**02**	**00**				
10	02	01	**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	4	0	4
			AUX. ADMINISTRATIVO	1	1	2
			INTENDENTE	2	0	2
			TRABAJADORA SOCIAL	2	0	2
			SUBOFICIAL	0	1	1
			POLICIA SEGUNDO	0	22	22
			POLICIA TERCERO	0	55	55
			POLICIA	0	145	145
			JEFAT.DE PLANEAC.TECNICA Y SEG	0	1	1
			POLICIA PRIMERO	0	6	6
			POLICIA (A)	0	21	21
			POLICIA SEGUNDO (A)	0	4	4
			POLICIA TERCERO (A)	0	3	3
			POLICIA UR	0	8	8
			POLICIA UA	0	3	3
			POLICIA TERCERO JUA	0	1	1
			POLICIA TERCERO JUR	0	1	1
			POLICIA UR (A)	0	1	1
			POLICIA UA (A)	0	1	1
			POLICIA (A1)	0	5	5
			POLICIA TERCERO (A1)	0	2	2
			POLICIA SEGUNDO (A1)	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
			AUXILIAR DE SEGURIDAD	0	2	2
			AUXILIAR DE SEGURIDAD	0	38	38
				9	324	333
				9	**324**	**333**
10	**03**	**00**				
10	03	01	**DIRECCION DE POLICIA VIAL**			
			SUB-OFICIAL DE POLICIA VIAL	0	1	1
			OFICIAL	0	1	1
			POLICIA SEGUNDO	0	3	3

			POLICIA TERCERO	0	12	12
			POLICIA	0	22	22
			POLICIA RECAUDADOR	0	1	1
			POLICIA PRIMERO	0	1	1
			POLICIA (A)	0	1	1
			POLICIA TERCERO (A)	0	1	1
			POLICIA (A1)	0	1	1
				0	44	44
				0	**44**	**44**
10	**04**	**00**				
10	04	01	**DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			ANALISTA DE PREVENCION DEL DELITO	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
				0	3	3
				0	**3**	**3**
11	**02**	**00**				
11	02	01	**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**			
			DIRECTOR GENERAL	0	1	1
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE AREA LABORAL	0	1	1
			JEFE DE AREA PENAL,CIVIL Y DER. HUM.	0	1	1
			JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	0	1	1
				0	6	6
				0	**6**	**6**
13	**01**	**00**				
13	01	01	**JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA**			
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				1	3	4
13	01	02	**JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	03	**JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	04	**JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	05	**JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	06	**JUNTA MUNICIPAL DE MADRID**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	07	**COMISARIAS MUNICIPALES**			
			COMISARIO MUNICIPAL	0	11	11
				0	11	11
				1	**29**	**30**
14	**01**	**00**				
14	01	01	**JUBILADOS Y PENSIONADOS**			
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			AGENTE FISCAL	6	0	6
			PAGADOR GENERAL	2	0	2
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	0	4
CONTADOR GENERAL	5	0	5
PAGADOR GENERAL	2	0	2
DIBUJANTE	1	0	1
OFICIAL TOPOGRAFO	3	0	3
MECANICO AUTOELECTRICO	1	0	1
MAESTRA DE CANTO Y PIANO	5	0	5
MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	1	0	1
MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1
CHOFER	9	0	9
JARDINERO	8	0	8
ALBAÐIL	3	0	3
BOLETERA	2	0	2
BACHEADOR	2	0	2
AYUDANTE GENERAL	1	0	1
MTTO. EQUIPO DE BOMBEO Y CLORACION	4	0	4
PENSIONADO SEG. PUB. BENEFICIARIO	0	10	10
MTTO. EQPO D BOMBEO Y CLORACION JUBILADO	3	0	3
ALBAÑIL JUBILADO	12	0	12
CHOFER JUBILADO	22	0	22
CONTADOR GENERAL JUBILADO	12	0	12
AGENTE FISCAL JUBILADO	11	0	11
OFICIAL TOPOGRAFO JUBILADO	11	0	11
PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO	11	0	11
JARDINERO JUBILADO	3	0	3
DIBUJANTE JUBILADO	2	0	2
AUX. DE CONTADOR	1	0	1
CAJERO GENERAL JUBILADO	1	0	1
POLICIA JUBILADO 100%	0	5	5
CELADOR JUBILADO	0	3	3
POLICIA CUARTO JUBILADO	0	8	8
POLICIA TERCERO JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO PENSIONADO 100%	0	2	2
POLICIA JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUB. 75%	0	1	1
POLICIA PENSIONADO 85%	0	1	1
CAPTURISTA JUBILADO	1	0	1
MECANICO JUBILADO	2	0	2
POLICIA TERCERO PENSIONADO 100%	0	1	1
BENEFICIARIO DE PENSION DE SEG PUBLICA	0	3	3
BACHEADOR JUBILADO	1	0	1
POLICIA PRIMERO JUBILADO 100%	0	1	1
OFICIAL JUBILADO	0	1	1
BENEFICIARIO PENSION POLICIA JUB.	0	1	1
POLICIA JUBILADO (1)	0	2	2
POLICIA TERCERO JUBILADO (A)	0	3	3
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (A)	0	3	3
OFICIAL TOPOGRAFO PENS.80% BENEFICIARIO	1	0	1
POLICIA (A) JUBILADO	0	1	1
POLICIA RECAUDADOR JUBILADO	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO (85%)	0	1	1
POLICIA (A) JUBILADO	0	2	2
POLICIA JUBILADO (A1)	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (90%)	0	2	2
SUBOFICIAL JUBILADO (45%)	0	1	1
POLICIA JUBILADO 50%-A	0	1	1
POLICIA JUBILADO100%-A	0	2	2
POLICIA PRIMERO JUBILADO 65% -A	0	1	1
POLICIA JUBILADO 70%	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO 45%	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (52.5%)	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO (65%)	0	1	1
POLICIA JUBILADO (75%)	0	1	1
PENSIONADO 100% SEG PUB BENEFICIARIO	0	1	1
MAESTRO 30 HRS QUINCENAL JUBILADO	3	0	3
BIBLIOTECARIO JUBILADO	3	0	3

ALBAÑIL JUBILADO 55%	1	0	1
TRABAJADOR SOCIAL JUBILADO	1	0	1
ALBAÑIL JUBILADO 95%	1	0	1
PENSION ALIMENTICIA	0	33	33
PENSION ALIMENTICIA	0	9	9
BENEFICIARIA POR PENSION DE VIUDEZ	1	0	1
PENSION ALIMENTICIA SEG.PUB.	0	29	29
	166	138	304
	166	**138**	**304**
	568	**750**	**1318**

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 15.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

(ANEXO II)

Artículo 16.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 77,041,459.29
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	$ 89,989,728.53
Total	**$ 167,031,187.82**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestruct						77,041,459.2			

ura Social Municipal						9			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	64,330,174.69	7,466,794.68	5,000,000.00						13,192,759.16
Totales	64,330,174.69	7,466,794.48	5,000,000.00			77,041,459.29			13,192,759.16

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 19.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción II, 7, 27 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	20,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,001	20,000
Adjudicación Directa	0	10,000

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa	0	850

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 20.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación Restringida a tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa con tres Cotizaciones	101	850
Adjudicación Directa	0	100

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 21.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 22.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente documento entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente documento, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ASI LO ACORDARON Y DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SECRETARIO

MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS
SECRETARIO

C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... El año pasado en el Presupuesto de Egresos dentro del articulado viene que se autoriza a la Tesorería Municipal para que pueda realizar las transferencias entre partidas, en este caso yo no estoy de acuerdo en que se integre este articulado porque es la única ocasión en la que se nos informa, o se nos está dando seguimiento respecto a los lineamientos que se dan dentro de la Cuenta Pública, es cuando se solicitan las transferencias, entonces eliminarlo tanto en el articulado, como en el dictamen para que se pueda hacer, porque el primer año se dijo que fuera así pero nunca se nos informó después, ese fue uno, no sé si se vaya sometiendo a consideración, o ¿Cómo se va hacer? **El Secretario Suplente** contesta. Les propongo hagan todas sus propuestas, las anoto y al último las pongo a consideración, o hagan sus posicionamientos y los vamos sometiendo a votación. **El Regidor Sergio Anguiano Michel** quien manifiesta... propone que se hagan las propuestas, las anotas y después se sometan a votación. Continuo manifestando la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** otra de las observaciones es, en la parte de los Patronatos el recurso que tienen para las Instituciones sin fines de lucro son alrededor de 700 mil pesos, si bien no está establecida ahorita quienes son los beneficiarios si me gustaría que se pudiera agregar algo que habíamos comentado el año pasado, porque ahorita con la Pandemia no sabemos que Patronato son los que están funcionando o si siguen funcionando todos, y cuáles son sus necesidades, en otros Municipios lo que se hace es establecer una convocatoria pública para todas aquellas Asociaciones Civiles, y que estas Asociaciones presenten un proyecto, pero con base en una convocatoria, que se pudiera integrar dentro del transitorio en un plazo de 30 días hábiles o naturales se expida una convocatoria por parte de la Comisión de Participación Ciudadana, para que todos aquellas Asociaciones que quieran recibir un recurso presenten un proyecto, y decidir por parte de la Comisión esos lineamientos que debieran de cumplir, derivado de una reunión de trabajo que se pudiera tener, no sé si con Planeación o Desarrollo Social, que no se deje al ahí se va, que pudiéramos mejorar las condiciones y equidad en cuanto a cómo se les va a distribuir, si presentan buenos proyectos que es importante para entregar el recurso. **El Suplente del Secretario** pregunto si alguien quiere hacer otro comentario? Hizo uso de la voz **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** quien manifiesta... El año pasado se ejerció el Presupuesto de acuerdo a las reuniones que tuvimos en la Comisión de Participación Ciudadana y efectivamente este año, que sea igual de los que se tienen registradas si se deja abierto no ajustaría, pero ya hay un número, ya registrado y que presenten un proyecto. **El Secretario Suplente** manifiesta... La Comisión va a remitir las bases y también determinaran los montos porque nosotros proponemos como Funcionarios y ustedes como Cabildos dispondrán en este caso tendrá que hacerse por la Comisión y aprobarse por Cabildo. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** contestó... Sí así se ha hecho y que siga de esa manera que la Comisión de Participación Ciudadana analice todas las solicitudes que lleguen. Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... El hacerlo como una propuesta o una convocatoria abierta es que participen todas aquellas Asociaciones Civiles y se les dé oportunidad a todos, creo que pudiera hacer un ejercicio nuevo pero que pueda repercutir de mejor manera, por eso quisiera que sea Convocatoria Pública, porque si nos limitamos a las que ya están, en la Sesión

pasada se comentó por qué se le da a uno una cantidad y a otros otra, por eso digo lo de la Convocatoria con base en un proyecto y las bases se pueden establecer el tope del monto que tenemos dentro del Presupuesto y de acuerdo al proyecto, si son sociales una cantidad, si son de educación otra cantidad porque así se establece dentro de las convocatorias, y se han hecho convocatorias Federales de la misma manera y les damos la oportunidad a todos aquellos patronatos que quieran estar, lógicamente quienes van a presentar proyecto, es quien está organizado y pueda llevar la organización, pero además de eso tenemos la obligación de que si se le dé el recurso al Patronato y que si lleve a cabo el proyecto que establecieron, por eso es la idea de que se haga así, en Manzanillo así se hace, las convocatorias como tal y se manejan por rubros. **El Suplente del Secretario** manifiesta... Entonces se va a someter a consideración la convocatoria pública para llevarse a cabo en 30 días por medio de la comisión de Participación Ciudadana con base en un proyecto y que se definan los montos. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** expone, también que se definan los montos que se establezcan. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta. Hay otro tema lo de la Plantilla de Personal, que me puedan decir, porque en el Presupuesto del año pasado manejaban 699 trabajadores de confianza, y hoy son 750 incluyendo policías activos, jubilados, etc., pero viene esa cantidad y está en el presupuesto y aparte porque en la página de transparencia que tiene el Ayuntamiento yo no aprecié esa información, no sé si lo hacen a propósito, me quise meter y no viene nada, viene un articulado que dice, plazas ocupadas, le das clip y no aparece nada, no sé, si es un error o sea con alguna intención, se cree que se cumple, pero no, porque no aparece la información, al igual que el tema de los programas sociales, no hay nada en la página de transparencia, es importante porque al no tenerla ahí, recurre uno a los Funcionarios competentes, me gustaría saber la plantilla de personal que manejan dentro presupuesto a que se refiere. **El Suplente del Secretario** manifiesta... que las áreas correspondientes digan la plantilla de personal del año pasado a este 2021, ¿porqué esa diferencia?, para tal efecto se encuentra la Directora de Recursos Humanos y la Oficial Mayor. Sometió a la consideración la autorización para que hagan uso de la voz, siendo aprobado por unanimidad. A continuación hizo uso de la voz la **Licda. Aida Plascencia, Directora de Recursos Humanos** quien manifestó. En respuesta a la Información que solicitan, efectivamente las plazas que se presupuestaron el año pasado fueron 699, contra las 750 para 2021, esto corresponde a que se presupuestaron en el presupuesto anterior 2 plantillas, la plantilla de nómina general con 699 y había una plantilla en la lista de raya, a la cual corresponde 40 de seguridad pública es que en los festejos municipales, se contratan al principio, en medio y al final del año, así como 11 mozos suplentes, los cuales están esencialmente en lista de raya en servicios públicos, por eso la diferencia de 51 plazas, este año se consideró que esto era un error por eso así decirlo y se consideró que también está en la plantilla de nómina general. Hizo uso de la voz **La Síndico Municipal** manifestó... Estaba revisando lo que es dentro de lo que nos pasó Gaby de la tabla, veo que tienen Supernumerarios, ¿Cuántos Supernumerarios tenemos? Contesta **La Directora de Recursos Humanos** 25 activos y 8 vacantes, (25 Supernumerarios quincenales y 8 semanales). Continúa **La Síndico Municipal**. Preguntando ¿hay becarios? Contesta **La Directora de Recursos Humanos** no, ni considerados en el presupuesto, ni activos. **La Síndico Municipal** manifiesta. La pregunta es porque estaba checando que dentro de las observaciones en el 2019, que hubo

por parte del OSAFIG estaban haciéndoles a ustedes una observación por parte de los becarios y ustedes contestan que los Becarios fueron cambiados a la plantilla de Supernumerarios, entonces quiero ver si había becarios y donde los habían puesto si estaban como supernumerarios o que pasó con este programa de Becarios, no existe la figura como Becario y no se consideró en este presupuesto. **La Síndico Municipal** manifiesta... había Becarios que ustedes comentaron que los pasaron a supernumerarios, por eso es la pregunta ¿seguimos teniendo a los becarios como supernumerarios y son los mismos? Contesta **La Directora** si son los mismos no hubo cambios son 25 **La Síndico Municipal** antes teníamos supernumerarios, antes de becarios, existían los supernumerarios aparte, esos ¿vienen incluidos aquí?, o ¿son las vacantes que se tienen?. Contesta **La Directora** son los vacantes y unos entraron de confianza, pero esos movimientos se hicieron el año pasado. **El Secretario Suplente** informa. Ya se le dio respuesta al tema de la Regidora Isis, el concepto y a la Síndico por eso es el monto del personal de confianza también se da respuesta al tema de los supernumerarios. Nuevamente **La Síndico Municipal** hizo otra observación. En el cuadro donde habla de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y en obras públicas también nada más para que se incluya en el dictamen hacen una tabla pero hablan de 20,001 en adelante pero no especifican ¿Qué?, ¿UMAS, salarios mínimos? Ahí si me gustaría que se especificara, a parte están poniendo en los transitorios en el artículo SEGUNDO, el presente documento entrara en vigor el día 01 de enero de 2021, no puede ser retroactivo este dictamen, nada más que vean lo de la cuestión de las unidades si es en UMAS o en salarios mínimos porque no se especifica **El Suplente del Secretario** manifiesta. Me acaba de informar el Tesorero que son UMAS lo pondremos para votación **El Presidente Municipal** manifiesta... que respecto al punto número uno, que fue la duda de la Regidora Isis me gustaría oír la intervención del Tesorero, creo que era transferencias. **El Suplente del Secretario** sometió a la consideración para que haga uso de la voz el Tesorero Municipal siendo aprobado por unanimidad de votos. A continuación hizo uso de la voz **El Tesorero Municipal** quien manifestó... Fue un tema que se trató y analizó en el presupuesto del año 2020, en comparación con el 2019, como dice la Regidora Isis, si bien es cierto que de alguna manera esto facilita mucho el trabajo de la Tesorería, yo pediría apelar a su consciencia, en el año que se tuvo la Facultad no se hizo el uso indebido de esta facultad sin entrar en polémica, si bien no hubo una periodicidad para la información, si hubo una reunión en las que se llevaron 7 engargolados de todas las transferencias que se habían hecho, hubo una reunión en la que se puso a ustedes esa información más de alguno la debe recordar, porque fue en la Sala de Fomento Económico este año es bastante complicado, la frecuencia con la que se hacen las sesiones y esto dificulta para el cierre de Cuenta Pública de cada mes, es lo principal, tenemos una fecha para aprobación y cierre de Cuenta Pública que a veces no compagina o no se acomoda a las fechas de la Sesión de Cabildo y muchas veces se están aprobando fuera de este plazo, tenemos observaciones de OSAFIG con ese incumplimiento que va para su servidor porque yo tengo la obligación de cerrar cuenta pública los días diez de cada mes, no es el mejor de los casos para justificar pero tomen en cuenta cual fue la última sesión de Cabildo fue en diciembre, estamos a 25 y apenas salió la cuenta del mes de noviembre ya debió estar presentada la de diciembre y por las transferencias que apenas es lo que se va a presentar en una posterior reunión, y que se va a tratar al final de esta reunión no se ha sometido, cada vez que se hacen están

transferencias ante ustedes, se aprueban, se impactan en el sistema y se emite la cuenta pública, más sin embargo también les he comentado de alguna manera me adapto de la forma en que ustedes indiquen que se pueda trabajar, yo manifiesto nuevamente, un uso indebido o mal uso de esta facultad no se hace, porque si se llegara hacer es objeto de observación por parte del OSAFIG, entonces apelo a su buena voluntad a su consideración, yo solicitaría respetuosamente que se quedara ésta facultad más sin embargo como debe de ser me someto a lo que el Cabildo pueda determinar, si se quita yo trabajare igual de la misma manera como se trabajó en el 2020, y no pasa nada. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** quien manifestó. De todas las transferencias pasadas, que se presentaron ninguna se declinó, se atrasaría el trabajo como dijo el Tesorero. Hizo uso de la voz **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien manifestó. Nada más como aclaración del Tesorero y como dijo la Regidora Isis, no es por desconfianza que uno quiera darle facultad o que se proponga eso, simplemente porque es la única manera de darnos cuenta las transferencias que se hacen porque de otra manera no nos enteramos, y si es cierto se han hecho reuniones para decirnos y presentan el bonche y es muy diferente revisar el bonche de hojas a que en cada transferencia se te esté avisando que se va a mover de que partida y el concepto, no es desconfianza, yo felicito el trabajo del Tesorero, ha hecho un gran papel a estirado las cuentas y los dineros pero es la manera de saber los movimientos que se están haciendo dentro del presupuesto. Hizo uso de la voz **El Regidor José Ma. Rodríguez Silva** para manifestar. Yo veo que estos ejercicios que nos han mencionado no he visto ninguna irregularidad, más bien sería ver las irregularidades que se hicieron en el pasado en los 2 años de ejercicio pasado para decir, es que se hizo una irregularidad por eso, pero no existe el presupuesto perfecto por eso tiene que ser modificable, no sé porque tanto cuestionamiento quien tenga una irregularidad que la muestre, nada más es alargar la sesión, lo que se debe hacer es darle para adelante y cuando lleguen las observaciones atenderla, en COMAPAT tenemos una observación de más de 2 millones que sería importante, lo hemos mencionado y no trasciende tenemos que ser precisos, cuando hay una irregularidad mostrarla es lo más importante. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** reafirma. Hay una propuesta y si la propuesta no pasa se aprueba dentro del dictamen, así es la votación. Nada más es decir se somete la propuesta que hace Isis Sánchez respecto a que se le elimine la Facultad que tiene el Tesorero para realizar las transferencias. **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Que en ese sentido como lo menciono la Regidora Isis, quienes estén de acuerdo, manifiesten su voto. Resultando 5 votos a favor 7 en contra del Presidente Municipal, Serapio de Casas Miramontes, Santiago Chávez Chávez, José Ma. Rodríguez Silva, Ángel Antonio Venegas López, Eloísa Chavarría Barajas y Sergio Anguiano Michel.

A continuación **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la segunda propuesta de la Regidora Isis Carmen Sánchez para que se lleve a cabo una convocatoria pública para que en un plazo de 30 la comisión de participación ciudadana para que con base en el proyecto se analicen y determinen los montos que a las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, puedan participar y presentes sus proyectos, para se les otorgue este recurso. Resultando aprobado por mayoría de votos. Acto continuo **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la observación que hizo la Síndico Municipal toda vez que en el dictamen se

omitió, que las cantidades que se establecen, son en UMAS para evitar que haya una confusión. Resultando aprobado por Mayoría de votos. - - - - - - - - - -

A continuación se transcribe el Dictamen con las observaciones:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes **SERGIO ANGUIANO MICHEL, Regidor, ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, Síndico, JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA, Regidor, ELIOSA CHAVARRIAS BARAJAS, Regidor,** el primero de los mencionados con el carácter de Presidente de la Comisión y los demás con el de Secretarios de la misma, con fundamento en el artículo 12 fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado; artículo 42, 45, fracción IV, Inciso e), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; y con fundamento en los artículos 55, fracción V, 65, 87, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, así mismo nos facultan a los integrantes de esta Comisión de analizar los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, y en consecuencia elaborar el dictamen del proyecto correspondiente, para su aprobación, en su caso, por parte del H. Cabildo y

A N T E C E D E N T E S:

1. Mediante oficio número TSM 008/2021, de fecha 11 de enero de 2021, el C.P. J. JESUS ROJAS FERMÍN, Tesorero Municipal, con base a los ingresos disponibles del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismos que previamente fueron debidamente aprobados por el H. Congreso del Estado, entregó a la Comisión de Hacienda Municipal el anteproyecto correspondiente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, para su análisis del mismo, y en su caso sea remitido al pleno del H. Cabildo para su aprobación.

2. Que es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal revisar el anteproyecto de presupuesto, así como emitir el dictamen correspondiente, para la consideración del Cabildo.

3. En vista de lo anterior, y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento de Gobierno Municipal del ayuntamiento de Tecomán, Col., a convocatoria del Presidente de la Comisión, y por cuestión de la pandemia se citó vía electrónica a los integrantes los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. La sesión tuvo verificativo vía remota el 13 de enero del año 2021 y posteriormente mediante consultas electrónicas, a fin de analizar el Anteproyecto del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PROPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, en los cuales se integran las cifras anuales para el ejercicio fiscal en mención, haciendo los ajustes necesarios para equilibrar la finanzas municipales en cuanto al ejercicio fiscal 2021, y de este modo elaborar el presente Dictamen.

4. En este sentido, los integrantes de esta Comisión, trabajamos en la elaboración del presente Dictamen atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto público municipal, con base en los ingresos disponibles, al plan municipal de desarrollo y el programa de gobierno municipal, debiendo sujetarse a los criterios que para tal efecto establecen el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para posteriormente en Sesión de Cabildo ser analizado por el Pleno del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. En apego a la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considerando que es facultad de los municipios el administrar libremente su hacienda, mismo que es reconocido en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se expone Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021.

SEGUNDO. Son atribuciones del Cabildo aprobar entre el día 16 y 31 de diciembre el presupuesto anual de egresos del municipio, con base en la proyección de los ingresos del ejercicio fiscal, asimismo, autorizar la creación de nuevas partidas, transferencias y suficiencias presupuestales.

TERCERO. Que no obstante de lo anterior, la normativa señala que: *"si en la fecha prevista en este artículo no es aprobado el presupuesto de egresos, quedará en vigor sin modificaciones, en forma provisional, el del año en curso, hasta en tanto sea aprobado el nuevo ordenamiento".*

CUARTO. El presente anteproyecto se elaboró tomando en consideración el potencial crecimiento en la recaudación municipal y a las Participaciones y Aportaciones con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima; para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada mediante Decreto No. 390 por el H. Congreso del Estado de Colima y publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima".

QUINTO. El Presupuesto de Egresos previsto para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Tecomán, Colima; será por la cantidad de **498'200,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.)**.

SEXTO. El Presupuesto de Egresos será el instrumento rector del gasto del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SÉPTIMO. La elaboración de este documento se realizó dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y tomando en cuenta la Ley de Coordinación Fiscal en lo que respecta a la correcta aplicación de los fondos y recursos federales coordinados.

OCTAVO. De lo anterior se aprecia, que el anteproyecto que se analiza cumple con la generación de un balance presupuestario sostenible, ya que establece un equilibrio presupuestario entre los Ingresos y egresos del Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021.

NOVENO. Con base en los antecedentes y considerandos expuestos **SE ESTIMA VIABLE DICTAMINAR PROCEDENTE el proyecto del PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, PROPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,** por lo que tenemos a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente;

ACUERDO:

ÚNICO. El Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA; con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; con fundamento en el artículo 12 fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado, artículos 42, 43, 44, 45, fracción IV, incisos a), e), y 46, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, III, 4,5, 15, 16 fracción IV, 20, 25, 28, 30, 47, 53 fracción XXII, 55 fracción V, 65, 66, 68, 72,75, 87,88 fracción I,II, 91 fracciones I, II, 94 fracción I, 95 fracción I, 96 fracción I, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto por el artículo 87, I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios estos que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, incisos a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

II. Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales. En este contexto, es conveniente mencionar que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos que la Hacienda Pública Municipal de Tecomán, Colima; para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad.

III. *En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política* de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, La Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se prevé que los recursos económicos recaudados durante el ejercicio fiscal 2021, se destinaran a cubrir el gasto público del Municipio de Tecomán, Colima; y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Tecomán, Colima.

IV. La Tesorería Municipal estará facultada para realizar transferencias entre partidas así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incrementen el techo presupuestal.

V. Son autoridades en materia de gasto, contabilidad y gasto público municipal: el Cabildo, el Presidente Municipal, Tesorero y Oficial Mayor y para el cumplimiento de una adecuada aplicación de los recursos, el presupuesto distribuido a las áreas del ayuntamiento se ejecutará a través de los administradores de cada una de las direcciones.

VI. El gasto público estará regido por objetivos y planes de acción logrando su adecuada aplicación, así como las áreas responsables de dar seguimiento a las líneas de acción trazadas y alineadas al Presupuesto derivadas del Plan Municipal de Desarrollo.

VII. Para este ejercicio el Municipio de Tecomán, Colima, implementará planes y políticas de austeridad, buscando con esto un ahorro considerable para hacer frente a las obligaciones y las adecuadas prestaciones de los servicios públicos. Por lo antes expuesto se deberá mantener la estabilidad y el saneamiento financiero.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo por el periodo 2018-2021, se aprueba el presente presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, Colima.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Planeación del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Presidencia Municipal, la Tesorería y Contraloría del Municipio de Tecomán, Colima; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Tecomán, Colima; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan La Ley del Municipio Libre del estado de Colima, y el Código Fiscal Municipal del estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este documento se entenderá por:

XL. **Adquisiciones Públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

XLI. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

XLII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

XLIII. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

XLIV. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XLV. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

XLVI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XLVII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XLVIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XLIX. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

L. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

LI. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

LII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

LIII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

LIV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

LV. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

LVI. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

LVII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

LVIII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

LIX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

LX. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

LXI. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

LXII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

LXIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

LXIV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

LXV. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

LXVI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

LXVII. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

LXVIII. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.

LXIX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

LXX. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

LXXI. **Servicio Público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

LXXII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

LXXIII. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

LXXIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

LXXV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

LXXVI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

LXXVII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

LXXVIII. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del Cabildo Municipal; tal como lo establece el artículo 45 fracción IV inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

XIII. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

XIV. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

XV. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XVI. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

XVII. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

XVIII. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

XIX. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

XX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respecti vos.

XXI. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XXII. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XXIII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicaran preferentemente en proyectos de inversión, pagos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana o lo que en su caso, determine el H. Ayuntamiento, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XXIV. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, el Presidente deberá cumplir con lo siguiente:

IV. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

V. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

VI. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Tecomán, Colima; garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, el Código Fiscal Municipal para el estado de Colima, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2021 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Proyecciones, Resultados y Pensiones

Artículo 7.- Proyección de finanzas públicas del municipio de Tecomán, considerando premisas empleadas en los criterios generales de política económica.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a erogar para el Municipio de Tecomán, Col. para el ejercicio 2022 en adhesión al ejercicio 2021.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	AÑO 2021	AÑO 2022	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	330,674,993.93	350,515,493.57				
J. Servicios Personales	190,466,643.32	201,894,641.92				
K. Materiales y Suministros	4,548,849.15	4,821,780.10				

L. Servicios Generales	30,164,923.92	31,974,819.36				
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,961,181.65	83,698,852.55				
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,000.00	92,220.00				
O. Inversión Pública	0.00	0.00				
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	120,000.00	127,200.00				
Q. Participaciones y Aportaciones	264,612.96	280,489.74				
R. Deuda Pública	26,061,782.93	27,625,489.91				
5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**167,525,006.07**	**177,576,506.43**				
J. Servicios Personales	64,330,174.69	68,189,985.17				
K. Materiales y Suministros	7,542,794.64	7,995,362.32				
L. Servicios Generales	5,135,000.00	5,443,100.00				
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00				
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000.05	21,200.05				
O. Inversión Pública	77,304,277.53	81,942,534.18				
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
R. Deuda Pública	13,192,759.16	13,984,324.71				
6. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**498,200,000.00**	**528,092,000.00**				

Artículo 8.- Resultado de las finanzas públicas que abarcan el año 2019 y el ejercicio fiscal 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los egresos del Municipio de Tecomán del último ejercicio fiscal y los egresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2020 y los estimados para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	AÑO 2019	AÑO 2020
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					**357,032,827.22**	**335,155,741.54**
J. Servicios Personales					147,649,888.21	162,631,139.46
K. Materiales y Suministros					12,028,951.81	4,525,962.11
L. Servicios Generales					40,845,532.30	28,572,986.11
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					90,219,216.76	79,832,821.67
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					284,728.65	3,033,585.89
O. Inversión Pública					0.00	0.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					63,274.04	20,007.28
Q. Participaciones y Aportaciones					359,024.70	196,749.00
R. Deuda Pública					65,582,210.75	56,342,490.02
5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					**184,232,616.91**	**190,547,407.57**
J. Servicios Personales					68,985,091.33	66,123,164.55
K. Materiales y Suministros					12,586,413.80	15,891,143.23
L. Servicios Generales					8,033,589.41	11,785,956.79
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,796,196.73	0.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					15,969,392.01	13,132,957.21
O. Inversión Pública					65,831,487.56	76,075,139.05
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
R. Deuda Pública					10,030,446.07	7,539,046.74
6. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					**541,265,444.13**	**525,703,149.11**

Artículo 9.- Estudio actuarial de las pensiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refleja el informe sobre el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

(ANEXO III)

CAPÍTULO III
De las Erogaciones

Artículo 10.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán; comprende la cantidad de **$ 498'200,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán; para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 inciso a), 6, 17 fracción IV y 43 Fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, y 3 fracción XIV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Artículo 11.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal a que esta podrá realizar las transferencias entre partidas así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incremente el techo presupuestal.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias que signifiquen un incremento tanto en el presupuesto de egresos y presupuesto de ingresos, vigilando que se conserve el equilibrio presupuestario, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

IX. Clasificación por Objeto del Gasto en el primer nivel (capitulo).
X. Clasificación por Fuente de Financiamiento
XI. Clasificación por Tipo de Gasto.
XII. Clasificación por Programa Presupuestario
XIII. Clasificación por Estructura Administrativa
XIV. Clasificación Funcional
XV. Clasificación por Objeto del Gasto
XVI. Clasificación Por Estructura Administrativa – Objeto del gasto

Las cuales quedan en los siguientes reportes de estado analítico:

(ANEXO I)

Artículo 13.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2021 suman la cantidad de **$ 720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.).**

CAPÍTULO IV
De los Servicios Personales

Artículo 14.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,318 plazas de conformidad con lo siguiente:

DE TECOMAN, COL.

CATALOGOS. PLANTILLA DE PERSONAL

Dependencia			Puesto	Plazas Sind.	Conf.	Total
01	**01**	**00**	**CABILDO**			
01	01	01	DESPACHO DE CABILDO			
			REGIDOR (A)	0	11	11
			SINDICO MUNICIPAL	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
				1	12	13
				1	**12**	**13**
02	**01**	**00**				
02	01	01	**DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**			
			PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			ASISTENTE EJECUTIVA	2	0	2
			SECRETARIA PARTICULAR	0	1	1
			SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
			COORDINADOR PRESIDENCIA	0	1	1
				4	3	7
				4	**3**	**7**
02	**02**	**00**	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
02	02	01	**DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "TAE"	1	0	1
			COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1
			JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1
				1	4	5
				1	**4**	**5**
02	**03**	**00**				
02	03	01	**DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE EN ATENCION CIUDADANA	0	1	1
				0	2	2
				0	**2**	**2**
02	**04**	**00**				
02	04	01	**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
02	**05**	**00**				
02	05	01	**DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1
			ENCARG.LIC.Y MULT.FED.	1	0	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	0	1	1
			JEFE DE DPTO. DESARROLLO AGRICOLA	0	1	1
			JEFE DE MEJORA REGULATORIA	0	1	1
			SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A"	0	1	1
			SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B"	0	1	1
				4	6	10
				4	**6**	**10**
02	**06**	**00**				
02	06	01	**DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
02	**07**	**00**				
02	07	01	**DIREECION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE ENLACE TRANSPARENCIA	0	1	1

			JEFE DE TRANSPARENCIA	0	1	1
				0	3	3
				0	**3**	**3**
02	**08**	**00**				
02	08	01	**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			ASISTENTE	0	1	1
			JEFE DE PROTECCION CIVIL	0	1	1
			INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	0	4	4
			AUXILIAR DE SEGURIDAD PLAYA	0	10	10
				0	17	17
				0	**17**	**17**
03	**01**	**00**				
03	01	01	**DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**			
			SECRETARIO DEL H. AYTO.	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			ASISTENTE EJECUTIVA	1	0	1
			JEFE DPTO. ARCHIVO MUNICIPAL	0	1	1
			COORDINADOR ADMO SECRETARIA	0	1	1
			AUX.DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAM.	1	0	1
			INSPECTOR	0	1	1
			JEFE EN SECRETARIA	0	1	1
				3	5	8
03	01	02	**JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD**			
			ENFERMERA	1	0	1
			MEDICO JEFE	0	1	1
			CHOFER	1	0	1
			AGENTE SANITARIO	1	0	1
				3	1	4
03	01	03	**COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO**			
			COORDINADOR ADMVO.	0	1	1
				0	1	1
				6	**7**	**13**
03	**02**	**00**				
03	02	01	**OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL**			
			OFICIAL DEL REG. CIVIL	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	6	0	6
			SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
				7	2	9
				7	**2**	**9**
03	**03**	**00**	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
03	03	01	**DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	2	0	2
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	0	1	1
			ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	0	1	1
			JEFE DEL SIST.MPAL.DE BIBLIOTECA	0	1	1
			SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	0	1	1
			MAESTRA DE CANTO Y PIANO	1	0	1
			AUXILIAR TECNICO	1	0	1
			MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	6	0	6
			MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1
			INTENDENTE	1	0	1
			JARDINERO	2	0	2
			OPERADOR EQPO. DE SONIDO	1	0	1
			BOLETERA	1	0	1
			BIBLIOTECARIA (0).	6	0	6
			INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	0	1	1
			JARDINERO SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
			INSTRUCTOR	0	7	7
			AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0	2	2
			COORDINADOR EN CULTURA	0	1	1
				24	16	40
				24	**16**	**40**
04	**01**	**00**				
04	01	01	**DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR**			

			OFICIAL MAYOR	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			JEFE EN OFICIALIA	0	1	1
				1	2	3
				1	**2**	**3**
04	**02**	**00**				
04	02	01	**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1
			JEFE DE COMPRAS	0	1	1
			ENCARGADO DEL ALMACEN	1	0	1
			AUX. DEL ALMACEN	1	0	1
			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1
				5	2	7
				5	**2**	**7**
04	**03**	**00**				
04	03	01	**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			AUX. ADMINISTRATIVO	2	0	2
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA	0	1	1
			ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	1	1
			ANALISTA FISCAL	0	1	1
			CAPTURISTA EN COMPUTACION	2	0	2
			AUXILIAR DE NOMINAS	0	2	2
				4	6	10
				4	**6**	**10**
04	**04**	**00**	OFICIALIA MAYOR			
04	04	01	**DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"	0	1	1
			JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"	0	1	1
			DESPACHADOR SUPLENTE	1	0	1
			DESPACHADOR	0	1	1
			SUPERVISOR EN CONTROL PATRIMONIAL	0	1	1
				1	5	6
				1	**5**	**6**
04	**05**	**00**				
04	05	01	**DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			MECANICO AUTOELECTRICO	3	0	3
			AUXILIAR TECNICO	2	0	2
			MECANICO	2	0	2
			INTENDENTE	6	0	6
			ENCARGADO DE REPARAC.DE LLANTAS	1	0	1
			SOLDADOR	1	0	1
			AYUDANTE GENERAL	1	0	1
			AYDTE.DE MECANICO	1	0	1
			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1
			INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	1	2	3
				19	3	22
				19	**3**	**22**
05	**01**	**00**				
05	01	01	**DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL**			
			TESORERO MUNICIPAL	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1
			JEFE DE LOGISTICA	0	1	1
				2	2	4
				2	**2**	**4**
05	**02**	**00**				
05	02	01	**DIRECCION DE CATASTRO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	2	0	2
			AGENTE FISCAL	2	0	2
			JEFE DE CATASTRO	0	1	1
			JEFE EN CATASTRO	0	1	1

				4	3	7
				4	**3**	**7**
05	**03**	**00**				
05	03	01	**DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			AUX.DE CONTADOR	3	0	3
			ENCARG.CONCILIAC.BANCARIAS	1	0	1
			CONTADOR GENERAL	1	0	1
			PAGADOR GENERAL	1	0	1
				6	1	7
				6	**1**	**7**
05	**04**	**00**				
05	04	01	**DIRECCION DE INGRESOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			CAJERO GENERAL	1	0	1
			RECAUD. MERC. Y PISOS	4	0	4
			AGENTE FISCAL	5	0	5
			AUX.DE CONTADOR	3	0	3
			NOTIFICADOR	4	0	4
			CAJERO (A) SUPLENTE VARIABLE	0	2	2
			RECAUDADOR SUPLENTE VARIABLE	0	2	2
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUPLENTE	1	1	2
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
			NOTIFICADOR FISCAL SUPLENTE	0	1	1
			AGENTE FISCAL (BENEF. FALLECIMIENTO)	1	0	1
			JEFE EN INGRESOS	0	1	1
				19	9	28
				19	**9**	**28**
05	**05**	**00**	TESORERIA MUNICIPAL			
05	05	01	**DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
			SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	0	4	4
			INSPECTOR DE RECLAMENTOS Y APREMIOS "B"	0	4	4
			SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	0	1	1
				0	11	11
				0	**11**	**11**
05	**06**	**00**				
05	06	01	**DIRECCION DE SISTEMAS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE SISTEMA "A"	0	1	1
			JEFE DE SISTEMA "B"	0	1	1
				0	3	3
				0	**3**	**3**
05	**07**	**00**				
05	07	01	**DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
			COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO	0	2	2
			JEFE DE PLANEACION "A"	0	1	1
			ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO	0	1	1
				2	6	8
				2	**6**	**8**
06	**01**	**00**				
06	01	01	**DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			AUDITOR FINANCIERO	0	1	1
			AUDITOR DE OBRA PUBLICA	0	1	1
			AUXILIAR DE AUDITORIA	0	1	1
			CONTRALOR	0	1	1
			AUXILIAR DE AUDITORIA	0	2	2
				0	7	7
				0	**7**	**7**
06	**02**	**00**				
06	02	01	**DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS**			

			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
06	**03**	**00**				
06	03	01	**DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
06	**04**	**00**				
06	04	01	**DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
07	**01**	**00**				
07	01	01	**DIRECCION DE JUEZ CIVICO**			
			JUEZ CIVICO	0	1	1
			SECRETARIO	0	1	1
			AUXILIAR DE DEFENSORIA OFICIO	0	3	3
			GUARDIA SECCIONES JUZGADO	0	2	2
			SECRETARIO DE JUEZ CIVICO	0	1	1
			MEDICO	0	3	3
			CAPTURISTA	0	3	3
			GUARDIA DE SEGURIDAD	0	3	3
			GUARDIA DE SECCIONES DEL JUZGADO	0	1	1
				0	18	18
				0	**18**	**18**
08	**01**	**00**				
08	01	01	**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**			
			DIRECTOR GENERAL	0	1	1
			AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1
			SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
			COORDINADOR ADMVO SERVICIOS PUBLICOS	0	1	1
			INTENDENTE	1	0	1
			INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	0	1	1
				4	3	7
				4	**3**	**7**
08	**02**	**00**				
08	02	01	**DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			COORDINADOR ADMVO ASEO PUB	0	1	1
			INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "B"	0	1	1
			OPERADOR MAQ.PESADA"A"	3	0	3
			MOZO	56	0	56
			CHOFER	36	0	36
			MOZO SUPLENTE VARIABLE	25	0	25
			CHOFER SUPLENTE VARIABLE	1	2	3
			MOZO BASE TAE	0	1	1
			INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "A"	0	1	1
			INSPECTOR	0	1	1
			MOZO SUPERNUMERARIO	1	0	1
			MOZO SUPERNUMERARIO (CONFIANZA)	0	8	8
			SUPERVISOR EN ASEO	0	1	1
			JEFE EN ASEO	0	1	1
			MOZO SUPERNUMERARIO	30	0	30
			MOZO SUPERNUM SINDICATO (INTERINO)	1	0	1
				154	18	172
				154	**18**	**172**
08	**03**	**00**				
08	03	01	**DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			INTENDENTE	2	0	2
			CHOFER	1	0	1
			JARDINERO	45	0	45

			ALBAÐIL	1	0	1
			PODADOR	7	0	7
			AYUDANTE GENERAL	1	0	1
			AYUDANTE GENERAL TAE	0	1	1
			JARDINERO SUPLENTE VARIABLE	8	0	8
				65	2	67
				65	**2**	**67**
08	**04**	**00**				
08	04	01	**ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL**			
			ADMINISTRADOR DEL RASTRO	0	1	1
			MOZO	6	0	6
			MOZO SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
			MEDICO VETERINARIO	0	1	1
				7	3	10
				7	**3**	**10**
08	**05**	**00**				
08	05	01	**ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES**			
			ADMINISTRADOR DE PANTEONES	0	1	1
			MOZO	4	0	4
			MOZO SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
				5	2	7
				5	**2**	**7**
08	**06**	**00**				
08	06	01	**DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			ELECTRICISTA	2	0	2
			AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3	0	3
			INSPECTOR	0	1	1
			JEFE DE RUTA	0	1	1
				5	3	8
				5	**3**	**8**
09	**01**	**00**				
09	01	01	**DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**			
			DIRECTOR GENERAL	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			CADENERO	1	0	1
			JARDINERO	1	0	1
			JEFE EN OBRAS	0	1	1
				3	2	5
				3	**2**	**5**
09	**02**	**00**				
09	02	01	**DIRECCION DE OBRA PUBLICA**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE PROYECTOS	0	1	1
			OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1
			CADENERO	2	0	2
			OPERADOR MAQ.PESADA"A"	5	0	5
			PROYECTISTA	0	1	1
			SUPERVISOR DE OBRA	0	1	1
			ANALISTA DE COSTOS	0	1	1
			CHOFER	3	0	3
			PINTOR	1	0	1
			ALBAÐIL	3	0	3
			AYUDANTE DE ALBAÐIL	3	0	3
			BACHEADOR	14	0	14
			JEFE DE MANTENIMIENTO	0	1	1
			JEFE DE CONSTRUCCION	0	1	1
				32	7	39
				32	**7**	**39**
09	**03**	**00**				
09	03	01	**COORDINACION ADMINISTRATIVA**			
			JEFE DE SEGUIMIENTO	0	1	1
			COORDINADOR ADMVO	0	1	1
				0	2	2
				0	**2**	**2**
09	**04**	**00**				

09	04	01	**DIRECCION DESARROLLO URBANO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			NOTIFICADOR	1	0	1
			JEFE DE PLANEACION Y ORDEN	0	1	1
			JEFE DE ECOLOGIA	0	1	1
			JEFE DE LICENCIAS	0	1	1
			DIBUJANTE	4	0	4
			OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1
			CADENERO	1	0	1
			INSPECTOR DE OBRA "A"	0	1	1
			INSPECTOR DE OBRA "B"	0	1	1
			INSPECTOR DE OBRA "C"	0	1	1
				7	7	14
				7	**7**	**14**
10	**01**	**00**				
10	01	01	**DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL**			
			COORDINADOR JURIDICO	0	1	1
			COMISARIO	0	1	1
				0	2	2
				0	**2**	**2**
10	**02**	**00**				
10	02	01	**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	4	0	4
			AUX. ADMINISTRATIVO	1	1	2
			INTENDENTE	2	0	2
			TRABAJADORA SOCIAL	2	0	2
			SUBOFICIAL	0	1	1
			POLICIA SEGUNDO	0	22	22
			POLICIA TERCERO	0	55	55
			POLICIA	0	145	145
			JEFAT.DE PLANEAC.TECNICA Y SEG	0	1	1
			POLICIA PRIMERO	0	6	6
			POLICIA (A)	0	21	21
			POLICIA SEGUNDO (A)	0	4	4
			POLICIA TERCERO (A)	0	3	3
			POLICIA UR	0	8	8
			POLICIA UA	0	3	3
			POLICIA TERCERO JUA	0	1	1
			POLICIA TERCERO JUR	0	1	1
			POLICIA UR (A)	0	1	1
			POLICIA UA (A)	0	1	1
			POLICIA (A1)	0	5	5
			POLICIA TERCERO (A1)	0	2	2
			POLICIA SEGUNDO (A1)	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
			AUXILIAR DE SEGURIDAD	0	2	2
			AUXILIAR DE SEGURIDAD	0	38	38
				9	324	333
				9	**324**	**333**
10	**03**	**00**				
10	03	01	**DIRECCION DE POLICIA VIAL**			
			SUB-OFICIAL DE POLICIA VIAL	0	1	1
			OFICIAL	0	1	1
			POLICIA SEGUNDO	0	3	3
			POLICIA TERCERO	0	12	12
			POLICIA	0	22	22
			POLICIA RECAUDADOR	0	1	1
			POLICIA PRIMERO	0	1	1
			POLICIA (A)	0	1	1
			POLICIA TERCERO (A)	0	1	1
			POLICIA (A1)	0	1	1
				0	44	44
				0	**44**	**44**
10	**04**	**00**				
10	04	01	**DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO**			

			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			ANALISTA DE PREVENCION DEL DELITO	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
				0	3	3
				0	**3**	**3**
11	**02**	**00**				
11	02	01	**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**			
			DIRECTOR GENERAL	0	1	1
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE AREA LABORAL	0	1	1
			JEFE DE AREA PENAL,CIVIL Y DER. HUM.	0	1	1
			JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	0	1	1
				0	6	6
				0	**6**	**6**
13	**01**	**00**				
13	01	01	**JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA**			
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				1	3	4
13	01	02	**JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	03	**JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	04	**JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	05	**JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	06	**JUNTA MUNICIPAL DE MADRID**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	07	**COMISARIAS MUNICIPALES**			
			COMISARIO MUNICIPAL	0	11	11
				0	11	11
				1	**29**	**30**
14	**01**	**00**				
14	01	01	**JUBILADOS Y PENSIONADOS**			
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			AGENTE FISCAL	6	0	6
			PAGADOR GENERAL	2	0	2
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	0	4
			CONTADOR GENERAL	5	0	5
			PAGADOR GENERAL	2	0	2
			DIBUJANTE	1	0	1
			OFICIAL TOPOGRAFO	3	0	3
			MECANICO AUTOELECTRICO	1	0	1
			MAESTRA DE CANTO Y PIANO	5	0	5
			MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	1	0	1
			MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1
			CHOFER	9	0	9
			JARDINERO	8	0	8

ALBAÐIL	3	0	3
BOLETERA	2	0	2
BACHEADOR	2	0	2
AYUDANTE GENERAL	1	0	1
MTTO. EQUIPO DE BOMBEO Y CLORACION	4	0	4
PENSIONADO SEG. PUB. BENEFICIARIO	0	10	10
MTTO. EQPO D BOMBEO Y CLORACION JUBILADO	3	0	3
ALBAÑIL JUBILADO	12	0	12
CHOFER JUBILADO	22	0	22
CONTADOR GENERAL JUBILADO	12	0	12
AGENTE FISCAL JUBILADO	11	0	11
OFICIAL TOPOGRAFO JUBILADO	11	0	11
PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO	11	0	11
JARDINERO JUBILADO	3	0	3
DIBUJANTE JUBILADO	2	0	2
AUX. DE CONTADOR	1	0	1
CAJERO GENERAL JUBILADO	1	0	1
POLICIA JUBILADO 100%	0	5	5
CELADOR JUBILADO	0	3	3
POLICIA CUARTO JUBILADO	0	8	8
POLICIA TERCERO JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO PENSIONADO 100%	0	2	2
POLICIA JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUB. 75%	0	1	1
POLICIA PENSIONADO 85%	0	1	1
CAPTURISTA JUBILADO	1	0	1
MECANICO JUBILADO	2	0	2
POLICIA TERCERO PENSIONADO 100%	0	1	1
BENEFICIARIO DE PENSION DE SEG PUBLICA	0	3	3
BACHEADOR JUBILADO	1	0	1
POLICIA PRIMERO JUBILADO 100%	0	1	1
OFICIAL JUBILADO	0	1	1
BENEFICIARIO PENSION POLICIA JUB.	0	1	1
POLICIA JUBILADO (1)	0	2	2
POLICIA TERCERO JUBILADO (A)	0	3	3
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (A)	0	3	3
OFICIAL TOPOGRAFO PENS.80% BENEFICIARIO	1	0	1
POLICIA (A) JUBILADO	0	1	1
POLICIA RECAUDADOR JUBILADO	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO (85%)	0	1	1
POLICIA (A) JUBILADO	0	2	2
POLICIA JUBILADO (A1)	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (90%)	0	2	2
SUBOFICIAL JUBILADO (45%)	0	1	1
POLICIA JUBILADO 50%-A	0	1	1
POLICIA JUBILADO100%-A	0	2	2
POLICIA PRIMERO JUBILADO 65% -A	0	1	1
POLICIA JUBILADO 70%	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO 45%	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (52.5%)	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO (65%)	0	1	1
POLICIA JUBILADO (75%)	0	1	1
PENSIONADO 100% SEG PUB BENEFICIARIO	0	1	1
MAESTRO 30 HRS QUINCENAL JUBILADO	3	0	3
BIBLIOTECARIO JUBILADO	3	0	3
ALBAÑIL JUBILADO 55%	1	0	1
TRABAJADOR SOCIAL JUBILADO	1	0	1
ALBAÑIL JUBILADO 95%	1	0	1
PENSION ALIMENTICIA	0	33	33
PENSION ALIMENTICIA	0	9	9
BENEFICIARIA POR PENSION DE VIUDEZ	1	0	1
PENSION ALIMENTICIA SEG.PUB.	0	29	29
	166	138	304
	166	**138**	**304**
	568	**750**	**1318**

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 15.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

(ANEXO II)

Artículo 16.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 77,041,459.29
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	$ 89,989,728.53
Total	**$ 167,031,187.82**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						77,041,459.29			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	64,330,174.69	7,466,794.68	5,000,000.00						13,192,759.16

Totales	**64,330,174.69**	**7,466,794.48**	**5,000,000.00**			**77,041,459.29**			**13,192,759.16**

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 19.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción II, 7, 27 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE**	
	DE	**HASTA**
Licitación Pública	20,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,001	20,000
Adjudicación Directa	0	10,000

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS		
MODALIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE**	
	DE	**HASTA**
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa	0	850

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 20.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE**	
	DE	**HASTA**
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación Restringida a tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa con tres Cotizaciones	101	850
Adjudicación Directa	0	100

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 21.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 22.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente documento entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente documento, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión de Participación Ciudadana del Cabildo municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del presupuesto de egresos, elaborará y difundirá una convocatoria pública para que las asociaciones civiles sin fines de lucro, puedan participar y presentar proyectos con base en los montos del presupuesto.

ARTICULO SEXTO. El presente presupuesto se basa en UMAS Unidad de Medida y Actualización Vigente.

ASI LO ACORDARON Y DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO

LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SECRETARIO

MTRA. ELOÍSA CHAVARRIAS BARAJAS
SECRETARIO

C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA
SECRETARIO

La **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas**, presentó el siguiente posicionamiento.

POSICIONAMIENTO

El ejercicio de recursos públicos en la forma de asignación de contratos, nombramientos de funcionarios, acceso a programas sociales y otorgamiento de subsidios sigue obedeciendo, en muchos casos, a los intereses de redes, a clientelas y a compromisos políticos que se construyen para los próximos comicios electorales, y como menciona el Regidor Chopo, se han puesto las denuncias correspondientes ante la autoridad competente.
Es imprescindible fortalecer los controles existentes para garantizar que las decisiones de gobierno respondan estrictamente a criterios técnicos, transparentes y de aplicación universal, especialmente en aquellos sectores más vulnerables a la discrecionalidad y el abuso.
El Municipio es el primer enlace que tenemos con el ciudadano, con la gente, con sus necesidades y por ello en este presupuesto tenemos tareas pendientes que no deben dejarse pasar por alto una vez más.

1.- La asignación de un **presupuesto participativo** mediante el cual las y los ciudadanos, por medio de juntas de vecinos definan los proyectos de obras a realizarse en beneficio de su comunidad, mecanismo que se tiene previsto en la Ley de Participación Ciudadana, que sin embargo no se ha hecho ni se ha dado cumplimiento. Que si bien existe el Programa de Obra Anual, no refiere la certeza del mismo en cuanto a que se de cumplimiento especifico y seguimiento de las obras que sí beneficien y soliciten dentro de una colonia o comunidad.

2.- Las niñas, niños, adolescentes y las mujeres importan en el discurso, pero NO están importando en la realidad en este gobierno, ya que no son prioridad en el presupuesto, no existen sencillamente partidas presupuestales que permitan implementar políticas públicas que contribuyan a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.
No puedo dejar de intentar que se restablezcan estancias infantiles, espacios y cuidados que resultan fundamentales para los niños, niñas y madres y padres jornaleros trabajadores; no debemos olvidarnos de las niñas y niños en su primera infancia, esperando que tengamos una ciudad mejor cuando no somos capaces de brindar esos cuidados a nuestra niñez Tecomense.

Tampoco se prevé la asignación de presupuesto destinados a la protección de los derechos de las mujeres y a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. No se ha profundizado en aquellos números de emergencia y programas que pueden acceder las mujeres que han sido y que siguen siendo violentadas en su entorno familiar y social, debemos redoblar esfuerzos para no seguir siendo de los primeros lugares en violencia intrafamiliar en el Municipio de Tecomán-

3.- Ahora bien, dentro del anexo II del presupuesto de egresos, se fija el tabulador de remuneraciones, pero seguimos sin contar con un perfil y descripción de puestos, que de acuerdo al portal de transparencia está en elaboración, yo supongo que ya a 2 años de la administración es tiempo suficiente para cumplir

con esa obligación, o ¿se quiere seguir beneficiando compadrazgos en cargos públicos?

Aunado a ello tampoco se encuentra visible la información de transparencia de las plazas ocupadas en el 2020, pues en el presupuesto del año 2020 se tenía 699 trabajadores de confianza, hoy se contemplan 750.

El tabulador de remuneraciones no cumple criterios objetivos que permitan que los trabajadores tengan compensaciones equitativas y justas; y que las mayores percepciones deberán estar justificadas por el tamaño del cometido del trabajador y por las exigencias que esta tarea tiene con respecto a las competencias y cualificaciones requeridas para desempeñarse adecuadamente en la posición de trabajo que desempeñe.

Al carecer de dichos elementos dentro del tabulador se desconoce el criterio que defina los sueldos de los trabajadores de confianza, pues no se sabe si es por la responsabilidad de sus funciones, por el personal a su cargo o por amistad, situación que se repite desde el año pasado.

4.- También observo que a pesar de ser un año complicado derivado de la pandemia por COVID 19 no hay políticas ni planes de austeridad, ni la descripción de riesgos relevantes dentro del presupuesto y en su caso propuestas de acción para enfrentarlos.

Una vez que ha sido analizado y discutido ampliamente en su totalidad el **presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, para el Municipio de Tecomán, Colima",** el **Presidente Municipal** instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal, procediendo el **Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para el Municipio de Tecomán, Colima". Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma:
C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, en contra, por el articulado donde le da facultades al Tesorero para hacer movimientos. LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, abstención, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, en contra quien presentó su posicionamiento., DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. El **Lic. Roberto Chapula Rincón, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por mayoría de votos con NUEVE votos a favor, DOS en contra de la Síndico Municipal y de la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, y UNA abstención de la Regidora Sandra Karent Medina Machuca.**

A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO EL PRESUPUESTO EN LOS TERMINOS APROBADOS.

PRESUPUESTO

- - - -

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

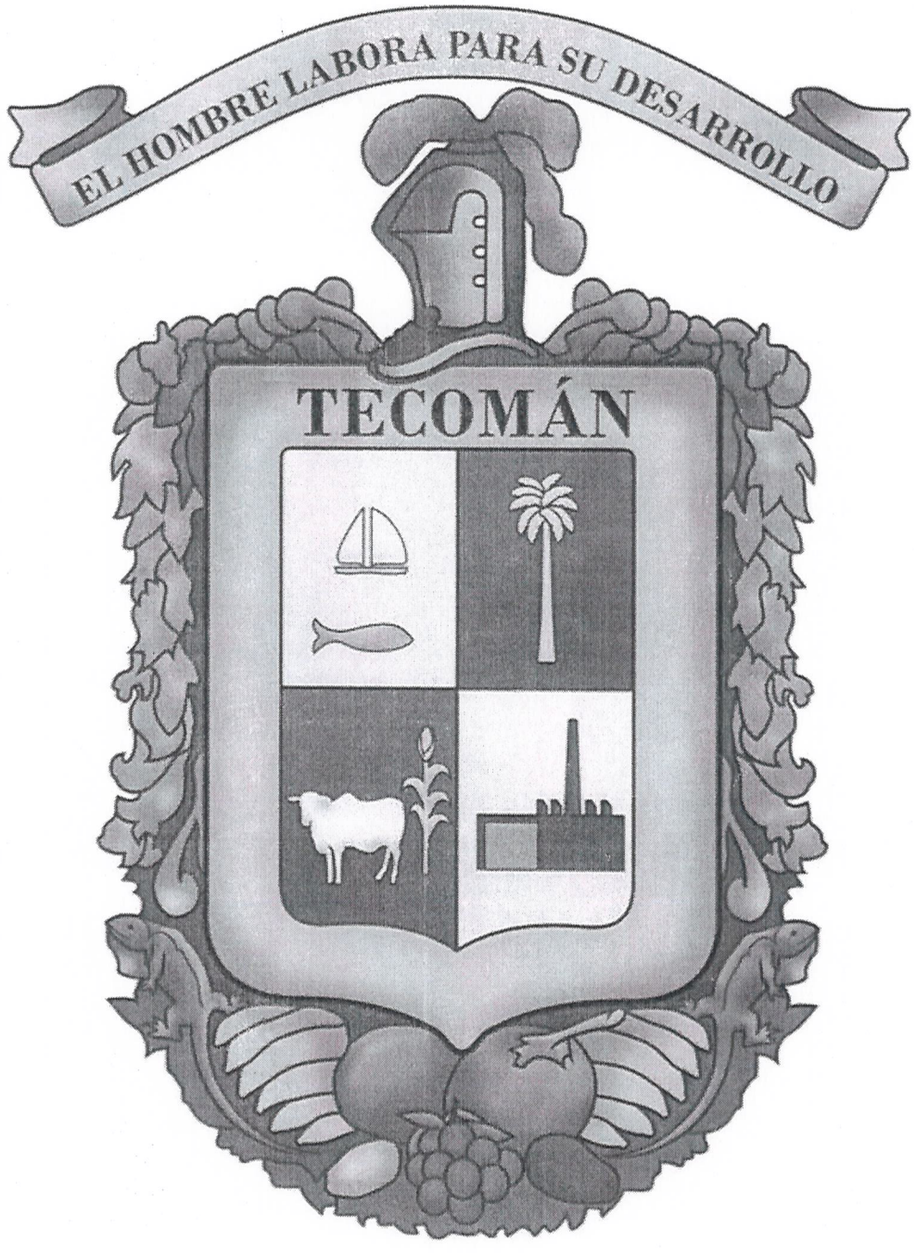

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, Colima.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Planeación del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Presidencia Municipal, la Tesorería y Contraloría del Municipio de Tecomán, Colima; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Tecomán, Colima; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan La Ley del Municipio Libre del estado de Colima, y el Código Fiscal Municipal del estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este documento se entenderá por:

I. **Adquisiciones Públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales

aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos

internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.

XXX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. **Servicio Público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del Cabildo Municipal; tal como lo establece el artículo 45 fracción IV inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicaran preferentemente en proyectos de inversión, pagos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana o lo que en su caso, determine el H. Ayuntamiento, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, el Presidente deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Tecomán, Colima; garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, el Código Fiscal Municipal para el estado de Colima, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2021 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Proyecciones, Resultados y Pensiones

Artículo 7.- Proyección de finanzas públicas del municipio de Tecomán, considerando premisas empleadas en los criterios generales de política económica.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a erogar para el Municipio de Tecomán, Col. para el ejercicio 2022 en adhesión al ejercicio 2021.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	AÑO 2021	AÑO 2022	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**330,674,993.93**	**350,515,493.57**				
A. Servicios Personales	190,466,643.32	201,894,641.92				
B. Materiales y Suministros	4,548,849.15	4,821,780.10				
C. Servicios Generales	30,164,923.92	31,974,819.36				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,961,181.65	83,698,852.55				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,000.00	92,220.00				
F. Inversión Pública	0.00	0.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	120,000.00	127,200.00				
H. Participaciones y Aportaciones	264,612.96	280,489.74				
I. Deuda Pública	26,061,782.93	27,625,489.91				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**167,525,006.07**	**177,576,506.43**				
A. Servicios Personales	64,330,174.69	68,189,985.17				
B. Materiales y Suministros	7,542,794.64	7,995,362.32				
C. Servicios Generales	5,135,000.00	5,443,100.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000.05	21,200.05				
F. Inversión Pública	77,304,277.53	81,942,534.18				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
I. Deuda Pública	13,192,759.16	13,984,324.71				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**498,200,000.00**	**528,092,000.00**				

Artículo 8.- Resultado de las finanzas públicas que abarcan el año 2019 y el ejercicio fiscal 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los egresos del Municipio de Tecomán del último ejercicio fiscal y los egresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2020 y los estimados para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	AÑO 2019	AÑO 2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					**357,032,827.22**	**335,155,741.54**
A. Servicios Personales					147,649,888.21	162,631,139.46
B. Materiales y Suministros					12,028,951.81	4,525,962.11
C. Servicios Generales					40,845,532.30	28,572,986.11
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					90,219,216.76	79,832,821.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					284,728.65	3,033,585.89
F. Inversión Pública					0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					63,274.04	20,007.28
H. Participaciones y Aportaciones					359,024.70	196,749.00
I. Deuda Pública					65,582,210.75	56,342,490.02
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					**184,232,616.91**	**190,547,407.57**
A. Servicios Personales					68,985,091.33	66,123,164.55
B. Materiales y Suministros					12,586,413.80	15,891,143.23
C. Servicios Generales					8,033,589.41	11,785,956.79
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,796,196.73	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					15,969,392.01	13,132,957.21
F. Inversión Pública					65,831,487.56	76,075,139.05
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					10,030,446.07	7,539,046.74
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					**541,265,444.13**	**525,703,149.11**

Artículo 9.- Estudio actuarial de las pensiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refleja el informe sobre el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

(ANEXO III)

CAPÍTULO III
De las Erogaciones

Artículo 10.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán; comprende la cantidad de **$ 498'200,000.00 (cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán; para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 inciso a), 6, 17 fracción IV y 43 Fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, y 3 fracción XIV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Artículo 11.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento autoriza a la Tesorería Municipal a que esta podrá realizar las transferencias entre partidas así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incremente el techo presupuestal.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias que signifiquen un incremento tanto en el presupuesto de egresos y presupuesto de ingresos, vigilando que se conserve el equilibrio presupuestario, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

I. Clasificación por Objeto del Gasto en el primer nivel (capitulo).
II. Clasificación por Fuente de Financiamiento
III. Clasificación por Tipo de Gasto.
IV. Clasificación por Programa Presupuestario
V. Clasificación por Estructura Administrativa
VI. Clasificación Funcional
VII. Clasificación por Objeto del Gasto
VIII. Clasificación Por Estructura Administrativa – Objeto del gasto

Las cuales quedan en los siguientes reportes de estado analítico:

(ANEXO I)

Artículo 13.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2021 suman la cantidad de **$ 720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.).**

CAPÍTULO IV
De los Servicios Personales

Artículo 14.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,318 plazas de conformidad con lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
CATALOGOS. PLANTILLA DE PERSONAL

Dependencia			Puesto	Plazas Sind.	Conf.	Total
01	**01**	**00**	**CABILDO**			
01	01	01	DESPACHO DE CABILDO			
			REGIDOR (A)	0	11	11
			SINDICO MUNICIPAL	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
				1	12	13
				1	**12**	**13**
02	**01**	**00**				
02	01	01	**DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**			
			PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			ASISTENTE EJECUTIVA	2	0	2
			SECRETARIA PARTICULAR	0	1	1
			SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
			COORDINADOR PRESIDENCIA	0	1	1
				4	3	7
				4	**3**	**7**
02	**02**	**00**	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
02	02	01	**DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "TAE"	1	0	1
			COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1
			JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	0	1	1
				1	4	5
				1	**4**	**5**
02	**03**	**00**				
02	03	01	**DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE EN ATENCION CIUDADANA	0	1	1

				0	2	2
				0	**2**	**2**
02	**04**	**00**				
02	04	01	**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
02	**05**	**00**				
02	05	01	**DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1
			ENCARG.LIC.Y MULT.FED.	1	0	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE TURISMO	0	1	1
			JEFE DE DPTO. DESARROLLO AGRICOLA	0	1	1
			JEFE DE MEJORA REGULATORIA	0	1	1
			SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A"	0	1	1
			SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B"	0	1	1
				4	6	10
				4	**6**	**10**
02	**06**	**00**				
02	06	01	**DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
02	**07**	**00**				
02	07	01	**DIREECION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE ENLACE TRANSPARENCIA	0	1	1
			JEFE DE TRANSPARENCIA	0	1	1
				0	3	3
				0	**3**	**3**
02	**08**	**00**				
02	08	01	**DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			ASISTENTE	0	1	1
			JEFE DE PROTECCION CIVIL	0	1	1
			INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	0	4	4
			AUXILIAR DE SEGURIDAD PLAYA	0	10	10
				0	17	17
				0	**17**	**17**
03	**01**	**00**				
03	01	01	**DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**			
			SECRETARIO DEL H. AYTO.	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			ASISTENTE EJECUTIVA	1	0	1
			JEFE DPTO. ARCHIVO MUNICIPAL	0	1	1
			COORDINADOR ADMO SECRETARIA	0	1	1

			AUX.DE LA JUNTA MPAL. DE RECLUTAM.	1	0	1
			INSPECTOR	0	1	1
			JEFE EN SECRETARIA	0	1	1
				3	5	8
03	01	02	**JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD**			
			ENFERMERA	1	0	1
			MEDICO JEFE	0	1	1
			CHOFER	1	0	1
			AGENTE SANITARIO	1	0	1
				3	1	4
03	01	03	**COORDINACION DE SESIONES DE CABILDO**			
			COORDINADOR ADMVO.	0	1	1
				0	1	1
				6	**7**	**13**
03	**02**	**00**				
03	02	01	**OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL**			
			OFICIAL DEL REG. CIVIL	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	6	0	6
			SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
				7	2	9
				7	**2**	**9**
03	**03**	**00**	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
03	03	01	**DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	2	0	2
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	0	1	1
			ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	0	1	1
			JEFE DEL SIST.MPAL.DE BIBLIOTECA	0	1	1
			SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	0	1	1
			MAESTRA DE CANTO Y PIANO	1	0	1
			AUXILIAR TECNICO	1	0	1
			MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	6	0	6
			MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1
			INTENDENTE	1	0	1
			JARDINERO	2	0	2
			OPERADOR EQPO. DE SONIDO	1	0	1
			BOLETERA	1	0	1
			BIBLIOTECARIA (0).	6	0	6
			INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	0	1	1
			JARDINERO SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
			INSTRUCTOR	0	7	7
			AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0	2	2
			COORDINADOR EN CULTURA	0	1	1
				24	16	40
				24	**16**	**40**
04	**01**	**00**				
04	01	01	**DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR**			
			OFICIAL MAYOR	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1

			JEFE EN OFICIALIA	0	1	1
				1	2	3
				1	**2**	**3**
04	**02**	**00**				
04	02	01	**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	0	1
			JEFE DE COMPRAS	0	1	1
			ENCARGADO DEL ALMACEN	1	0	1
			AUX. DEL ALMACEN	1	0	1
			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1
				5	2	7
				5	**2**	**7**
04	**03**	**00**				
04	03	01	**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			AUX. ADMINISTRATIVO	2	0	2
			JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA	0	1	1
			ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	1	1
			ANALISTA FISCAL	0	1	1
			CAPTURISTA EN COMPUTACION	2	0	2
			AUXILIAR DE NOMINAS	0	2	2
				4	6	10
				4	**6**	**10**
04	**04**	**00**	OFICIALIA MAYOR			
04	04	01	**DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"	0	1	1
			JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"	0	1	1
			DESPACHADOR SUPLENTE	1	0	1
			DESPACHADOR	0	1	1
			SUPERVISOR EN CONTROL PATRIMONIAL	0	1	1
				1	5	6
				1	**5**	**6**
04	**05**	**00**				
04	05	01	**DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			MECANICO AUTOELECTRICO	3	0	3
			AUXILIAR TECNICO	2	0	2
			MECANICO	2	0	2
			INTENDENTE	6	0	6
			ENCARGADO DE REPARAC.DE LLANTAS	1	0	1
			SOLDADOR	1	0	1
			AYUDANTE GENERAL	1	0	1
			AYDTE.DE MECANICO	1	0	1
			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1
			INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	1	2	3
				19	3	22
				19	**3**	**22**

05	**01**	**00**				
05	01	01	**DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL**			
			TESORERO MUNICIPAL	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1
			JEFE DE LOGISTICA	0	1	1
				2	2	4
				2	**2**	**4**
05	**02**	**00**				
05	02	01	**DIRECCION DE CATASTRO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	2	0	2
			AGENTE FISCAL	2	0	2
			JEFE DE CATASTRO	0	1	1
			JEFE EN CATASTRO	0	1	1
				4	3	7
				4	**3**	**7**
05	**03**	**00**				
05	03	01	**DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			AUX.DE CONTADOR	3	0	3
			ENCARG.CONCILIAC.BANCARIAS	1	0	1
			CONTADOR GENERAL	1	0	1
			PAGADOR GENERAL	1	0	1
				6	1	7
				6	**1**	**7**
05	**04**	**00**				
05	04	01	**DIRECCION DE INGRESOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			CAJERO GENERAL	1	0	1
			RECAUD. MERC. Y PISOS	4	0	4
			AGENTE FISCAL	5	0	5
			AUX.DE CONTADOR	3	0	3
			NOTIFICADOR	4	0	4
			CAJERO (A) SUPLENTE VARIABLE	0	2	2
			RECAUDADOR SUPLENTE VARIABLE	0	2	2
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUPLENTE	1	1	2
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
			NOTIFICADOR FISCAL SUPLENTE	0	1	1
			AGENTE FISCAL (BENEF. FALLECIMIENTO)	1	0	1
			JEFE EN INGRESOS	0	1	1
				19	9	28
				19	**9**	**28**
05	**05**	**00**	TESORERIA MUNICIPAL			
05	05	01	**DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
			SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	0	4	4
			INSPECTOR DE RECLAMENTOS Y APREMIOS "B"	0	4	4
			SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	0	1	1

				0	11	11
				0	**11**	**11**
05	**06**	**00**				
05	06	01	**DIRECCION DE SISTEMAS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE SISTEMA "A"	0	1	1
			JEFE DE SISTEMA "B"	0	1	1
				0	3	3
				0	**3**	**3**
05	**07**	**00**				
05	07	01	**DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	1
			COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO	0	2	2
			JEFE DE PLANEACION "A"	0	1	1
			ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO	0	1	1
				2	6	8
				2	**6**	**8**
06	**01**	**00**				
06	01	01	**DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			AUDITOR FINANCIERO	0	1	1
			AUDITOR DE OBRA PUBLICA	0	1	1
			AUXILIAR DE AUDITORIA	0	1	1
			CONTRALOR	0	1	1
			AUXILIAR DE AUDITORIA	0	2	2
				0	7	7
				0	**7**	**7**
06	**02**	**00**				
06	02	01	**DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
06	**03**	**00**				
06	03	01	**DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
06	**04**	**00**				
06	04	01	**DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
				0	1	1
				0	**1**	**1**
07	**01**	**00**				
07	01	01	**DIRECCION DE JUEZ CIVICO**			
			JUEZ CIVICO	0	1	1
			SECRETARIO	0	1	1

			AUXILIAR DE DEFENSORIA OFICIO	0	3	3
			GUARDIA SECCIONES JUZGADO	0	2	2
			SECRETARIO DE JUEZ CIVICO	0	1	1
			MEDICO	0	3	3
			CAPTURISTA	0	3	3
			GUARDIA DE SEGURIDAD	0	3	3
			GUARDIA DE SECCIONES DEL JUZGADO	0	1	1
				0	18	18
				0	**18**	**18**
08	**01**	**00**				
08	01	01	**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**			
			DIRECTOR GENERAL	0	1	1
			AUX. ADMINISTRATIVO	1	0	1
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1
			SECRETARIA SUPLENTE VARIABLE	1	0	1
			COORDINADOR ADMVO SERVICIOS PUBLICOS	0	1	1
			INTENDENTE	1	0	1
			INTENDENTE SUPLENTE VARIABLE	0	1	1
				4	3	7
				4	**3**	**7**
08	**02**	**00**				
08	02	01	**DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			COORDINADOR ADMVO ASEO PUB	0	1	1
			INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "B"	0	1	1
			OPERADOR MAQ.PESADA"A"	3	0	3
			MOZO	56	0	56
			CHOFER	36	0	36
			MOZO SUPLENTE VARIABLE	25	0	25
			CHOFER SUPLENTE VARIABLE	1	2	3
			MOZO BASE TAE	0	1	1
			INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "A"	0	1	1
			INSPECTOR	0	1	1
			MOZO SUPERNUMERARIO	1	0	1
			MOZO SUPERNUMERARIO (CONFIANZA)	0	8	8
			SUPERVISOR EN ASEO	0	1	1
			JEFE EN ASEO	0	1	1
			MOZO SUPERNUMERARIO	30	0	30
			MOZO SUPERNUM SINDICATO (INTERINO)	1	0	1
				154	18	172
				154	**18**	**172**
08	**03**	**00**				
08	03	01	**DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			INTENDENTE	2	0	2
			CHOFER	1	0	1
			JARDINERO	45	0	45
			ALBAÐIL	1	0	1
			PODADOR	7	0	7

		AYUDANTE GENERAL	1	0	1
		AYUDANTE GENERAL TAE	0	1	1
		JARDINERO SUPLENTE VARIABLE	8	0	8
			65	2	67
			65	**2**	**67**
08	**04 00**				
08	04 01	**ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL**			
		ADMINISTRADOR DEL RASTRO	0	1	1
		MOZO	6	0	6
		MOZO SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
		MEDICO VETERINARIO	0	1	1
			7	3	10
			7	**3**	**10**
08	**05 00**				
08	05 01	**ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES**			
		ADMINISTRADOR DE PANTEONES	0	1	1
		MOZO	4	0	4
		MOZO SUPLENTE VARIABLE	1	1	2
			5	2	7
			5	**2**	**7**
08	**06 00**				
08	06 01	**DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO**			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		ELECTRICISTA	2	0	2
		AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3	0	3
		INSPECTOR	0	1	1
		JEFE DE RUTA	0	1	1
			5	3	8
			5	**3**	**8**
09	**01 00**				
09	01 01	**DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**			
		DIRECTOR GENERAL	0	1	1
		SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	1
		CADENERO	1	0	1
		JARDINERO	1	0	1
		JEFE EN OBRAS	0	1	1
			3	2	5
			3	**2**	**5**
09	**02 00**				
09	02 01	**DIRECCION DE OBRA PUBLICA**			
		DIRECTOR DE AREA	0	1	1
		JEFE DE PROYECTOS	0	1	1
		OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1
		CADENERO	2	0	2
		OPERADOR MAQ.PESADA"A"	5	0	5
		PROYECTISTA	0	1	1
		SUPERVISOR DE OBRA	0	1	1
		ANALISTA DE COSTOS	0	1	1
		CHOFER	3	0	3
		PINTOR	1	0	1

			ALBAÐIL	3	0	3
			AYUDANTE DE ALBAÐIL	3	0	3
			BACHEADOR	14	0	14
			JEFE DE MANTENIMIENTO	0	1	1
			JEFE DE CONSTRUCCION	0	1	1
				32	7	39
				32	**7**	**39**
09	**03**	**00**				
09	03	01	**COORDINACION ADMINISTRATIVA**			
			JEFE DE SEGUIMIENTO	0	1	1
			COORDINADOR ADMVO	0	1	1
				0	2	2
				0	**2**	**2**
09	**04**	**00**				
09	04	01	**DIRECCION DESARROLLO URBANO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			NOTIFICADOR	1	0	1
			JEFE DE PLANEACION Y ORDEN	0	1	1
			JEFE DE ECOLOGIA	0	1	1
			JEFE DE LICENCIAS	0	1	1
			DIBUJANTE	4	0	4
			OFICIAL TOPOGRAFO	1	0	1
			CADENERO	1	0	1
			INSPECTOR DE OBRA "A"	0	1	1
			INSPECTOR DE OBRA "B"	0	1	1
			INSPECTOR DE OBRA "C"	0	1	1
				7	7	14
				7	**7**	**14**
10	**01**	**00**				
10	01	01	**DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL**			
			COORDINADOR JURIDICO	0	1	1
			COMISARIO	0	1	1
				0	2	2
				0	**2**	**2**
10	**02**	**00**				
10	02	01	**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			SECRETARIA(O) "A"	4	0	4
			AUX. ADMINISTRATIVO	1	1	2
			INTENDENTE	2	0	2
			TRABAJADORA SOCIAL	2	0	2
			SUBOFICIAL	0	1	1
			POLICIA SEGUNDO	0	22	22
			POLICIA TERCERO	0	55	55
			POLICIA	0	145	145
			JEFAT.DE PLANEAC.TECNICA Y SEG	0	1	1
			POLICIA PRIMERO	0	6	6
			POLICIA (A)	0	21	21
			POLICIA SEGUNDO (A)	0	4	4
			POLICIA TERCERO (A)	0	3	3

			POLICIA UR	0	8	8
			POLICIA UA	0	3	3
			POLICIA TERCERO JUA	0	1	1
			POLICIA TERCERO JUR	0	1	1
			POLICIA UR (A)	0	1	1
			POLICIA UA (A)	0	1	1
			POLICIA (A1)	0	5	5
			POLICIA TERCERO (A1)	0	2	2
			POLICIA SEGUNDO (A1)	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
			AUXILIAR DE SEGURIDAD	0	2	2
			AUXILIAR DE SEGURIDAD	0	38	38
				9	324	333
				9	**324**	**333**
10	**03**	**00**				
10	03	01	**DIRECCION DE POLICIA VIAL**			
			SUB-OFICIAL DE POLICIA VIAL	0	1	1
			OFICIAL	0	1	1
			POLICIA SEGUNDO	0	3	3
			POLICIA TERCERO	0	12	12
			POLICIA	0	22	22
			POLICIA RECAUDADOR	0	1	1
			POLICIA PRIMERO	0	1	1
			POLICIA (A)	0	1	1
			POLICIA TERCERO (A)	0	1	1
			POLICIA (A1)	0	1	1
				0	44	44
				0	**44**	**44**
10	**04**	**00**				
10	04	01	**DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO**			
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			ANALISTA DE PREVENCION DEL DELITO	0	1	1
			JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	0	1	1
				0	3	3
				0	**3**	**3**
11	**02**	**00**				
11	02	01	**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**			
			DIRECTOR GENERAL	0	1	1
			DIRECTOR DE AREA	0	1	1
			JEFE DE AREA LABORAL	0	1	1
			JEFE DE AREA PENAL,CIVIL Y DER. HUM.	0	1	1
			JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	0	1	1
				0	6	6
				0	**6**	**6**
13	**01**	**00**				
13	01	01	**JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA**			
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1

				1	3	4
13	01	02	**JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	03	**JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	04	**JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	05	**JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	06	**JUNTA MUNICIPAL DE MADRID**			
			PRESIDENTE JUNTA MPAL.	0	1	1
			SECRETARIO JUNTA MPAL.	0	1	1
			TESORERO JUNTA MPAL.	0	1	1
				0	3	3
13	01	07	**COMISARIAS MUNICIPALES**			
			COMISARIO MUNICIPAL	0	11	11
				0	11	11
				1	**29**	**30**
14	**01**	**00**				
14	01	01	**JUBILADOS Y PENSIONADOS**			
			SECRETARIA(O) "A"	1	0	1
			AGENTE FISCAL	6	0	6
			PAGADOR GENERAL	2	0	2
			AUX.DE CONTADOR	1	0	1
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	0	4
			CONTADOR GENERAL	5	0	5
			PAGADOR GENERAL	2	0	2
			DIBUJANTE	1	0	1
			OFICIAL TOPOGRAFO	3	0	3
			MECANICO AUTOELECTRICO	1	0	1
			MAESTRA DE CANTO Y PIANO	5	0	5
			MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	1	0	1
			MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	1	0	1
			CHOFER	9	0	9
			JARDINERO	8	0	8
			ALBAÐIL	3	0	3
			BOLETERA	2	0	2
			BACHEADOR	2	0	2

AYUDANTE GENERAL	1	0	1
MTTO. EQUIPO DE BOMBEO Y CLORACION	4	0	4
PENSIONADO SEG. PUB. BENEFICIARIO	0	10	10
MTTO. EQPO D BOMBEO Y CLORACION JUBILADO	3	0	3
ALBAÑIL JUBILADO	12	0	12
CHOFER JUBILADO	22	0	22
CONTADOR GENERAL JUBILADO	12	0	12
AGENTE FISCAL JUBILADO	11	0	11
OFICIAL TOPOGRAFO JUBILADO	11	0	11
PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO	11	0	11
JARDINERO JUBILADO	3	0	3
DIBUJANTE JUBILADO	2	0	2
AUX. DE CONTADOR	1	0	1
CAJERO GENERAL JUBILADO	1	0	1
POLICIA JUBILADO 100%	0	5	5
CELADOR JUBILADO	0	3	3
POLICIA CUARTO JUBILADO	0	8	8
POLICIA TERCERO JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO PENSIONADO 100%	0	2	2
POLICIA JUBILADO	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUB. 75%	0	1	1
POLICIA PENSIONADO 85%	0	1	1
CAPTURISTA JUBILADO	1	0	1
MECANICO JUBILADO	2	0	2
POLICIA TERCERO PENSIONADO 100%	0	1	1
BENEFICIARIO DE PENSION DE SEG PUBLICA	0	3	3
BACHEADOR JUBILADO	1	0	1
POLICIA PRIMERO JUBILADO 100%	0	1	1
OFICIAL JUBILADO	0	1	1
BENEFICIARIO PENSION POLICIA JUB.	0	1	1
POLICIA JUBILADO (1)	0	2	2
POLICIA TERCERO JUBILADO (A)	0	3	3
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (A)	0	3	3
OFICIAL TOPOGRAFO PENS.80% BENEFICIARIO	1	0	1
POLICIA (A) JUBILADO	0	1	1
POLICIA RECAUDADOR JUBILADO	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO (85%)	0	1	1
POLICIA (A) JUBILADO	0	2	2
POLICIA JUBILADO (A1)	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (90%)	0	2	2
SUBOFICIAL JUBILADO (45%)	0	1	1
POLICIA JUBILADO 50%-A	0	1	1
POLICIA JUBILADO100%-A	0	2	2
POLICIA PRIMERO JUBILADO 65% -A	0	1	1
POLICIA JUBILADO 70%	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO 45%	0	1	1
POLICIA SEGUNDO JUBILADO (52.5%)	0	1	1
POLICIA TERCERO JUBILADO (65%)	0	1	1
POLICIA JUBILADO (75%)	0	1	1

PENSIONADO 100% SEG PUB BENEFICIARIO	0	1	1
MAESTRO 30 HRS QUINCENAL JUBILADO	3	0	3
BIBLIOTECARIO JUBILADO	3	0	3
ALBAÑIL JUBILADO 55%	1	0	1
TRABAJADOR SOCIAL JUBILADO	1	0	1
ALBAÑIL JUBILADO 95%	1	0	1
PENSION ALIMENTICIA	0	33	33
PENSION ALIMENTICIA	0	9	9
BENEFICIARIA POR PENSION DE VIUDEZ	1	0	1
PENSION ALIMENTICIA SEG.PUB.	0	29	29
	166	138	304
	166	**138**	**304**
	568	**750**	**1318**

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 15.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

(ANEXO II)

Artículo 16.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 77,041,459.29
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	$ 89,989,728.53
Total	**$ 167,031,187.82**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						77,041,459.29			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	64,330,174.69	7,466,794.68	5,000,000.00						13,192,759.16
Totales	64,330,174.69	7,466,794.48	5,000,000.00			77,041,459.29			13,192,759.16

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 19.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción II, 7, 27 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	20,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,001	20,000
Adjudicación Directa	0	10,000

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa	0	850

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 20.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres personas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	
	DE	HASTA
Licitación Pública	11,151	En Adelante
Invitación Restringida a tres personas	851	11,150
Adjudicación Directa con tres Cotizaciones	101	850
Adjudicación Directa	0	100

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 21.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 22.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente documento entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Tecomán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente documento, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tecomán a los quince días del mes de Enero del año 2021 dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA	**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**
EL SÍNDICO MUNICIPAL	EL REGIDOR MUNICIPAL
LIC.SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES	**C. SERGIO ANGUIANO MICHEL**

EL REGIDOR MUNICIPAL

LIC. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS

EL REGIDOR MUNICIPAL

C. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA

EL REGIDOR MUNICIPAL

C. JOSE MA. SILVA RODRIGUEZ

EL REGIDOR MUNICIPAL

MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS

EL REGIDOR MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ

EL REGIDOR MUNICIPAL

MTRO. ARTURO GARCIA NEGRETE

EL REGIDOR MUNICIPAL

C. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ

EL REGIDOR MUNICIPAL

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS

EL REGIDOR MUNICIPAL

C. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES

EL REGIDOR MUNICIPAL

C. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ

[...]

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

ANEXO I

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO PRIMER NIVEL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria Cap	Descripción	Apr-Anual
01	SERVICIOS PERSONALES	254,796,818.01
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,091,643.79
03	SERVICIOS GENERALES	35,299,923.92
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,961,181.65
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	107,000.05
06	INVERSION PUBLICA	77,304,277.53
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	120,000.00
08	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	264,612.96
09	DEUDA PUBLICA	39,254,542.09
	TOTAL DEL GASTO:	498,200,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Fuente de Financiamiento

Clave Presupuestaria Descripción FF-OF-RF	Apr-Anual
01 NO ETIQUETADO	**330,674,993.93**
01 RECURSOS FISCALES	330,674,993.93
01 INGRESOS DEL EJERCICIO	*330,674,993.93*
02 ETIQUETADO	**167,525,006.07**
05 RECURSOS FEDERALES	167,031,187.82
01 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII	*77,041,459.29*
02 FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FIV	*89,989,728.53*
07 OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	493,818.25
01 FONDO PARA LA ADMINISTRACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO	*493,818.25*
TOTAL DEL GASTO:	**498,200,000.00**

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 87

TIPO DE GASTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Tipo de Gasto

Clave Presupuestaria TG	Descripción	Apr-Anual
1	GASTO CORRIENTE	393,738,416.17
2	GASTO DE CAPITAL	262,818.24
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	39,300,542.05
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	54,310,581.61
5	PARTICIPACIONES	10,587,641.93
	TOTAL DEL GASTO:	498,200,000.00

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 89

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Programa Presupuestario

Clave Presupuestaria Descripción Prog-Prop-TProy-NProyTAct-NAct	Apr-Anual
001 POLITICAS PUBLICAS INCLUYENTES	**13,869,993.41**
01 POLITICAS PUBLICAS INCLUYENTES	*13,869,993.41*
002 GOBIERNO CERCANO	**6,704,360.04**
01 GOBIERNO CERCANO	*6,704,360.04*
003 DIFUSION DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	**1,706,033.84**
01 DIFUSION DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	*1,706,033.84*
004 CIUDADANIA ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA	**1,398,054.17**
01 CIUDADANIA ORGANIZADA Y PARTICIPATIVA	*1,398,054.17*
005 IMPULSO AL DESARROLLO HUMANO	**378,116.63**
01 IMPULSO AL DESARROLLO HUMANO	*378,116.63*
006 ACTIVACION DEL SECTOR PRODUCTIVO	**2,861,690.64**
01 ACTIVACION DEL SECTOR PRODUCTIVO	*2,861,690.64*
007 PROTECCION INTEGRAL DE LOS MENORES	**324,740.76**
01 PROTECCION INTEGRAL DE LOS MENORES	*324,740.76*
008 TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL	**906,308.89**
01 TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL	*906,308.89*
009 PREVENCION Y PROTECCIÓN CIVIL	**2,265,834.86**
01 PREVENCION Y PROTECCION CIVIL	*2,265,834.86*
010 REGLAMENTACION Y GOBIERNO INTERNO	**10,411,486.75**
01 REGLAMENTACION Y GOBIERNO INTERNO	*10,411,486.75*
011 CUIDADO Y PREVENCION DE LA SALUD	**1,198,822.54**
01 CUIDADO Y PREVENCION DE LA SALUD	*1,198,822.54*
012 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	**2,522,324.76**
01 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	*2,522,324.76*
013 PROMOCION CULTURAL Y EDUCATIVA	**68,499.96**
01 PROMOCION CULTURAL Y EDUCATIVA	*68,499.96*
014 MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS	**36,638,135.56**
01 MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS	*36,638,135.56*
015 DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO	**2,694,574.67**
01 DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO	*2,694,574.67*
016 CONTROL Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO	**1,203,746.37**
01 CONTROL Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO	*1,203,746.37*
017 APOYO Y MANEJO LOGISTICO	**6,540,914.00**
01 APOYO Y MANEJO LOGISTICO	*6,540,914.00*
018 DISCIPLINA FINANCIERA Y FISCAL	**45,883,714.23**
01 DISCIPLINA FINANCIERA Y FISCAL	*45,883,714.23*
019 MODERNIZACION Y ARMONIZACION CATASTRAL	**2,197,229.65**

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 91

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Programa Presupuestario

Clave Presupuestaria Descripción Prog-Prop-TProy-NProyTAct-NAct	Apr-Anual
01 MODERNIZACION Y ARMONIZACION CATASTRAL	*2,197,229.65*
020 PARTICIPACION EFICIENTE Y TRIBUTARIA	**7,360,633.57**
01 PARTICIPACION EFICIENTE Y TRIBUTARIA	*7,360,633.57*
021 REGULACION Y ORDENAMIENTO DEL PADRON DE COMERCIO	**2,418,392.47**
01 REGULACION Y ORDENAMIENTO DEL PADRON DE COMERCIO	*2,418,392.47*
022 IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	**2,208,623.86**
01 IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	*2,208,623.86*
023 PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS	**79,346,046.26**
01 PLANEACION Y GESTION DE RECURSOS	*79,346,046.26*
024 OBRA PÚBLICA	**262,818.24**
08 CONVENIO ZOFEMAT	262,818.24
N001 MEJORAMIENTO DE CAMINOS	262,818.24
O01 REHABILITACION DE CAMINO MASCOTA-PLAYA EL REAL	*262,818.24*
025 VIGILACIA Y RENDICION DE CUENTAS	**1,558,751.02**
01 VIGILANCIA Y RENDICION DE CUENTAS	*1,558,751.02*
026 PROCURACION DE RESPONSABILIDADDES	**1,046,186.28**
01 PROCURACION DE RESPONSABILIDADES	*1,046,186.28*
027 APLICACION DE LA LEY Y CULTURA CIVICA	**1,199,306.58**
01 APLICACION DE LA LEY Y CULTURA CIVICA	*1,199,306.58*
028 EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	**5,660,861.24**
01 EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	*5,660,861.24*
029 MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	**37,141,289.67**
01 MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	*37,141,289.67*
030 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES	**13,968,757.21**
01 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES	*13,968,757.21*
031 REGULACION DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	**1,893,999.38**
01 REGULACION DE HIGIENE Y SALUBRIDAD	*1,893,999.38*
032 INHUMACION Y SERVICIOS DIGNOS	**1,219,587.73**
01 INHUMACION Y SERVICIOS DIGNOS	*1,219,587.73*
033 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO	**23,958,690.35**
01 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO	*23,958,690.35*
034 CONSTRUCCION Y MANTENIMIETNO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	**8,885,420.92**
01 CONSTRUCCION Y MANTENIMIETNO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	*8,885,420.92*
035 PLANEACION Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL	**3,863,793.12**
01 PLANEACION Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL	*3,863,793.12*
036 SEGURIDAD Y PREVENSION CIUDADANA	**10,199,641.97**
01 SEGURIDAD Y PREVENSION CIUDADANA	*10,199,641.97*

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Programa Presupuestario

Clave Presupuestaria Descripción Prog-Prop-TProy-NProyTAct-NAct	Apr-Anual
037 PROFESIONALIZACION Y CAPACITACION POLICIAL	**64,745,266.15**
01 PROFESIONALIZACION Y CAPACITACION POLICIAL	*64,745,266.15*
038 ORDEN Y REGULACION VIAL	**8,465,793.42**
01 ORDEN Y REGULACION VIAL	*8,465,793.42*
039 CONTRUCCION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	**1,831,897.86**
01 CONTRUCCION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	*1,831,897.86*
040 PREVENSION DEL DELITO	**527,409.22**
01 PREVENSION DEL DELITO	*527,409.22*
041 MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD	**3,731,670.14**
01 MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD	*3,731,670.14*
042 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**21,000,000.00**
01 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	*21,000,000.00*
043 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES TECOMENSES	**500,000.00**
01 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES TECOMENSES	*500,000.00*
044 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	**500,000.00**
01 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	*500,000.00*
045 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	**620,000.00**
01 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	*620,000.00*
046 DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO	**54,310,581.61**
01 DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO	*54,310,581.61*
TOTAL DEL GASTO:	**498,200,000.00**

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 93

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Administrativa

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Clasificación Administrativa

Clave Presupuestaria UP-UR-UE	Descripción	Apr-Anual
01	**CABILDO**	**13,869,993.41**
01	CABILDO	13,869,993.41
01	*DESPACHO DE CABILDO*	*13,869,993.41*
02	**PRESIDENCIA MUNICIPAL**	**12,329,648.66**
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,498,868.83
01	*DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL*	*2,498,868.83*
02	COMUNICACION SOCIAL	1,706,033.84
01	*DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL*	*1,706,033.84*
03	ATENCION CIUDADANA	1,388,054.21
01	*DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA*	*1,388,054.21*
04	DESARROLLO SOCIAL	378,116.63
01	*DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL*	*378,116.63*
05	FOMENTO ECONOMICO	2,861,690.64
01	*DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO*	*2,861,690.64*
06	SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTRES	324,740.76
01	*DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES*	*324,740.76*
07	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL	906,308.89
01	*DIREECION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL*	*906,308.89*
08	PROTECCION CIVIL	2,265,834.86
01	*DIRECCION DE PROTECCION CIVIL*	*2,265,834.86*
03	**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	**14,201,134.01**
01	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,427,145.22
01	*DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO*	*2,228,322.68*
02	*JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD*	*1,198,822.54*
02	REGISTRO CIVIL	2,522,324.76
01	*OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL*	*2,522,324.76*
03	EDUCACION Y CULTURA	8,251,664.03
01	*DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA*	*8,251,664.03*
04	**OFICIALIA MAYOR**	**46,559,176.31**
01	OFICIALIA MAYOR	33,968,406.94
01	*DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR*	*33,968,406.94*
02	RECURSOS MATERIALES	2,136,534.33
01	*DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES*	*2,136,534.33*
03	RECURSOS HUMANOS	2,694,574.67
01	*DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS*	*2,694,574.67*
04	CONTROL PATRIMONIAL	1,203,746.37

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 95

Análisis por: Clasificación Administrativa

Clave Presupuestaria Descripción UP-UR-UE	Apr-Anual
01 DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	*1,203,746.37*
05 SERVICIOS GENERALES	6,555,914.00
01 DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	*6,555,914.00*
05 TESORERIA MUNICIPAL	**139,414,640.04**
01 TESORERIA MUNICIPAL	42,854,652.21
01 DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	*42,854,652.21*
02 CATASTRO	2,197,229.65
01 DIRECCION DE CATASTRO	*2,197,229.65*
03 EGRESOS Y CONTABILIDAD	3,029,062.02
01 DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	*3,029,062.02*
04 INGRESOS	7,360,633.57
01 DIRECCION DE INGRESOS	*7,360,633.57*
05 REGLAMENTOS Y APREMIOS	2,418,392.47
01 DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	*2,418,392.47*
06 SISTEMAS	2,208,623.86
01 DIRECCION DE SISTEMAS	*2,208,623.86*
07 PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	79,346,046.26
01 DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	*79,346,046.26*
06 CONTRALORIA MUNICIPAL	**2,604,937.30**
01 CONTRALORIA MUNICIPAL	1,558,751.02
01 DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	*1,558,751.02*
02 INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	324,740.76
01 DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	*324,740.76*
03 SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	324,740.76
01 DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	*324,740.76*
04 RESOLUCION O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	396,704.76
01 DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	*396,704.76*
07 JUEZ CIVICO MUNICIPAL	**1,199,306.58**
01 JUEZ CIVICO MUNICIPAL	1,199,306.58
01 DIRECCION DE JUEZ CIVICO	*1,199,306.58*
08 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	**83,828,185.58**
01 SERVICIOS PUBLICOS	5,660,861.24
01 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	*5,660,861.24*
02 ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	37,141,289.67
01 DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	*37,141,289.67*
03 PARQUES Y JARDINES	13,968,757.21

Análisis por: Clasificación Administrativa

Clave Presupuestaria UP-UR-UE Descripción	Apr-Anual
01 DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	*13,968,757.21*
04 RASTRO MUNICIPAL	1,893,999.38
01 ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	*1,893,999.38*
05 PANTONES MUNICIPALES	1,219,587.73
01 ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	*1,219,587.73*
06 ALUMBRADO PUBLICO	23,943,690.35
01 DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	*23,943,690.35*
09 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	**15,377,124.43**
01 DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1,891,897.86
01 DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	*1,891,897.86*
02 OBRA PUBLICA	9,148,239.16
01 DIRECCION DE OBRA PUBLICA	*9,148,239.16*
03 ADMINISTRACION	473,194.29
01 COORDINACION ADMINISTRATIVA	*473,194.29*
04 DESARROLLO URBANO	3,863,793.12
01 DIRECCION DESARROLLO URBANO	*3,863,793.12*
10 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	**83,938,110.76**
01 SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	674,050.06
01 DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	*674,050.06*
02 SEGURIDAD PUBLICA	73,025,563.15
01 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	*73,025,563.15*
03 POLICIA VIAL	9,711,088.33
01 DIRECCION DE POLICIA VIAL	*9,711,088.33*
04 PREVENCION DEL DELITO	527,409.22
01 DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	*527,409.22*
11 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	**3,731,670.14**
02 ASUNTOS JURIDICOS	3,731,670.14
01 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	*3,731,670.14*
12 ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL	**22,620,000.00**
01 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	22,620,000.00
01 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN	*21,000,000.00*
03 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES TECOMENSES	*500,000.00*
04 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	*500,000.00*
05 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	*620,000.00*
13 JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS	**4,215,491.17**
01 JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS	4,215,491.17

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 97

Análisis por: Clasificación Administrativa

Clave Presupuestaria Descripción UP-UR-UE	Apr-Anual
01 JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	*819,660.06*
02 JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	*456,560.10*
03 JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	*481,560.06*
04 JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	*456,560.10*
05 JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	*421,560.06*
06 JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	*584,060.10*
07 COMISARIAS MUNICIPALES	*995,530.69*
14 JUBILADOS Y PENSIONADOS	**54,310,581.61**
01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	54,310,581.61
01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	*54,310,581.61*
TOTAL DEL GASTO:	**498,200,000.00**

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 98

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Clasificación Funcional

Clave Presupuestaria Descripción Fin-Fun-SFun-SSFun	Apr-Anual
01 GOBIERNO	**366,390,079.74**
01 LEGISLACION	13,869,993.41
01 LEGISLACION	*13,869,993.41*
02 JUSTICIA	324,740.76
04 DERECHOS HUMANOS	*324,740.76*
03 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	100,253,563.19
01 PRESIDENCIA / GUBERNATURA	*2,488,868.87*
02 POLITICA INTERIOR	*14,626,977.92*
03 PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	*60,000.00*
05 ASUNTOS JURIDICOS	*3,731,670.14*
09 OTROS	*79,346,046.26*
05 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	107,554,929.41
01 ASUNTOS FINANCIEROS	*42,854,652.21*
02 ASUNTOS HACENDARIOS	*64,700,277.20*
07 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	87,403,252.20
01 POLICIA	*83,938,110.76*
02 PROTECCION CIVIL	*2,265,834.86*
03 OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	*1,199,306.58*
08 OTROS SERVICIOS GENERALES	56,983,600.77
01 SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	*53,472,354.58*
04 ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	*3,511,246.19*
02 DESARROLLO SOCIAL	**126,529,837.15**
01 PROTECCION AMBIENTAL	37,141,289.67
01 ORDENACION DE DESECHOS	*37,141,289.67*
02 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	62,019,020.34
01 URBANIZACION	*4,126,611.36*
04 ALUMBRADO PUBLICO	*23,958,690.35*
06 SERVICIOS COMUNALES	*22,743,205.56*
07 DESARROLLO REGIONAL	*11,190,513.07*
03 SALUD	1,198,822.54
02 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	*1,198,822.54*
04 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2,894,533.80
01 DEPORTE Y RECREACION	*1,120,000.00*
02 CULTURA	*68,499.96*
03 RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES	*1,706,033.84*
06 PROTECCION SOCIAL	23,276,170.80
03 FAMILIA E HIJOS	*21,000,000.00*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 100

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Clasificación Funcional

Clave Presupuestaria Descripción Fin-Fun-SFun-SSFun	Apr-Anual
08 OTROS GRUPOS VULNERABLES	*1,776,170.80*
09 OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	*500,000.00*
03 DESARROLLO ECONOMICO	**5,280,083.11**
01 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	5,280,083.11
01 ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	*5,280,083.11*
TOTAL DEL GASTO:	**498,200,000.00**

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 101

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

OBJETO DEL GASTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria Descripción Cap-Con-PGen-PEsp	Apr-Anual
01 SERVICIOS PERSONALES	**254,796,818.01**
01 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	126,744,757.15
01 DIETAS	17,532,484.65
01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	*17,532,484.65*
03 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	109,212,272.50
01 SUELDO	*96,370,177.74*
03 QUINQUENIOS	*12,842,094.76*
02 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	10,318,248.83
02 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	10,318,248.83
01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	*10,318,248.83*
03 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	36,825,557.24
02 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	32,504,920.17
01 PRIMA VACACIONAL	*6,786,277.39*
02 PRIMA DOMINICAL	*30,744.62*
03 PRIMA DE RIESGO	*22,678.32*
05 AGUINALDO	*25,665,219.84*
03 HORAS EXTRAORDINARIAS	959,100.99
01 HORAS EXTRAORDINARIAS	*959,100.99*
04 COMPENSACIONES	3,361,536.08
01 COMPENSACIONES	*3,361,536.08*
04 SEGURIDAD SOCIAL	20,603,419.70
01 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	15,805,679.70
01 CUOTAS AL IMSS	*10,759,597.50*
02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	*5,046,082.20*
03 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	4,797,740.00
01 RCV	*4,797,740.00*
05 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	59,777,024.61
01 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	25,875,834.74
01 FONDO DE AHORRO	*12,993,594.62*
02 FONDO DE PENSIONES	*12,882,240.12*
04 PRESTACIONES CONTRACTUALES	33,239,855.47
01 APOYO PREDIAL	*540,000.00*
09 AYUDA DE TRANSPORTE	*3,429,956.16*
10 AYUDA PARA RENTA	*3,968,662.80*
13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	*632,935.16*
20 BONO DE ANTIGÜEDAD	*473,754.22*
24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	*4,632,763.68*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 103

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria Descripción Cap-Con-PGen-PEsp	Apr-Anual
28 BONO DE JUGUETE	*3,426,951.76*
29 BONO DE LA SECRETARIA	*22,809.36*
32 BONO DIA DE LA MADRE	*191,593.11*
33 BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	*1,054.52*
35 BONO DIA DEL PADRE	*163,226.00*
39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	*550,016.48*
45 BONO NAVIDEÑO	*3,998,310.32*
46 CANASTA BÁSICA	*7,150,587.36*
48 DÌA 31	*1,867,041.78*
50 ESTIMULO PROFESIONAL	*230,192.76*
52 GASTOS DE EJECUCIÓN	*360,000.00*
57 SEGURO DE VIDA	*1,600,000.00*
09 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	661,334.40
01 OTRAS PRESTACIONES	*661,334.40*
06 PREVISIONES	527,810.48
01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	527,810.48
01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	*527,810.48*
02 MATERIALES Y SUMINISTROS	**12,091,643.79**
01 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	947,849.67
01 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	783,849.75
01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	*326,149.83*
02 MATERIAL DE LIMPIEZA	*150,500.04*
03 MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	*240,000.00*
04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	*61,199.88*
06 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	*6,000.00*
04 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	7,999.92
01 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	*7,999.92*
06 MATERIAL DE LIMPIEZA	156,000.00
01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	*156,000.00*
02 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	69,999.96
01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	60,000.00
01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	*15,999.96*
02 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	*44,000.04*
03 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	9,999.96
01 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	*9,999.96*
04 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,027,500.12
02 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	40,000.08

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 104

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria Descripción Cap-Con-PGen-PEsp	Apr-Anual
01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	*40,000.08*
04 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	9,999.96
01 MADERA Y SUS DERIVADOS	*9,999.96*
06 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	361,500.00
01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	*31,500.00*
02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	*249,999.96*
03 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA SEMAFOROS	*80,000.04*
09 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	616,000.08
01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	*616,000.08*
05 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	90,000.00
02 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	30,000.00
01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	*30,000.00*
03 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	50,000.04
01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	*50,000.04*
04 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	9,999.96
01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	*9,999.96*
06 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,697,294.36
01 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,697,294.36
01 GASOLINA	*5,217,294.48*
02 DIESEL	*3,279,999.96*
04 ACEITES Y GRASAS	*199,999.92*
07 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	19,999.92
02 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	19,999.92
01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	*19,999.92*
09 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,238,999.76
01 HERRAMIENTAS MENORES	51,999.96
01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	*15,999.96*
02 OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	*36,000.00*
04 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	45,000.00
01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	*45,000.00*
06 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	903,999.84
01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	*903,999.84*
08 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	180,000.00
01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	*180,000.00*
09 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	57,999.96
01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	*57,999.96*
03 SERVICIOS GENERALES	**35,299,923.92**

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 105

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria Descripción Cap-Con-PGen-PEsp	Apr-Anual
01 SERVICIOS BÁSICOS	21,888,500.04
01 ENERGÍA ELÉCTRICA	21,000,000.00
01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	*3,000,000.00*
02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	*18,000,000.00*
04 TELEFONÍA TRADICIONAL	330,000.00
01 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	*330,000.00*
07 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	530,000.04
01 SERVICIOS DE INTERNET.	*530,000.04*
08 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	16,500.00
01 SERVICIO POSTAL	*16,500.00*
09 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	12,000.00
01 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	*12,000.00*
02 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,620,000.00
02 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	120,000.00
05 ARRENDAMIENTO DE ESTADIOS, TEATROS, AUDITORIOS Y BODEGAS.	*120,000.00*
03 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	240,000.00
03 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	*240,000.00*
06 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	720,000.00
01 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	*720,000.00*
07 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	540,000.00
05 LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	*540,000.00*
03 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,310,400.00
04 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	770,000.04
01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	*770,000.04*
06 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	113,199.96
01 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	*60,000.00*
03 SERVICIOS DE IMPRESIÓN	*53,199.96*
09 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	427,200.00
01 SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	*1,200.00*
05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	*426,000.00*
04 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,394,000.00
01 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	240,000.00
01 COMISIONES BANCARIAS	*240,000.00*
02 SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	96,000.00
01 SERVICIOS DE COBRANZA	*96,000.00*
03 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	840,000.00
02 SERVICIOS DE RECAUDACION	*840,000.00*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 106

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria Descripción Cap-Con-PGen-PEsp	Apr-Anual
05 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,200,000.00
01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	*1,200,000.00*
07 FLETES Y MANIOBRAS	18,000.00
01 TRASLADO, MANIOBRAS, EMBARQUE Y DESEMBARQUE	*18,000.00*
05 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,445,102.24
01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	112,800.00
01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	*97,800.00*
03 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	*15,000.00*
02 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,000.04
01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	*32,000.04*
05 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	793,802.28
01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	*793,802.28*
07 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	294,499.92
01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	*120,000.00*
02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	*174,499.92*
08 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,200,000.00
03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	*3,200,000.00*
09 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	12,000.00
01 CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	*12,000.00*
06 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	762,000.00
01 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	450,000.00
02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	*360,000.00*
03 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	*90,000.00*
05 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	12,000.00
02 OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FILMICA Y VIDEO.	*12,000.00*
06 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	300,000.00
01 SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	*300,000.00*
07 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	63,000.00
01 PASAJES AÉREOS	12,000.00
01 PASAJE AÉREO	*12,000.00*
02 PASAJES TERRESTRES	27,000.00
01 PASAJES TERRESTRES	*27,000.00*
05 VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000.00
01 GASTOS DE ALIMENTACCIÓN EN VIÁTICOS	*6,000.00*
02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	*18,000.00*
08 SERVICIOS OFICIALES	234,499.92
02 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	214,500.00

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 107

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria Descripción Cap-Con-PGen-PEsp	Apr-Anual
01 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	*24,000.00*
02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	*145,500.00*
03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	*45,000.00*
05 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	19,999.92
01 GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	*19,999.92*
09 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,582,421.72
02 IMPUESTOS Y DERECHOS	99,000.00
03 TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	*90,000.00*
05 CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	*9,000.00*
04 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,996,421.76
01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	*1,996,421.76*
05 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	406,999.92
01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	*256,999.92*
03 INTERESES POR PAGO DE PASIVOS FISCALES	*150,000.00*
06 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	80,000.04
02 EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	*80,000.04*
04 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**78,961,181.65**
01 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	22,620,000.00
05 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	*22,620,000.00*
03 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,210,600.08
09 OTROS SUBSIDIOS	*1,210,600.08*
04 AYUDAS SOCIALES	819,999.96
01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	*99,999.96*
05 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	*720,000.00*
05 PENSIONES Y JUBILACIONES	54,310,581.61
02 JUBILACIONES	*54,310,581.61*
05 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**107,000.05**
01 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	75,000.00
01 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	*12,000.00*
05 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	*36,000.00*
09 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	*27,000.00*
06 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32,000.05
04 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	*12,000.00*
07 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	*20,000.05*
06 INVERSION PUBLICA	**77,304,277.53**
01 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	77,304,277.53
02 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	77,041,459.29

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria Descripción Cap-Con-PGen-PEsp	Apr-Anual
07 EDIFICIOS PARA RECREACIÓN, ESPECTACULOS Y DE CONVIVENCIA SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS	*77,041,459.29*
04 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	262,818.24
05 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	*262,818.24*
07 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**120,000.00**
09 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	120,000.00
01 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	*120,000.00*
08 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**264,612.96**
01 PARTICIPACIONES	264,612.96
06 CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	*264,612.96*
09 DEUDA PUBLICA	**39,254,542.09**
01 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	31,994,589.72
01 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	31,994,589.72
01 BANOBRAS 7184	*134,928.84*
02 BANOBRAS 7186	*2,456,301.24*
03 BANOBRAS 7212	*1,923,359.64*
07 BANCO AFIRME	*27,480,000.00*
02 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	4,809,952.33
01 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	*4,809,952.33*
09 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,450,000.04
01 ADEFAS	2,450,000.04
03 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR ACREEDORES DIVERSOS	*2,450,000.04*
TOTAL DEL GASTO:	**498,200,000.00**

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 109

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

ANALÍTICO POR UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
01	**CABILDO**	
01 01	CABILDO	**13,869,993.41**
01 01 01	DESPACHO DE CABILDO	13,869,993.41
01 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	13,869,993.41
01 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	13,869,993.41
01 01 01 1 1 1 0	DIETAS	13,678,008.00
01 01 01 1 1 1 1	*DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL*	13,539,228.00
01 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	*13,539,228.00*
01 01 01 1 1 3 1	*SUELDO*	138,780.00
01 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	*138,780.00*
01 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	97,713.80
01 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	97,713.80
01 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*26,354.44*
01 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	*71,359.36*
01 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,966.40
01 01 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	2,966.40
01 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	*2,966.40*
01 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	91,305.21
01 01 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	17,900.10
01 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	*17,900.10*
01 01 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	73,405.11
01 01 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*11,509.92*
01 01 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*8,812.80*
01 01 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*2,116.84*
01 01 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*18,504.00*
01 01 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*5,889.62*
01 01 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*543.08*
01 01 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*1,839.52*
01 01 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*6,871.23*
01 01 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*14,619.60*
02	**PRESIDENCIA MUNICIPAL**	*2,698.50*
02 01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	**12,329,648.66**
02 01 01	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,498,868.83
02 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,498,868.83
02 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,395,968.95
02 01 01 1 1 1 0	DIETAS	1,766,947.88
		1,128,269.00

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 111

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
02 01 01 1 1 1 1	*DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL*	*1,128,269.00*
02 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	638,678.88
02 01 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*591,087.60*
02 01 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*47,591.28*
02 01 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	134,362.94
02 01 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	134,362.94
02 01 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*134,362.94*
02 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	191,687.82
02 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	191,687.82
02 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*37,785.00*
02 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*153,902.82*
02 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	66,388.80
02 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	66,388.80
02 01 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*66,388.80*
02 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	171,068.71
02 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	75,106.78
02 01 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*75,106.78*
02 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	95,961.93
02 01 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*11,509.92*
02 01 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*8,812.80*
02 01 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*2,116.84*
02 01 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*20,959.68*
02 01 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*10,273.68*
02 01 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*543.08*
02 01 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*1,807.48*
02 01 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*1,839.52*
02 01 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*11,985.96*
02 01 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*14,619.60*
02 01 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*11,493.37*
02 01 01 1 6 0 0	PREVISIONES	65,512.80
02 01 01 1 6 1 0	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	65,512.80
02 01 01 1 6 1 1	*PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES*	*65,512.80*
02 01 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,699.88
02 01 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	9,699.96
02 01 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	9,699.96
02 01 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*9,000.00*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 112

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
02 01 01 2 1 1 4	*MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN*	*699.96*
02 01 01 2 2 0 0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	9,999.96
02 01 01 2 2 1 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	9,999.96
02 01 01 2 2 1 1	*PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES*	*9,999.96*
02 01 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,999.96
02 01 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,999.96
02 01 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*24,999.96*
02 01 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	58,200.00
02 01 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,200.04
02 01 01 3 3 6 0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,200.04
02 01 01 3 3 6 3	*SERVICIOS DE IMPRESIÓN*	*3,200.04*
02 01 01 3 8 0 0	SERVICIOS OFICIALES	45,999.96
02 01 01 3 8 2 0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	30,000.00
02 01 01 3 8 2 2	*GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL*	*30,000.00*
02 01 01 3 8 5 0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	15,999.96
02 01 01 3 8 5 1	*GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES*	*15,999.96*
02 01 01 3 9 0 0	OTROS SERVICIOS GENERALES	9,000.00
02 01 01 3 9 2 0	IMPUESTOS Y DERECHOS	9,000.00
02 01 01 3 9 2 5	*CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS*	*9,000.00*
02 02	COMUNICACION SOCIAL	1,706,033.84
02 02 01	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	1,706,033.84
02 02 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	949,833.80
02 02 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	553,639.20
02 02 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	553,639.20
02 02 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*532,681.20*
02 02 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*20,958.00*
02 02 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	147,439.25
02 02 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	147,439.25
02 02 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*28,332.69*
02 02 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*119,106.56*
02 02 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	98,100.00
02 02 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	98,100.00
02 02 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*98,100.00*
02 02 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	150,655.35
02 02 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	69,669.42
02 02 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*69,669.42*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 113

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 114

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
02 02 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	80,985.93
02 02 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*11,509.92*
02 02 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*8,812.80*
02 02 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*2,116.84*
02 02 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*16,651.20*
02 02 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*6,125.02*
02 02 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*1,807.48*
02 02 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*1,839.52*
02 02 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*7,145.86*
02 02 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*14,619.60*
02 02 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*10,357.69*
02 02 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,200.04
02 02 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	699.96
02 02 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	699.96
02 02 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*699.96*
02 02 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500.04
02 02 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500.04
02 02 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*500.04*
02 02 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,000.04
02 02 01 2 9 4 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,000.04
02 02 01 2 9 4 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO*	*5,000.04*
02 02 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	750,000.00
02 02 01 3 6 0 0	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	750,000.00
02 02 01 3 6 1 0	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	450,000.00
02 02 01 3 6 1 2	*PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL*	*360,000.00*
02 02 01 3 6 1 3	*PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL*	*90,000.00*
02 02 01 3 6 6 0	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	300,000.00
02 02 01 3 6 6 1	*SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.*	*300,000.00*
02 03	ATENCION CIUDADANA	1,388,054.21
02 03 01	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1,388,054.21
02 03 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	548,654.21
02 03 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	241,887.60
02 03 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	241,887.60
02 03 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*241,887.60*
02 03 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	139,826.25
02 03 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	139,826.25

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
02 03 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*139,826.25*
02 03 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	57,784.26
02 03 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	57,784.26
02 03 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*10,750.56*
02 03 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*47,033.70*
02 03 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	63,422.40
02 03 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	63,422.40
02 03 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*63,422.40*
02 03 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	45,733.70
02 03 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	29,030.33
02 03 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*29,030.33*
02 03 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,703.37
02 03 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*4,703.37*
02 03 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
02 03 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
02 03 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,000.04
02 03 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,000.04
02 03 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,000.04
02 03 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*2,000.04*
02 03 01 2 2 0 0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	999.96
02 03 01 2 2 1 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	999.96
02 03 01 2 2 1 1	*PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES*	*999.96*
02 03 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,000.04
02 03 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,000.04
02 03 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*14,000.04*
02 03 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	2,400.00
02 03 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2,400.00
02 03 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,400.00
02 03 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*2,400.00*
02 03 01 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	819,999.96
02 03 01 4 4 0 0	AYUDAS SOCIALES	819,999.96
02 03 01 4 4 1 0	*AYUDAS SOCIALES A PERSONAS*	*99,999.96*
02 03 01 4 4 5 0	*AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*	*720,000.00*
02 04	DESARROLLO SOCIAL	378,116.63
02 04 01	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	378,116.63
02 04 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	377,116.76

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 115

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 116

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
02 04 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	241,887.60
02 04 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	241,887.60
02 04 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*241,887.60*
02 04 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	57,784.26
02 04 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	57,784.26
02 04 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*10,750.56*
02 04 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*47,033.70*
02 04 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
02 04 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
02 04 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*31,711.20*
02 04 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	45,733.70
02 04 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	29,030.33
02 04 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*29,030.33*
02 04 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,703.37
02 04 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*4,703.37*
02 04 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
02 04 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
02 04 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	999.87
02 04 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	999.87
02 04 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	999.87
02 04 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*999.87*
02 05	FOMENTO ECONOMICO	2,861,690.64
02 05 01	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	2,861,690.64
02 05 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,817,190.68
02 05 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,634,882.64
02 05 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,634,882.64
02 05 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*1,544,482.80*
02 05 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*90,399.84*
02 05 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	452,676.99
02 05 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	452,676.99
02 05 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*88,033.38*
02 05 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*364,643.61*
02 05 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	202,132.80
02 05 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	202,132.80
02 05 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*202,132.80*
02 05 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	527,498.25

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 117

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
02 05 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	200,533.19
02 05 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*200,533.19*
02 05 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	326,965.06
02 05 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*46,039.68*
02 05 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*35,251.20*
02 05 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*8,467.36*
02 05 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*71,319.84*
02 05 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*25,897.77*
02 05 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*1,629.24*
02 05 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*5,422.44*
02 05 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*7,358.08*
02 05 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*30,214.08*
02 05 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*58,478.40*
02 05 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*30,031.61*
02 05 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*6,855.36*
02 05 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,499.92
02 05 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,500.00
02 05 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,500.00
02 05 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*1,500.00*
02 05 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,999.96
02 05 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,999.96
02 05 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*15,999.96*
02 05 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,999.96
02 05 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,999.96
02 05 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*9,999.96*
02 05 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	17,000.04
02 05 01 3 6 0 0	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,000.00
02 05 01 3 6 5 0	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	12,000.00
02 05 01 3 6 5 2	*OTROS SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA FILMICA Y VIDEO.*	*12,000.00*
02 05 01 3 8 0 0	SERVICIOS OFICIALES	5,000.04
02 05 01 3 8 2 0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,000.04
02 05 01 3 8 2 2	*GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL*	*5,000.04*
02 06	SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTRES	324,740.76
02 06 01	DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES	324,740.76
02 06 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	324,740.76
02 06 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	213,087.60

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
02 06 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	213,087.60
02 06 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*213,087.60*
02 06 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	50,904.26
02 06 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	50,904.26
02 06 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*9,470.56*
02 06 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*41,433.70*
02 06 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
02 06 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
02 06 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*31,711.20*
02 06 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	29,037.70
02 06 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	24,894.33
02 06 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*24,894.33*
02 06 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,143.37
02 06 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*4,143.37*
02 07	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL	906,308.89
02 07 01	DIREECION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL	906,308.89
02 07 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	905,808.85
02 07 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	579,265.20
02 07 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	579,265.20
02 07 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*579,265.20*
02 07 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	138,380.02
02 07 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	138,380.02
02 07 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*25,745.12*
02 07 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*112,634.90*
02 07 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	95,133.60
02 07 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	95,133.60
02 07 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*95,133.60*
02 07 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	93,030.03
02 07 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	69,766.54
02 07 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*69,766.54*
02 07 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	11,263.49
02 07 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*11,263.49*
02 07 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
02 07 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
02 07 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.04
02 07 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	500.04

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 118

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 119

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
02 07 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	500.04
02 07 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*500.04*
02 08	PROTECCION CIVIL	2,265,834.86
02 08 01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,265,834.86
02 08 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,865,834.90
02 08 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	767,394.00
02 08 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	767,394.00
02 08 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*767,394.00*
02 08 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	612,671.44
02 08 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	612,671.44
02 08 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*612,671.44*
02 08 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	183,321.90
02 08 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	183,321.90
02 08 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*34,106.40*
02 08 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*149,215.50*
02 08 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	190,267.20
02 08 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	190,267.20
02 08 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*190,267.20*
02 08 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	112,180.36
02 08 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	97,258.81
02 08 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*97,258.81*
02 08 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	14,921.55
02 08 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*14,921.55*
02 08 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	256,999.92
02 08 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	999.96
02 08 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	999.96
02 08 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*999.96*
02 08 01 2 4 0 0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	6,000.00
02 08 01 2 4 9 0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,000.00
02 08 01 2 4 9 1	*OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN*	*6,000.00*
02 08 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.04
02 08 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.04
02 08 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*200,000.04*
02 08 01 2 7 0 0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	9,999.96
02 08 01 2 7 2 0	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	9,999.96
02 08 01 2 7 2 1	*ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD*	*9,999.96*

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
02 08 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	39,999.96
02 08 01 2 9 1 0	HERRAMIENTAS MENORES	15,999.96
02 08 01 2 9 1 1	*HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA*	*15,999.96*
02 08 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,000.00
02 08 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*24,000.00*
02 08 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	143,000.04
02 08 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	120,000.00
02 08 01 3 3 9 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	120,000.00
02 08 01 3 3 9 5	*OTROS SERVICIOS PROFESIONALES*	*120,000.00*
02 08 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	23,000.04
02 08 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,000.04
02 08 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*23,000.04*
03	**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	**14,201,134.01**
03 01	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,427,145.22
03 01 01	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,228,322.68
03 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,163,322.76
03 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,181,831.59
03 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,181,831.59
03 01 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*1,113,843.60*
03 01 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*67,987.99*
03 01 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	108,378.00
03 01 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	108,378.00
03 01 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*108,378.00*
03 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	315,881.08
03 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	315,881.08
03 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*60,941.84*
03 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*254,939.24*
03 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	132,777.60
03 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	132,777.60
03 01 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*132,777.60*
03 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	424,454.49
03 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	146,875.39
03 01 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*146,875.39*
03 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	182,445.50
03 01 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*23,019.84*
03 01 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*17,625.60*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 120

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
03 01 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*4,233.68*
03 01 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*39,463.68*
03 01 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*14,755.34*
03 01 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*1,086.16*
03 01 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*3,614.96*
03 01 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*3,679.04*
03 01 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*17,214.57*
03 01 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*29,239.20*
03 01 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*21,658.07*
03 01 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*6,855.36*
03 01 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	95,133.60
03 01 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*95,133.60*
03 01 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,999.96
03 01 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	30,000.00
03 01 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00
03 01 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*30,000.00*
03 01 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,999.96
03 01 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,999.96
03 01 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*12,999.96*
03 01 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	21,999.96
03 01 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	21,999.96
03 01 01 3 5 2 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,000.00
03 01 01 3 5 2 1	*MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO*	*12,000.00*
03 01 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,999.96
03 01 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*9,999.96*
03 01 02	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	1,198,822.54
03 01 02 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,136,822.50
03 01 02 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	584,649.36
03 01 02 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	584,649.36
03 01 02 1 1 3 1	*SUELDO*	*522,511.20*
03 01 02 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*62,138.16*
03 01 02 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	207,679.07
03 01 02 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	207,679.07
03 01 02 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*37,094.45*
03 01 02 1 3 2 3	*PRIMA DE RIESGO*	*22,678.32*
03 01 02 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*147,906.30*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 121

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
03 01 02 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	40,610.40
03 01 02 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	40,610.40
03 01 02 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*40,610.40*
03 01 02 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	303,883.67
03 01 02 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	73,922.16
03 01 02 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*73,922.16*
03 01 02 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	229,961.51
03 01 02 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*34,529.76*
03 01 02 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*26,438.40*
03 01 02 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*6,350.52*
03 01 02 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*49,217.76*
03 01 02 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*18,166.58*
03 01 02 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*816.13*
03 01 02 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*5,518.56*
03 01 02 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*21,194.34*
03 01 02 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*43,858.80*
03 01 02 1 5 4 48	*DÌA 31*	*10,159.94*
03 01 02 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*13,710.72*
03 01 02 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
03 01 02 2 5 0 0	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	60,000.00
03 01 02 2 5 3 0	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	50,000.04
03 01 02 2 5 3 1	*MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.*	*50,000.04*
03 01 02 2 5 4 0	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	9,999.96
03 01 02 2 5 4 1	*MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS*	*9,999.96*
03 01 02 5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.04
03 01 02 5 1 0 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,000.04
03 01 02 5 1 1 0	*MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA*	*2,000.04*
03 02	REGISTRO CIVIL	2,522,324.76
03 02 01	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	2,522,324.76
03 02 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,390,824.80
03 02 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,170,321.75
03 02 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,170,321.75
03 02 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*1,021,770.00*
03 02 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*148,551.75*
03 02 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	114,573.90
03 02 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	114,573.90

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 122

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 123

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
03 02 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*114,573.90*
03 02 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	379,450.70
03 02 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	379,450.70
03 02 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*76,624.24*
03 02 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*302,826.46*
03 02 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	49,509.60
03 02 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	49,509.60
03 02 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*49,509.60*
03 02 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	676,968.85
03 02 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	144,704.16
03 02 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*144,704.16*
03 02 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	532,264.69
03 02 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*69,059.52*
03 02 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*52,876.80*
03 02 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*12,701.04*
03 02 01 1 5 4 20	*BONO DE ANTIGÜEDAD*	*36,953.63*
03 02 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*111,024.00*
03 02 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*40,932.12*
03 02 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*3,258.48*
03 02 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*10,844.88*
03 02 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*816.13*
03 02 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*11,037.12*
03 02 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*47,754.18*
03 02 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*87,717.60*
03 02 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*19,867.75*
03 02 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*27,421.44*
03 02 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	131,499.96
03 02 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	131,499.96
03 02 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	131,499.96
03 02 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*1,500.00*
03 02 01 2 1 1 3	*MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN*	*129,999.96*
03 03	EDUCACION Y CULTURA	8,251,664.03
03 03 01	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	8,251,664.03
03 03 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	8,173,164.11
03 03 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,756,577.77
03 03 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,756,577.77

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 124

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
03 03 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*3,288,747.60*
03 03 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*467,830.17*
03 03 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	742,637.75
03 03 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	742,637.75
03 03 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*742,637.75*
03 03 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,332,716.38
03 03 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,255,686.94
03 03 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*255,661.04*
03 03 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*1,000,025.90*
03 03 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	77,029.44
03 03 01 1 3 4 1	*COMPENSACIONES*	*77,029.44*
03 03 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	195,072.00
03 03 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	195,072.00
03 03 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*195,072.00*
03 03 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,106,946.13
03 03 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	448,265.97
03 03 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*448,265.97*
03 03 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,658,680.16
03 03 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*264,728.16*
03 03 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*202,694.40*
03 03 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*50,804.16*
03 03 01 1 5 4 20	*BONO DE ANTIGÜEDAD*	*21,360.44*
03 03 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*340,448.64*
03 03 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*130,187.80*
03 03 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*1,629.24*
03 03 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*16,267.32*
03 03 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*9,793.56*
03 03 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*44,148.48*
03 03 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*151,885.80*
03 03 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*347,800.56*
03 03 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*63,220.88*
03 03 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*13,710.72*
03 03 01 1 6 0 0	PREVISIONES	39,214.08
03 03 01 1 6 1 0	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	39,214.08
03 03 01 1 6 1 1	*PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES*	*39,214.08*
03 03 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,499.92

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 125

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
03 03 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	22,999.92
03 03 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	22,999.92
03 03 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*9,999.96*
03 03 01 2 1 1 2	*MATERIAL DE LIMPIEZA*	*12,000.00*
03 03 01 2 1 1 4	*MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN*	*999.96*
03 03 01 2 4 0 0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	500.04
03 03 01 2 4 6 0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	500.04
03 03 01 2 4 6 1	*MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS*	*500.04*
03 03 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,999.96
03 03 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,999.96
03 03 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*3,999.96*
03 03 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	42,000.00
03 03 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,000.00
03 03 01 3 3 9 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	6,000.00
03 03 01 3 3 9 5	*OTROS SERVICIOS PROFESIONALES*	*6,000.00*
03 03 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	11,000.04
03 03 01 3 5 2 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00
03 03 01 3 5 2 1	*MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO*	*6,000.00*
03 03 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.04
03 03 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*5,000.04*
03 03 01 3 8 0 0	SERVICIOS OFICIALES	24,999.96
03 03 01 3 8 2 0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	24,999.96
03 03 01 3 8 2 2	*GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL*	*9,999.96*
03 03 01 3 8 2 3	*GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL*	*15,000.00*
03 03 01 5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000.00
03 03 01 5 1 0 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	9,000.00
03 03 01 5 1 9 0	*OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN*	*9,000.00*
04	**OFICIALIA MAYOR**	**46,559,176.31**
04 01	OFICIALIA MAYOR	33,968,406.94
04 01 01	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	33,968,406.94
04 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	31,634,906.98
04 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	606,510.00
04 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	606,510.00
04 01 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*587,934.00*
04 01 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*18,576.00*
04 01 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	153,324.90

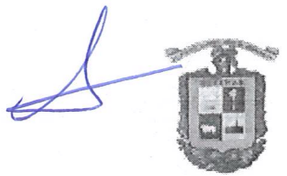

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
04 01 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	153,324.90
04 01 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*153,324.90*
04 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	160,453.30
04 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	160,453.30
04 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*30,810.44*
04 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*129,642.86*
04 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	15,623,726.30
04 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10,825,986.30
04 01 01 1 4 1 1	*CUOTAS AL IMSS*	*10,759,597.50*
04 01 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*66,388.80*
04 01 01 1 4 3 0	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	4,797,740.00
04 01 01 1 4 3 1	*RCV*	*4,797,740.00*
04 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	14,740,892.48
04 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	12,960,471.14
04 01 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*78,231.02*
04 01 01 1 5 1 2	*FONDO DE PENSIONES*	*12,882,240.12*
04 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,685,287.74
04 01 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*11,509.92*
04 01 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*8,812.80*
04 01 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*2,116.84*
04 01 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*18,504.00*
04 01 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*6,508.82*
04 01 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*543.08*
04 01 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*1,807.48*
04 01 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*1,839.52*
04 01 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*7,593.63*
04 01 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*14,619.60*
04 01 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*11,432.05*
04 01 01 1 5 4 57	*SEGURO DE VIDA*	*1,600,000.00*
04 01 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	95,133.60
04 01 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*95,133.60*
04 01 01 1 6 0 0	PREVISIONES	350,000.00
04 01 01 1 6 1 0	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	350,000.00
04 01 01 1 6 1 1	*PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES*	*350,000.00*
04 01 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,500.00
04 01 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	105,999.96

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
04 01 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	105,999.96
04 01 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*99,999.96*
04 01 01 2 1 1 3	*MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN*	*5,000.04*
04 01 01 2 1 1 4	*MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN*	*999.96*
04 01 01 2 2 0 0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	500.04
04 01 01 2 2 1 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	500.04
04 01 01 2 2 1 2	*PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS*	*500.04*
04 01 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
04 01 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
04 01 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*12,000.00*
04 01 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	2,211,000.00
04 01 01 3 1 0 0	SERVICIOS BÁSICOS	5,000.04
04 01 01 3 1 8 0	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	5,000.04
04 01 01 3 1 8 1	*SERVICIO POSTAL*	*5,000.04*
04 01 01 3 2 0 0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	360,000.00
04 01 01 3 2 2 0	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	120,000.00
04 01 01 3 2 2 5	*ARRENDAMIENTO DE ESTADIOS, TEATROS, AUDITORIOS Y BODEGAS.*	*120,000.00*
04 01 01 3 2 3 0	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	240,000.00
04 01 01 3 2 3 3	*ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS*	*240,000.00*
04 01 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	300,000.00
04 01 01 3 3 9 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	300,000.00
04 01 01 3 3 9 5	*OTROS SERVICIOS PROFESIONALES*	*300,000.00*
04 01 01 3 4 0 0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,200,000.00
04 01 01 3 4 5 0	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,200,000.00
04 01 01 3 4 5 1	*PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.*	*1,200,000.00*
04 01 01 3 7 0 0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	6,000.00
04 01 01 3 7 2 0	PASAJES TERRESTRES	6,000.00
04 01 01 3 7 2 1	*PASAJES TERRESTRES*	*6,000.00*
04 01 01 3 9 0 0	OTROS SERVICIOS GENERALES	339,999.96
04 01 01 3 9 2 0	IMPUESTOS Y DERECHOS	90,000.00
04 01 01 3 9 2 3	*TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES*	*90,000.00*
04 01 01 3 9 5 0	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	249,999.96
04 01 01 3 9 5 1	*MULTAS POR PASIVOS FISCALES*	*249,999.96*
04 01 01 5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,999.96
04 01 01 5 1 0 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	3,999.96
04 01 01 5 1 1 0	*MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA*	*3,999.96*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 127

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 128

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
04 02	RECURSOS MATERIALES	2,136,534.33
04 02 01	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	2,136,534.33
04 02 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,132,034.33
04 02 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,175,072.40
04 02 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,175,072.40
04 02 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*1,073,228.40*
04 02 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*101,844.00*
04 02 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	357,192.93
04 02 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	357,192.93
04 02 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*71,050.04*
04 02 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*286,142.89*
04 02 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	78,254.40
04 02 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	78,254.40
04 02 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*78,254.40*
04 02 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	521,514.60
04 02 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	145,911.67
04 02 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*145,911.67*
04 02 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	363,602.93
04 02 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*57,549.60*
04 02 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*44,064.00*
04 02 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*10,584.20*
04 02 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*67,449.60*
04 02 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*31,201.31*
04 02 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*1,086.16*
04 02 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*3,614.96*
04 02 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*1,632.26*
04 02 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*9,197.60*
04 02 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*36,401.55*
04 02 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*73,098.00*
04 02 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*20,868.33*
04 02 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*6,855.36*
04 02 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
04 02 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
04 02 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,500.00
04 02 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	4,500.00
04 02 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,500.00

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 129

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
04 02 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*4,500.00*
04 03	RECURSOS HUMANOS	2,694,574.67
04 03 01	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2,694,574.67
04 03 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,634,574.67
04 03 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,553,011.42
04 03 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,553,011.42
04 03 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*1,436,295.60*
04 03 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*116,715.82*
04 03 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	420,113.37
04 03 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	420,113.37
04 03 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*81,315.44*
04 03 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*338,797.93*
04 03 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	199,166.40
04 03 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	199,166.40
04 03 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*199,166.40*
04 03 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	462,283.48
04 03 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	189,571.69
04 03 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*189,571.69*
04 03 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	260,711.79
04 03 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*34,529.76*
04 03 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*26,438.40*
04 03 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*6,350.52*
04 03 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*58,570.56*
04 03 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*21,419.54*
04 03 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*1,629.24*
04 03 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*1,807.48*
04 03 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*816.13*
04 03 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*5,518.56*
04 03 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*24,989.47*
04 03 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*43,858.80*
04 03 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*27,927.97*
04 03 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*6,855.36*
04 03 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
04 03 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
04 03 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,999.96
04 03 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	9,999.96

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 130

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
04 03 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	9,999.96
04 03 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*9,999.96*
04 03 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	50,000.04
04 03 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	50,000.04
04 03 01 3 3 4 0	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.04
04 03 01 3 3 4 1	*SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS*	*50,000.04*
04 04	CONTROL PATRIMONIAL	1,203,746.37
04 04 01	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	1,203,746.37
04 04 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,052,746.29
04 04 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	541,864.80
04 04 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	541,864.80
04 04 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*541,864.80*
04 04 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	166,101.30
04 04 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	166,101.30
04 04 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*166,101.30*
04 04 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	129,445.48
04 04 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	129,445.48
04 04 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*24,082.88*
04 04 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*105,362.60*
04 04 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	126,844.80
04 04 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	126,844.80
04 04 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*126,844.80*
04 04 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	88,489.91
04 04 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	65,953.65
04 04 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*65,953.65*
04 04 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	10,536.26
04 04 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*10,536.26*
04 04 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
04 04 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
04 04 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,000.08
04 04 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,000.00
04 04 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000.00
04 04 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*6,000.00*
04 04 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.04
04 04 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.04
04 04 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*5,000.04*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 131

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
04 04 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	50,000.04
04 04 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.04
04 04 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*50,000.04*
04 04 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	90,000.00
04 04 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	90,000.00
04 04 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,000.00
04 04 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*90,000.00*
04 05	SERVICIOS GENERALES	6,555,914.00
04 05 01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	6,555,914.00
04 05 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	6,072,914.24
04 05 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,931,312.74
04 05 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,931,312.74
04 05 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*2,456,564 40*
04 05 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*474,748.34*
04 05 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	84,607.34
04 05 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	84,607.34
04 05 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*84,607.34*
04 05 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,182,439.14
04 05 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	984,654.18
04 05 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*198,063.44*
04 05 01 1 3 2 2	*PRIMA DOMINICAL*	*9,036.76*
04 05 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*777,553.98*
04 05 01 1 3 3 0	HORAS EXTRAORDINARIAS	197,784.96
04 05 01 1 3 3 1	*HORAS EXTRAORDINARIAS*	*197,784.96*
04 05 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	85,106.40
04 05 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	85,106.40
04 05 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*85,106.40*
04 05 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,789,448.62
04 05 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	369,899.51
04 05 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*369,899.51*
04 05 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,407,549.11
04 05 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*207,178.56*
04 05 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*158,630.40*
04 05 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*38,103.12*
04 05 01 1 5 4 20	*BONO DE ANTIGÜEDAD*	*101,803.22*
04 05 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*295,290.24*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pag. 132

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
04 05 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*112,387.68*
04 05 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*10,844.88*
04 05 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*8,161.30*
04 05 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*33,111.36*
04 05 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*131,119.02*
04 05 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*263,152.80*
04 05 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*47,766.53*
04 05 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
04 05 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
04 05 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	279,999.84
04 05 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	174,999.96
04 05 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	24,999.96
04 05 01 2 1 1 2	*MATERIAL DE LIMPIEZA*	*24,999.96*
04 05 01 2 1 6 0	MATERIAL DE LIMPIEZA	150,000.00
04 05 01 2 1 6 1	*MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE*	*150,000.00*
04 05 01 2 2 0 0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	54,999.96
04 05 01 2 2 1 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	45,000.00
04 05 01 2 2 1 1	*PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES*	*5,000.04*
04 05 01 2 2 1 2	*PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS*	*39,999.96*
04 05 01 2 2 3 0	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	9,999.96
04 05 01 2 2 3 1	*UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN*	*9,999.96*
04 05 01 2 4 0 0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	24,999.96
04 05 01 2 4 4 0	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	9,999.96
04 05 01 2 4 4 1	*MADERA Y SUS DERIVADOS*	*9,999.96*
04 05 01 2 4 6 0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	15,000.00
04 05 01 2 4 6 1	*MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS*	*15,000.00*
04 05 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,999.96
04 05 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,999.96
04 05 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*24,999.96*
04 05 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	202,999.92
04 05 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,999.96
04 05 01 3 3 6 0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,999.96
04 05 01 3 3 6 3	*SERVICIOS DE IMPRESIÓN*	*9,999.96*
04 05 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	39,000.00
04 05 01 3 5 1 0	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	30,000.00
04 05 01 3 5 1 1	*CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS*	*30,000.00*

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
04 05 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,000.00
04 05 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*9,000.00*
04 05 01 3 8 0 0	SERVICIOS OFICIALES	153,999.96
04 05 01 3 8 2 0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	153,999.96
04 05 01 3 8 2 1	*GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS*	*24,000.00*
04 05 01 3 8 2 2	*GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL*	*99,999.96*
04 05 01 3 8 2 3	*GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL*	*30,000.00*
05	**TESORERIA MUNICIPAL**	**139,414,640.04**
05 01	TESORERIA MUNICIPAL	42,854,652.21
05 01 01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	42,854,652.21
05 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,651,197.28
05 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,020,582.00
05 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,020,582.00
05 01 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*964,638.00*
05 01 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*55,944.00*
05 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	268,653.32
05 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	268,653.32
05 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*51,991.60*
05 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*216,661.72*
05 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	69,355.20
05 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	69,355.20
05 01 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*69,355.20*
05 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,292,606.76
05 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	124,346.03
05 01 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*124,346.03*
05 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,073,127.13
05 01 01 1 5 4 1	*APOYO PREDIAL*	*540,000.00*
05 01 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*23,019.84*
05 01 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*17,625.60*
05 01 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*4,233.68*
05 01 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*37,008.00*
05 01 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*13,644.04*
05 01 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*1,086.16*
05 01 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*1,807.48*
05 01 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*816.13*
05 01 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*3,679.04*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 134

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
05 01 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*15,918.06*
05 01 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*29,239.20*
05 01 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*18,194.54*
05 01 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*6,855.36*
05 01 01 1 5 4 52	*GASTOS DE EJECUCIÓN*	*360,000.00*
05 01 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	95,133.60
05 01 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*95,133.60*
05 01 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,499.96
05 01 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	70,999.92
05 01 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	70,999.92
05 01 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*15,999.96*
05 01 01 2 1 1 4	*MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN*	*54,999.96*
05 01 01 2 2 0 0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	500.04
05 01 01 2 2 1 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	500.04
05 01 01 2 2 1 2	*PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS*	*500.04*
05 01 01 2 4 0 0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	39,999.96
05 01 01 2 4 9 0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	39,999.96
05 01 01 2 4 9 1	*OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN*	*39,999.96*
05 01 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
05 01 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
05 01 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*12,000.00*
05 01 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,000.04
05 01 01 2 9 1 0	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.04
05 01 01 2 9 1 2	*OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES*	*2,000.04*
05 01 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	402,799.92
05 01 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	120,000.00
05 01 01 3 3 4 0	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	120,000.00
05 01 01 3 3 4 1	*SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS*	*120,000.00*
05 01 01 3 4 0 0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	96,000.00
05 01 01 3 4 2 0	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	96,000.00
05 01 01 3 4 2 1	*SERVICIOS DE COBRANZA*	*96,000.00*
05 01 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,800.00
05 01 01 3 5 1 0	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,800.00
05 01 01 3 5 1 1	*CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS*	*1,800.00*
05 01 01 3 7 0 0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	24,000.00
05 01 01 3 7 1 0	PASAJES AÉREOS	12,000.00

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
05 01 01 3 7 1 1	*PASAJE AÉREO*	*12,000.00*
05 01 01 3 7 2 0	PASAJES TERRESTRES	6,000.00
05 01 01 3 7 2 1	*PASAJES TERRESTRES*	*6,000.00*
05 01 01 3 7 5 0	VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,000.00
05 01 01 3 7 5 1	*GASTOS DE ALIMENTACCIÓN EN VIÁTICOS*	*6,000.00*
05 01 01 3 8 0 0	SERVICIOS OFICIALES	3,999.96
05 01 01 3 8 5 0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,999.96
05 01 01 3 8 5 1	*GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES*	*3,999.96*
05 01 01 3 9 0 0	OTROS SERVICIOS GENERALES	156,999.96
05 01 01 3 9 5 0	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	156,999.96
05 01 01 3 9 5 1	*MULTAS POR PASIVOS FISCALES*	*6,999.96*
05 01 01 3 9 5 3	*INTERESES POR PAGO DE PASIVOS FISCALES*	*150,000.00*
05 01 01 5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000.00
05 01 01 5 1 0 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	36,000.00
05 01 01 5 1 1 0	*MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA*	*6,000.00*
05 01 01 5 1 5 0	*EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN*	*12,000.00*
05 01 01 5 1 9 0	*OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN*	*18,000.00*
05 01 01 7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	120,000.00
05 01 01 7 9 0 0	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	120,000.00
05 01 01 7 9 1 0	*CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES*	*120,000.00*
05 01 01 8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	264,612.96
05 01 01 8 1 0 0	PARTICIPACIONES	264,612.96
05 01 01 8 1 6 0	*CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA*	*264,612.96*
05 01 01 9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	39,254,542.09
05 01 01 9 1 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	31,994,589.72
05 01 01 9 1 1 0	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	31,994,589.72
05 01 01 9 1 1 1	*BANOBRAS 7184*	*134,928.84*
05 01 01 9 1 1 2	*BANOBRAS 7186*	*2,456,301.24*
05 01 01 9 1 1 3	*BANOBRAS 7212*	*1,923,359.64*
05 01 01 9 1 1 7	*BANCO AFIRME*	*27,480,000.00*
05 01 01 9 2 0 0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	4,809,952.33
05 01 01 9 2 1 0	*INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO*	*4,809,952.33*
05 01 01 9 9 0 0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,450,000.04
05 01 01 9 9 1 0	ADEFAS	2,450,000.04
05 01 01 9 9 1 3	*ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR ACREEDORES DIVERSOS*	*2,450,000.04*
05 02	CATASTRO	2,197,229.65

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 135

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
05 02 01	DIRECCION DE CATASTRO	2,197,229.65
05 02 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,187,729.61
05 02 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,101,181.10
05 02 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,101,181.10
05 02 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*971,046.00*
05 02 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*130,135.10*
05 02 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	188,045.55
05 02 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	188,045.55
05 02 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*188,045.55*
05 02 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	327,267.45
05 02 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	327,267.45
05 02 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*64,942.80*
05 02 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*262,324.65*
05 02 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	106,999.20
05 02 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	106,999.20
05 02 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*106,999.20*
05 02 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	464,236.31
05 02 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	134,561.37
05 02 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*134,561.37*
05 02 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	317,674.94
05 02 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*46,039.68*
05 02 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*35,251.20*
05 02 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*8,467.36*
05 02 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*72,329.28*
05 02 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*27,536.97*
05 02 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*1,086.16*
05 02 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*3,264.52*
05 02 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*7,358.08*
05 02 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*32,126.48*
05 02 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*58,478.40*
05 02 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*18,881.45*
05 02 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*6,855.36*
05 02 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
05 02 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
05 02 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,500.04
05 02 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	4,500.00

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pag. 136

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
05 02 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,500.00
05 02 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*4,500.00*
05 02 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.04
05 02 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.04
05 02 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*5,000.04*
05 03	EGRESOS Y CONTABILIDAD	3,029,062.02
05 03 01	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	3,029,062.02
05 03 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,769,061.98
05 03 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,497,651.06
05 03 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,497,651.06
05 03 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*1,265,022.00*
05 03 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*232,629.06*
05 03 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	455,551.50
05 03 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	455,551.50
05 03 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*91,927.55*
05 03 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*363,623.95*
05 03 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	49,509.60
05 03 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	49,509.60
05 03 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*49,509.60*
05 03 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	766,349.82
05 03 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	176,117.03
05 03 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*176,117.03*
05 03 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	578,232.79
05 03 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*69,059.52*
05 03 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*52,876.80*
05 03 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*12,701.04*
05 03 01 1 5 4 20	*BONO DE ANTIGÜEDAD*	*36,953.63*
05 03 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*132,562.08*
05 03 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*48,706.19*
05 03 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*1,629.24*
05 03 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*9,037.40*
05 03 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*816.13*
05 03 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*11,037.12*
05 03 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*56,823.90*
05 03 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*87,717.60*
05 03 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*24,035.34*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 138

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
05 03 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*34,276.80*
05 03 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
05 03 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
05 03 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.04
05 03 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	20,000.04
05 03 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.04
05 03 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*20,000.04*
05 03 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	240,000.00
05 03 01 3 4 0 0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	240,000.00
05 03 01 3 4 1 0	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	240,000.00
05 03 01 3 4 1 1	*COMISIONES BANCARIAS*	*240,000.00*
05 04	INGRESOS	7,360,633.57
05 04 01	DIRECCION DE INGRESOS	7,360,633.57
05 04 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	7,137,133.56
05 04 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,263,947.37
05 04 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,263,947.37
05 04 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*2,733,634.80*
05 04 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*530,312.57*
05 04 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	749,444.03
05 04 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	749,444.03
05 04 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*749,444.03*
05 04 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,117,266.08
05 04 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,069,266.08
05 04 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*217,631.33*
05 04 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*851,634.75*
05 04 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	48,000.00
05 04 01 1 3 4 1	*COMPENSACIONES*	*48,000.00*
05 04 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	148,528.80
05 04 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	148,528.80
05 04 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*148,528.80*
05 04 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,792,434.48
05 04 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	402,682.38
05 04 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*402,682.38*
05 04 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,389,752.10
05 04 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*207,178.56*
05 04 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*158,630.40*

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
05 04 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*38,103.12*
05 04 01 1 5 4 20	*BONO DE ANTIGÜEDAD*	*36,953.63*
05 04 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*297,984.48*
05 04 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*120,928.19*
05 04 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*1,629.24*
05 04 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*7,229.92*
05 04 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*10,609.69*
05 04 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*33,111.36*
05 04 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*141,082.93*
05 04 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*263,152.80*
05 04 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*52,591.70*
05 04 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*20,566.08*
05 04 01 1 6 0 0	PREVISIONES	65,512.80
05 04 01 1 6 1 0	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	65,512.80
05 04 01 1 6 1 1	*PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES*	*65,512.80*
05 04 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	159,500.04
05 04 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	123,500.04
05 04 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	123,500.04
05 04 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*30,000.00*
05 04 01 2 1 1 3	*MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN*	*90,000.00*
05 04 01 2 1 1 4	*MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN*	*3,500.04*
05 04 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	35,000.04
05 04 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	35,000.04
05 04 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*35,000.04*
05 04 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	999.96
05 04 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	999.96
05 04 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*999.96*
05 04 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	31,999.92
05 04 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	15,999.96
05 04 01 3 3 6 0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,999.96
05 04 01 3 3 6 3	*SERVICIOS DE IMPRESIÓN*	*15,999.96*
05 04 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15,999.96
05 04 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	999.96
05 04 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*999.96*
05 04 01 3 5 7 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	15,000.00
05 04 01 3 5 7 2	*REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS*	*15,000.00*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 139

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 140

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
05 04 01 5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,000.05
05 04 01 5 6 0 0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32,000.05
05 04 01 5 6 4 0	*SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL*	*12,000.00*
05 04 01 5 6 7 0	*HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA*	*20,000.05*
05 05	REGLAMENTOS Y APREMIOS	2,418,392.47
05 05 01	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	2,418,392.47
05 05 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,305,392.55
05 05 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,312,477.20
05 05 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,312,477.20
05 05 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*1,312,477.20*
05 05 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	126,323.55
05 05 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	126,323.55
05 05 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*126,323.55*
05 05 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	313,536.22
05 05 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	313,536.22
05 05 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*58,332.32*
05 05 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*255,203.90*
05 05 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	348,823.20
05 05 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	348,823.20
05 05 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*348,823.20*
05 05 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	204,232.38
05 05 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	166,711.99
05 05 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*166,711.99*
05 05 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	25,520.39
05 05 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*25,520.39*
05 05 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
05 05 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
05 05 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,999.96
05 05 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	8,000.04
05 05 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,000.04
05 05 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*8,000.04*
05 05 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,999.96
05 05 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,999.96
05 05 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*39,999.96*
05 05 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,999.96
05 05 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,999.96

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
05 05 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*3,999.96*
05 05 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	60,999.96
05 05 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	60,000.00
05 05 01 3 3 6 0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	60,000.00
05 05 01 3 3 6 1	*SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO*	*60,000.00*
05 05 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	999.96
05 05 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	999.96
05 05 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*999.96*
05 06	SISTEMAS	2,208,623.86
05 06 01	DIRECCION DE SISTEMAS	2,208,623.86
05 06 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	732,623.86
05 06 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	461,653.20
05 06 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	461,653.20
05 06 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*461,653.20*
05 06 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	110,283.82
05 06 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	110,283.82
05 06 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*20,517.92*
05 06 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*89,765.90*
05 06 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	95,133.60
05 06 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	95,133.60
05 06 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*95,133.60*
05 06 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	65,553.24
05 06 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	56,576.65
05 06 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*56,576.65*
05 06 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	8,976.59
05 06 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*8,976.59*
05 06 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,999.96
05 06 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	39,999.96
05 06 01 2 9 4 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	39,999.96
05 06 01 2 9 4 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO*	*39,999.96*
05 06 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,412,000.04
05 06 01 3 1 0 0	SERVICIOS BÁSICOS	872,000.04
05 06 01 3 1 4 0	TELEFONÍA TRADICIONAL	330,000.00
05 06 01 3 1 4 1	*SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL*	*330,000.00*
05 06 01 3 1 7 0	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	530,000.04
05 06 01 3 1 7 1	*SERVICIOS DE INTERNET.*	*530,000.04*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 141

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
05 06 01 3 1 9 0	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	12,000.00
05 06 01 3 1 9 1	*SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES*	*12,000.00*
05 06 01 3 2 0 0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	540,000.00
05 06 01 3 2 7 0	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	540,000.00
05 06 01 3 2 7 5	*LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO*	*540,000.00*
05 06 01 5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
05 06 01 5 1 0 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	24,000.00
05 06 01 5 1 5 0	*EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN*	*24,000.00*
05 07	PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	79,346,046.26
05 07 01	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	79,346,046.26
05 07 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,273,086.97
05 07 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,368,262.80
05 07 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,368,262.80
05 07 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*1,301,025.60*
05 07 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*67,237.20*
05 07 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	357,529.78
05 07 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	357,529.78
05 07 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*68,366.36*
05 07 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*289,163.42*
05 07 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	196,200.00
05 07 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	196,200.00
05 07 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*196,200.00*
05 07 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	351,094.39
05 07 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	167,087.59
05 07 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*167,087.59*
05 07 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	172,006.80
05 07 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*23,019.84*
05 07 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*17,625.60*
05 07 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*4,233.68*
05 07 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*37,008.00*
05 07 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*12,555.04*
05 07 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*1,086.16*
05 07 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*3,614.96*
05 07 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*3,679.04*
05 07 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*14,647.56*
05 07 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*29,239.20*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 142

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 143

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
05 07 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*25,297.72*
05 07 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
05 07 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
05 07 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,499.96
05 07 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	8,499.96
05 07 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,499.96
05 07 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*8,499.96*
05 07 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00
05 07 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00
05 07 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*15,000.00*
05 07 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	8,000.04
05 07 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8,000.04
05 07 01 3 5 2 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,000.04
05 07 01 3 5 2 1	*MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO*	*8,000.04*
05 07 01 6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	77,041,459.29
05 07 01 6 1 0 0	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	77,041,459.29
05 07 01 6 1 2 0	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	77,041,459.29
05 07 01 6 1 2 7	*EDIFICIOS PARA RECREACIÓN, ESPECTACULOS Y DE CONVIVENCIA SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS*	*77,041,459.29*
06	**CONTRALORIA MUNICIPAL**	**2,604,937.30**
06 01	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,558,751.02
06 01 01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1,558,751.02
06 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,519,751.26
06 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	851,331.60
06 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	851,331.60
06 01 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*851,331.60*
06 01 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	152,409.60
06 01 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	152,409.60
06 01 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*152,409.60*
06 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	203,373.66
06 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	203,373.66
06 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*37,836.96*
06 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*165,536.70*
06 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	95,133.60
06 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	95,133.60
06 01 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*95,133.60*
06 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	217,502.80

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 144

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
06 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	105,815.53
06 01 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*105,815.53*
06 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	16,553.67
06 01 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*16,553.67*
06 01 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	95,133.60
06 01 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*95,133.60*
06 01 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,499.84
06 01 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	21,499.92
06 01 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	17,499.96
06 01 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*11,499.96*
06 01 01 2 1 1 6	*EQUIPOS MENORES DE OFICINA*	*6,000.00*
06 01 01 2 1 4 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3,999.96
06 01 01 2 1 4 1	*INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS*	*3,999.96*
06 01 01 2 2 0 0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,000.00
06 01 01 2 2 1 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,000.00
06 01 01 2 2 1 2	*PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS*	*3,000.00*
06 01 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,999.96
06 01 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,999.96
06 01 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*3,999.96*
06 01 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,999.96
06 01 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,999.96
06 01 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*3,999.96*
06 01 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	6,499.92
06 01 01 3 1 0 0	SERVICIOS BÁSICOS	2,499.96
06 01 01 3 1 8 0	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	2,499.96
06 01 01 3 1 8 1	*SERVICIO POSTAL*	*2,499.96*
06 01 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,999.96
06 01 01 3 5 2 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,999.96
06 01 01 3 5 2 1	*MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO*	*3,999.96*
06 02	INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	324,740.76
06 02 01	DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	324,740.76
06 02 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	324,740.76
06 02 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	213,087.60
06 02 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	213,087.60
06 02 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*213,087.60*
06 02 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	50,904.26

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
06 02 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	50,904.26
06 02 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*9,470.56*
06 02 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*41,433.70*
06 02 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
06 02 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
06 02 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*31,711.20*
06 02 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	29,037.70
06 02 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	24,894.33
06 02 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*24,894.33*
06 02 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,143.37
06 02 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*4,143.37*
06 03	SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	324,740.76
06 03 01	DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	324,740.76
06 03 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	324,740.76
06 03 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	213,087.60
06 03 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	213,087.60
06 03 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*213,087.60*
06 03 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	50,904.26
06 03 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	50,904.26
06 03 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*9,470.56*
06 03 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*41,433.70*
06 03 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
06 03 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
06 03 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*31,711.20*
06 03 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	29,037.70
06 03 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	24,894.33
06 03 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*24,894.33*
06 03 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,143.37
06 03 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*4,143.37*
06 04	RESOLUCION O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	396,704.76
06 04 01	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	396,704.76
06 04 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	396,704.76
06 04 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	256,287.60
06 04 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	256,287.60
06 04 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*256,287.60*
06 04 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	61,224.26

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 145

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
06 04 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	61,224.26
06 04 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*11,390.56*
06 04 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*49,833.70*
06 04 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
06 04 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
06 04 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*31,711.20*
06 04 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	47,481.70
06 04 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	30,498.33
06 04 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*30,498.33*
06 04 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,983.37
06 04 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*4,983.37*
06 04 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
06 04 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
07	**JUEZ CIVICO MUNICIPAL**	**1,199,306.58**
07 01	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	1,199,306.58
07 01 01	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	1,199,306.58
07 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,199,306.58
07 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	769,384.80
07 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	769,384.80
07 01 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*769,384.80*
07 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	183,797.48
07 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	183,797.48
07 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*34,194.88*
07 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*149,602.60*
07 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	126,844.80
07 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	126,844.80
07 01 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*126,844.80*
07 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	119,279.50
07 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	92,319.24
07 01 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*92,319.24*
07 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	14,960.26
07 01 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*14,960.26*
07 01 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
07 01 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
08	**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**	**83,828,185.58**
08 01	SERVICIOS PUBLICOS	5,660,861.24

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
08 01 01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5,660,861.24
08 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,448,411.28
08 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	658,837.38
08 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	658,837.38
08 01 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*609,361.20*
08 01 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*49,476.18*
08 01 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	237,675.60
08 01 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	237,675.60
08 01 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*237,675.60*
08 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	236,796.75
08 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	188,796.75
08 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*36,959.31*
08 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*151,837.44*
08 01 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	48,000.00
08 01 01 1 3 4 1	*COMPENSACIONES*	*48,000.00*
08 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	69,355.20
08 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	69,355.20
08 01 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*69,355.20*
08 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	245,746.35
08 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	82,124.80
08 01 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*82,124.80*
08 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	151,621.55
08 01 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*23,019.84*
08 01 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*17,625.60*
08 01 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*4,233.68*
08 01 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*32,640.96*
08 01 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*12,454.14*
08 01 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*543.08*
08 01 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*1,807.48*
08 01 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*3,679.04*
08 01 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*14,529.84*
08 01 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*29,239.20*
08 01 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*11,848.69*
08 01 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
08 01 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
08 01 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	292,449.96

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 147

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
08 01 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	8,450.04
08 01 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,450.08
08 01 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*950.04*
08 01 01 2 1 1 2	*MATERIAL DE LIMPIEZA*	*3,500.04*
08 01 01 2 1 4 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3,999.96
08 01 01 2 1 4 1	*INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS*	*3,999.96*
08 01 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	159,999.96
08 01 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	159,999.96
08 01 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*69,999.96*
08 01 01 2 6 1 4	*ACEITES Y GRASAS*	*90,000.00*
08 01 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	123,999.96
08 01 01 2 9 1 0	HERRAMIENTAS MENORES	15,999.96
08 01 01 2 9 1 2	*OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES*	*15,999.96*
08 01 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,000.00
08 01 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*90,000.00*
08 01 01 2 9 9 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	18,000.00
08 01 01 2 9 9 1	*OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES*	*18,000.00*
08 01 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	3,920,000.00
08 01 01 3 2 0 0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	660,000.00
08 01 01 3 2 6 0	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	660,000.00
08 01 01 3 2 6 1	*ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN*	*660,000.00*
08 01 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,260,000.00
08 01 01 3 5 7 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	60,000.00
08 01 01 3 5 7 2	*REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS*	*60,000.00*
08 01 01 3 5 8 0	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,200,000.00
08 01 01 3 5 8 3	*SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS*	*3,200,000.00*
08 02	ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	37,141,289.67
08 02 01	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	37,141,289.67
08 02 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	33,361,289.79
08 02 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	13,308,487.20
08 02 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	13,308,487.20
08 02 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*11,604,488.64*
08 02 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*1,703,998.56*
08 02 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5,871,446.91
08 02 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,871,446.91
08 02 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*5,871,446.91*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 148

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
08 02 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,240,486.79
08 02 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,605,055.01
08 02 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*933,478.63*
08 02 01 1 3 2 2	*PRIMA DOMINICAL*	*16,650.22*
08 02 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*3,654,926.16*
08 02 01 1 3 3 0	HORAS EXTRAORDINARIAS	587,431.78
08 02 01 1 3 3 1	*HORAS EXTRAORDINARIAS*	*587,431.78*
08 02 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	48,000.00
08 02 01 1 3 4 1	*COMPENSACIONES*	*48,000.00*
08 02 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	506,752.80
08 02 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	506,752.80
08 02 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*506,752.80*
08 02 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,434,116.09
08 02 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,705,727.69
08 02 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*1,705,727.69*
08 02 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,716,388.40
08 02 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*1,104,952.32*
08 02 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*846,028.80*
08 02 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*203,216.64*
08 02 01 1 5 4 20	*BONO DE ANTIGÜEDAD*	*69,823.49*
08 02 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*1,424,501.76*
08 02 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*540,330.64*
08 02 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*543.08*
08 02 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*1,807.48*
08 02 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*67,738.79*
08 02 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*176,593.92*
08 02 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*630,585.77*
08 02 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*1,409,256.48*
08 02 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*223,332.63*
08 02 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*17,676.60*
08 02 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
08 02 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
08 02 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,719,999.88
08 02 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,229,999.92
08 02 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,229,999.92
08 02 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*129,999.96*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 149

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
08 02 01 2 6 1 2	*DIESEL*	*3,000,000.00*
08 02 01 2 6 1 4	*ACEITES Y GRASAS*	*99,999.96*
08 02 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	489,999.96
08 02 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	450,000.00
08 02 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*450,000.00*
08 02 01 2 9 9 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	39,999.96
08 02 01 2 9 9 1	*OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES*	*39,999.96*
08 02 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	60,000.00
08 02 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	60,000.00
08 02 01 3 5 7 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	60,000.00
08 02 01 3 5 7 2	*REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS*	*60,000.00*
08 03	PARQUES Y JARDINES	13,968,757.21
08 03 01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	13,968,757.21
08 03 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	13,243,757.17
08 03 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	6,255,062.70
08 03 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,255,062.70
08 03 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*5,356,537.20*
08 03 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*898,525.50*
08 03 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	406,414.66
08 03 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	406,414.66
08 03 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*406,414.66*
08 03 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,306,107.87
08 03 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,178,695.21
08 03 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*443,354.08*
08 03 01 1 3 2 2	*PRIMA DOMINICAL*	*5,057.64*
08 03 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*1,730,283.49*
08 03 01 1 3 3 0	HORAS EXTRAORDINARIAS	115,151.54
08 03 01 1 3 3 1	*HORAS EXTRAORDINARIAS*	*115,151.54*
08 03 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	12,261.12
08 03 01 1 3 4 1	*COMPENSACIONES*	*12,261.12*
08 03 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	168,165.60
08 03 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	168,165.60
08 03 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*168,165.60*
08 03 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,108,006.34
08 03 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	799,893.02
08 03 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*799,893.02*

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 151

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
08 03 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,308,113.32
08 03 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*529,456.32*
08 03 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*405,388.80*
08 03 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*97,374.64*
08 03 01 1 5 4 20	*BONO DE ANTIGÜEDAD*	*162,068.82*
08 03 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*646,057.44*
08 03 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*256,786.25*
08 03 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*10,844.88*
08 03 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*26,932.29*
08 03 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*84,617.92*
08 03 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*299,583.98*
08 03 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*678,276.48*
08 03 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*103,870.14*
08 03 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*6,855.36*
08 03 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	650,000.04
08 03 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	110,000.04
08 03 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	110,000.04
08 03 01 2 1 1 2	*MATERIAL DE LIMPIEZA*	*110,000.04*
08 03 01 2 4 0 0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	70,000.08
08 03 01 2 4 2 0	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	20,000.04
08 03 01 2 4 2 1	*CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS*	*20,000.04*
08 03 01 2 4 9 0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50,000.04
08 03 01 2 4 9 1	*OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN*	*50,000.04*
08 03 01 2 5 0 0	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	30,000.00
08 03 01 2 5 2 0	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	30,000.00
08 03 01 2 5 2 1	*HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.*	*30,000.00*
08 03 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	379,999.92
08 03 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	379,999.92
08 03 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*279,999.96*
08 03 01 2 6 1 2	*DIESEL*	*99,999.96*
08 03 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	60,000.00
08 03 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00
08 03 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*60,000.00*
08 03 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	75,000.00
08 03 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	75,000.00
08 03 01 3 5 1 0	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	15,000.00

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 152

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
08 03 01 3 5 1 3	*CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES*	*15,000.00*
08 03 01 3 5 7 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	60,000.00
08 03 01 3 5 7 1	*REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA*	*60,000.00*
08 04	RASTRO MUNICIPAL	1,893,999.38
08 04 01	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	1,893,999.38
08 04 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,893,999.38
08 04 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	916,801.28
08 04 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	916,801.28
08 04 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*796,453.20*
08 04 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*120,348.08*
08 04 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	42,238.38
08 04 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	42,238.38
08 04 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*42,238.38*
08 04 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	374,742.27
08 04 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	306,470.58
08 04 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*61,854.43*
08 04 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*244,616.15*
08 04 01 1 3 3 0	HORAS EXTRAORDINARIAS	20,271.69
08 04 01 1 3 3 1	*HORAS EXTRAORDINARIAS*	*20,271.69*
08 04 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	48,000.00
08 04 01 1 3 4 1	*COMPENSACIONES*	*48,000.00*
08 04 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	49,509.60
08 04 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	49,509.60
08 04 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*49,509.60*
08 04 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	510,707.85
08 04 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	118,791.93
08 04 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*118,791.93*
08 04 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	391,915.92
08 04 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*69,059.52*
08 04 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*52,876.80*
08 04 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*12,701.04*
08 04 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*70,684.80*
08 04 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*32,838.27*
08 04 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*3,264.52*
08 04 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*11,037.12*
08 04 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*38,311.30*

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
08 04 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*87,717.60*
08 04 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*13,424.95*
08 05	PANTONES MUNICIPALES	1,219,587.73
08 05 01	ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	1,219,587.73
08 05 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,219,587.73
08 05 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	604,952.52
08 05 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	604,952.52
08 05 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*536,396.40*
08 05 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*68,556.12*
08 05 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,431.28
08 05 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,431.28
08 05 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*3,431.28*
08 05 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	215,306.75
08 05 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	202,953.26
08 05 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*40,935.26*
08 05 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*162,018.00*
08 05 01 1 3 3 0	HORAS EXTRAORDINARIAS	12,353.49
08 05 01 1 3 3 1	*HORAS EXTRAORDINARIAS*	*12,353.49*
08 05 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	43,576.80
08 05 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	43,576.80
08 05 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*43,576.80*
08 05 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	352,320.38
08 05 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	79,755.27
08 05 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*79,755.27*
08 05 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	272,565.11
08 05 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*46,039.68*
08 05 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*35,251.20*
08 05 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*8,467.36*
08 05 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*56,547.84*
08 05 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*21,566.82*
08 05 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*3,264.52*
08 05 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*7,358.08*
08 05 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*25,161.28*
08 05 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*58,478.40*
08 05 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*10,429.93*
08 06	ALUMBRADO PUBLICO	23,943,690.35

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 153

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 154

Clave Presupuestaria Descripción UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp								Apr-Anual
08	06	01					DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	23,943,690.35
08	06	01	1	0	0	0	SERVICIOS PERSONALES	1,706,690.51
08	06	01	1	1	0	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	881,345.22
08	06	01	1	1	3	0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	881,345.22
08	06	01	1	1	3	1	*SUELDO*	*807,318.00*
08	06	01	1	1	3	3	*QUINQUENIOS*	*74,027.22*
08	06	01	1	3	0	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	292,735.99
08	06	01	1	3	2	0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	271,198.35
08	06	01	1	3	2	1	*PRIMA VACACIONAL*	*53,955.42*
08	06	01	1	3	2	5	*AGUINALDO*	*217,242.93*
08	06	01	1	3	3	0	HORAS EXTRAORDINARIAS	21,537.64
08	06	01	1	3	3	1	*HORAS EXTRAORDINARIAS*	*21,537.64*
08	06	01	1	4	0	0	SEGURIDAD SOCIAL	106,999.20
08	06	01	1	4	1	0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	106,999.20
08	06	01	1	4	1	2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*106,999.20*
08	06	01	1	5	0	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	425,610.10
08	06	01	1	5	1	0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	114,246.78
08	06	01	1	5	1	1	*FONDO DE AHORRO*	*114,246.78*
08	06	01	1	5	4	0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	311,363.32
08	06	01	1	5	4	9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*46,039.68*
08	06	01	1	5	4	10	*AYUDA PARA RENTA*	*35,251.20*
08	06	01	1	5	4	13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*8,467.36*
08	06	01	1	5	4	20	*BONO DE ANTIGÜEDAD*	*7,837.36*
08	06	01	1	5	4	24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*64,588.80*
08	06	01	1	5	4	28	*BONO DE JUGUETE*	*23,762.53*
08	06	01	1	5	4	35	*BONO DIA DEL PADRE*	*2,448.39*
08	06	01	1	5	4	39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*7,358.08*
08	06	01	1	5	4	45	*BONO NAVIDEÑO*	*27,722.95*
08	06	01	1	5	4	46	*CANASTA BÁSICA*	*58,478.40*
08	06	01	1	5	4	48	*DÌA 31*	*15,697.85*
08	06	01	1	5	4	50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*13,710.72*
08	06	01	2	0	0	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	359,999.88
08	06	01	2	4	0	0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	250,999.92
08	06	01	2	4	6	0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	250,999.92
08	06	01	2	4	6	1	*MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS*	*999.96*
08	06	01	2	4	6	2	*MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO*	*249,999.96*

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 155

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
08 06 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	99,999.96
08 06 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	99,999.96
08 06 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*99,999.96*
08 06 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	9,000.00
08 06 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,000.00
08 06 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*9,000.00*
08 06 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	21,876,999.96
08 06 01 3 1 0 0	SERVICIOS BÁSICOS	21,000,000.00
08 06 01 3 1 1 0	ENERGÍA ELÉCTRICA	21,000,000.00
08 06 01 3 1 1 1	*ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS*	*3,000,000.00*
08 06 01 3 1 1 2	*ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO*	*18,000,000.00*
08 06 01 3 4 0 0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	840,000.00
08 06 01 3 4 3 0	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	840,000.00
08 06 01 3 4 3 2	*SERVICIOS DE RECAUDACION*	*840,000.00*
08 06 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	36,999.96
08 06 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,999.96
08 06 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*36,999.96*
09	**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**	**15,377,124.43**
09 01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1,891,897.86
09 01 01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1,891,897.86
09 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,256,897.94
09 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	614,800.56
09 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	614,800.56
09 01 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*576,820.80*
09 01 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*37,979.76*
09 01 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	160,335.45
09 01 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	160,335.45
09 01 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*160,335.45*
09 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	177,058.65
09 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	177,058.65
09 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*34,720.03*
09 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*142,338.62*
09 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	69,355.20
09 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	69,355.20
09 01 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*69,355.20*
09 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	235,348.08

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 156

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
09 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	74,485.61
09 01 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*74,485.61*
09 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	148,862.47
09 01 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*23,019.84*
09 01 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*17,625.60*
09 01 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*4,233.68*
09 01 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*33,137.76*
09 01 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*12,077.68*
09 01 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*543.08*
09 01 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*3,679.04*
09 01 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*14,090.63*
09 01 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*29,239.20*
09 01 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*11,215.96*
09 01 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
09 01 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
09 01 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	504,999.96
09 01 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	15,000.00
09 01 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
09 01 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*15,000.00*
09 01 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	279,999.96
09 01 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	279,999.96
09 01 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*90,000.00*
09 01 01 2 6 1 2	*DIESEL*	*180,000.00*
09 01 01 2 6 1 4	*ACEITES Y GRASAS*	*9,999.96*
09 01 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	210,000.00
09 01 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
09 01 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*30,000.00*
09 01 01 2 9 8 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	180,000.00
09 01 01 2 9 8 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA*	*180,000.00*
09 01 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	129,999.96
09 01 01 3 2 0 0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	60,000.00
09 01 01 3 2 6 0	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00
09 01 01 3 2 6 1	*ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN*	*60,000.00*
09 01 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	69,999.96
09 01 01 3 5 1 0	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	60,000.00
09 01 01 3 5 1 1	*CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS*	*60,000.00*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 157

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
09 01 01 3 5 7 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	9,999.96
09 01 01 3 5 7 2	*REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS*	*9,999.96*
09 02	OBRA PUBLICA	9,148,239.16
09 02 01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	9,148,239.16
09 02 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	8,240,018.56
09 02 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	4,395,113.60
09 02 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,395,113.60
09 02 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*3,804,501.60*
09 02 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*590,612.00*
09 02 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,392,833.93
09 02 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,388,264.04
09 02 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*278,596.50*
09 02 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*1,109,667.54*
09 02 01 1 3 3 0	HORAS EXTRAORDINARIAS	4,569.89
09 02 01 1 3 3 1	*HORAS EXTRAORDINARIAS*	*4,569.89*
09 02 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	287,239.20
09 02 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	287,239.20
09 02 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*287,239.20*
09 02 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,164,831.83
09 02 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	552,954.81
09 02 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*552,954.81*
09 02 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,599,877.02
09 02 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*253,218.24*
09 02 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*193,881.60*
09 02 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*46,570.48*
09 02 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*346,477.92*
09 02 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*137,926.82*
09 02 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*17,954.86*
09 02 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*40,469.44*
09 02 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*160,914.68*
09 02 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*321,631.20*
09 02 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*73,976.42*
09 02 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*6,855.36*
09 02 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000.00
09 02 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*12,000.00*
09 02 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	564,000.00

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
09 02 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	9,000.00
09 02 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	9,000.00
09 02 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*9,000.00*
09 02 01 2 4 0 0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	533,000.04
09 02 01 2 4 2 0	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	20,000.04
09 02 01 2 4 2 1	*CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS*	*20,000.04*
09 02 01 2 4 6 0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	12,999.96
09 02 01 2 4 6 1	*MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS*	*12,999.96*
09 02 01 2 4 9 0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	500,000.04
09 02 01 2 4 9 1	*OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN*	*500,000.04*
09 02 01 2 7 0 0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	9,999.96
09 02 01 2 7 2 0	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	9,999.96
09 02 01 2 7 2 1	*ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD*	*9,999.96*
09 02 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12,000.00
09 02 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00
09 02 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*12,000.00*
09 02 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	81,402.36
09 02 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	81,402.36
09 02 01 3 5 1 0	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,000.00
09 02 01 3 5 1 1	*CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS*	*6,000.00*
09 02 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,902.36
09 02 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*7,902.36*
09 02 01 3 5 7 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	67,500.00
09 02 01 3 5 7 1	*REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA*	*60,000.00*
09 02 01 3 5 7 2	*REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS*	*7,500.00*
09 02 01 6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	262,818.24
09 02 01 6 1 0 0	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	262,818.24
09 02 01 6 1 4 0	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	262,818.24
09 02 01 6 1 4 5	*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO*	*262,818.24*
09 03	ADMINISTRACION	473,194.29
09 03 01	COORDINACION ADMINISTRATIVA	473,194.29
09 03 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	473,194.29
09 03 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	296,578.80
09 03 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	296,578.80
09 03 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*296,578.80*
09 03 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	70,849.38

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 158

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 159

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
09 03 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	70,849.38
09 03 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*13,181.28*
09 03 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*57,668.10*
09 03 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	63,422.40
09 03 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	63,422.40
09 03 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*63,422.40*
09 03 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	42,343.71
09 03 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	36,576.90
09 03 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*36,576.90*
09 03 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	5,766.81
09 03 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*5,766.81*
09 04	DESARROLLO URBANO	3,863,793.12
09 04 01	DIRECCION DESARROLLO URBANO	3,863,793.12
09 04 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	3,833,793.12
09 04 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,142,388.24
09 04 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,142,388.24
09 04 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*1,958,266.80*
09 04 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*184,121.44*
09 04 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	621,705.70
09 04 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	621,705.70
09 04 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*122,257.21*
09 04 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*499,448.49*
09 04 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	242,743.20
09 04 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	242,743.20
09 04 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*242,743.20*
09 04 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	819,385.18
09 04 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	266,534.77
09 04 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*266,534.77*
09 04 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	552,850.41
09 04 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*80,569.44*
09 04 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*61,689.60*
09 04 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*14,817.88*
09 04 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*118,079.04*
09 04 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*44,749.67*
09 04 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*3,614.96*
09 04 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*3,264.52*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 160

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
09 04 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*12,876.64*
09 04 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*52,207.97*
09 04 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*102,337.20*
09 04 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*38,077.41*
09 04 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*20,566.08*
09 04 01 1 6 0 0	PREVISIONES	7,570.80
09 04 01 1 6 1 0	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	7,570.80
09 04 01 1 6 1 1	*PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES*	*7,570.80*
09 04 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
09 04 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00
09 04 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,000.00
09 04 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*30,000.00*
10	**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL**	**83,938,110.76**
10 01	SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	674,050.06
10 01 01	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	674,050.06
10 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	532,049.98
10 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	302,269.50
10 01 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	302,269.50
10 01 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*302,269.50*
10 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	153,789.19
10 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	138,789.19
10 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*27,991.79*
10 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*110,797.40*
10 01 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	15,000.00
10 01 01 1 3 4 1	*COMPENSACIONES*	*15,000.00*
10 01 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	39,639.00
10 01 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	39,639.00
10 01 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*39,639.00*
10 01 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	36,352.29
10 01 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	30,227.10
10 01 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*30,227.10*
10 01 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,125.19
10 01 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*6,125.19*
10 01 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.04
10 01 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	11,000.04
10 01 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,000.04

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 161

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
10 01 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*5,000.04*
10 01 01 2 1 6 0	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
10 01 01 2 1 6 1	*MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE*	*6,000.00*
10 01 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,000.00
10 01 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,000.00
10 01 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*9,000.00*
10 01 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	122,000.04
10 01 01 3 1 0 0	SERVICIOS BÁSICOS	9,000.00
10 01 01 3 1 8 0	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	9,000.00
10 01 01 3 1 8 1	*SERVICIO POSTAL*	*9,000.00*
10 01 01 3 7 0 0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	33,000.00
10 01 01 3 7 2 0	PASAJES TERRESTRES	15,000.00
10 01 01 3 7 2 1	*PASAJES TERRESTRES*	*15,000.00*
10 01 01 3 7 5 0	VIÁTICOS EN EL PAÍS	18,000.00
10 01 01 3 7 5 2	*GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS*	*18,000.00*
10 01 01 3 9 0 0	OTROS SERVICIOS GENERALES	80,000.04
10 01 01 3 9 6 0	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	80,000.04
10 01 01 3 9 6 2	*EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL*	*80,000.04*
10 02	SEGURIDAD PUBLICA	73,025,563.15
10 02 01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	73,025,563.15
10 02 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	67,426,068.31
10 02 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	40,846,503.07
10 02 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	40,846,503.07
10 02 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*35,266,928.40*
10 02 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*5,579,574.67*
10 02 01 1 2 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	124,000.00
10 02 01 1 2 2 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	124,000.00
10 02 01 1 2 2 1	*SUELDO A PERSONAL EVENTUAL*	*124,000.00*
10 02 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,688,546.21
10 02 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,288,200.69
10 02 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*2,502,498.75*
10 02 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*8,785,701.94*
10 02 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	2,400,345.52
10 02 01 1 3 4 1	*COMPENSACIONES*	*2,400,345.52*
10 02 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	58,408.80
10 02 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	58,408.80

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
10 02 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*58,408.80*
10 02 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,708,610.23
10 02 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	4,547,900.86
10 02 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*4,547,900.86*
10 02 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	8,160,709.37
10 02 01 1 5 4 9	*AYUDA DE TRANSPORTE*	*103,589.28*
10 02 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*1,264,058.40*
10 02 01 1 5 4 13	*AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES*	*19,051.56*
10 02 01 1 5 4 24	*BONO DE ASISTENCIA PERFECTA*	*155,752.32*
10 02 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*1,493,442.44*
10 02 01 1 5 4 29	*BONO DE LA SECRETARIA*	*2,715.40*
10 02 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*84,951.76*
10 02 01 1 5 4 33	*BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL*	*1,054.52*
10 02 01 1 5 4 35	*BONO DIA DEL PADRE*	*816.13*
10 02 01 1 5 4 39	*BONO EXTRAORDINARIO ANUAL*	*16,555.68*
10 02 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*1,742,349.09*
10 02 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*2,576,916.24*
10 02 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*685,745.83*
10 02 01 1 5 4 50	*ESTIMULO PROFESIONAL*	*13,710.72*
10 02 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,343,794.80
10 02 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	29,000.04
10 02 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	29,000.04
10 02 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*14,000.04*
10 02 01 2 1 1 3	*MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN*	*15,000.00*
10 02 01 2 4 0 0	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	102,000.12
10 02 01 2 4 6 0	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	82,000.08
10 02 01 2 4 6 1	*MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS*	*2,000.04*
10 02 01 2 4 6 3	*MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO PARA SEMAFOROS*	*80,000.04*
10 02 01 2 4 9 0	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	20,000.04
10 02 01 2 4 9 1	*OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN*	*20,000.04*
10 02 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,052,794.68
10 02 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,052,794.68
10 02 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*4,052,794.68*
10 02 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	159,999.96
10 02 01 2 9 6 0	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	159,999.96
10 02 01 2 9 6 1	*REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE*	*159,999.96*

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 162

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
10 02 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,255,700.04
10 02 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	601,200.00
10 02 01 3 3 4 0	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	600,000.00
10 02 01 3 3 4 1	*SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS*	*600,000.00*
10 02 01 3 3 9 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,200.00
10 02 01 3 3 9 1	*SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS*	*1,200.00*
10 02 01 3 4 0 0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	18,000.00
10 02 01 3 4 7 0	FLETES Y MANIOBRAS	18,000.00
10 02 01 3 4 7 1	*TRASLADO, MANIOBRAS, EMBARQUE Y DESEMBARQUE*	*18,000.00*
10 02 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	636,000.00
10 02 01 3 5 2 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.04
10 02 01 3 5 2 1	*MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO*	*2,000.04*
10 02 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
10 02 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*600,000.00*
10 02 01 3 5 7 0	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	21,999.96
10 02 01 3 5 7 2	*REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS*	*21,999.96*
10 02 01 3 5 9 0	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	12,000.00
10 02 01 3 5 9 1	*CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS*	*12,000.00*
10 02 01 3 8 0 0	SERVICIOS OFICIALES	500.04
10 02 01 3 8 2 0	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	500.04
10 02 01 3 8 2 2	*GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL*	*500.04*
10 03	POLICIA VIAL	9,711,088.33
10 03 01	DIRECCION DE POLICIA VIAL	9,711,088.33
10 03 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	9,669,088.33
10 03 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	5,779,268.75
10 03 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5,779,268.75
10 03 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*4,877,992.80*
10 03 01 1 1 3 3	*QUINQUENIOS*	*901,275.95*
10 03 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,193,861.41
10 03 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,576,961.41
10 03 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*350,446.53*
10 03 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*1,226,514.88*
10 03 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	616,900.00
10 03 01 1 3 4 1	*COMPENSACIONES*	*616,900.00*
10 03 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20
10 03 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	31,711.20

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 163

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 164

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
10 03 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*31,711.20*
10 03 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,664,246.97
10 03 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	635,362.28
10 03 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*635,362.28*
10 03 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,028,884.69
10 03 01 1 5 4 10	*AYUDA PARA RENTA*	*157,705.20*
10 03 01 1 5 4 28	*BONO DE JUGUETE*	*203,900.79*
10 03 01 1 5 4 32	*BONO DIA DE LA MADRE*	*9,037.43*
10 03 01 1 5 4 45	*BONO NAVIDEÑO*	*237,884.21*
10 03 01 1 5 4 46	*CANASTA BÁSICA*	*325,507.20*
10 03 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*94,849.86*
10 03 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
10 03 01 2 9 0 0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	18,000.00
10 03 01 2 9 1 0	HERRAMIENTAS MENORES	18,000.00
10 03 01 2 9 1 2	*OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES*	*18,000.00*
10 03 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	24,000.00
10 03 01 3 3 0 0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	24,000.00
10 03 01 3 3 6 0	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	24,000.00
10 03 01 3 3 6 3	*SERVICIOS DE IMPRESIÓN*	*24,000.00*
10 04	PREVENCION DEL DELITO	527,409.22
10 04 01	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	527,409.22
10 04 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	527,409.22
10 04 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	302,216.40
10 04 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	302,216.40
10 04 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*302,216.40*
10 04 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	122,329.47
10 04 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	74,329.47
10 04 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*15,565.17*
10 04 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*58,764.30*
10 04 01 1 3 4 0	COMPENSACIONES	48,000.00
10 04 01 1 3 4 1	*COMPENSACIONES*	*48,000.00*
10 04 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	63,422.40
10 04 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	63,422.40
10 04 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*63,422.40*
10 04 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	39,440.95
10 04 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	33,564.52

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 165

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
10 04 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*33,564.52*
10 04 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	5,876.43
10 04 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*5,876.43*
11	**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**	**3,731,670.14**
11 02	ASUNTOS JURIDICOS	3,731,670.14
11 02 01	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	3,731,670.14
11 02 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	1,711,748.42
11 02 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,068,058.80
11 02 01 1 1 3 0	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,068,058.80
11 02 01 1 1 3 1	*SUELDO*	*1,068,058.80*
11 02 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	255,147.38
11 02 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	255,147.38
11 02 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*47,469.28*
11 02 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*207,678.10*
11 02 01 1 4 0 0	SEGURIDAD SOCIAL	158,556.00
11 02 01 1 4 1 0	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	158,556.00
11 02 01 1 4 1 2	*PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE*	*158,556.00*
11 02 01 1 5 0 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	229,986.24
11 02 01 1 5 1 0	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	132,418.43
11 02 01 1 5 1 1	*FONDO DE AHORRO*	*132,418.43*
11 02 01 1 5 4 0	PRESTACIONES CONTRACTUALES	20,767.81
11 02 01 1 5 4 48	*DÌA 31*	*20,767.81*
11 02 01 1 5 9 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	76,800.00
11 02 01 1 5 9 1	*OTRAS PRESTACIONES*	*76,800.00*
11 02 01 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,999.96
11 02 01 2 1 0 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,000.00
11 02 01 2 1 1 0	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000.00
11 02 01 2 1 1 1	*MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA*	*6,000.00*
11 02 01 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,999.96
11 02 01 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,999.96
11 02 01 2 6 1 1	*GASOLINA*	*9,999.96*
11 02 01 3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	2,003,921.76
11 02 01 3 5 0 0	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7,500.00
11 02 01 3 5 5 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,500.00
11 02 01 3 5 5 1	*MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*	*7,500.00*
11 02 01 3 9 0 0	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,996,421.76

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
11 02 01 3 9 4 0	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,996,421.76
11 02 01 3 9 4 1	*OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES*	*1,996,421.76*
12	**ADMINISTRACION PARAMUNICIPAL**	**22,620,000.00**
12 01	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	22,620,000.00
12 01 01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN	21,000,000.00
12 01 01 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,000,000.00
12 01 01 4 1 0 0	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	21,000,000.00
12 01 01 4 1 5 0	*TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS*	*21,000,000.00*
12 01 03	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES TECOMENSES	500,000.00
12 01 03 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00
12 01 03 4 1 0 0	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	500,000.00
12 01 03 4 1 5 0	*TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS*	*500,000.00*
12 01 04	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	500,000.00
12 01 04 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00
12 01 04 4 1 0 0	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	500,000.00
12 01 04 4 1 5 0	*TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS*	*500,000.00*
12 01 05	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	620,000.00
12 01 05 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	620,000.00
12 01 05 4 1 0 0	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	620,000.00
12 01 05 4 1 5 0	*TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS*	*620,000.00*
13	**JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS**	**4,215,491.17**
13 01	JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIAS	4,215,491.17
13 01 01	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	819,660.06
13 01 01 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	331,560.06
13 01 01 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	319,156.26
13 01 01 1 1 1 0	DIETAS	319,156.26
13 01 01 1 1 1 1	*DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL*	*319,156.26*
13 01 01 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,403.80
13 01 01 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,403.80
13 01 01 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*4,134.60*
13 01 01 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*8,269.20*
13 01 01 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	488,100.00
13 01 01 4 3 0 0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	488,100.00
13 01 01 4 3 9 0	*OTROS SUBSIDIOS*	*488,100.00*
13 01 02	JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA	456,560.10
13 01 02 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	331,560.06

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 166

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 167

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
13 01 02 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	319,156.26
13 01 02 1 1 1 0	DIETAS	319,156.26
13 01 02 1 1 1 1	*DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL*	*319,156.26*
13 01 02 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,403.80
13 01 02 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,403.80
13 01 02 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*4,134.60*
13 01 02 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*8,269.20*
13 01 02 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	125,000.04
13 01 02 4 3 0 0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	125,000.04
13 01 02 4 3 9 0	*OTROS SUBSIDIOS*	*125,000.04*
13 01 03	JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS	481,560.06
13 01 03 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	331,560.06
13 01 03 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	319,156.26
13 01 03 1 1 1 0	DIETAS	319,156.26
13 01 03 1 1 1 1	*DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL*	*319,156.26*
13 01 03 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,403.80
13 01 03 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,403.80
13 01 03 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*4,134.60*
13 01 03 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*8,269.20*
13 01 03 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00
13 01 03 4 3 0 0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	150,000.00
13 01 03 4 3 9 0	*OTROS SUBSIDIOS*	*150,000.00*
13 01 04	JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	456,560.10
13 01 04 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	331,560.06
13 01 04 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	319,156.26
13 01 04 1 1 1 0	DIETAS	319,156.26
13 01 04 1 1 1 1	*DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL*	*319,156.26*
13 01 04 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,403.80
13 01 04 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,403.80
13 01 04 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*4,134.60*
13 01 04 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*8,269.20*
13 01 04 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	125,000.04
13 01 04 4 3 0 0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	125,000.04
13 01 04 4 3 9 0	*OTROS SUBSIDIOS*	*125,000.04*
13 01 05	JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	421,560.06
13 01 05 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	331,560.06

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
13 01 05 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	319,156.26
13 01 05 1 1 1 0	DIETAS	319,156.26
13 01 05 1 1 1 1	*DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL*	*319,156.26*
13 01 05 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,403.80
13 01 05 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,403.80
13 01 05 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*4,134.60*
13 01 05 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*8,269.20*
13 01 05 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,000.00
13 01 05 4 3 0 0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	90,000.00
13 01 05 4 3 9 0	*OTROS SUBSIDIOS*	*90,000.00*
13 01 06	JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	584,060.10
13 01 06 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	331,560.06
13 01 06 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	319,156.26
13 01 06 1 1 1 0	DIETAS	319,156.26
13 01 06 1 1 1 1	*DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL*	*319,156.26*
13 01 06 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,403.80
13 01 06 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,403.80
13 01 06 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*4,134.60*
13 01 06 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*8,269.20*
13 01 06 2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.04
13 01 06 2 6 0 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.04
13 01 06 2 6 1 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.04
13 01 06 2 6 1 1	*GASOLINA*	*20,000.04*
13 01 06 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	232,500.00
13 01 06 4 3 0 0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	232,500.00
13 01 06 4 3 9 0	*OTROS SUBSIDIOS*	*232,500.00*
13 01 07	COMISARIAS MUNICIPALES	995,530.69
13 01 07 1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	995,530.69
13 01 07 1 1 0 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	950,050.09
13 01 07 1 1 1 0	DIETAS	950,050.09
13 01 07 1 1 1 1	*DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL*	*950,050.09*
13 01 07 1 3 0 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	45,480.60
13 01 07 1 3 2 0	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	45,480.60
13 01 07 1 3 2 1	*PRIMA VACACIONAL*	*15,160.20*
13 01 07 1 3 2 5	*AGUINALDO*	*30,320.40*
14	**JUBILADOS Y PENSIONADOS**	**54,310,581.61**

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 168

Análisis por: Clasificación Administrativa -- Objeto del Gasto

Clave Presupuestaria UP-UR-UE-Cap-Con-PGen-PEsp	Descripción	Apr-Anual
14 01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	54,310,581.61
14 01 01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	54,310,581.61
14 01 01 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,310,581.61
14 01 01 4 5 0 0	PENSIONES Y JUBILACIONES	54,310,581.61
14 01 01 4 5 2 0	*JUBILACIONES*	*54,310,581.61*
	TOTAL DEL GASTO:	**498,200,000.00**

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 169

ANEXO II

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
TABULADOR DE REMUNERACIONES QUINCENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS
VIGENTE EN EL AÑO 2021
Versión 1.1

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los servidores electos del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 70 días de salario, por concepto de aguinaldo, y una prima vacacional, equivalente a 8 días, que se entrega 2 veces al año.

SERVIDORES ELECTOS

Puesto	Adscripción	P0185 - DIETA/COMPENSACION	P0187 - DIETA P/GTS REPRESENTACION	P0188 - DIETA P/COMISION	P0189 - DIETA P/GTS DE ASIS.SOCIAL	P0190 - DIETA/SUELDO	P0192 - AJUSTE DE CALENDARIO/MUNICIPES	D0001 - ISR
PRESIDENTE MUNICIPAL	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,402.64	7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30	362.42	3,384.63
SINDICO MUNICIPAL	DESPACHO DE CABILDO	12,402.64	7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30	362.42	3,384.63
REGIDOR (A)	DESPACHO DE CABILDO	12,402.64	7,333.25	5,300.00	7,527.81	5,436.30	362.42	3,384.63
TESORERO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN					2,775.28	185.02	55.33
SECRETARIO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS					2,775.28	185.02	55.33
TESORERO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS					2,775.28	185.02	55.33
SECRETARIO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA					2,775.28	185.02	55.33
TESORERO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA					2,775.28	185.02	55.33
SECRETARIO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS					2,775.28	185.02	55.33
TESORERO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS					2,775.28	185.02	55.33
SECRETARIO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE MADRID					2,775.28	185.02	55.33
SECRETARIO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA					2,775.28	185.02	55.33
TESORERO	JUNTA MUNICIPAL DE					2,775.28	185.02	55.33

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 171

JUNTA MPAL.	TECOLAPA							
SECRETARIO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN					2,775.28	185.02	55.33
TESORERO JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE MADRID					2,775.28	185.02	55.33
COMISARIO MUNICIPAL	COMISARIAS MUNICIPALES					2,996.78	199.79	101.29
PRESIDENTE JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE TECOLAPA					5,428.25	361.88	603.18
PRESIDENTE JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN					5,428.25	361.88	603.18
PRESIDENTE JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA					5,428.25	361.88	603.18
PRESIDENTE JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS					5,428.25	361.88	603.18
PRESIDENTE JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE CALERAS					5,428.25	361.88	603.18
PRESIDENTE JUNTA MPAL.	JUNTA MUNICIPAL DE MADRID					5,428.25	361.88	603.18

P0185 - DIETA/COMPENSACION
P0187 - DIETA P/GTS REPRESENTACION
P0188 - DIETA P/COMISION
P0189 - DIETA P/GTS DE ASIS.SOCIAL
P0190 - DIETA/SUELDO
P0192 - AJUSTE DE CALENDARIO/MUNICIPES

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
TABULADOR DE REMUNERACIONES QUINCENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS
VIGENTE EN EL AÑO 2021
Versión 1.1

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 70 días de salario, por concepto de aguinaldo, y una prima vacacional, equivalente a 8 días, que se entrega 2 veces al año.

TRABAJADORES DE CONFIANZA

Puesto	Adscripción	P0001 - SUELDO	P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE	P0009 - QUINQUENIOS	P0010 - PAGO AJUSTE CALENDARIO	P0221 - OTROS PAGOS	D0001 - ISR	D0016 - FONDO DE AHORRO 10% CONFIANZA
SECRETARIO DEL H. AYTO.	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	18,714.75	1,321.30		1,247.65	3,963.90	3,871.69	2,524.76
OFICIAL MAYOR	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	18,714.75	1,321.30		1,247.65	3,963.90	3,871.69	2,524.76
TESORERO MUNICIPAL	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	18,714.75	1,321.30		1,247.65	3,963.90	3,871.69	2,524.76
CONTRALOR	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	18,714.75	1,321.30		1,247.65	3,963.90	3,871.69	2,524.76
DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	14,087.7 - 10,078.65	1,321.30		671.91	500	1,658.15	1,257.19
DIRECTOR GENERAL	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	14,087.7 - 10,078.65	1,321.30		939.18	3,200.00	2,637.99	1,954.82
DIRECTOR GENERAL	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	14,087.7 - 10,078.65	1,321.30		911.91	500	2,535.37	1,641.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE CATASTRO	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		711.91	500	1,794.85	1,321.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		711.91	500	1,794.85	1,321.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		711.91	500	1,794.85	1,321.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		711.91	500	1,794.85	1,321.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION RESOLUTORA O FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		711.91	500	1,794.85	1,321.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		704.95	500	1,771.06	1,310.05
COORDINADOR PRESIDENCIA	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,200.00	1,321.30		680		1,685.79	1,220.13
JUEZ CIVICO	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	10,178.70	1,321.30		678.58	500	1,680.94	1,267.86
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	10,678.65 -	1,321.30		671.91	500	1,658.15	1,257.19

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 173

		7,878.15						
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		671.91	500	1,658.15	1,257.19
DIRECTOR DE AREA	DIREECION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		671.91	500	1,658.15	1,257.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		671.91	500	1,658.15	1,257.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		671.91	500	1,658.15	1,257.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		671.91	500	1,658.15	1,257.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		671.91	500	1,658.15	1,257.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		671.91	500	1,658.15	1,257.19
JEFE DPTO. ARCHIVO MUNICIPAL	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,684.30	1,321.30		645.62		1,568.30	1,165.12
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DESARROLLO URBANO	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		636.36		1,536.65	1,150.31
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	9,148.80	1,321.30	1,222.84	609.92		1,707.49	1,230.29
SECRETARIO	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	8,878.65	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE INGRESOS	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
DIRECTOR DE AREA	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE INVESTIGACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
JEFE DE DPTO. DESARROLLO AGRICOLA	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	8,878.65	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
SECRETARIO DE JUEZ CIVICO	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	8,878.65	1,321.30		591.91		1,384.74	1,079.19
JEFE DE LOGISTICA	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	8,708.55	1,321.30		580.57		1,345.98	1,061.04

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
TABULADOR DE REMUNERACIONES QUINCENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE EN EL AÑO 2021

Versión 1.1

DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		572.1	1,317.03	1,047.49
OFICIAL DEL REG. CIVIL	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	7,878.75	1,321.30		525.25	1,156.92	972.53
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		525.25	1,156.92	972.53
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		525.25	1,156.92	972.53
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		525.25	1,156.92	972.53
SECRETARIA PARTICULAR	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,878.75	1,321.30		525.25	1,156.92	972.53
AUDITOR FINANCIERO	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	7,878.75	1,321.30		525.25	1,156.92	972.53
JEFE ENLACE TRANSPARENCIA	DIREECION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL	7,878.75	1,321.30		525.25	1,156.92	972.53
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE SISTEMAS	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		525.21	1,156.78	972.47
JEFE DE ECOLOGIA	DIRECCION DESARROLLO URBANO	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
JEFE DE PLANEACION "A"	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	7,178.70	1,321.30	960.16	478.58	1,202.51	993.87
JEFE DE AREA LABORAL	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
JEFE DE COMPRAS	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
COORDINADOR ADMVO ASEO PUB	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
JEFE DE MEJORA REGULATORIA	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "A"	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
ANALISTA FISCAL	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
JEFE DE ARMONIZACION LEGISLATIVA	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
JEFE DE CATASTRO	DIRECCION DE CATASTRO	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
JEFE DE AREA PENAL,CIVIL Y DER. HUM.	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	7,178.70	1,321.30		478.58	997.42	897.86
COORDINADOR ADMVO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	6,678.75	1,321.30		445.25	883.51	844.53
ADMINISTRADOR DEL RASTRO	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	6,678.75	1,321.30		445.25	883.51	844.53
COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	6,514.80	1,321.30	871.64	434.32	1,032.34	914.21
COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	6,514.80	1,321.30		434.32	846.16	827.04
JEFE DE DEPARTAMENTO DE	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	6,397.35	1,321.30		426.49	819.4	814.51

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
TABULADOR DE REMUNERACIONES QUINCENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE EN EL AÑO 2021
Versión 1.1

TURISMO								
MEDICO JEFE	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	6,390.75	1,321.30		426.05		817.89	813.81
JEFE DE PLANEACION Y ORDEN	DIRECCION DESARROLLO URBANO	6,178.65	1,321.30		411.91		769.57	791.19
JEFE DE SISTEMA "A"	DIRECCION DE SISTEMAS	6,178.65	1,321.30		411.91		769.57	791.19
JEFE DE LICENCIAS	DIRECCION DESARROLLO URBANO	6,178.65	1,321.30		411.91		769.57	791.19
JEFE DE PROYECTOS	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	6,178.65	1,321.30		411.91		769.57	791.19
JEFE DE TRANSPARENCIA	DIREECION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL	6,178.65	1,321.30		411.91		769.57	791.19
JEFE DE CONSTRUCCION	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	6,178.65	1,321.30		411.91		769.57	791.19
SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "A"	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	6,178.65	1,321.30		411.91		769.57	791.19
INSPECTOR DE OBRA "A"	DIRECCION DESARROLLO URBANO	5,785.20	1,321.30		385.68		679.93	749.22
ANALISTA DE COSTOS	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	5,707.95	1,321.30		380.53		662.32	740.98
COORDINADOR ADMO SECRETARIA	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,678.70	1,321.30		378.58		655.66	737.86
JEFE DE SEGUIMIENTO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	5,678.70	1,321.30		378.58		655.66	737.86
JEFE DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	5,678.70	1,321.30		378.58		655.66	737.86
JEFE DEL SIST.MPAL.DE BIBLIOTECA	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	5,678.70	1,321.30		378.58		655.66	737.86
PROYECTISTA	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	5,678.70	1,321.30		378.58		655.66	737.86
SUPERVISOR DE OBRA	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	5,572.20	1,321.30		371.48		631.4	726.5
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL "B"	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	5,320.35	1,321.30		354.69		582.56	699.63
ANALISTA DE PLANEACION Y DESARROLLO	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	5,178.75	1,321.30		345.25		555.49	684.53
JEFE DE SISTEMA "B"	DIRECCION DE SISTEMAS	5,178.75	1,321.30		345.25		555.49	684.53
SUPERVISOR DE EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	5,178.75	1,321.30		345.25		555.49	684.53
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	DIRECCION DE INGRESOS	5,178.75	1,321.30		345.25		555.49	684.53
INSPECTOR DE OBRA "B"	DIRECCION DESARROLLO URBANO	5,149.50	1,321.30		343.3		549.9	681.41
COORDINADOR ADMVO SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5,111.10	1,321.30		340.74		542.56	677.31
INSPECTOR DE RECLAMENTOS Y APREMIOS "B"	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
INSPECTOR DE OBRA "C"	DIRECCION DESARROLLO URBANO	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
INSPECTOR DE RECLAMENTOS Y APREMIOS "B"	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19

INSPECTOR DE RECLAMENTOS Y APREMIOS "B"	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
INSPECTOR DE RECLAMENTOS Y APREMIOS "B"	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
SUPERVISOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
ADMINISTRADOR DE PANTEONES	ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
JEFE DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
INSPECTOR DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	4,678.65	1,321.30		311.91		459.9	631.19
JEFE DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	4,556.40	1,321.30		303.76		438.21	618.15
INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "A"	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	4,556.40	1,321.30		303.76		438.21	618.15
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	4,556.40	1,321.30		303.76		438.21	618.15
SUPERVISOR DE FOMENTO ECONOMICO "B"	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	4,554.00	1,321.30		303.6		437.8	617.89
GUARDIA DE SECCIONES DEL JUZGADO	DIRECCION DE JUEZ CIVICO	4,121.70	1,321.30		274.78		364.02	571.78
ANALISTA DE PREVENCION DEL DELITO	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	3,678.75	1,321.30		245.25		305.53	524.53
AUXILIAR DE NOMINAS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,678.75	1,321.30		245.25		305.53	524.53
AUXILIAR DE NOMINAS	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,678.75	1,321.30		245.25		305.53	524.53
INSPECTOR DE ASEO PUBLICO "B"	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	3,116.70	1,321.30		207.78		115.2	464.58
INSPECTOR	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2,787.75	1,321.30		185.85		56.78	429.49
JEFE DE RUTA	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	2,787.75	1,321.30		185.85		56.78	429.49
COORDINADOR JURIDICO	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL	8,878.65	1,321.30		591.91		1,376.19	887.87
DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO	10,678.65 - 7,878.15	1,321.30		594.24		1,384.15	891.36
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	7,693.95	1,321.30		512.93		1,106.26	769.4
SUB-OFICIAL DE POLICIA VIAL	DIRECCION DE POLICIA VIAL	7,948.65	1,321.30		529.91		1,164.30	794.87
COMISARIO	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE	14,863.65	1,321.30		990.91		2,820.67	1,486.37

SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL

P0001 – SUELDO
P0007 – PREVISION SOCIAL MULTIPLE
P0009 – QUINQUENIOS
P0010 - PAGO AJUSTE CALENDARIO
P0221 – OTROS PAGOS
D0001 – ISR
D0016 – FONDO DE AHORRO

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores sindicalizados del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 78 días de salario, por concepto de aguinaldo, y una prima vacacional, equivalente a 10 días, que se entrega 2 veces al año. Por otra parte, también perciben las prestaciones en el convenio laboral vigente.

TRABAJADORES SINDICALIZADOS

Puesto	Adscripción	P0001 - SUELDO	P0004 - CANASTA BASICA	P0005 - AYUDA PARA TRANSPORTE	P0006 - AYUDA PARA RENTA	P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE	P0008 - COMPENSACION EXTRAORDINARIA	P0010 - PAGO AJUSTE CALENDARIO	P0081 - COMPENSACION	D0001 - ISR	D0003 - FONDO AHORRO 10% SINDICALIZADO
MOZO	ADMINISTRACION DE PANTEONES MUNICIPALES	4,417.80	609.15	479.58	367.2	123.6		294.52		564.24	718.44
MOZO	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	4,417.80	609.15	479.58	367.2	123.6		294.52	2,000.00	646.76	763.52
MOZO	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	4,417.80	609.15	479.58	367.2	123.6		294.52		618.1	748.49
SECRETARIA(O) "A"	DESPACHO DE CABILDO	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5		670.76	774.75
CADENERO	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6		304.87		543.77	707.02
SECRETARIA EJECUTIVA	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5		877.9	871.73

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
TABULADOR DE REMUNERACIONES QUINCENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS
VIGENTE EN EL AÑO 2021
Versión 1.1

	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS									
SECRETARIA EJECUTIVA	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5		836.09	852.15
ASISTENTE EJECUTIVA	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,549.90	609.15	479.58	367.2	123.6	436.66		1,269.17	1,054.91
SECRETARIA EJECUTIVA	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5		877.9	871.73
AUX.DE CONTADOR	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5		836.09	852.15
SECRETARIA EJECUTIVA	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5		1,003.33	930.45
ASISTENTE EJECUTIVA	DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,549.90	609.15	479.58	367.2	123.6	436.66		1,852.23	1,054.91
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6	304.87		543.77	707.02
ELECTRICISTA	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	5,518.95	609.15	479.58	367.2	123.6	367.93		808.47	839.22
CHOFER	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	4,973.55	609.15	479.58	367.2	123.6	331.57	2,000.00	736.89	805.72
CHOFER	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	4,973.55	609.15	479.58	367.2	123.6	331.57		736.89	805.72
MOZO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	4,417.80	609.15	479.58	367.2	123.6	294.52		591.17	733.47
OPERADOR MAQ.PESADA"A"	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5		1,045.15	950.03
SECRETARIA(O) "A"	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5		836.09	852.15

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 179

	RESIDUOS SOLIDOS								
AGENTE FISCAL	DIRECCION DE CATASTRO	5,518.95	609.15	479.58	367.2	123.6	367.93	968.21	914.01
SECRETARIA(O) "A"	DIRECCION DE CATASTRO	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5	1,003.33	930.45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "TAE"	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6	346.9	725.37	800.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6	346.9	838.44	853.25
AUXILIAR TECNICO	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6	346.9	763.06	817.96
BIBLIOTECARIA (0).	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	5,846.10	609.15	479.58	367.2	123.6	389.74	1,063.71	958.72
BOLETERA	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6	304.87	599.48	738.11
INTENDENTE	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	4,417.80	609.15	479.58	367.2	123.6	294.52	537.32	703.42
JARDINERO	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6	304.87	599.48	738.11
MAESTRA 30 HRS. QUINCENAL	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	4,964.25	609.15	479.58	367.2	123.6	330.95	770.3	821.35
MAESTRA DE CANTO Y PIANO	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	4,964.25	609.15	479.58	367.2	123.6	330.95	734.31	804.51
MAESTRO 15 HRS. QUINCENAL	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	2,783.85	609.15	479.58	367.2	123.6	185.59	52.81	454.9
OPERADOR EQPO. DE SONIDO	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6	304.87	543.77	707.02
SECRETARIA(O) "A"	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5	3,000.00	836.09	852.15
AUX.DE CONTADOR	DIRECCION DE EGRESOS Y	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5	1,003.33	930.45

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 181

	CONTABILIDAD									
CONTADOR GENERAL	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	9,279.60	609.15	479.58	367.2	123.6		618.64	1,932.60	1,365.50
ENCARG.CONCILIAC.BANCARIAS	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	5,518.95	609.15	479.58	367.2	123.6		367.93	848.4	857.92
PAGADOR GENERAL	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	9,279.60	609.15	479.58	367.2	123.6		618.64	2,078.75	1,427.97
AUX. ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6		346.9	687.68	782.67
ENCARG.LIC.Y MULT.FED.	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	5,518.95	609.15	479.58	367.2	123.6		367.93	768.53	820.53
SECRETARIA EJECUTIVA	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5	919.71	891.3
SECRETARIA(O) "A"	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5	919.71	891.3
AGENTE FISCAL	DIRECCION DE INGRESOS	5,518.95	609.15	479.58	367.2	123.6		367.93	968.21	914.01
AGENTE FISCAL (BENEF. FALLECIMIENTO)	DIRECCION DE INGRESOS	5,518.95	609.15	479.58	367.2	123.6		367.93		746.64
AUX.DE CONTADOR	DIRECCION DE INGRESOS	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5	1,003.33	930.45
AUX.DE CONTADOR	DIRECCION DE INGRESOS	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	2,000.00	385.5	919.71	891.3
CAJERO GENERAL	DIRECCION DE INGRESOS	6,549.90	609.15	479.58	367.2	123.6		436.66	1,852.23	1,054.91
NOTIFICADOR	DIRECCION DE INGRESOS	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6		346.9	838.44	853.25
RECAUD. MERC. Y PISOS	DIRECCION DE INGRESOS	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6		346.9	876.13	870.9
ALBAÐIL	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6		346.9	763.06	817.96
AYUDANTE DE ALBAÐIL	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6		304.87	571.63	722.56
BACHEADOR	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	4,973.55	609.15	479.58	367.2	123.6		331.57	809	839.47
CHOFER	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	4,973.55	609.15	479.58	367.2	123.6		331.57	736.89	805.72

OFICIAL TOPOGRAFO	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	6,309.15	609.15	479.58	367.2	123.6	420.61	971.08	915.35
OPERADOR MAQ.PESADA"A"	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5	961.52	910.88
ALBAÐIL	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6	346.9	838.44	853.25
AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4,531.35	609.15	479.58	367.2	123.6	302.09	534.81	702.02
CHOFER	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4,973.55	609.15	479.58	367.2	123.6	331.57	664.79	771.96
INTENDENTE	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4,417.80	609.15	479.58	367.2	123.6	294.52	537.32	703.42
JARDINERO	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6	304.87	692.09	784.74
PODADOR	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6	304.87	692.09	784.74
SECRETARIA EJECUTIVA	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5	670.76	774.75
SECRETARIA(O) "A"	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5	877.9	871.73
AUX. ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6	346.9	725.37	800.32
CAPTURISTA EN COMPUTACION	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	6,549.90	609.15	479.58	367.2	123.6	436.66	1,269.17	1,054.91
AUX. DEL ALMACEN	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6	304.87	543.77	707.02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6	346.9	554.48	712.99
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE RECURSOS	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5	961.52	910.88

	MATERIALES									
ENCARGADO DEL ALMACEN	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	5,518.95	609.15	479.58	367.2	123.6		367.93	888.34	876.62
SECRETARIA(O) "A"	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5	877.9	871.73
AUX. ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6		346.9	554.48	712.99
INTENDENTE	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,417.80	609.15	479.58	367.2	123.6		294.52	564.24	718.44
SECRETARIA(O) "A"	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5	1,003.33	930.45
SECRETARIA(O) "A"	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	2,000.00	385.5	836.09	852.15
TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,751.75	609.15	479.58	367.2	123.6		383.45	994.58	926.35
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5	1,045.15	950.03
AUXILIAR TECNICO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6		346.9	800.75	835.61
AYDTE.DE MECANICO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6		304.87	627.34	753.65
AYUDANTE GENERAL	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	4,531.35	609.15	479.58	367.2	123.6		302.09	617.62	748.23
ENCARGADO DE REPARAC.DE LLANTAS	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5	919.71	891.3
INTENDENTE	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	4,417.80	609.15	479.58	367.2	123.6		294.52	618.1	748.49
MECANICO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5	1,045.15	950.03
MECANICO	DIRECCION DE	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6		385.5	877.9	871.73

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
TABULADOR DE REMUNERACIONES QUINCENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE EN EL AÑO 2021
Versión 1.1

AUTOELECTRICO	SERVICIOS GENERALES									
SOLDADOR	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5		1,045.15	950.03
CADENERO	DIRECCION DESARROLLO URBANO	4,573.05	609.15	479.58	367.2	123.6	304.87		627.34	753.65
DIBUJANTE	DIRECCION DESARROLLO URBANO	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6	346.9		943.51	870.9
NOTIFICADOR	DIRECCION DESARROLLO URBANO	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6	346.9		838.44	853.25
OFICIAL TOPOGRAFO	DIRECCION DESARROLLO URBANO	6,309.15	609.15	479.58	367.2	123.6	420.61		1,107.76	979.34
AUX.DE CONTADOR	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5	2,000.00	919.71	891.3
INTENDENTE	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4,417.80	609.15	479.58	367.2	123.6	294.52		591.17	733.47
AGENTE SANITARIO	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6	346.9		687.68	782.67
CHOFER	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	4,973.55	609.15	479.58	367.2	123.6	331.57		629.9	755.08
ENFERMERA	JEFATURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	5,203.50	609.15	479.58	367.2	123.6	346.9		800.75	835.61
SECRETARIA(O) "A"	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	5,782.50	609.15	479.58	367.2	123.6	385.5		961.52	910.88

P0001 – SUELDO
P0005 - AYUDA PARA TRANSPORTE
P0006 - AYUDA PARA RENTA
P0010 - PAGO AJUSTE CALENDARIO
P0081 - COMPENSACION
D0001 - ISR

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
TABULADOR DE REMUNERACIONES QUINCENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS
VIGENTE EN EL AÑO 2021
Versión 1.1

P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE
P0008 - COMPENSACION EXTRAORDINARIA
D0003 - FONDO AHORRO 10% SINDICALIZADO

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de base tae del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen prestaciones determinadas en los laudos correspondientes a cada expediente.

TRABAJADORES BASE TAE

Puesto	Adscripción	P0001 - SUELDO	P0003 - COMPENSACION ORDINARIA	P0004 - CANASTA BASICA	P0009 - QUINQUENIOS	P0010 - PAGO AJUSTE CALENDARIO	P0081 - COMPENSACION	D0001 - ISR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1) TAE	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	4,904.85	209.56	240.62	823.48	326.99		655.24
AYUDANTE GENERAL TAE	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4,271.25		240.62	717.88	284.75	510.88	510.67
ENCARGADA DE BIBLIOTECA TAE	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	6,000.00		240.62	803	400		900.39
MOZO BASE TAE	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	4,164.15		240.62	700.03	277.61		487

P0001 – SUELDO
P0003 – COMPENSACION ORDINARIA
P0004 – CANASTA BASICA
P0009 – QUINQUENIOS
P0010 - PAGO AJUSTE CALENDARIO
P0081 - COMPENSACION
D0001 - ISR

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
TABULADOR DE REMUNERACIONES QUINCENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS
VIGENTE EN EL AÑO 2021
Versión 1.1

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 70 días de salario por concepto de aguinaldo, 14 días de salario por concepto de canasta navideña, 12 días de salario por concepto de bonos de juguetes y una prima vacacional, equivalente a 10 días, que se entrega 2 veces al año.

TRABAJADORES SEGURIDAD PUBLICA

Puesto	Adscripción	P0001 - SUELDO	P0004 - CANASTA BASICA	P0006 - AYUDA PARA RENTA	P0010 - PAGO AJUSTE CALENDARIO	P0081 - COMPENSACION	P0102 - COMPENSACION UNICA VEZ	D0001 - ISR	D0006 - FONDO AHORRO 10% SEG PUB Y VIAL
POLICIA	DIRECCION DE POLICIA VIAL	5,506.05	433.96	210.25	367.07		350	612.31	651.73
POLICIA PRIMERO	DIRECCION DE POLICIA VIAL	9,983.40	433.96	210.25	665.56		350	2,068.05	1,329.89
POLICIA SEGUNDO	DIRECCION DE POLICIA VIAL	8,212.35	433.96	210.25	547.49		350	1,695.36	1,160.90
POLICIA TERCERO	DIRECCION DE POLICIA VIAL	6,736.05	433.96	210.25	449.07	1200.00	350	1,274.91	964.06
POLICIA TERCERO	DIRECCION DE POLICIA VIAL	6,736.05	433.96	210.25	449.07		350	1,226.31	941.31
POLICIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,506.05	433.96	210.25	367.07		350	612.31	651.73
POLICIA PRIMERO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	9,983.40	433.96	210.25	665.56		350	2,226.00	1,397.04
POLICIA PRIMERO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	9,983.40	433.96	210.25	665.56	2774.79	350	2,147.02	1,363.46
POLICIA SEGUNDO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	8,212.35	433.96	210.25	547.49		350	1,695.36	1,160.90
POLICIA SEGUNDO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	8,212.35	433.96	210.25	547.49	179.19	350	1,518.02	1,077.88
POLICIA TERCERO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	6,736.05	433.96	210.25	449.07		350	888.02	782.93
POLICIA TERCERO JUA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	7,105.05	433.96	210.25	473.67		350	1,277.54	965.29
POLICIA TERCERO JUR	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	7,492.50	433.96	210.25	499.5		350	1,436.36	1,039.65
POLICIA UA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,813.85	433.96	210.25	387.59		350	928.19	801.74
POLICIA UR	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	6,136.35	433.96	210.25	409.09		350	1,059.78	863.35

ACTA No. 91/2021 de fecha 25 de enero de 2021 correspondiente a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESION EXTRAOR. Pág. 186

POLICIA (A)	DIRECCION DE POLICIA VIAL	5,370.15	488.98	236.9	358.01		350	769.27	735.51
POLICIA (A)	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,370.15	488.98	236.9	358.01		350	885.9	790.11
POLICIA (A1)	DIRECCION DE POLICIA VIAL	5,506.05	433.96	210.25	367.07		350	765.23	725.45
POLICIA (A1)	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,506.05	433.96	210.25	367.07		350	924.6	800.06
POLICIA SEGUNDO (A1)	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	8,212.35	433.96	210.25	547.49		350	1,636.24	1,133.23
POLICIA TERCERO (A)	DIRECCION DE POLICIA VIAL	6,589.20	488.98	236.9	439.28	1,800.00	350	1,185.53	930.38
POLICIA TERCERO (A1)	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	6,736.05	433.96	210.25	449.07		350	1,226.31	941.31

P0001 – SUELDO
P0004 - CANASTA BASICA
P0006 - AYUDA PARA RENTA
P0010 - PAGO AJUSTE CALENDARIO
P0081 – COMPENSACION
P0102 - COMPENSACION UNICA VEZ
D0001 – ISR
D0006 - FONDO A HORRO 10% SEG PUB Y VIAL

El presente tabulador refleja las percepciones quincenales que ordinariamente reciben los trabajadores supernumerarios de quincena del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 45 días de salario, por concepto de aguinaldo.

TRABAJADORES SUPERNUMERARIOS

Puesto	Adscripción	P0001 - SUELDO	P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE	D0001 - ISR
JEFE EN CATASTRO	DIRECCION DE CATASTRO	6,964.65	1,321.30	840.92
JEFE EN INGRESOS	DIRECCION DE INGRESOS	6,964.65	1,321.30	840.92
JEFE EN OBRAS	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	5,938.35	1,321.30	624
COORDINADOR EN CULTURA	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	5,678.70	1,321.30	577.47
JEFE EN OFICIALIA	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	5,678.70	1,321.30	577.47
JEFE EN ATENCION CIUDADANA	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	5,178.75	1,321.30	487.88
INSPECTOR	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	4,841.25	1,321.30	430.75
SUPERVISOR EN ASEO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	4,841.25	1,321.30	430.75
SUPERVISOR EN CONTROL	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	4,678.65	1,321.30	404.73

PATRIMONIAL				
SUPERVISOR EN REGLAMENTOS	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	4,678.65	1,321.30	404.73
JEFE EN ASEO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	4,556.25	1,321.30	385.15
JEFE EN SECRETARIA	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,014.00	1,321.30	313.78
AUXILIAR DE AUDITORIA	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	2,822.40		36.82
AUXILIAR DE AUDITORIA	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	2,822.40		36.82
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	2,810.10		35.48
INSTRUCTOR	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	2,278.95		
MEDICO VETERINARIO	ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	1,437.30		
DESPACHADOR	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	1,073.25		

P0001 - SUELDO
P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE
D0001 – ISR

El presente tabulador refleja las percepciones semanales que ordinariamente reciben los trabajadores supernumerarios de semana del H. Ayuntamiento de Tecomán. Adicionalmente a ellas, tienen derecho anualmente a 45 días de salario, por concepto de aguinaldo.

TRABAJADORES SUPERNUMERARIO

Puesto	Adscripción	P0001 - SUELDO	D0001 - ISR
MOZO SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	1,400.00	27.84
MOZO SUPERNUMERARIO (CONFIANZA)	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	1,400.00	27.84
AUXILIAR DE SEGURIDAD PLAYA	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,041.69	168.28

P0001 - SUELDO
P0007 - PREVISION SOCIAL MULTIPLE
D0001 – ISR

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

ANEXO III

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

C20-0025-10
Saltillo, Coahuila a 28 de noviembre de 2020

Mtro. Hamín Legaspi Soto.
Instituto de Pensiones de los Servidores
Públicos del Estado de Colima.
Colima, Colima

Estimado Mtro. Legaspi:

Presentamos los resultados de la Valuación Actuarial del Nuevo Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del Municipio de Tecomán con fecha de corte al 31 de agosto de 2020. Los resultados se obtuvieron considerando los "Términos de referencia para la Valuación Actuarial de las Instituciones Estatales de Seguridad Social".

En la presente evaluación se utilizaron dos metodologías de financiamiento, la "Prima Media General" así como las "Primas Óptimas de Liquidez".

El contenido de este reporte es el siguiente:

I. Resúmenes Ejecutivos de Resultados
II. Antecedentes
III. Características de las Prestaciones Evaluadas
IV. Objetivos del Estudio Actuarial y Trabajos Realizados
V. Reservas
VI. Descripción de los Métodos de Financiamiento
    Prima Media General
    Primas Óptimas de Liquidez
VII. Hipótesis Actuariales
VIII. Resultados de la Valuación Actuarial
    i. Datos y Promedios Generales
    ii. Gráficas de Distribución de Edades, Antigüedades y Sueldos Promedio
    iii. Jubilaciones Esperadas Aritméticas
    iv. Valor Presente de las Obligaciones (Prima Media General) y Balances Actuariales
    v. Primas Óptimas de Liquidez
    vi. Escenario incluyendo a los jubilados y pensionados del Gobierno
IX. Comentarios Generales y Recomendaciones

Blvd. Galerías #200-3 Col. Villa Olímpica Ote. Saltillo, Coah. C.P. 25230 Tels. 01 (844) 4.16.13.02 y 4.16.28.36 E-Mail: valuaciones@actuariales.com.mx
Oficinas en: México, D.F. - San Luis Potosí, S.L.P. - Guadalajara, Jal.

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS - Personal Total

a) Población Afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	1,088	1
Nómina promedio	19,868.88	29,817.79
Nómina anual	259,408,081.35	357,813.45
Personal con derecho adquirido a pensión	98	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		150.07%
Proporcion de la nómina anual de pensionados		0.14%

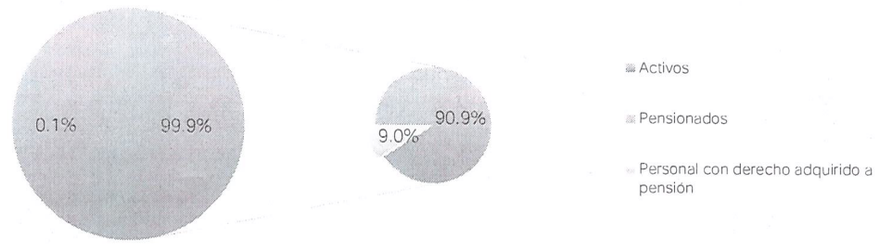

b) Monto de la Reserva: $ 20,353,335.64

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Pensiones en curso de pago	6,039,934.14	5,436,641.14
Generación Actual		
Servicios Pasados	1,326,784,531.78	1,086,117,537.64
Servicios Futuros	896,067,740.42	685,294,659.11
Servicios Totales	2,222,852,272.20	1,771,412,196.75
Nuevas Generaciones	1,974,309,540.61	1,051,998,004.50
Total	4,203,201,746.96	2,828,846,842.39

d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	2,489,547,195.74	2,293,217,653.89
Nuevas Generaciones	9,666,687,221.17	6,358,657,703.50
Total	12,156,234,416.91	8,651,875,357.39

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Activos		
i) Generación Actual	597,120,960.29	535,712,721.72
ii) Nuevas Generaciones	3,247,191,203.24	2,158,805,038.95
Pensionados		
i) En curso de pago	0.00	0.00
ii) De la generación actual	0.00	0.00
iii) De las nuevas generaciones	0.00	0.00
iv) Pensiones especiales	0.00	0.00
Total	3,844,312,163.53	2,694,517,760.67

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	(1,611,417,910.42)	(1,220,782,780.53)
Nuevas Generaciones	1,272,881,662.63	1,106,807,034.46
Total	(338,536,247.79)	(113,975,746.08)

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	27.70%	31.30%
Nuevas Generaciones	164.47%	205.21%
Total	91.95%	95.97%

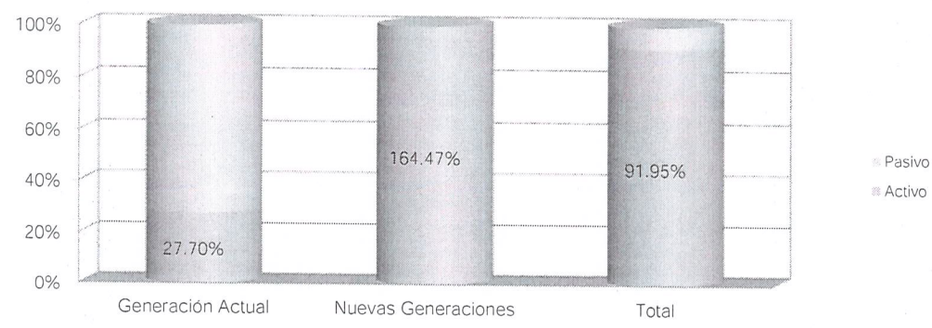

h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 2.00%	2053
Escenario 3.00%	2062

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	88.71%	76.60%
Nuevas Generaciones	20.42%	16.54%
Total	34.41%	32.46%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	34.00%	2020 - 2070
	30.90%	2071 - 2120
Escenario 3.00%	32.00%	2020 - 2070
	31.33%	2071 - 2120

k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	10.00%	2020
	Δ2.00%	2021-2035
	42.00%	2036-2065
	30.66%	2066-2120
Escenario 3.00%	10.00%	2020
	Δ2.00%	2021-2035
	42.00%	2036-2065
	30.66%	2066-2120

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado

Municipio de Tecomán

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 2.00%
(Millones de pesos de 2019)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2020	13.44	23.48	0.00
2021	20.23	29.32	0.00
2022	25.11	35.06	0.00
2023	30.03	40.95	0.00
2024	34.99	46.72	0.00
2025	40.13	52.57	0.00
2026	45.78	57.88	0.00
2027	50.69	61.95	0.00
2028	56.22	66.14	0.00
2029	61.47	70.30	0.00
2030	67.12	74.45	0.00
2035	93.92	95.04	0.00
2040	112.56	101.27	0.00
2045	122.16	104.29	0.00
2050	123.44	106.94	0.00
2055	117.33	107.90	9.43
2060	107.73	102.72	5.01
2065	98.94	96.52	2.42
2070	94.54	89.41	5.13
2075	94.51	87.61	6.90
2080	96.58	87.23	9.35
2085	98.23	87.00	11.23
2090	98.30	86.94	11.36
2095	96.83	87.00	9.83
2100	94.89	87.10	7.79
2105	93.39	87.17	6.22
2110	92.74	87.21	5.53
2115	92.76	87.22	5.54
2120	93.15	87.22	5.93

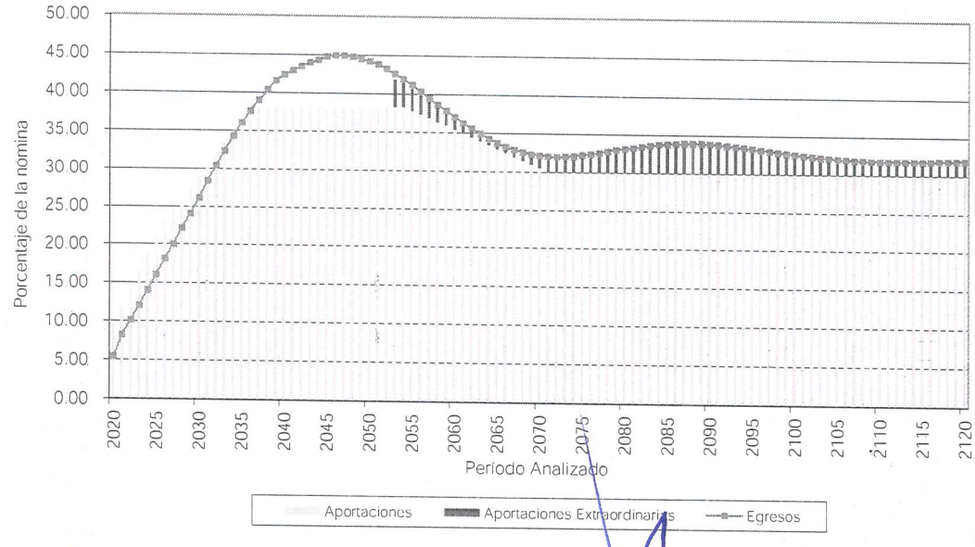

Municipio de Tecomán

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 3.00%
(Millones de pesos de 2019)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2020	13.44	23.48	0.00
2021	20.23	29.32	0.00
2022	25.11	35.06	0.00
2023	30.03	40.95	0.00
2024	34.99	46.72	0.00
2025	40.13	52.57	0.00
2026	45.78	57.88	0.00
2027	50.69	61.95	0.00
2028	56.22	66.14	0.00
2029	61.47	70 30	0.00
2030	67.12	74.45	0.00
2035	93.92	95.04	0.00
2040	112.56	101.27	0.00
2045	122.16	104.29	0.00
2050	123.44	106.94	0.00
2055	117.33	107.90	0.00
2060	107.73	102.72	0.00
2065	98.94	96.52	2.42
2070	94.54	89.41	5.13
2075	94.51	87.61	6.90
2080	96.58	87.23	9.35
2085	98.23	87.00	11.23
2090	98.30	86.94	11.36
2095	96.83	87.00	9.83
2100	94.89	87.10	7.79
2105	93.39	87.17	6.22
2110	92.74	87.21	5.53
2115	92.76	87.22	5.54
2120	93.15	87.22	5.93

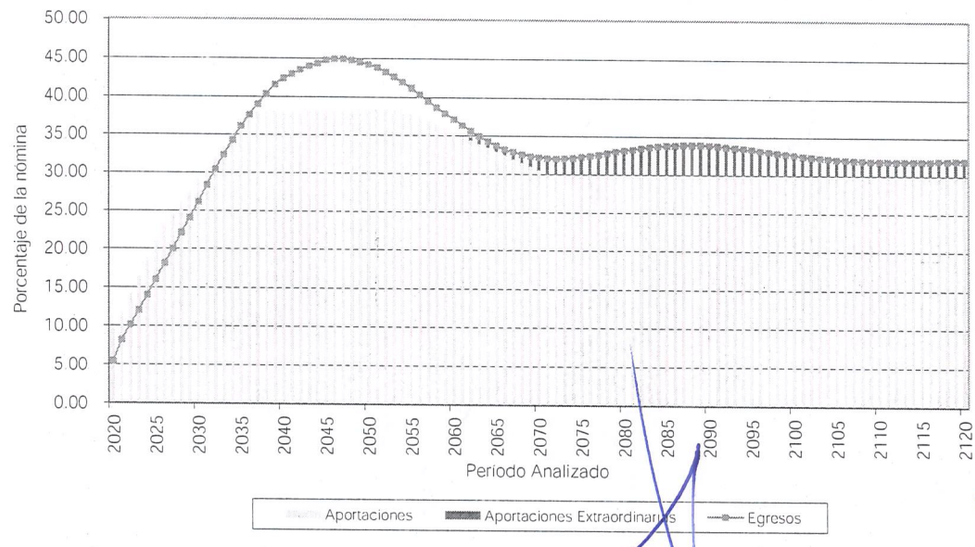

II. ANTECEDENTES.

Debido a que las prestaciones económicas que otorga la ley, dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de Prestaciones Económicas, durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Seguridad Social, de la manera más aproximada posible.

La situación del área de prestaciones económicas, no se refleja en los estados financieros, pues actualmente estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados, ni en qué momentos serán exigibles.

Además de lo anterior, la necesidad del Estudio Actuarial es una de las principales conclusiones de los Congresos Nacionales de Instituciones de Seguridad Social, pues sirven de base tanto para determinar el rumbo de los sistemas de pensiones como para la toma de decisiones cotidianas.

Se nos solicitó elaborar la presente evaluación actuarial para contar con elementos confiables para tomar decisiones relativas a una posible reforma al Esquema de Seguridad Social del Estado.

III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS.

Nuevas Generaciones:

Aguinaldo.

Los pensionados tendrán derecho a recibir un aguinaldo anual de 45 días de la pensión que les corresponda.

Salario Integrado.

Se entenderá como salario integrado al total de las percepciones que reciba el trabajador por motivo de su trabajo.

Salario de cotización.

Se entenderá como salario de cotización al salario integrado.
Este salario tendrá un tope máximo de 16 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Salario Regulador.

Para las pensiones será el promedio ponderado de los salarios de cotización percibidos durante los últimos 7 años de vida activa del trabajador, previa actualización mediante el INPC.

Tope a las pensiones.

El monto máximo de pensiones será de 16 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Incremento a las pensiones.

Las pensiones se incrementarán una vez al año en el mes de febrero de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
Los pensionados sindicalizados se incrementarán al mismo tiempo y en la misma proporción en que aumenten los sueldos de los trabajadores activos.

Cuotas y Aportaciones.

- Los trabajadores aportarán el equivalente al 8.0% de su salario de cotización.
- El Patrón aportará un porcentaje de los salarios de cotización de sus trabajadores de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Porcentaje
2020	4.0%
2021-2026	Aumento anual del 2.0%
2027	17.5%
2028-2036	Aumento anual de 1.5%
2037-2054	31.0%
2055	30.5%
2056-2071	Disminución anual de 0.5%
2072 en adelante	22.5%

Adicionalmente, el Gobierno se hará cargo de la nómina actual de pensionados hasta su extinción.

Pensión por Jubilación.

Requisito : Contar con al menos 35 años de servicio y 65 años de edad.
Monto : 92.0% del salario regulador.
Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Vejez y Cesantía.

Requisito : Contar con 65 años de edad y al menos 15 años de servicio.
Monto : El resultado de la multiplicación del 92.0% del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1
15	0.5000	26	0.7750
16	0.5250	27	0.8000
17	0.5500	28	0.8250
18	0.5750	29	0.8500
19	0.6000	30	0.8750
20	0.6250	31	0.9000
21	0.6500	32	0.9250
22	0.6750	33	0.9500
23	0.7000	34	0.9750

24	0.7250	35 o más	1.0000
25	0.7500		

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión Anticipada por Vejez o Cesantía.

Requisito : Contar con al menos 60 años de edad y 15 años de servicio.
Monto : El resultado de la multiplicación del 92.0% del salario regulador por los factores 1 y 2 descritos en las siguientes tablas de acuerdo con su antigüedad y edad:

Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1
15	0.5000	26	0.7750
16	0.5250	27	0.8000
17	0.5500	28	0.8250
18	0.5750	29	0.8500
19	0.6000	30	0.8750
20	0.6250	31	0.9000
21	0.6500	32	0.9250
22	0.6750	33	0.9500
23	0.7000	34	0.9750
24	0.7250	35 o más	1.0000
25	0.7500		

Edad	Factor 2
60	0.750
61	0.800
62	0.850
63	0.900
64	0.950
65 o más	1.000

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Invalidez por causas ajenas al trabajo.

Requisito : Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 3 años de servicio.
Monto : El resultado de la multiplicación del 92.0% del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1
3 a 15	0.5000	26	0.7750
16	0.5250	27	0.8000
17	0.5500	28	0.8250
18	0.5750	29	0.8500
19	0.6000	30	0.8750
20	0.6250	31	0.9000
21	0.6500	32	0.9250
22	0.6750	33	0.9500
23	0.7000	34	0.9750
24	0.7250	35 o más	1.0000
25	0.7500		

Plazo : Vitalicia con traspaso a beneficiarios.

Pensión por Incapacidad por causas de trabajo.

Requisito : Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.
Monto : 100% de su último salario de cotización.
Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Viudez por causas ajenas al trabajo.

Requisito : Fallecer por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 3 años de servicio.
Monto : El resultado de la multiplicación del 92.0% del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1	Antigüedad	Factor 1
3 a 15	0.5000	26	0.7750
16	0.5250	27	0.8000
17	0.5500	28	0.8250
18	0.5750	29	0.8500
19	0.6000	30	0.8750
20	0.6250	31	0.9000
21	0.6500	32	0.9250
22	0.6750	33	0.9500
23	0.7000	34	0.9750
24	0.7250	35 o más	1.0000
25	0.7500		

Plazo : Vigencia de derechos.

Pensión por Viudez por causas de trabajo.

Requisito : Fallecer por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.
Monto : 100% de su último salario de cotización.
Plazo : Vigencia de derechos.

Pagos Únicos.

Gastos Funerarios.

Requisito : Fallecer siendo trabajador activo, jubilado o pensionado.
Monto : 800 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Seguro de Vida

Requisito : Fallecer siendo trabajador activo, jubilado o pensionado.
Monto : 1,600 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Portabilidad

Requisito : Retirarse sin derecho a pensión.
El trabajador deberá elegir entre una de las siguientes opciones:

1. Traspasar el monto de sus cuotas más los intereses respectivos al nuevo régimen de seguridad social que se afilie el trabajador.
2. Mantener en el Instituto el saldo de sus cuotas más los intereses respectivos hasta que cumpla 60 años edad, se invalide o fallezca. A partir de entonces el trabajador contratará una renta vitalicia con una aseguradora.

Generación en Transición:

Aguinaldo.

Los pensionados tendrán derecho a recibir un aguinaldo anual de 45 días de la pensión que les corresponda.

Salario Integrado.

Se entenderá como salario integrado al total de las percepciones que reciba el trabajador por motivo de su trabajo.

Salario de cotización.

Se entenderá como salario de cotización al salario integrado.
Este salario tendrá un tope máximo de 16 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Salario Regulador.

Será el promedio del salario de cotización del último año de servicio.

Tope a las pensiones.

El monto máximo de pensiones será de 16 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Incremento a las pensiones.

Las pensiones se incrementarán una vez al año en el mes de febrero de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
Los pensionados sindicalizados se incrementarán al mismo tiempo y en la misma proporción en que aumenten los sueldos de los trabajadores activos.

Cuotas y Aportaciones.

- Los trabajadores aportarán el equivalente a un porcentaje de su salario integrado (anual con aguinaldo) de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Porcentaje
2020	4.9%
2021	5.3%
2022	5.7%
2023	6.1%
2024	6.5%
2025 – 2047	7.0%
2048 en adelante	8.0%

- El Estado, Organismos e Institutos y Municipios aportan un porcentaje de los salarios integrados de sus trabajadores de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Porcentaje
2020	4.0%
2021-2026	Aumento anual del 2.0%
2027	17.5%
2028-2036	Aumento anual de 1.5%
2037-2054	31.0%
2055	30.5%
2056-2071	Disminución anual de 0.5%
2072 en adelante	22.5%

Adicionalmente, el Gobierno se hará cargo de la nómina actual de pensionados hasta su extinción.

Pensión por Jubilación.

Requisito : Contar con al menos 30 años de servicio los hombres y 28 años de servicio las mujeres y una edad de acuerdo con la siguiente tabla:

Antigüedad a la fecha de reforma	Edad Requerida Hombres	Edad Requerida Mujeres
9 en adelante	NA	NA
8	56	55
7 y 6	57	56
5 y 4	58	57
3 y 2	59	58
Menor o igual a 1	60	59

Monto : 100% del salario regulador.

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Vejez y Cesantía.

Requisito : Contar con al menos 15 años de servicio y 60 años de edad.
Monto : El resultado de la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1 Hombres	Factor 1 Mujeres
15	0.4995	0.5355
16	0.5328	0.5712
17	0.5661	0.6069
18	0.5994	0.6426
19	0.6327	0.6783
20	0.6660	0.7140
21	0.6993	0.7497
22	0.7326	0.7854
23	0.7659	0.8211
24	0.7992	0.8568
25	0.8325	0.8925
26	0.8658	0.9282
27	0.8991	0.9639
28	0.9324	1.0000
29	0.9657	1.0000
30 o más	1.0000	1.0000

Plazo : Vitalicia con transmisión a beneficiarios.

Pensión por Invalidez por causas ajenas al trabajo.

Requisito : Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 3 años de servicio.
Monto : El resultado de la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1 Hombres	Factor 1 Mujeres
3 a 15	0.4995	0.5355
16	0.5328	0.5712
17	0.5661	0.6069
18	0.5994	0.6426

19	0.6327	0.6783
20	0.6660	0.7140
21	0.6993	0.7497
22	0.7326	0.7854
23	0.7659	0.8211
24	0.7992	0.8568
25	0.8325	0.8925
26	0.8658	0.9282
27	0.8991	0.9639
28	0.9324	1.0000
29	0.9657	1.0000
30 o más	1.0000	1.0000

Plazo : Vitalicia con traspaso a beneficiarios.

Pensión por Incapacidad por causas de trabajo.

Requisito : Incapacitarse por causas de trabajo independientemente de la antigüedad.
Monto : 100% de su último salario de cotización.
Plazo : Vitalicia con traspaso a beneficiarios.

Pensión por Viudez por causas ajenas al trabajo.

Requisito : Fallecer por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 3 años de servicio.
Monto : El resultado de la multiplicación del salario regulador por el factor descrito en la siguiente tabla:

Antigüedad	Factor 1 Hombres	Factor 1 Mujeres
3 a 15	0.4995	0.5355
16	0.5328	0.5712
17	0.5661	0.6069
18	0.5994	0.6426
19	0.6327	0.6783
20	0.6660	0.7140
21	0.6993	0.7497
22	0.7326	0.7854
23	0.7659	0.8211
24	0.7992	0.8568
25	0.8325	0.8925

26	0.8658	0.9282
27	0.8991	0.9639
28	0.9324	1.0000
29	0.9657	1.0000
30 o más	1.0000	1.0000

Plazo : Vigencia de derechos.

Pensión por Viudez por causas de trabajo.

Requisito : Fallecer por causas de trabajo, independientemente de la antigüedad.
Monto : 100% de su último salario de cotización.
Plazo : Vigencia de derechos.

Pagos Únicos.

Gastos Funerarios.

Requisito : Fallecer siendo trabajador activo, jubilado o pensionado.
Monto : 800 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Seguro de Vida

Requisito : Fallecer siendo trabajador activo, jubilado o pensionado.
Monto : 1,600 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Portabilidad

Requisito : Retirarse sin derecho a pensión.
El trabajador deberá elegir entre una de las siguientes opciones:

1. Traspasar el monto de sus cuotas más los intereses respectivos al nuevo régimen de seguridad social que se afilie el trabajador.
2. Mantener en el Instituto el saldo de sus cuotas más los intereses respectivos hasta que cumpla 60 años edad, se invalide o fallezca. A partir de entonces el trabajador contratará una renta vitalicia con una aseguradora.

IV. OBJETIVO DEL ESTUDIO ACTUARIAL Y TRABAJOS REALIZADOS.

Los principales objetivos del estudio son los siguientes:

1. Determinar los pasivos por servicios pasados y futuros generados por las prestaciones sujetas al suceso de alguna contingencia.

2. Estimar los déficits actuariales.

3. Proyectar los egresos esperados por los beneficios evaluados, anualmente durante los próximos 100 años.

4. Calcular las aportaciones, como porcentaje de la nómina base de cotización del personal activo, que requeriría el Gobierno del Estado para hacer frente a sus obligaciones, bajo diferentes métodos actuariales.

V. RESERVAS.

Para efectos de este estudio, se consideró una reserva total por $ 20,353,335.64.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS DE FINANCIAMIENTO.

Prima Media General (PMG)

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a una pensión.

2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de pensionados que año con año sobreviven.

3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de Pensiones.

4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.

5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina anual entre la fecha de evaluación y la fecha de jubilación del último empleado que la solicitó.

6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los sueldos proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de sueldos futuros.

7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de sueldos futuros, indica qué porcentaje de los sueldos representan las obligaciones.

8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; período considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo, se distribuyen uniformemente en los años futuros.

Primas Óptimas de Liquidez.

El Método de las Primas Optimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o como el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Optimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social evaluado por concepto de prestaciones y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y personal actualmente pensionado.

Una vez encontrados los egresos futuros por cada una de las causas de pago, se inicia un proceso de aproximación, suponiendo un porcentaje de las nóminas de cada año como aportación al fondo, mostrando así, tanto los egresos como los ingresos y los saldos futuros de la institución en porcentaje de dichas nóminas.

El proceso de aproximación concluirá cuando, en los años de madurez del sistema de seguridad social, se estabilicen los saldos del fondo como porcentaje de la nómina integrada del personal actualmente activo. Se puede dar el caso de que, en determinado año, los egresos disminuyan con respecto de la nómina de activos, requiriéndose una prima escalonada decreciente.

Nota: El valor presente de los egresos esperados de un sistema de pensiones, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.

VII. HIPOTESIS ACTUARIALES.

A continuación se muestran las hipótesis utilizadas en este estudio, considerando dos escenarios financieros:

1) Tasa real de rendimiento: 2.0 % anual compuesto.

2) Tasa real de rendimiento: 3.0 % anual compuesto.

Para las prestaciones estáticas se utilizó un 6% como tasa de descuento.

La veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.

Hipótesis Biométricas

Hipótesis

Biométricas

	Fallecimiento						Hijos	Probabilidad	Edad Correlativa		Tasa inc	
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Inválidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional
15	0.000333	0.000150	0.000242	0.004391	0.000011	0.076400	0.001510	0.033398	15	15	2020	0.000000
16	0.000357	0.000150	0.000253	0.004980	0.000013	0.072170	0.002420	0.120786	16	15	2021	0.607523
17	0.000380	0.000160	0.000270	0.005617	0.000015	0.068110	0.003780	0.208176	17	15	2022	0.608143
18	0.000411	0.000170	0.000290	0.006303	0.000018	0.064210	0.005140	0.295565	18	16	2023	0.608151
19	0.000450	0.000180	0.000315	0.007037	0.000022	0.060400	0.015110	0.382955	19	17	2024	0.607504
20	0.000488	0.000190	0.000339	0.007818	0.000026	0.056850	0.028250	0.470345	20	17	2025	0.606653
21	0.000535	0.000210	0.000372	0.008646	0.000030	0.053570	0.049700	0.500310	21	18	2026	0.603946
22	0.000589	0.000220	0.000405	0.009518	0.000036	0.050360	0.074330	0.530274	22	19	2027	0.602616
23	0.000643	0.000240	0.000442	0.010432	0.000041	0.046990	0.114130	0.560239	23	20	2028	0.600437
24	0.000698	0.000250	0.000474	0.011387	0.000048	0.044750	0.172830	0.590203	24	21	2029	0.598316
25	0.000752	0.000260	0.000506	0.012379	0.000056	0.042150	0.229400	0.620168	25	22	2030	0.591901
26	0.000822	0.000270	0.000546	0.013404	0.000065	0.039720	0.314080	0.650133	26	23	2031	0.581196
27	0.000884	0.000280	0.000582	0.014458	0.000074	0.037470	0.402380	0.680098	27	24	2032	0.568462
28	0.000953	0.000300	0.000627	0.015538	0.000086	0.035390	0.516660	0.710063	28	25	2033	0.553600
29	0.001023	0.000310	0.000667	0.016637	0.000099	0.033410	0.634650	0.740027	29	26	2034	0.538466
30	0.001093	0.000330	0.000711	0.017752	0.000112	0.031490	0.748940	0.769992	30	27	2035	0.521883
31	0.001170	0.000350	0.000760	0.018876	0.000128	0.029760	0.902280	0.774816	31	28	2036	0.502736
32	0.001248	0.000380	0.000814	0.020004	0.000147	0.028130	1.061050	0.779640	32	29	2037	0.483502
33	0.001333	0.000410	0.000872	0.021129	0.000167	0.026650	1.220050	0.784464	33	30	2038	0.464113
34	0.001418	0.000440	0.000929	0.022246	0.000190	0.025280	1.386760	0.789288	34	31	2039	0.445161
35	0.001504	0.000480	0.000992	0.023348	0.000216	0.023880	1.523410	0.794112	35	32	2040	0.426442
36	0.001597	0.000530	0.001063	0.024430	0.000244	0.022580	1.680670	0.798936	36	33	2041	0.407876
37	0.001697	0.000600	0.001149	0.025486	0.000276	0.021460	1.788540	0.803761	37	34	2042	0.388509
38	0.001798	0.000670	0.001234	0.026511	0.000311	0.020330	1.899880	0.808585	38	35	2043	0.369977
39	0.001907	0.000750	0.001328	0.027501	0.000351	0.019300	1.971710	0.813409	39	36	2044	0.351492
40	0.002023	0.000850	0.001436	0.028452	0.000395	0.018340	2.061370	0.818974	40	37	2045	0.333323
41	0.002139	0.000950	0.001545	0.029360	0.000443	0.017400	2.046490	0.818233	41	38	2046	0.314597
42	0.002271	0.001070	0.001670	0.030223	0.000498	0.016520	2.006460	0.817490	42	39	2047	0.297061
43	0.002410	0.001190	0.001800	0.031039	0.000557	0.015750	1.959930	0.816748	43	40	2048	0.278707
44	0.002558	0.001340	0.001949	0.031808	0.000623	0.014960	1.904860	0.816006	44	41	2049	0.260934
45	0.002720	0.001490	0.002759	0.032529	0.000696	0.014190	1.847760	0.815264	45	42	2050	0.243657
46	0.002899	0.001660	0.003022	0.033204	0.000777	0.013570	1.782800	0.814522	46	43	2051	0.226355
47	0.003092	0.001850	0.003311	0.033835	0.000866	0.012890	1.708090	0.813779	47	44	2052	0.209341
48	0.003302	0.002060	0.003628	0.034422	0.000964	0.012290	1.642300	0.813038	48	45	2053	0.192980
49	0.003534	0.002290	0.003975	0.034971	0.001072	0.011770	1.558530	0.812295	49	46	2054	0.176154
50	0.003790	0.002540	0.004355	0.035485	0.001191	0.011160	1.478240	0.811553	50	47	2055	0.160596
51	0.004069	0.002810	0.004772	0.035968	0.001321	0.010740	1.353830	0.810811	51	48	2056	0.145026
52	0.004379	0.003100	0.005229	0.036426	0.001465	0.010210	1.243620	0.800977	52	49	2057	0.129164
53	0.004720	0.003430	0.005730	0.036864	0.001623	0.009780	1.141350	0.791144	53	50	2058	0.114235
54	0.005100	0.003780	0.006280	0.037289	0.001796	0.009340	1.023280	0.781310	54	51	2059	0.099896
55	0.005518	0.004170	0.006882	0.037707	0.001985	0.008910	0.913080	0.771477	55	52	2060	0.085377
56	0.005983	0.004590	0.007541	0.038125	0.002191	0.008600	0.806800	0.761643	56	53	2061	0.071526
57	0.006502	0.005050	0.008265	0.038551	0.002418	0.008300	0.748480	0.751809	57	54	2062	0.058166
58	0.007068	0.005550	0.009057	0.038992	0.002666	0.007950	0.676950	0.741975	58	55	2063	0.044855
59	0.007704	0.006100	0.009925	0.039457	0.002937	0.007640	0.617880	0.732141	59	56	2064	0.032224
60	0.008409	0.006720	0.010876	0.039955	0.003233	0.007320	0.551790	0.722309	60	57	2065	0.019621
61	0.009192	0.007400	0.011918	0.040494	0.003556	0.007050	0.495890	0.700639	61	58	2066	0.008261
62	0.010060	0.008150	0.013059	0.041084	0.003907	0.006820	0.440830	0.658601	62	59	2067	0.000000
63	0.011021	0.008990	0.014309	0.041736	0.004291	0.006490	0.400110	0.602620	63	60	2068	0.000000
64	0.012090	0.009910	0.015677	0.042460	0.004708	0.006260	0.372540	0.536332	64	61	2069	0.000000
65	0.013276	0.010920	0.017175	0.043270	0.005162	0.006050	0.344440	0.463927	65	62	2070	0.000000
66	0.014593	0.012050	0.018815	0.044177	0.005657	0.000000	0.319520	0.392018	66	63	2071	0.000000
67	0.016050	0.013290	0.020608	0.045196	0.006194	0.000000	0.297460	0.323415	67	64	2072	0.000000
68	0.017662	0.014670	0.022571	0.046343	0.006777	0.000000	0.274950	0.260349	68	65	2073	0.000000
69	0.019453	0.016190	0.024716	0.047636	0.007411	0.000000	0.256220	0.206978	69	66	2074	0.000000
70	0.021429	0.017870	0.027061	0.049094	0.008099	0.000000	0.235520	0.162477	70	67	2075	0.000000
71	0.023622	0.019720	0.029624	0.050740	0.008845	0.000000	0.216640	0.125920	71	68	2076	0.000000
72	0.026048	0.021770	0.032423	0.052600	0.009653	0.000000	0.197750	0.096329	72	69	2077	0.000000

Financieras

	Tasa de inc. al salario			
		Con Carrera	Sin Carrera	
Año	Mínimo	Salarial	Salarial	Tabular
2020	9.00	1.00	0.00	0.00
2021	6.00	1.00	0.00	0.00
2022	6.00	1.00	0.00	0.00
2023	3.00	1.00	0.00	0.00
2024	0.00	1.00	0.00	0.00
2025	0.00	1.00	0.00	0.00
2026	0.00	1.00	0.00	0.00
2027	0.00	1.00	0.00	0.00
2028	0.00	1.00	0.00	0.00
2029	0.00	1.00	0.00	0.00
2030	0.00	1.00	0.00	0.00
2031	0.00	1.00	0.00	0.00
2032	0.00	1.00	0.00	0.00
2033	0.00	1.00	0.00	0.00
2034	0.00	1.00	0.00	0.00
2035	0.00	1.00	0.00	0.00
2036	0.00	1.00	0.00	0.00
2037	0.00	1.00	0.00	0.00
2038	0.00	1.00	0.00	0.00
2039	0.00	1.00	0.00	0.00
2040	0.00	1.00	0.00	0.00
2041	0.00	1.00	0.00	0.00
2042	0.00	1.00	0.00	0.00
2043	0.00	1.00	0.00	0.00
2044	0.00	1.00	0.00	0.00
2045	0.00	1.00	0.00	0.00
2046	0.00	1.00	0.00	0.00
2047	0.00	1.00	0.00	0.00
2048	0.00	1.00	0.00	0.00
2049	0.00	1.00	0.00	0.00
2050	0.00	1.00	0.00	0.00
2051	0.00	1.00	0.00	0.00
2052	0.00	1.00	0.00	0.00
2053	0.00	1.00	0.00	0.00
2054	0.00	1.00	0.00	0.00
2055	0.00	1.00	0.00	0.00
2056	0.00	1.00	0.00	0.00
2057	0.00	1.00	0.00	0.00
2058	0.00	1.00	0.00	0.00
2059	0.00	1.00	0.00	0.00
2060	0.00	1.00	0.00	0.00
2061	0.00	1.00	0.00	0.00
2062	0.00	1.00	0.00	0.00
2063	0.00	1.00	0.00	0.00
2064	0.00	1.00	0.00	0.00
2065	0.00	1.00	0.00	0.00
2066	0.00	1.00	0.00	0.00
2067	0.00	1.00	0.00	0.00
2068	0.00	1.00	0.00	0.00
2069	0.00	1.00	0.00	0.00
2070	0.00	1.00	0.00	0.00
2071	0.00	1.00	0.00	0.00
2072	0.00	1.00	0.00	0.00
2073	0.00	1.00	0.00	0.00
2074	0.00	1.00	0.00	0.00
2075	0.00	1.00	0.00	0.00
2076	0.00	1.00	0.00	0.00
2077	0.00	1.00	0.00	0.00

Hipótesis Biométricas

Hipótesis

Biométricas

	Fallecimiento						Hijos	Probabilidad	Edad Correlativa		Tasa Inc.	
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Inválidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional
73	0.028729	0.024020	0.035478	0.054702	0.010530	0.000000	0.179620	0.072728	73	70	2078	0.000000
74	0.031682	0.026520	0.038812	0.057080	0.011479	0.000000	0.160890	0.054183	74	71	2079	0.000000
75	0.034945	0.029260	0.042447	0.059774	0.012506	0.000000	0.146390	0.039824	75	72	2080	0.000000
76	0.038541	0.032380	0.046408	0.062829	0.013617	0.000000	0.132570	0.028873	76	73	2081	0.000000
77	0.042501	0.035610	0.050722	0.066296	0.014819	0.000000	0.123120	0.020644	77	74	2082	0.000000
78	0.046857	0.039270	0.055417	0.070238	0.016119	0.000000	0.116630	0.014554	78	75	2083	0.000000
79	0.051646	0.043300	0.060521	0.074726	0.017523	0.000000	0.110360	0.010115	79	76	2084	0.000000
80	0.056893	0.047720	0.066065	0.079845	0.019038	0.000000	0.104090	0.006929	80	77	2085	0.000000
81	0.062643	0.052560	0.072081	0.085695	0.020675	0.000000	0.097440	0.004677	81	78	2086	0.000000
82	0.068936	0.057870	0.078602	0.092392	0.022440	0.000000	0.090340	0.003110	82	79	2087	0.000000
83	0.075803	0.063680	0.085662	0.100074	0.024345	0.000000	0.082640	0.002037	83	80	2088	0.000000
84	0.083289	0.070030	0.093296	0.108904	0.026397	0.000000	0.075230	0.001314	84	81	2089	0.000000
85	0.091365	0.077000	0.101539	0.119071	0.028610	0.000000	0.066320	0.000834	85	82	2090	0.000000
86	0.100053	0.084640	0.110426	0.130797	0.030994	0.000000	0.059820	0.000521	86	83	2091	0.000000
87	0.109384	0.093030	0.119992	0.144338	0.033560	0.000000	0.053100	0.000321	87	84	2092	0.000000
88	0.119373	0.102210	0.130270	0.159988	0.036322	0.000000	0.046000	0.000194	88	85	2093	0.000000
89	0.130045	0.112260	0.141292	0.178079	0.039293	0.000000	0.040190	0.000115	89	86	2094	0.000000
90	0.182470	0.123250	0.153088	0.198976	0.039293	0.000000	0.034520	0.000115	90	87	2095	0.000000
91	0.137850	0.151170	0.165685	0.223069	0.000000	0.000000	0.028330	0.000000	91	88	2096	0.000000
92	0.146900	0.164180	0.179106	0.250750	0.000000	0.000000	0.022960	0.000000	92	89	2097	0.000000
93	0.178340	0.178340	0.193368	0.282385	0.000000	0.000000	0.017450	0.000000	93	90	2098	0.000000
94	0.193730	0.193730	0.208484	0.318259	0.000000	0.000000	0.011480	0.000000	94	91	2099	0.000000
95	0.210480	0.210480	0.224460	0.358518	0.000000	0.000000	0.007550	0.000000	95	92	2100	0.000000
96	0.228700	0.228700	0.241294	0.403084	0.000000	0.000000	0.004380	0.000000	96	93	2101	0.000000
97	0.248520	0.248520	0.258977	0.451577	0.000000	0.000000	0.001590	0.000000	97	94	2102	0.000000
98	0.270090	0.270090	0.277490	0.503262	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	98	95	2103	0.000000
99	0.293560	0.293560	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	99	96	2104	0.000000
100	1.000000	1.000000	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	100	85	2105	0.000000

Financieras

	Tasa de inc. al salario		
		Con Carrera	Sin Carrera	
Año	Mínimo	Salarial	Salarial	Tabular
2078	0.00	1.00	0.00	0.00
2079	0.00	1.00	0.00	0.00
2080	0.00	1.00	0.00	0.00
2081	0.00	1.00	0.00	0.00
2082	0.00	1.00	0.00	0.00
2083	0.00	1.00	0.00	0.00
2084	0.00	1.00	0.00	0.00
2085	0.00	1.00	0.00	0.00
2086	0.00	1.00	0.00	0.00
2087	0.00	1.00	0.00	0.00
2088	0.00	1.00	0.00	0.00
2089	0.00	1.00	0.00	0.00
2090	0.00	1.00	0.00	0.00
2091	0.00	1.00	0.00	0.00
2092	0.00	1.00	0.00	0.00
2093	0.00	1.00	0.00	0.00
2094	0.00	1.00	0.00	0.00
2095	0.00	1.00	0.00	0.00
2096	0.00	1.00	0.00	0.00
2097	0.00	1.00	0.00	0.00
2098	0.00	1.00	0.00	0.00
2099	0.00	1.00	0.00	0.00
2100	0.00	1.00	0.00	0.00
2101	0.00	1.00	0.00	0.00
2102	0.00	1.00	0.00	0.00
2103	0.00	1.00	0.00	0.00
2104	0.00	1.00	0.00	0.00
2105	0.00	1.00	0.00	0.00

Factor de incapacidad por riesgos de trabajo	0.0009075
Factor de fallecimiento por riesgos de trabajo	0.0002910

Nota: Los factores anteriores son los aplicados por el IMSS al 75% debido a que el riesgo de los burócratas y de los maestros teóricamente es menor que el de los afiliados al IMSS que en su mayoria son obreros.

VIII. RESULTADOS DE LA VALUACION ACTUARIAL.

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

En la primera parte de este apartado, se presentan las gráficas y las proyecciones demográficas y financieras. Esta primera parte será denominada FORMATOS.

En este caso, los FORMATOS se entregan como anexo en medios magnéticos, pues en papel representarían aproximadamente 350 páginas.

No obstante lo anterior, los datos estadísticos, las características del sistema de pensiones y los resultados más relevantes de los formatos como son: la prima media general, los balances actuariales, el período de suficiencia, entre otros, se incluyen en el capítulo denominado "RESULTADOS DE LA VALUACION ACTUARIAL". Así mismo, en esta presentación se incluyen las gráficas y cuadros más relevantes de los FORMATOS.

En la segunda parte, denominada PRIMAS OPTIMAS DE LIQUIDEZ, se presentan los resultados y las gráficas de egresos, ingresos y saldos futuros del sistema evaluado mediante este método actuarial de financiamiento.

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES.

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades, y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo.

Municipio de Tecomán

Promedios y Datos Generales

Total

Activos

		Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	:	778	310	1,088
Edad mínima	:	20.00	20.00	20.00
Edad máxima	:	90.00	79.00	90.00
Edad promedio actual	:	43.54	40.23	42.60
Edad de ingreso promedio	:	31.68	31.51	31.63
Antigüedad promedio	:	11.86	8.72	10.97
Salario mínimo	:	3,747.74	4,500.00	3,747.74
Salario máximo	:	76,000.00	76,000.00	76,000.00
Nómina mensual promedio	:	19,678.48	20,346.71	19,868.88
Nómina mensual	:	15,309,860.75	6,307,479.37	21,617,340.11
Nómina anual	:	183,718,328.96	75,689,752.39	259,408,081.35

Jubilado y Pensionado

		Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	:		1	1
Edad mínima	:		61.00	61.00
Edad máxima	:		61.00	61.00
Edad promedio actual	:		61.00	61.00
Pensión mínima	:		29,817.79	29,817.79
Pensión máxima	:		29,817.79	29,817.79
Pensión Mensual promedio	:		29,817.79	29,817.79
Pensión Mensual	:		29,817.79	29,817.79
Pensión Anual	:		357,813.45	357,813.45
Población Total	:			
Proporción de Activos	:	100.00%	99.68%	99.91%
Proporción de Pensionados	:	-	0.32%	0.09%
Activos / Pensionados	:	#¡DIV/0!	310.00	1,088.00
Pensionados / Activos	:		0.00	0.00
Pensión promedio / Nómina promedio	:	-	146.55%	150.07%
Pensión anual / Nómina anual	:	-	0.47%	0.14%

ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DE EDADES, ANTIGÜEDADES Y SUELDOS PROMEDIO.

Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y sueldos promedio del personal actualmente activo.

Cuadros Mat

Municipio de Tecomán

Número de Trabajadores Activos por Edad y Antigüedad

Total

Edad	Antigüedad 0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
15-19									
20-24	34								34
25-29	79	28							107
30-34	88	40	12						140
35-39	67	39	31	15	5				157
40-44	65	28	22	32	38	1			186
45-49	40	30	15	27	41	21	17		191
50-54	27	10	7	11	28	14	15	1	113
55-59	35	2	5	3	17	11	13	8	94
60-64	12	2	1	2	2	5	2	7	33
65-69	7	2	1			1	1	8	20
70-74	1						1	8	10
75-79						1		1	2
80-84									
85-89									
90-94								1	1
95 o más									
Total	455	181	94	90	131	54	49	34	1,088

Nómina Mensual de Activos por Edad y Antigüedad

Edad	Antigüedad 0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
15-19									
20-24	404,211								404,211
25-29	1,066,254	516,494							1,582,748
30-34	1,363,812	794,815	253,024						2,411,651
35-39	1,244,951	749,732	662,884	340,761	118,160				3,116,488
40-44	1,442,293	554,987	452,599	700,251	855,957	22,252			4,028,339
45-49	629,502	623,261	314,040	569,496	931,181	489,163	387,783		3,944,425
50-54	549,878	169,604	137,483	223,111	615,149	305,404	329,546	24,642	2,354,816
55-59	737,503	41,150	106,174	60,156	352,464	246,625	345,614	205,018	2,094,704
60-64	419,048	41,205	19,614	43,520	44,783	97,392	43,068	200,793	909,423
65-69	159,697	38,177	6,820			21,505	23,276	207,721	457,196
70-74	27,444						23,295	179,577	230,315
75-79						39,189		22,332	61,521
80-84									
85-89									
90-94								21,503	21,503
95 o más									
Total	8,044,593	3,529,424	1,952,636	1,937,296	2,917,693	1,221,529	1,152,583	861,586	21,617,340.11

Nómina Mensual Promedio de Activos por Edad y Antigüedad

Edad	Antigüedad 0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
15-19									
20-24	11,889								11,889
25-29	13,497	18,446							14,792
30-34	15,498	19,870	21,085						17,226
35-39	18,581	19,224	21,383	22,717	23,632				19,850
40-44	22,189	19,821	20,573	21,883	22,525	22,252			21,658
45-49	15,738	20,775	20,936	21,092	22,712	23,293	22,811		20,651
50-54	20,366	16,960	19,640	20,283	21,970	21,815	21,970	24,642	20,839
55-59	21,072	20,575	21,235	20,052	20,733	22,420	26,586	25,627	22,284
60-64	34,921	20,603	19,614	21,760	22,392	19,478	21,534	28,685	27,568
65-69	22,814	19,088	6,820			21,505	23,276	25,965	22,860
70-74	27,444						23,295	22,447	23,031
75-79						39,189		22,332	30,761
80-84									
85-89									
90-94								21,503	21,503
95 o más									
Total	17,680	19,500	20,773	21,526	22,272	22,621	23,522	25,341	19,868.88

Edad

Municipio de Tecomán

Distrubución de trabajadores activos por edad

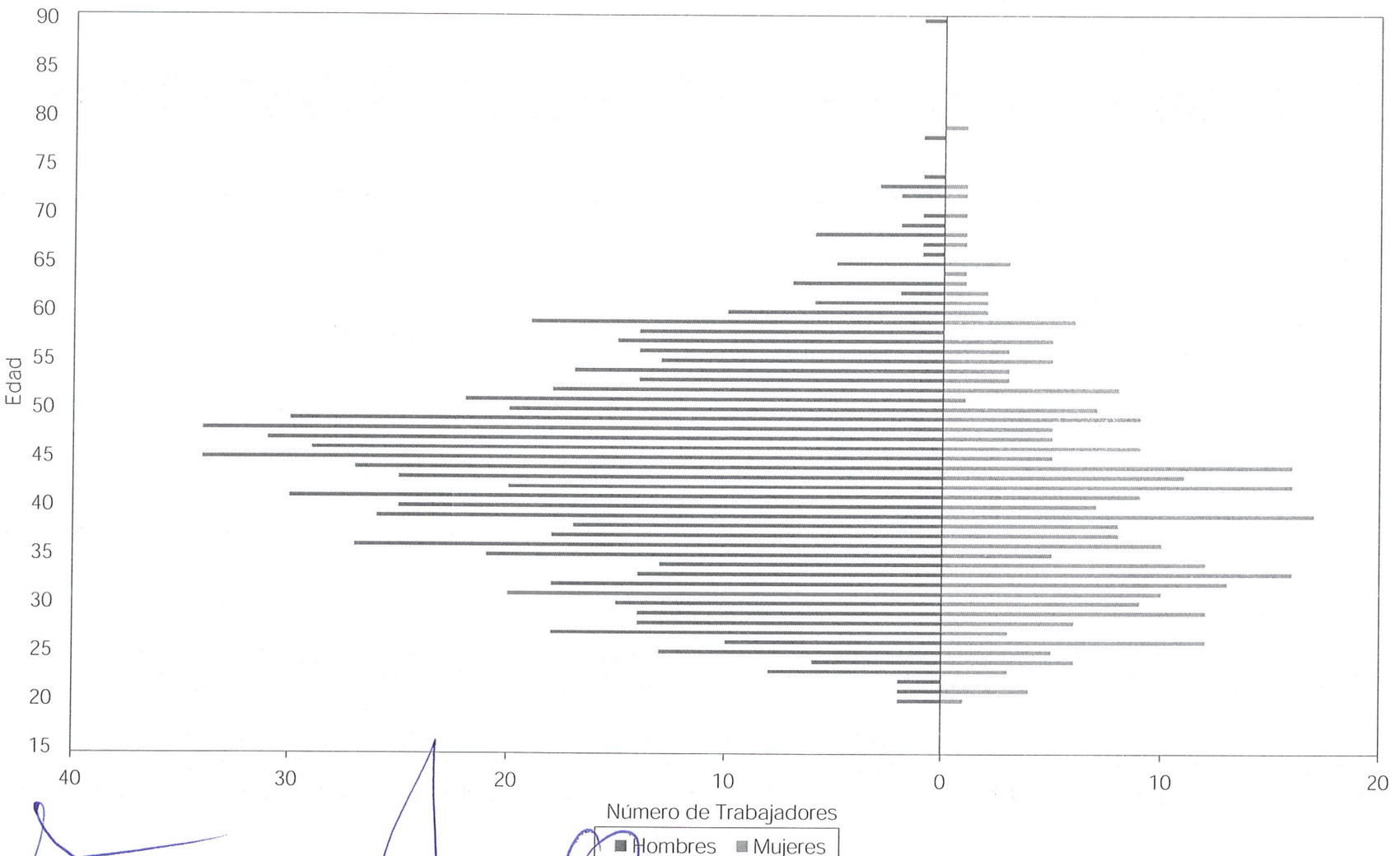

Antigüedad

Municipio de Tecomán

Distrubución de trabajadores por antigüedad

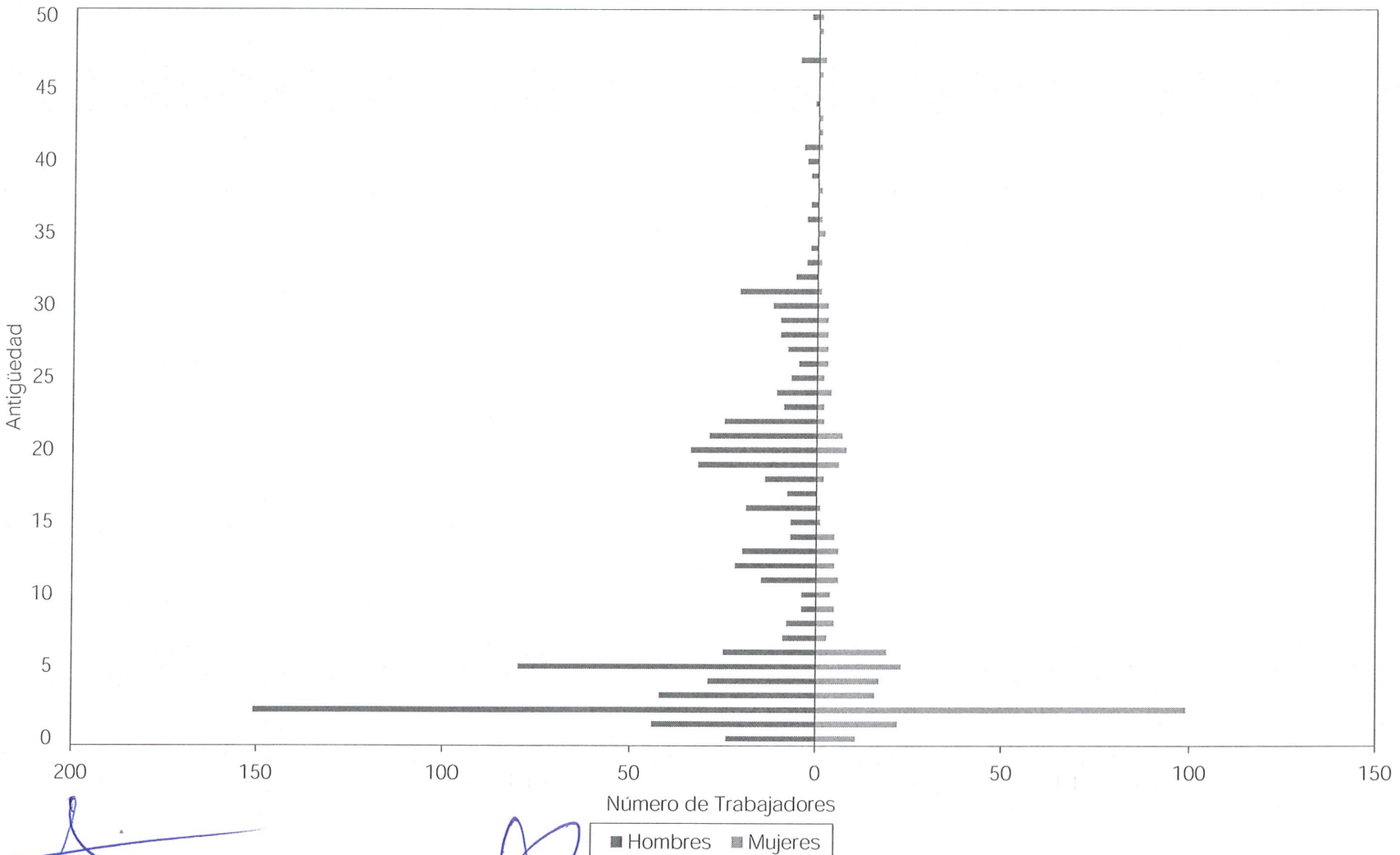

Sueldo

Municipio de Tecomán

Distrubución de sueldos promedio por antigüedad

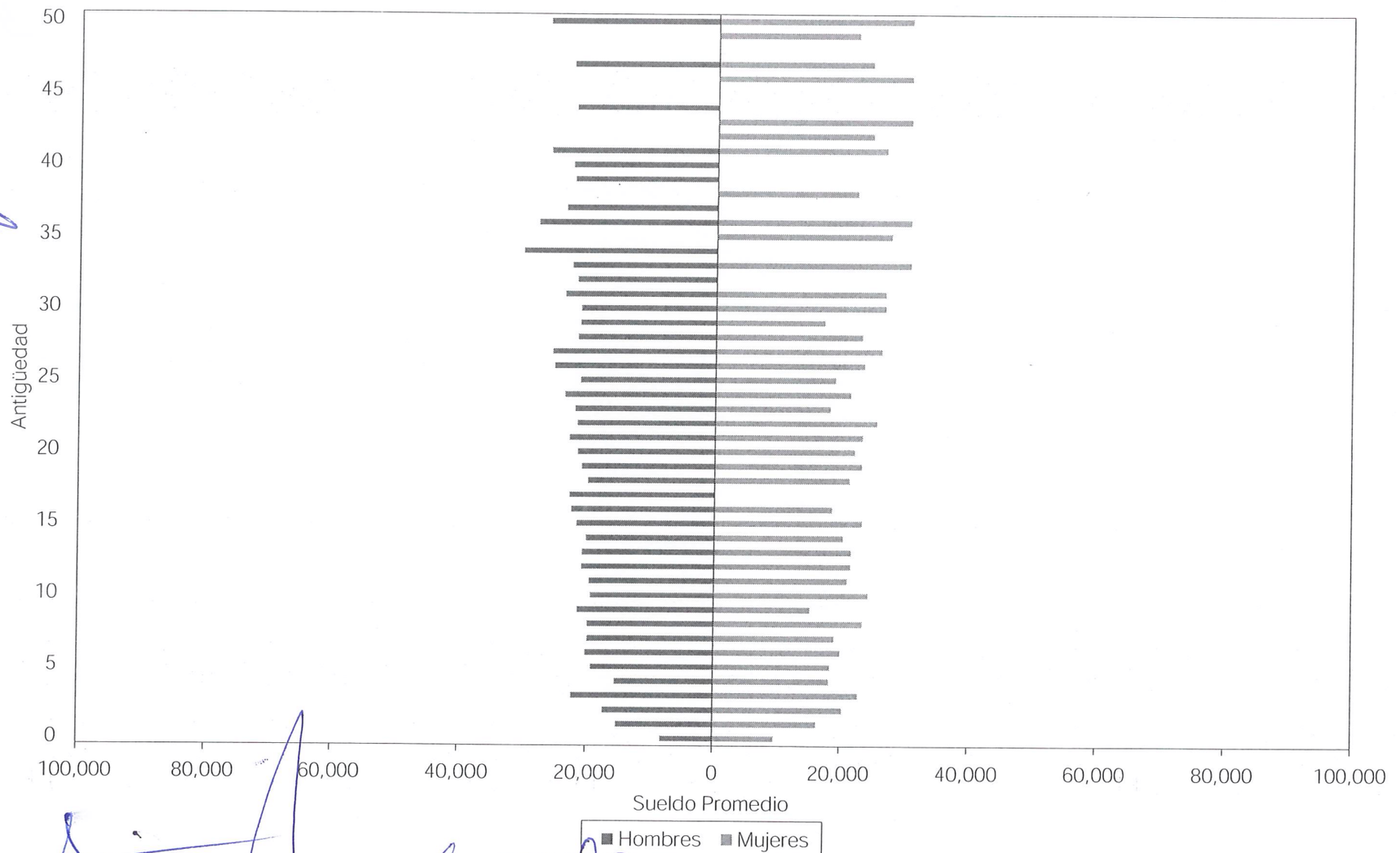

iii) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS.

La siguiente proyección muestra el número de personas que adquiere su derecho a pensionarse por antigüedad y por retiro por edad y tiempo de servicio en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. Obviamente en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

Municipio de Tecomán

Jubilaciones Esperadas Aritméticas

Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2020	98	9.01%	98	9.01%
2021	20	1.84%	118	10.85%
2022	15	1.38%	133	12.22%
2023	12	1.10%	145	13.33%
2024	17	1.56%	162	14.89%
2025	11	1.01%	173	15.90%
2026	24	2.21%	197	18.11%
2027	20	1.84%	217	19.94%
2028	28	2.57%	245	22.52%
2029	32	2.94%	277	25.46%
2030	44	4.04%	321	29.50%
2031	43	3.95%	364	33.46%
2032	30	2.76%	394	36.21%
2033	74	6.80%	468	43.01%
2034	31	2.85%	499	45.86%
2035	31	2.85%	530	48.71%
2036	20	1.84%	550	50.55%
2037	29	2.67%	579	53.22%
2038	31	2.85%	610	56.07%
2039	27	2.48%	637	58.55%
2040	22	2.02%	659	60.57%
2041	24	2.21%	683	62.78%
2042	19	1.75%	702	64.52%
2043	29	2.67%	731	67.19%
2044	27	2.48%	758	69.67%
2045	26	2.39%	784	72.06%
2046	26	2.39%	810	74.45%
2047	26	2.39%	836	76.84%
2048	9	0.83%	845	77.67%
2049	30	2.76%	875	80.42%
2050	21	1.93%	896	82.35%
2051	18	1.65%	914	84.01%
2052	25	2.30%	939	86.31%
2053	19	1.75%	958	88.05%
2054	20	1.84%	978	89.89%
2055	21	1.93%	999	91.82%
2056	15	1.38%	1,014	93.20%
2057	9	0.83%	1,023	94.03%
2058	9	0.83%	1,032	94.85%
2059	13	1.19%	1,045	96.05%
2060	14	1.29%	1,059	97.33%
2061	8	0.74%	1,067	98.07%
2062	10	0.92%	1,077	98.99%
2063	2	0.18%	1,079	99.17%
2064	6	0.55%	1,085	99.72%
2065	3	0.28%	1,088	100.00%

iv) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANCES ACTUARIALES.

Los siguientes cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por el grupo total de trabajadores del Gobierno del Estado. Así mismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

a. Activos actuales
b. Pensionados actuales
c. Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de Prima Media General se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	34.41%	2.00%	1a, 1b	1a, 1b
	32.46%	3.00%	2a, 2b	2a, 2b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina integrada del personal activo.

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice a representa el valor presente de las obligaciones, el subíndice b representa el balance actuarial de la situación actual suponiendo que el Instituto de Pensiones del Estado recibiera las cuotas y aportaciones totales y se hiciera cargo del pago de las pensiones y prestaciones contingentes.

Por otro lado, en las gráficas el subíndice a representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice b representa el comportamiento de las reservas.
Nota: El método de primas medias generales no debe utilizarse para evaluar esquemas en donde se reforman las prestaciones de las nuevas generaciones, pues arroja reservas negativas. En todo caso debería establecerse una prima para la generación actual y otra para las nuevas generaciones.

Cuadro 1a

Municipio de Tecomán

Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antiguedad, Vejez y Cesantia						
a).- Titular	1,009,579,762.49	603,361,525.20	1,612,941,287.69	5,457,472.76	835,694,546.59	2,454,093,307.04
b).- Beneficiario	139,696,004.97	66,452,572.03	206,148,577.00	465,236.57	33,144,884.79	239,758,698.36
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	17,360,138.16	21,924,922.00	39,285,060.16	0.00	85,467,726.48	124,752,786.64
b).- Beneficiario	6,069,772.54	7,321,223.56	13,390,996.10	0.00	25,531,451.83	38,922,447.92
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	52,058,579.09	63,792,499.23	115,851,078.32	0.00	238,689,372.85	354,540,451.17
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	10,214,566.05	19,671,015.91	29,885,581.96	0.00	128,004,068.55	157,889,650.51
b).- Beneficiario	5,093,321.27	10,154,740.28	15,248,061.55	0.00	69,733,085.59	84,981,147.15
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	4,335,531.94	8,330,781.68	12,666,313.62	0.00	52,677,216.21	65,343,529.83
Pagos unicos	66,124,954.43	79,448,912.45	145,573,866.88	117,224.81	408,700,315.51	554,391,407.20
Estimulo a la permanencia	1,392,196.70	5,573,780.27	6,965,976.96	0.00	0.00	6,965,976.96
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	1,311,924,827.64	886,031,972.60	2,197,956,800.25	6,039,934.14	1,877,642,668.40	4,081,639,402.79
Gastos de administración	0.00	0.00	24,895,471.96		96,666,872.21	121,562,344.17
Total			2,222,852,272.20	6,039,934.14	1,974,309,540.61	4,203,201,746.96
Reserva			20,353,335.64			20,353,335.64
Valor presente de sueldos futuros			2,489,547,195.74		9,666,687,221.17	12,156,234,416.91
Aportación en porcentaje de la nómina activos			88.47 %	0.24 %		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					20.42 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						34.41 %

Cuadro 1b

Municipio de Tecomán

Total

Balance actuarial al Calculados Internamente al 31 de agosto de 2020

Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Optima Liquidez
Aportación activos	Nota	88.71	Nota	34.41	Nota
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	20,353,335.64	20,353,335.64	20,353,335.64	20,353,335.64	20,353,335.64
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	597,120,960.29	2,208,538,870.71	597,120,960.29	856,630,283.31	839,094,864.51
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	3,247,191,203.24	3,326,218,128.00	3,170,824,598.08
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	617,474,295.93	2,228,892,206.35	3,864,665,499.17	4,203,201,746.96	4,030,272,798.23
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	6,039,934.14	6,039,934.14	6,039,934.14	6,039,934.14	6,039,934.14
b).- Personal actualmente activo	2,222,852,272.20	2,222,852,272.20	2,222,852,272.20	2,222,852,272.20	2,222,852,272.20
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	1,974,309,540.61	1,974,309,540.61	1,974,309,540.61
Total pasivo	2,228,892,206.35	2,228,892,206.35	4,203,201,746.96	4,203,201,746.96	4,203,201,746.96
(Deficit)/superavit actuarial	(1,611,417,910.42)	0.00	(338,536,247.79)	0.00	(172,928,948.73)

Nota: Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gráfica 1a

Municipio de Tecomán

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

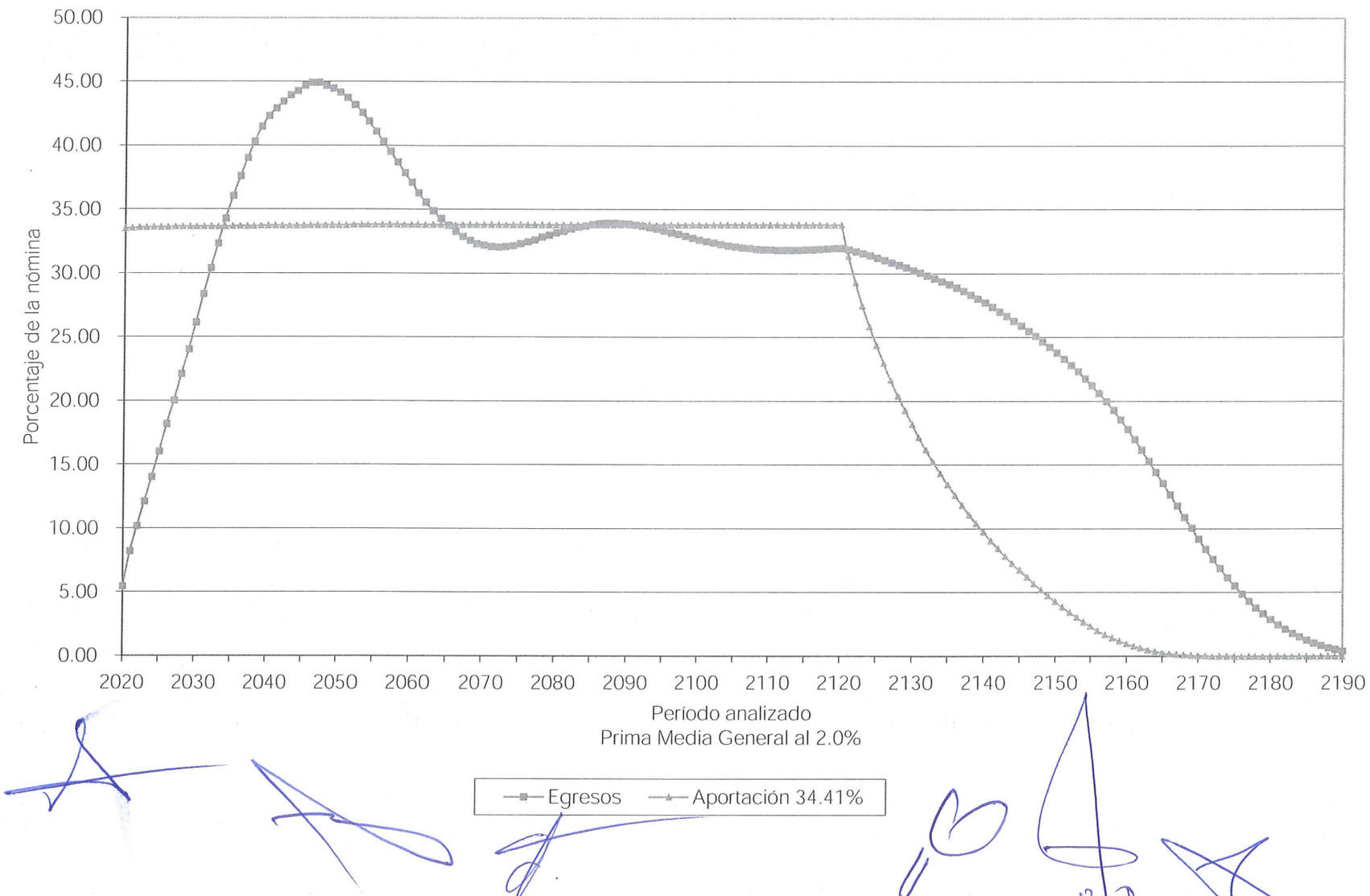

Gráfica 1b

Municipio de Tecomán

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

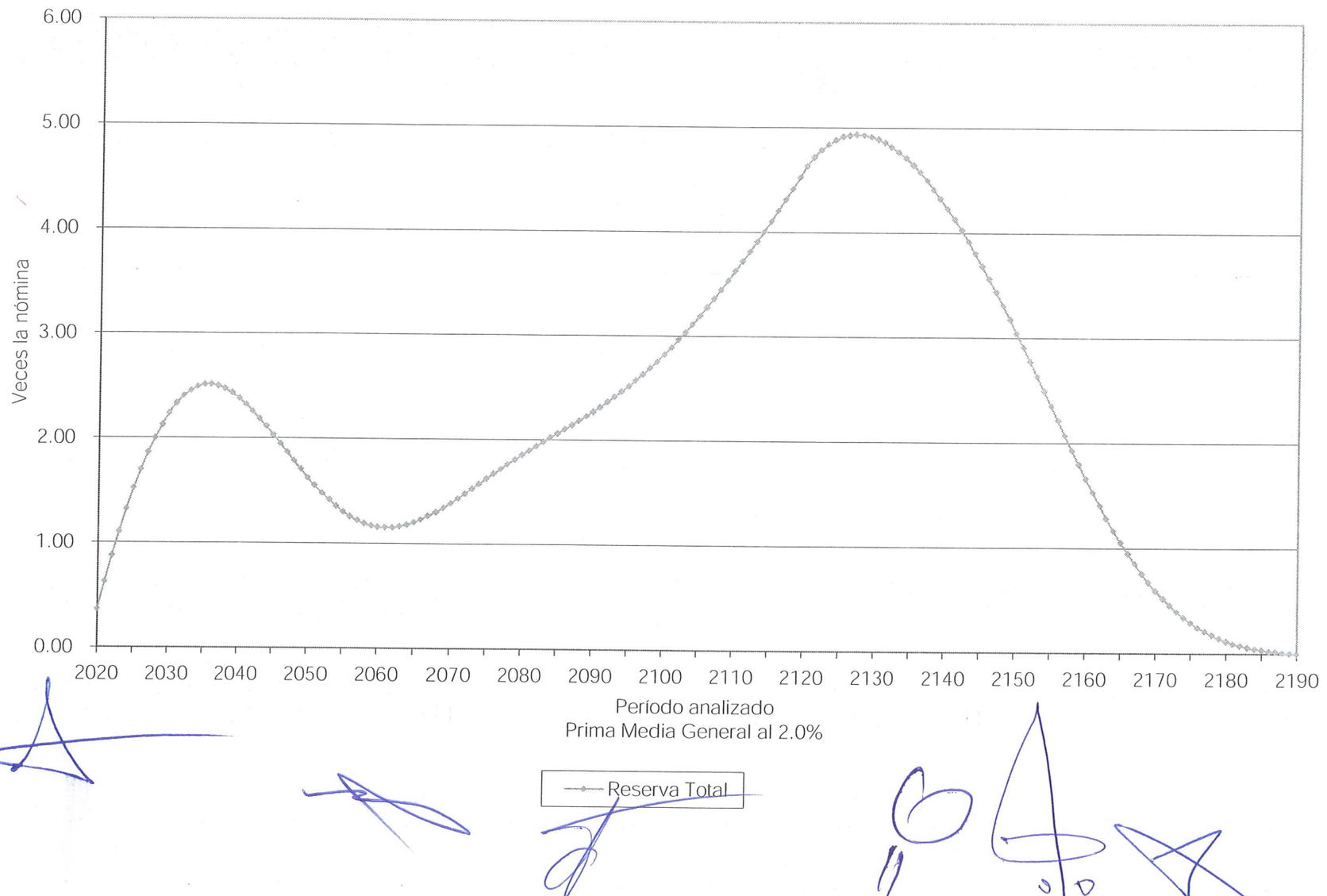

Cuadro 2a

Municipio de Tecomán

Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Activo			Pensionado	Nuevas Gen.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antiguedad, Vejez y Cesantia						
a).- Titular	834,388,463.45	457,065,685.51	1,291,454,148.96	4,930,253.10	400,808,514.38	1,697,192,916.45
b).- Beneficiario	104,890,988.13	46,924,162.08	151,815,150.22	407,247.63	15,099,980.97	167,322,378.82
Invalidez por causas ajenas al trabajo						
a).- Titular	14,685,223.91	17,413,539.88	32,098,763.79	0.00	45,263,647.51	77,362,411.30
b).- Beneficiario	4,706,239.34	5,397,647.05	10,103,886.39	0.00	12,664,533.00	22,768,419.38
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	42,344,053.35	49,359,496.88	91,703,550.22	0.00	124,408,529.14	216,112,079.36
Incapacidad por causas del trabajo						
a).- Titular	8,650,495.20	16,180,329.41	24,830,824.61	0.00	75,349,875.31	100,180,699.92
b).- Beneficiario	3,889,560.72	7,479,844.70	11,369,405.42	0.00	35,842,235.82	47,211,641.24
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	3,526,699.37	6,582,428.14	10,109,127.51	0.00	29,488,963.61	39,598,091.12
Pagos unicos	53,888,726.70	65,734,251.10	119,622,977.81	99,140.41	249,485,147.72	369,207,265.93
Estimulo a la permanencia	1,086,532.19	4,285,653.10	5,372,185.29	0.00	0.00	5,372,185.29
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	1,072,056,982.36	676,423,037.85	1,748,480,020.21	5,436,641.14	988,411,427.46	2,742,328,088.82
Gastos de administración	0.00	0.00	22,932,176.54		63,586,577.04	86,518,753.57
Total			1,771,412,196.75	5,436,641.14	1,051,998,004.50	2,828,846,842.39
Reserva			20,353,335.64			20,353,335.64
Valor presente de sueldos futuros			2,293,217,653.89		6,358,657,703.50	8,651,875,357.39
Aportación en porcentaje de la nómina activos			76.36 %	0.24 %		
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					16.54 %	
Aportación en porcentaje de la nómina global						32.46 %

Cuadro 2b

Municipio de Tecomán

Total

Balance actuarial al Calculados Internamente al 31 de agosto de 2020

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Optima Liquidez
Aportación activos	Nota	76.60	Nota	32.46	Nota
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo actuarial					
Reserva	20,353,335.64	20,353,335.64	20,353,335.64	20,353,335.64	20,353,335.64
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	535,712,721.72	1,756,495,502.25	535,712,721.72	744,403,568.53	732,260,583.59
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	2,158,805,038.95	2,064,089,938.22	2,022,795,304.93
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	556,066,057.36	1,776,848,837.89	2,714,871,096.31	2,828,846,842.39	2,775,409,224.16
Pasivo actuarial					
Valor pte. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	5,436,641.14	5,436,641.14	5,436,641.14	5,436,641.14	5,436,641.14
b).- Personal actualmente activo	1,771,412,196.75	1,771,412,196.75	1,771,412,196.75	1,771,412,196.75	1,771,412,196.75
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	1,051,998,004.50	1,051,998,004.50	1,051,998,004.50
Total pasivo	1,776,848,837.89	1,776,848,837.89	2,828,846,842.39	2,828,846,842.39	2,828,846,842.39
(Deficit)/superavit actuarial	(1,220,782,780.53)	0.00	(113,975,746.08)	0.00	(53,437,618.23)

Nota

Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gráfica 2a

Municipio de Tecomán

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

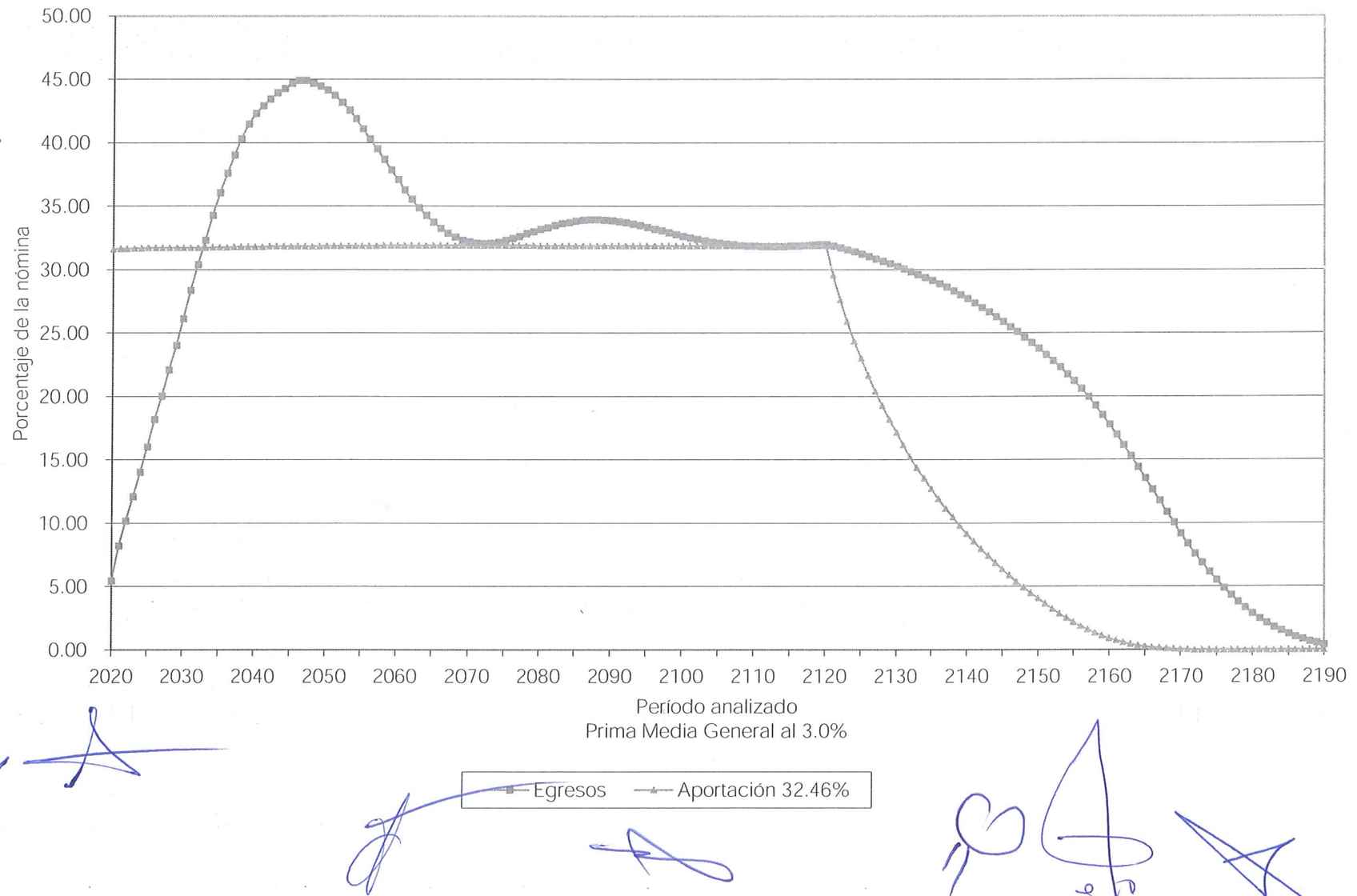

Gráfica 2b

Municipio de Tecomán

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

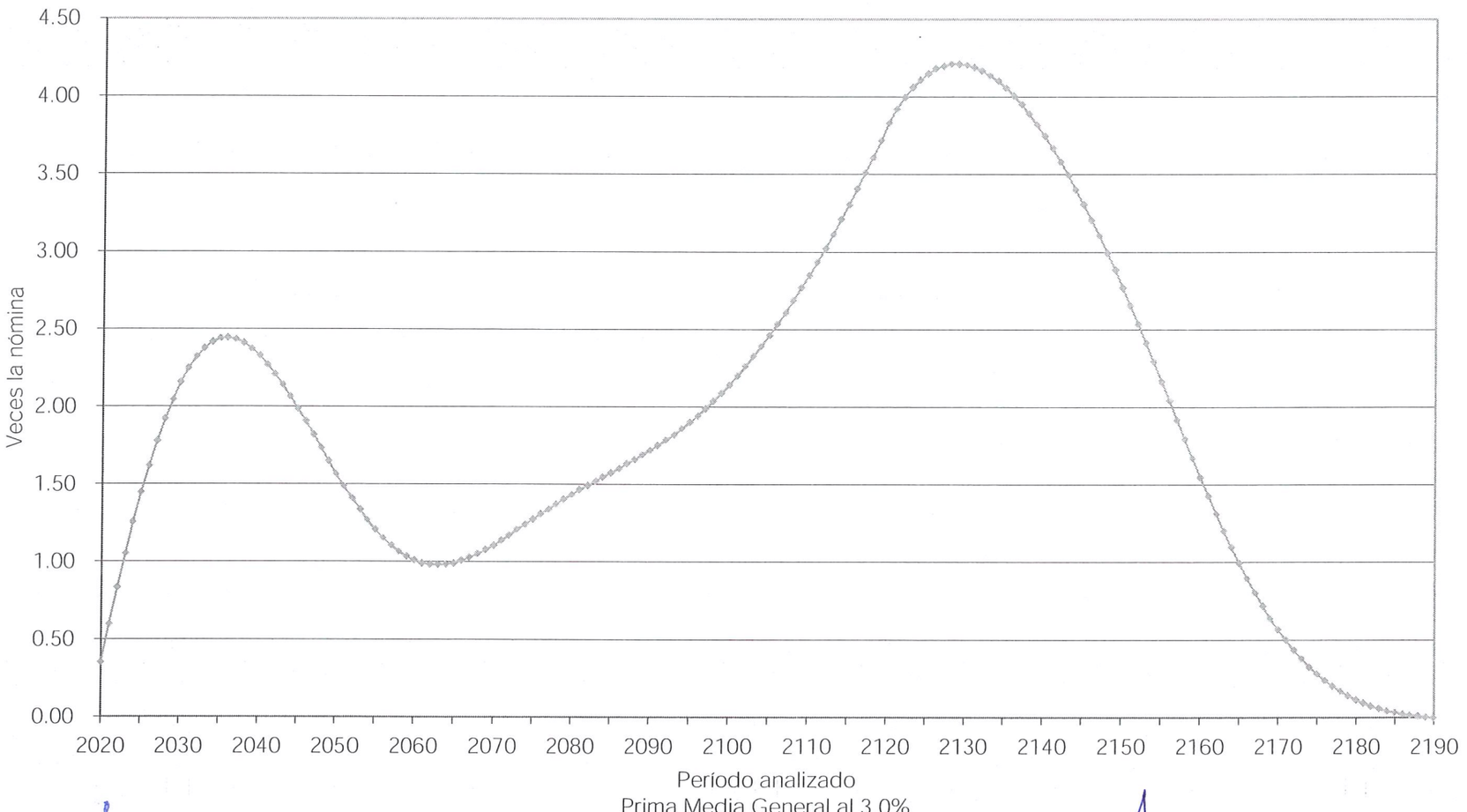

v) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ.

El método de Primas Optimas de Liquidez, utiliza prácticamente toda la información contenida en los formatos. Sin embargo, solo se muestra un resumen de los resultados financiero - actuariales obtenidos mediante este método.

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo del anterior sistema de pensiones. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método Primas Optimas de Liquidez:

Personal	Escenario	Aportación	Año de Descapitalización	Período	Gráficas
Total	2.00%	Acordada	2053	2020-2120	3a,3b
		34.00% 30.90%		2020-2070 2071-2120	4a, 4b
		10.00% Δ2.00% 42.00% 30.66%		2020 2021-2035 2036-2065 2066-2120	5a, 5b
Total	3.00%	Acordada	2062	2020-2120	6a, 6b
		32.00% 31.33%		2020-2070 2071-2120	7a, 7b
		10.00% Δ2.00% 42.00% 28.10%		2020 2021-2035 2036-2065 2066-2120	8a, 8b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina integrada del personal activo.

Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice a representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice b representa el comportamiento de las reservas.

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado.
Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- Egresos (línea roja), representan los costos estimados que el Gobierno del Estado tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- Aportaciones (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- Reserva, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina vigente en el momento deseado.

Gráfica 3a

Municipio de Tecomán

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

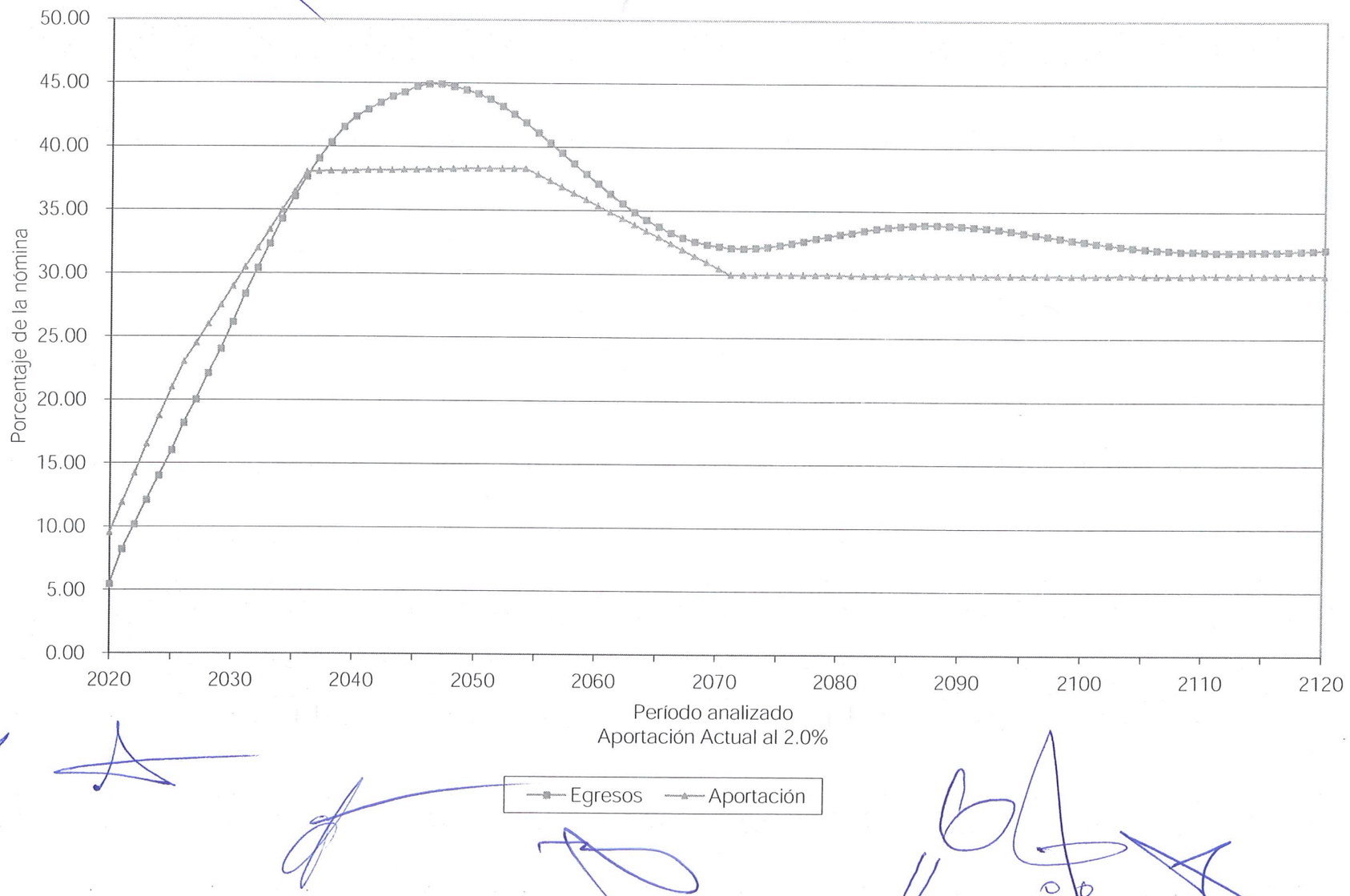

Gráfica 3b

Municipio de Tecomán

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

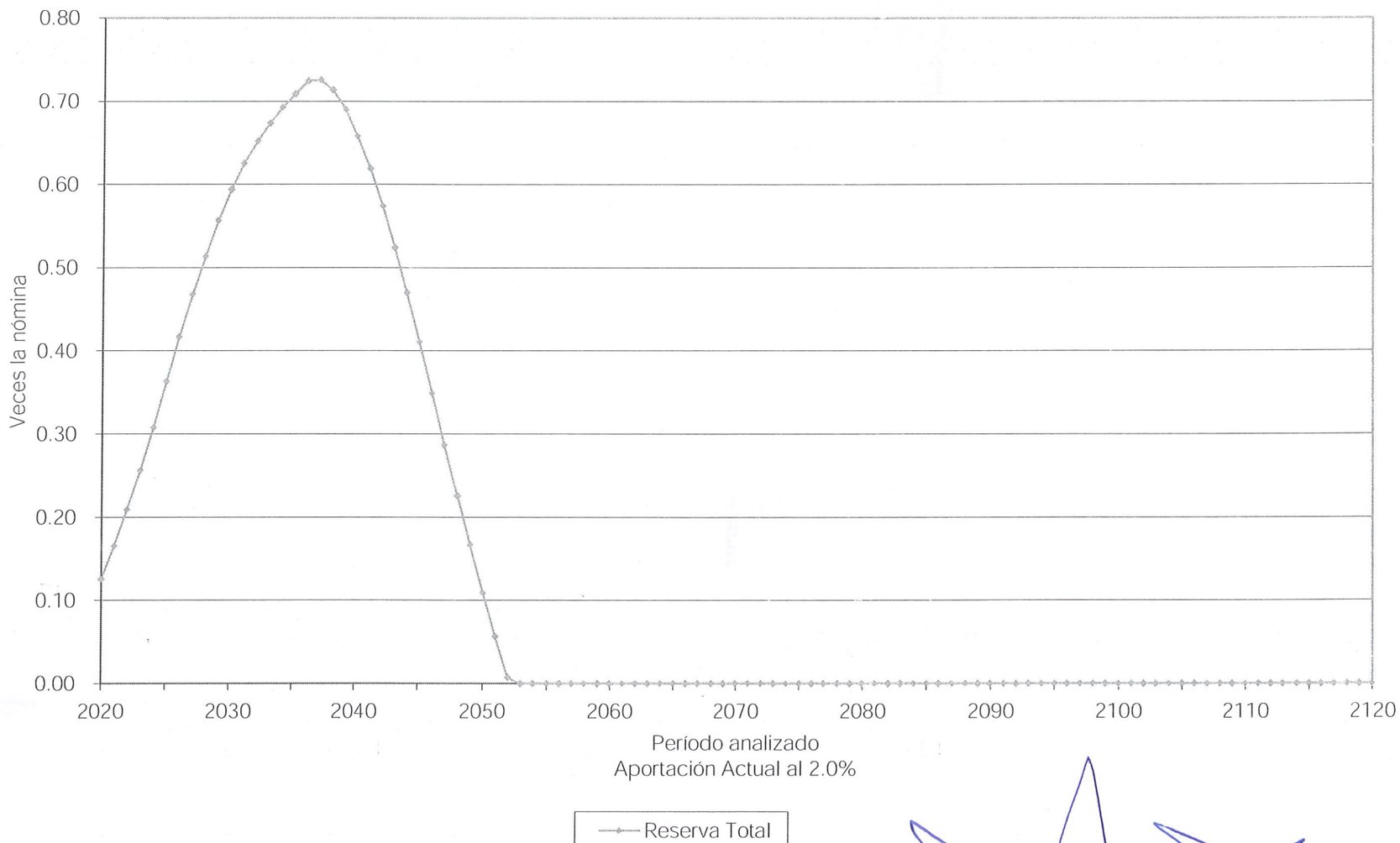

Gráfica 4a

Municipio de Tecomán

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

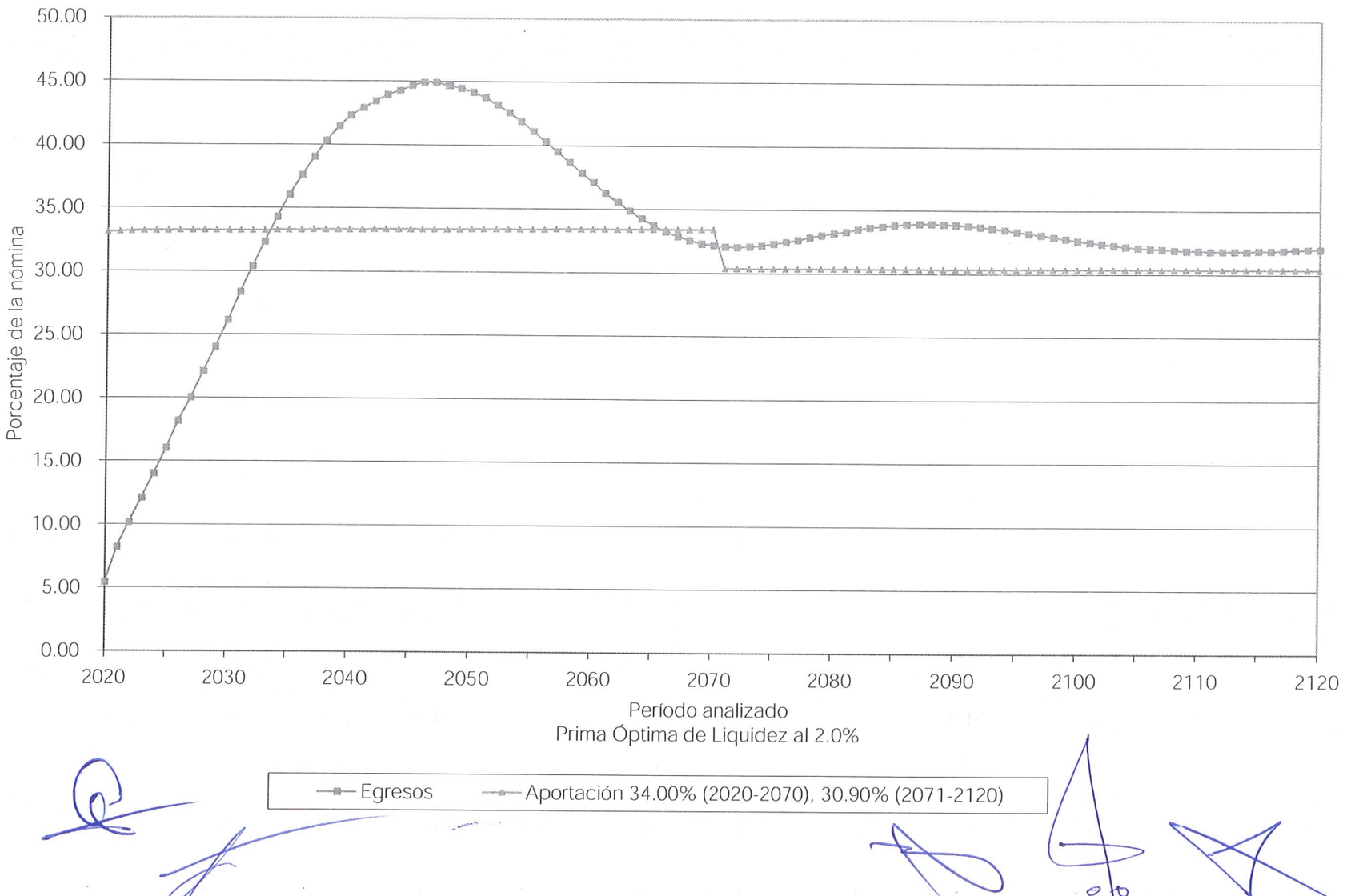

Gráfica 4b

Municipio de Tecomán

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

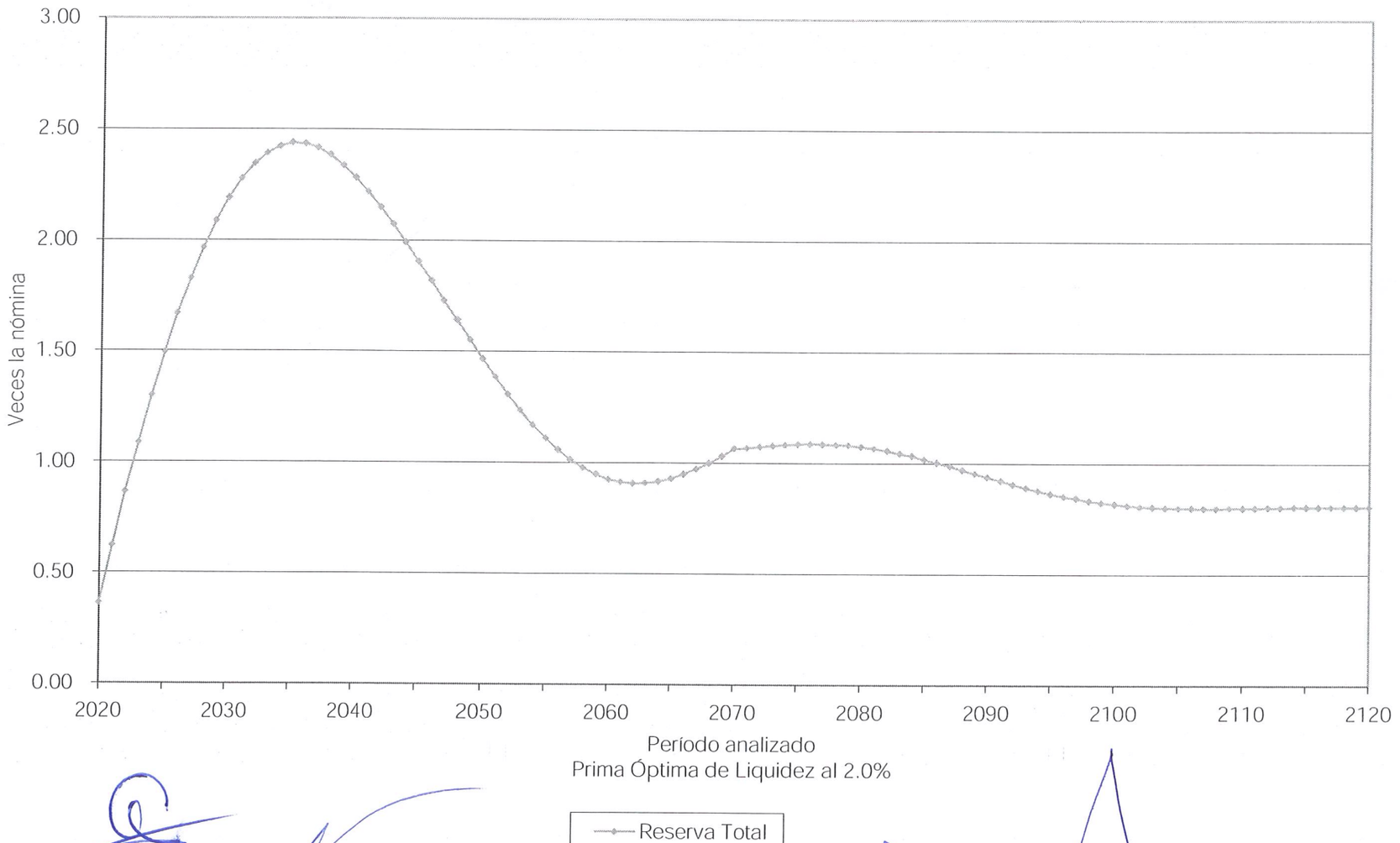

Gráfica 5a

Municipio de Tecomán

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

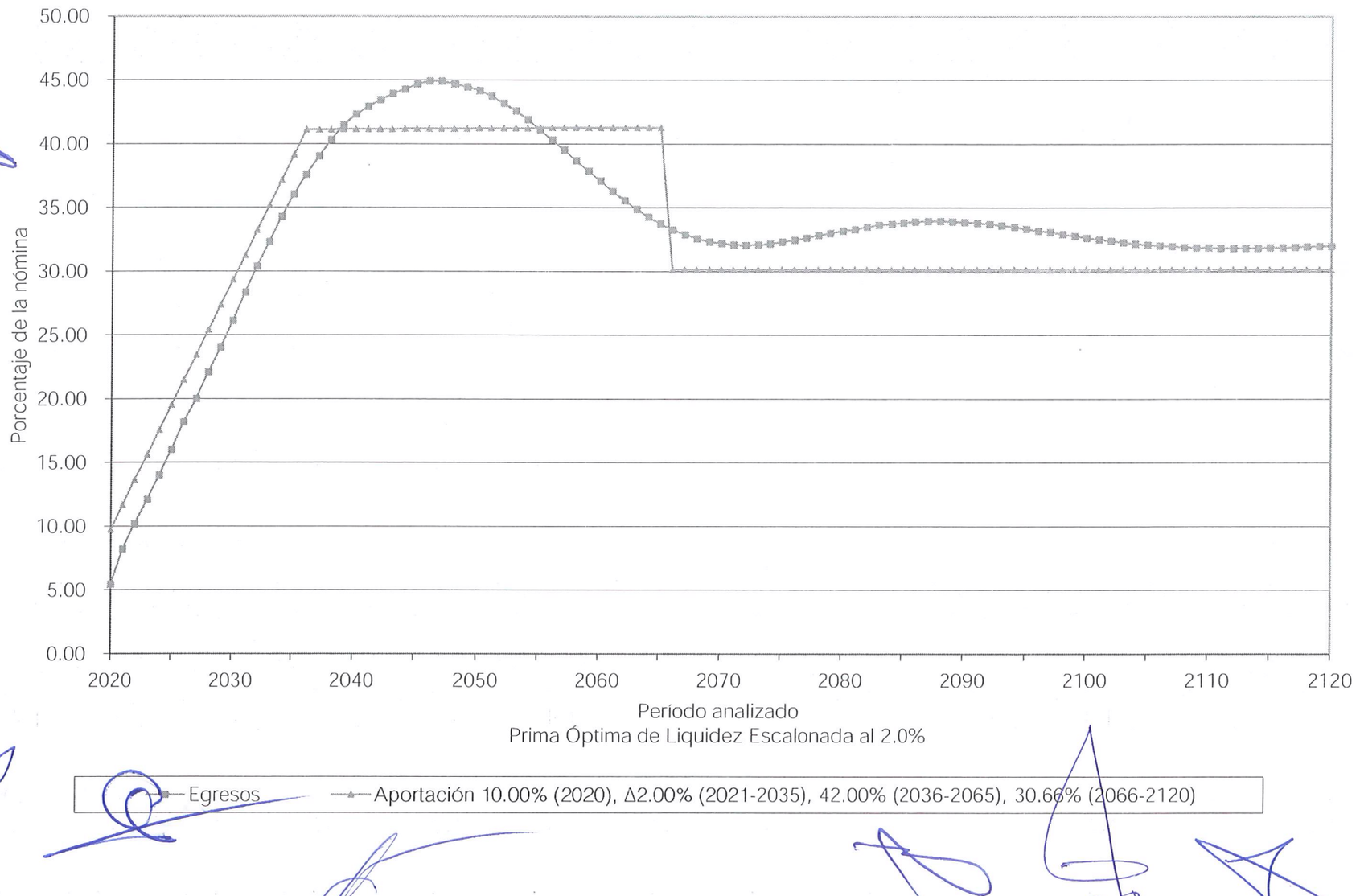

Gráfica 5b

Municipio de Tecomán

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

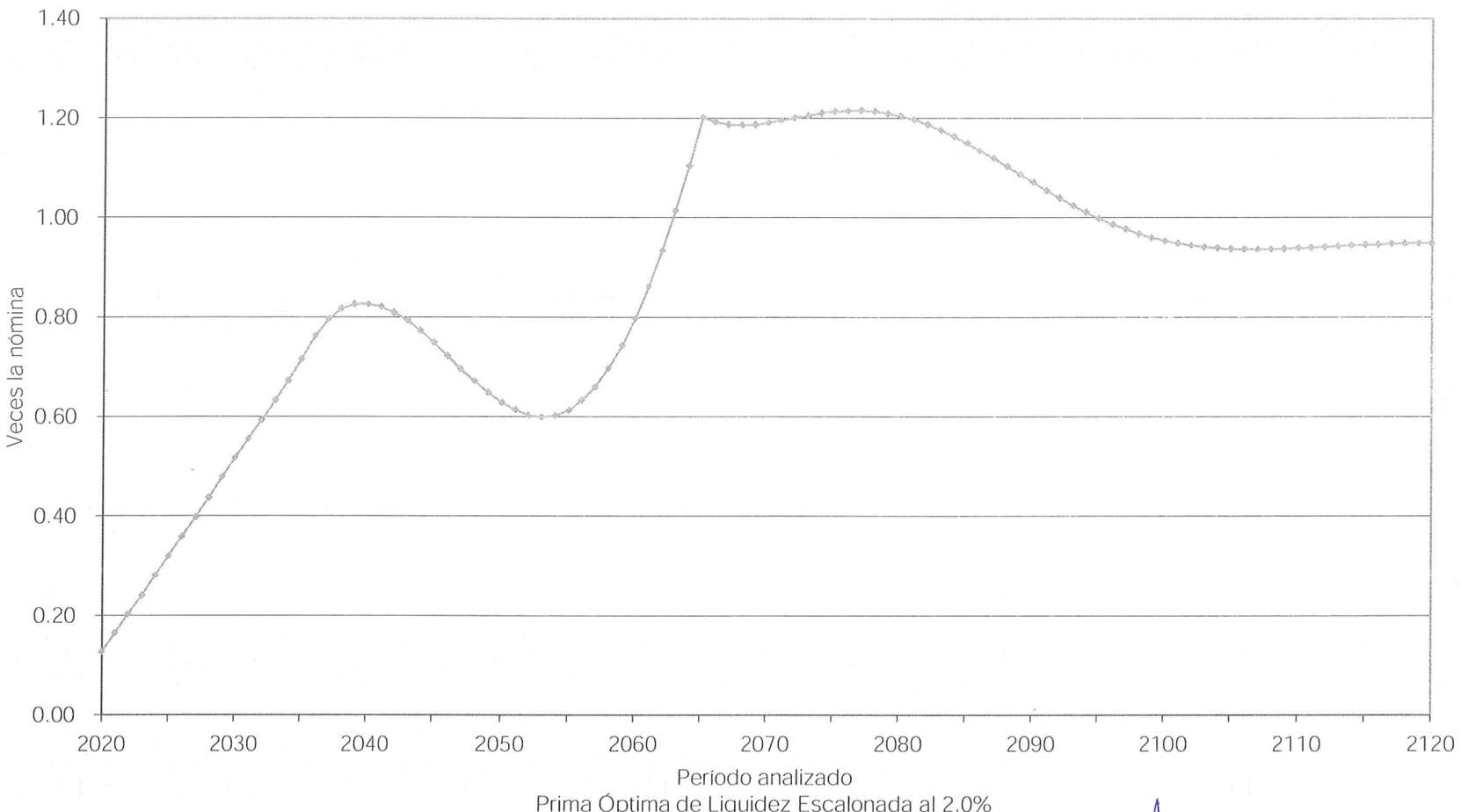

Gráfica 6a

Municipio de Tecomán

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

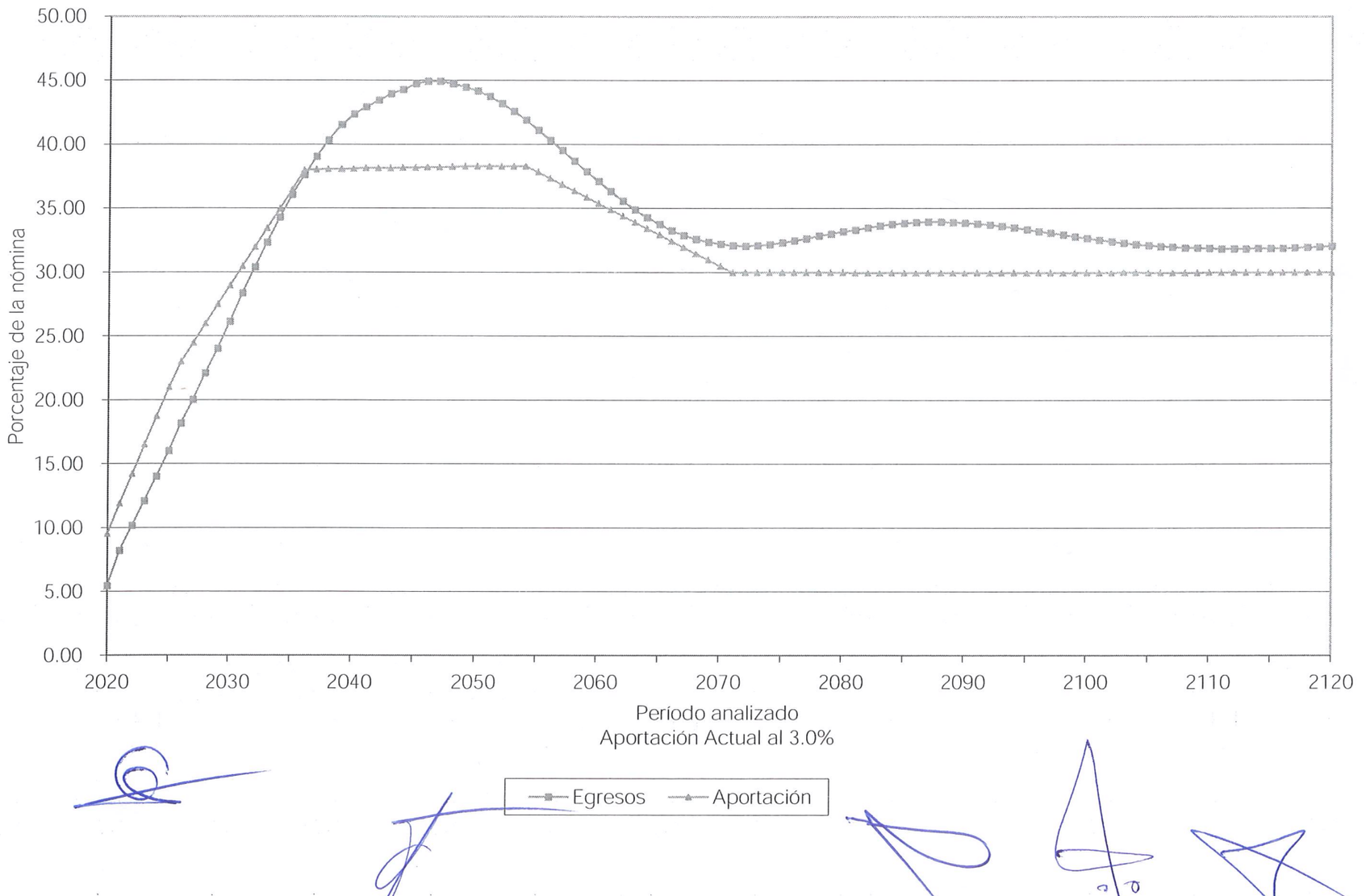

Gráfica 6b

Municipio de Tecomán

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

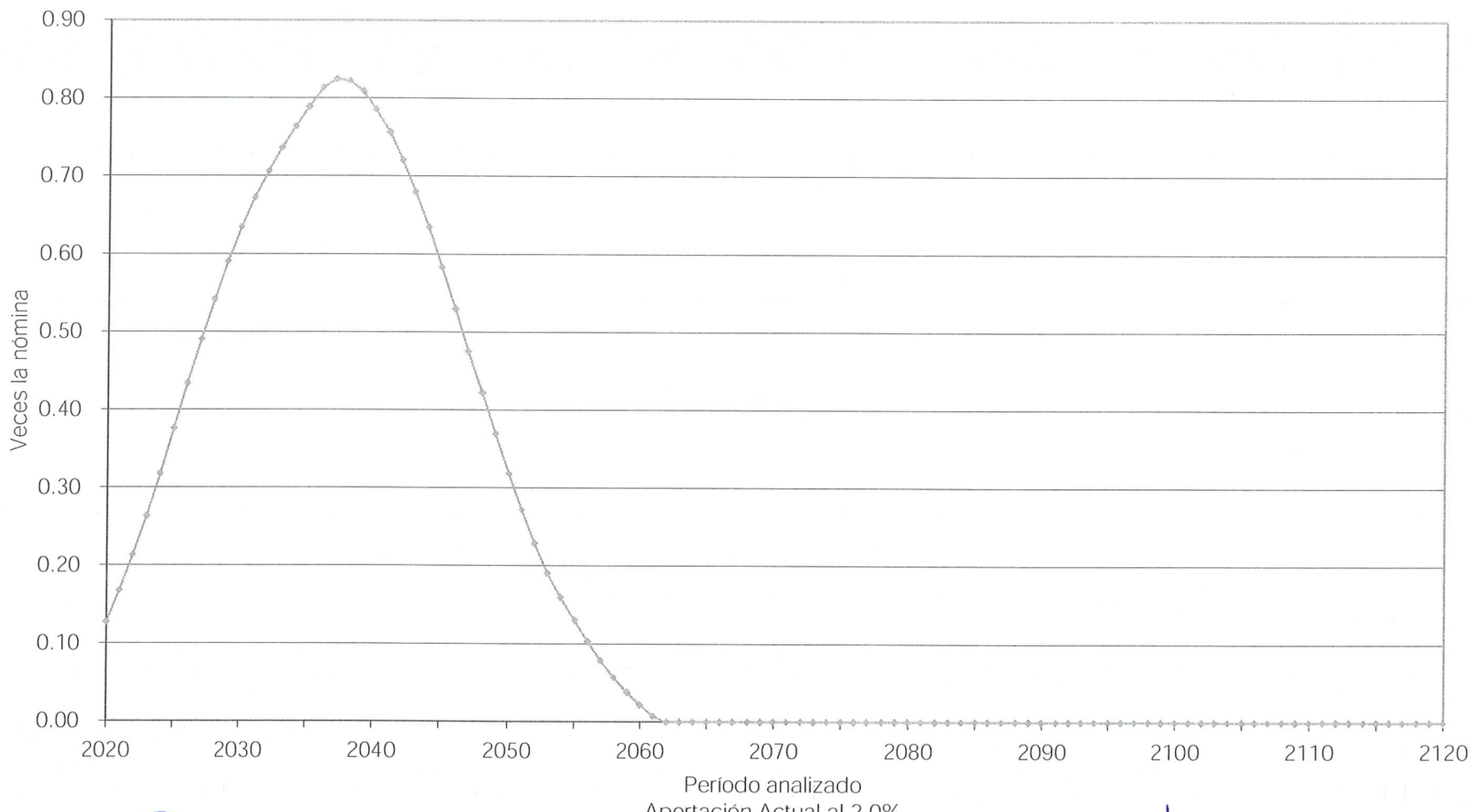

Gráfica 7a

Municipio de Tecomán

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

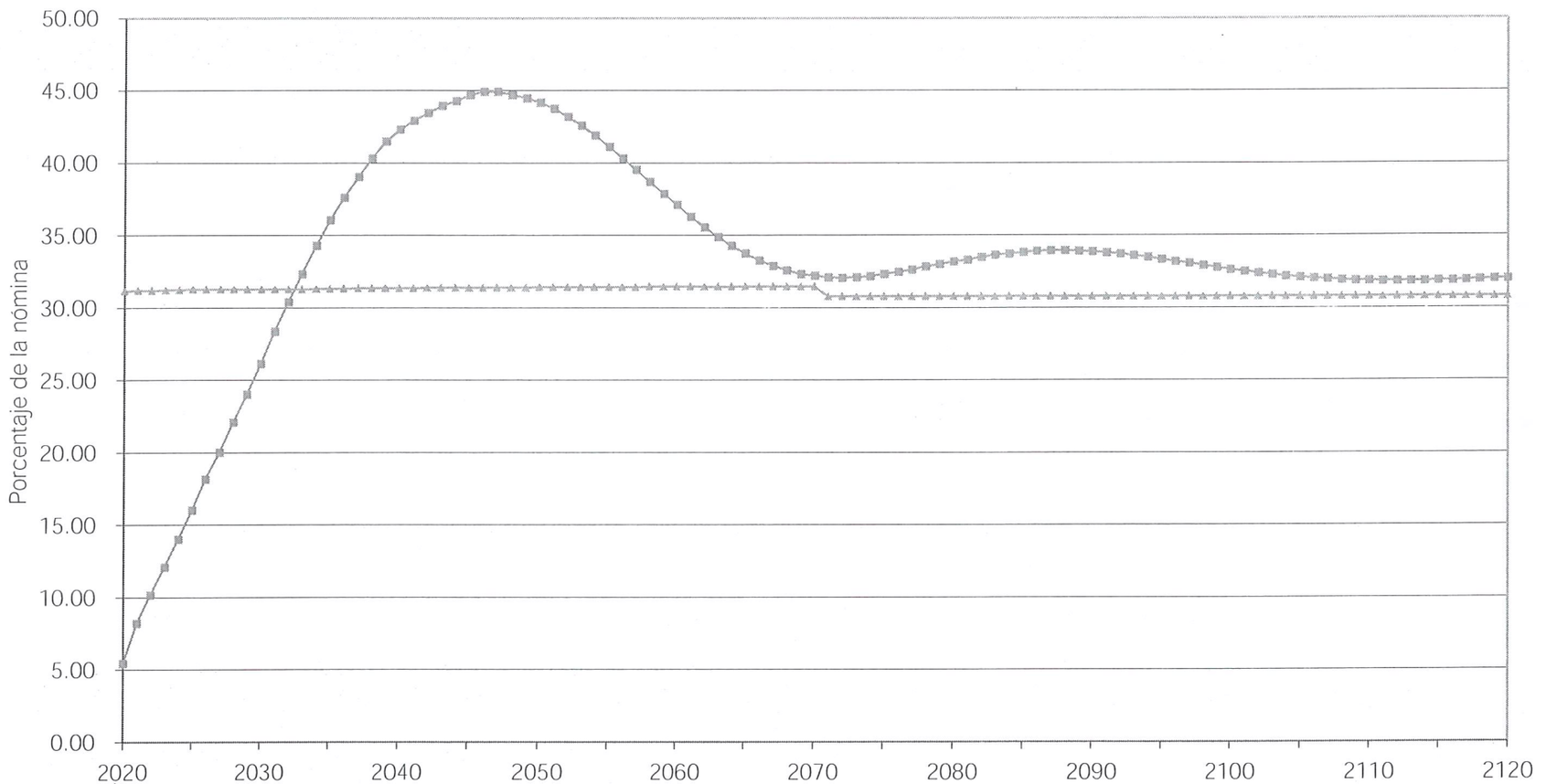

Gráfica 7b

Municipio de Tecomán

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

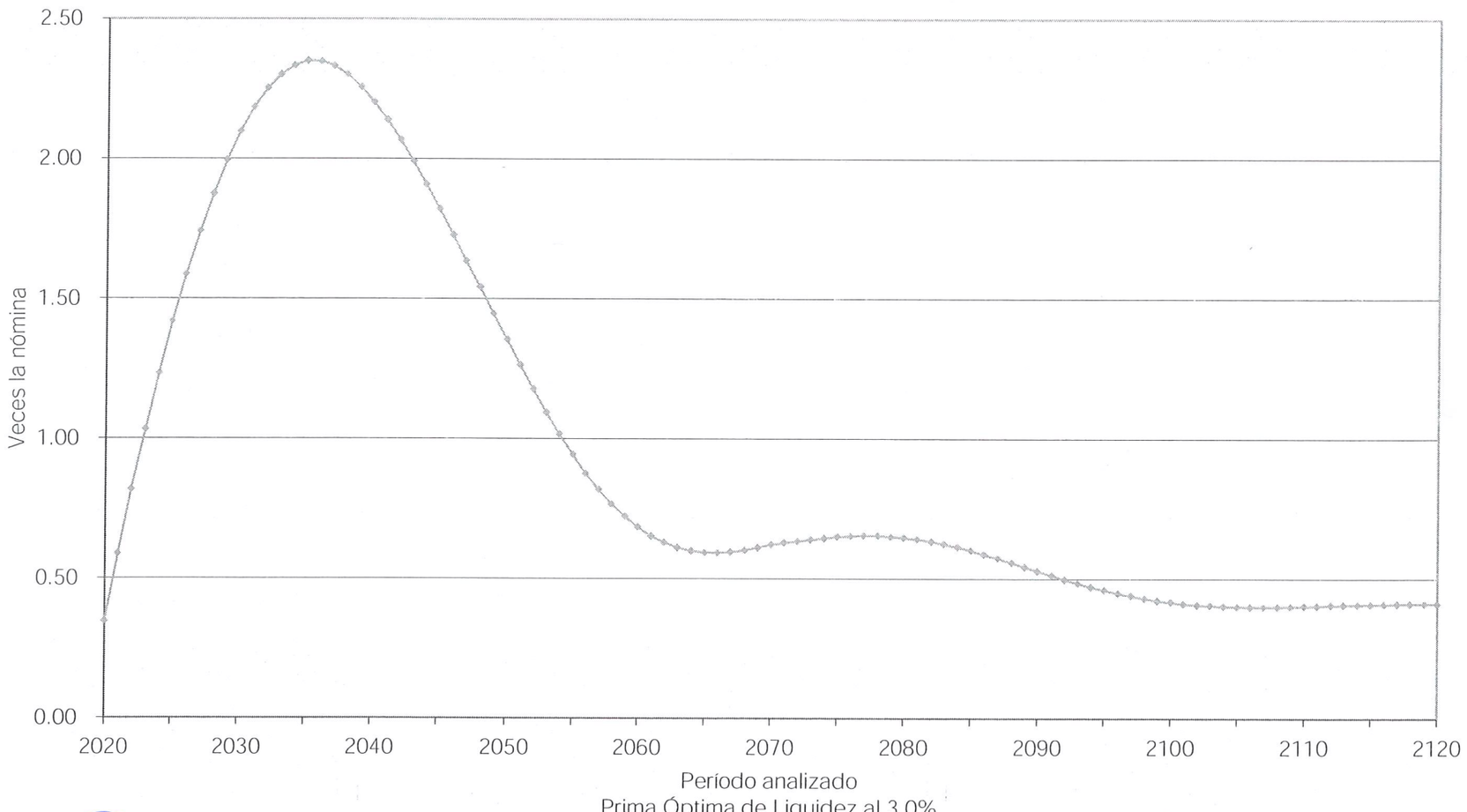

Gráfica 8a

Municipio de Tecomán

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

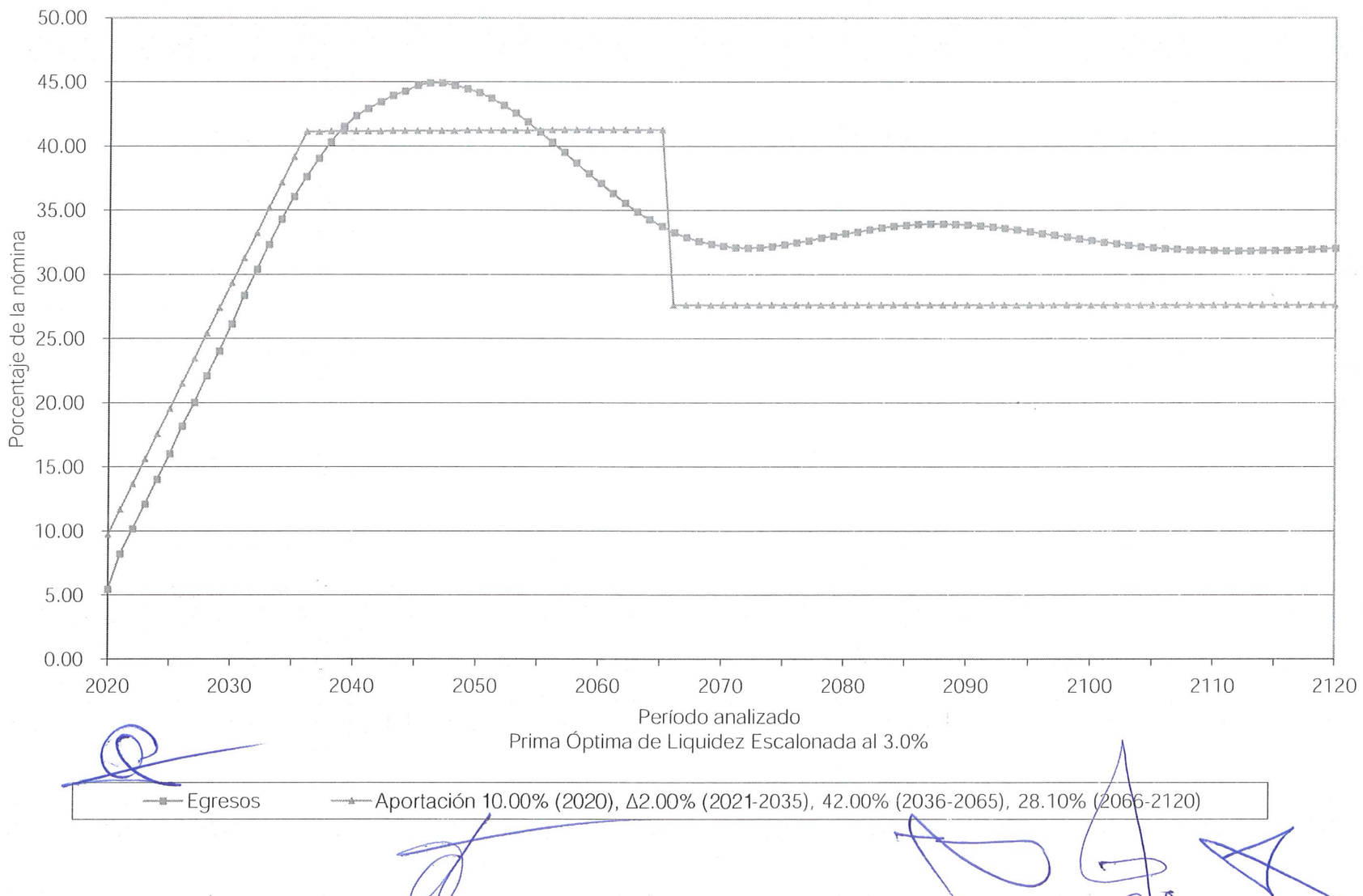

Gráfica 8b

Municipio de Tecomán

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

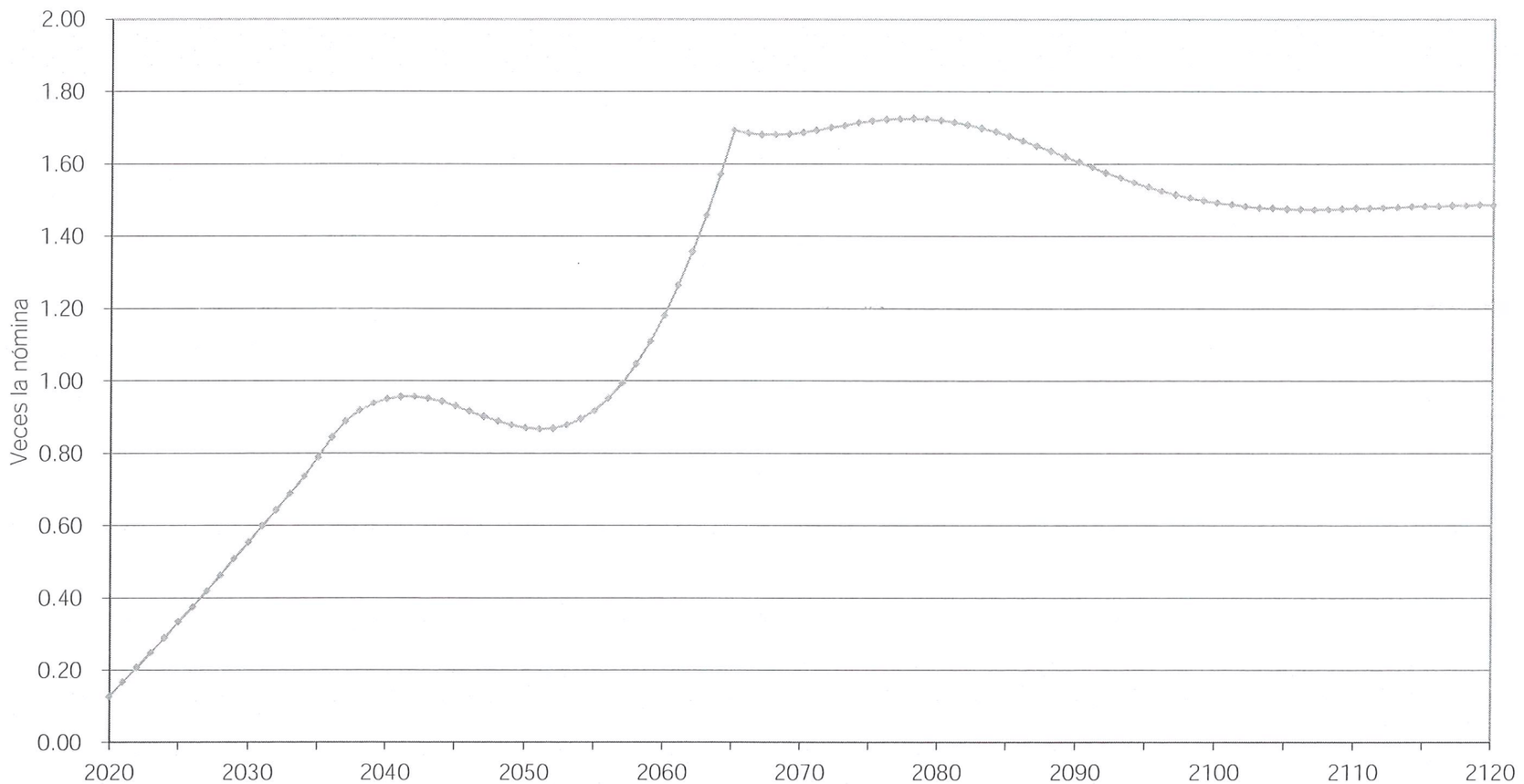

vi) Escenario incluyendo a los jubilados y pensionados del Gobierno.

Los siguientes cuadros y gráficas muestran los egresos totales que tendría el Gobierno del Estado de Colima por concepto del pago de pensiones incluyendo a todo el personal jubilado y pensionado a cargo del Estado.

Personal	Tasa de Rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	2.00%	3a	9a, 9b
	3.00%	4a	10a, 10b

Gráfica 9a

Municipio de Tecomán

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

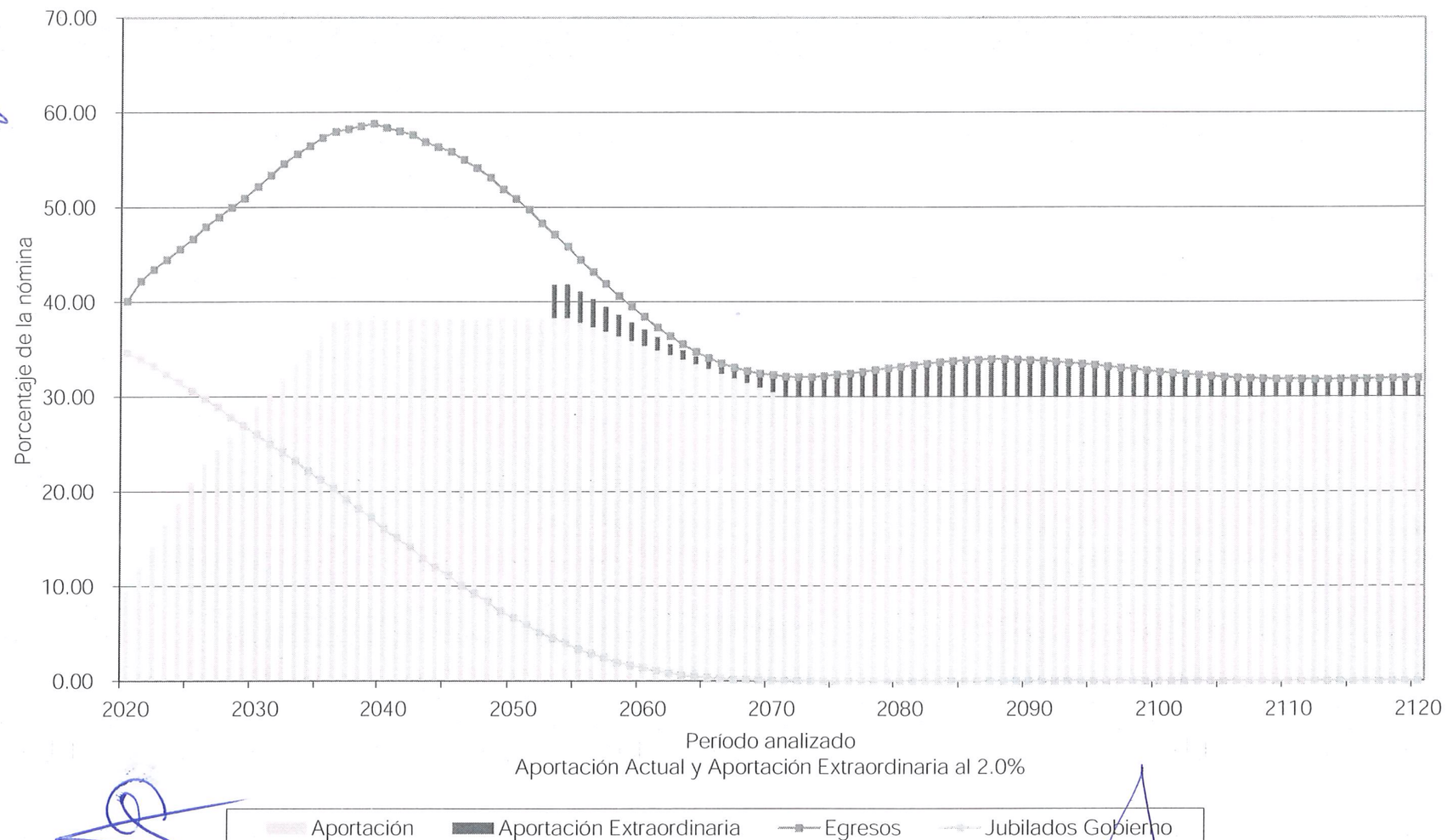

Gráfica 9b

Municipio de Tecomán

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

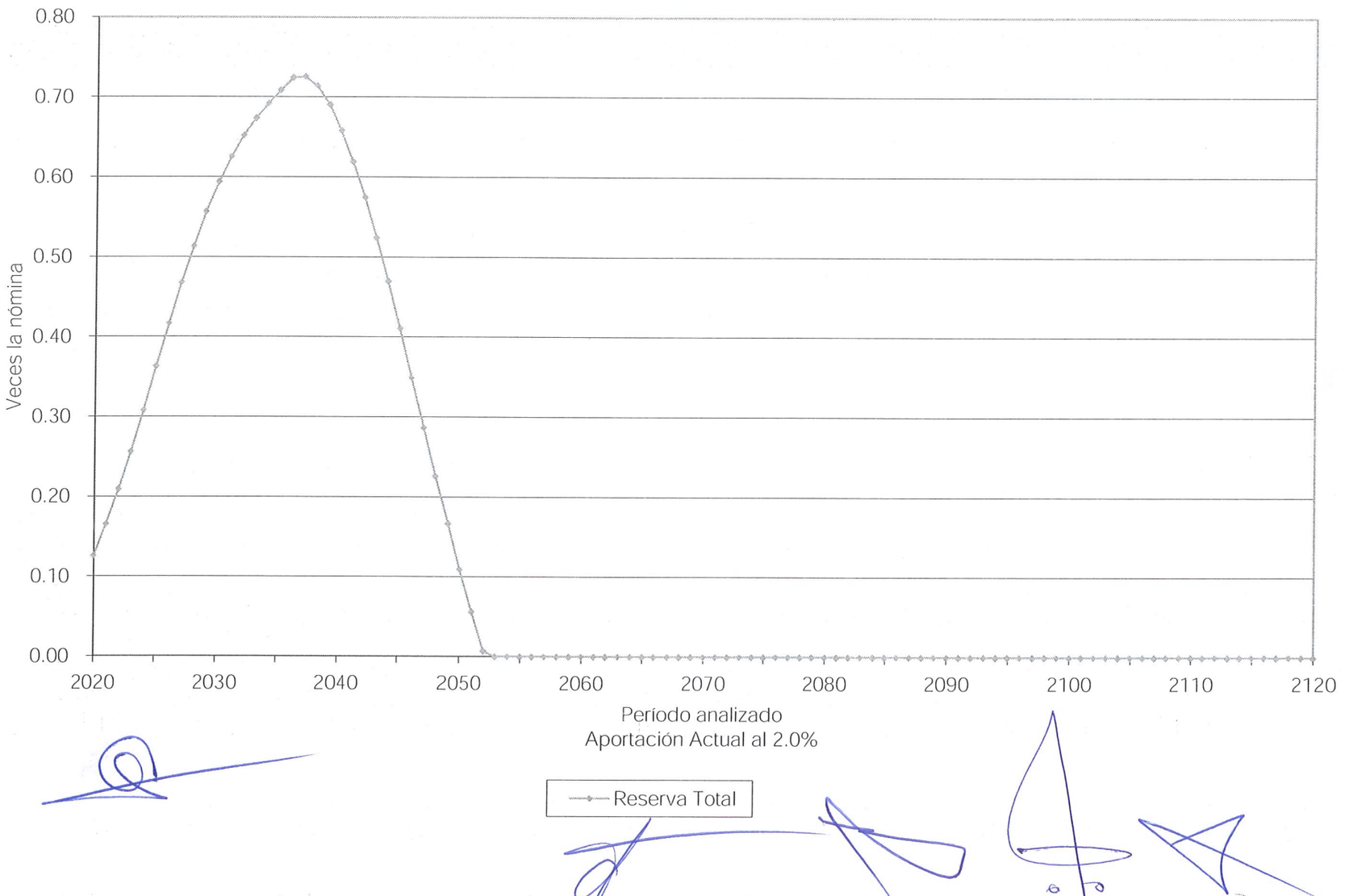

Cuadro 3a

Municipio de Tecomán

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Tasa de Rendimiento del 2.00%
Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos		Ingresos				Saldos
	IPECol	Gob por Jubilados	Trabajador	Patrón	Extraordinarias	Otros Ingresos	
2020	98.61	85.17	13.91	9.57	0.00	0.00	30.91
2021	103.90	83.66	14.93	14.39	0.00	0.00	40.70
2022	107.09	81.98	15.84	19.23	0.00	0.00	51.57
2023	110.38	80.35	16.73	24.22	0.00	0.00	63.63
2024	113.67	78.68	17.50	29.21	0.00	0.00	76.74
2025	116.84	76.71	18.33	34.24	0.00	0.00	90.84
2026	120.70	74.93	18.51	39.36	0.00	0.00	104.88
2027	123.80	73.11	18.69	43.26	0.00	0.00	118.35
2028	127.15	70.93	18.88	47.27	0.00	0.00	130.74
2029	130.32	68.84	19.05	51.25	0.00	0.00	142.27
2030	134.01	66.89	19.20	55.24	0.00	0.00	152.51
2031	137.49	64.40	19.34	59.19	0.00	0.00	161.05
2032	140.97	62.38	19.46	63.14	0.00	0.00	168.34
2033	144.16	60.30	19.60	67.17	0.00	0.00	174.64
2034	146.71	57.57	19.72	71.18	0.00	0.00	179.92
2035	149.36	55.43	19.83	75.20	0.00	0.00	184.64
2040	155.24	42.68	20.52	80.75	0.00	0.00	174.84
2045	152.71	30.55	21.25	83.04	0.00	0.00	112.12
2050	142.13	18.69	21.94	85.00	0.00	0.00	30.54
2055	126.87	9.54	22.42	85.48	9.43	0.00	0.00
2060	111.70	3.97	22.83	79.89	5.01	0.00	0.00
2065	100.00	1.06	23.05	73.47	2.42	0.00	0.00
2070	94.74	0.20	23.07	66.33	5.13	0.00	0.00
2075	94.53	0.02	22.98	64.63	6.90	0.00	0.00
2080	96.58	0.00	22.88	64.35	9.35	0.00	0.00
2085	98.23	0.00	22.82	64.18	11.23	0.00	0.00
2090	98.30	0.00	22.80	64.13	11.36	0.00	0.00
2095	96.83	0.00	22.82	64.18	9.83	0.00	0.00
2100	94.89	0.00	22.85	64.25	7.79	0.00	0.00
2105	93.39	0.00	22.87	64.31	6.22	0.00	0.00
2110	92.74	0.00	22.88	64.34	5.53	0.00	0.00
2115	92.76	0.00	22.88	64.35	5.54	0.00	0.00
2120	93.15	0.00	22.88	64.34	5.93	0.00	0.00

Gráfica 10a

Municipio de Tecomán

Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras

Personal Total

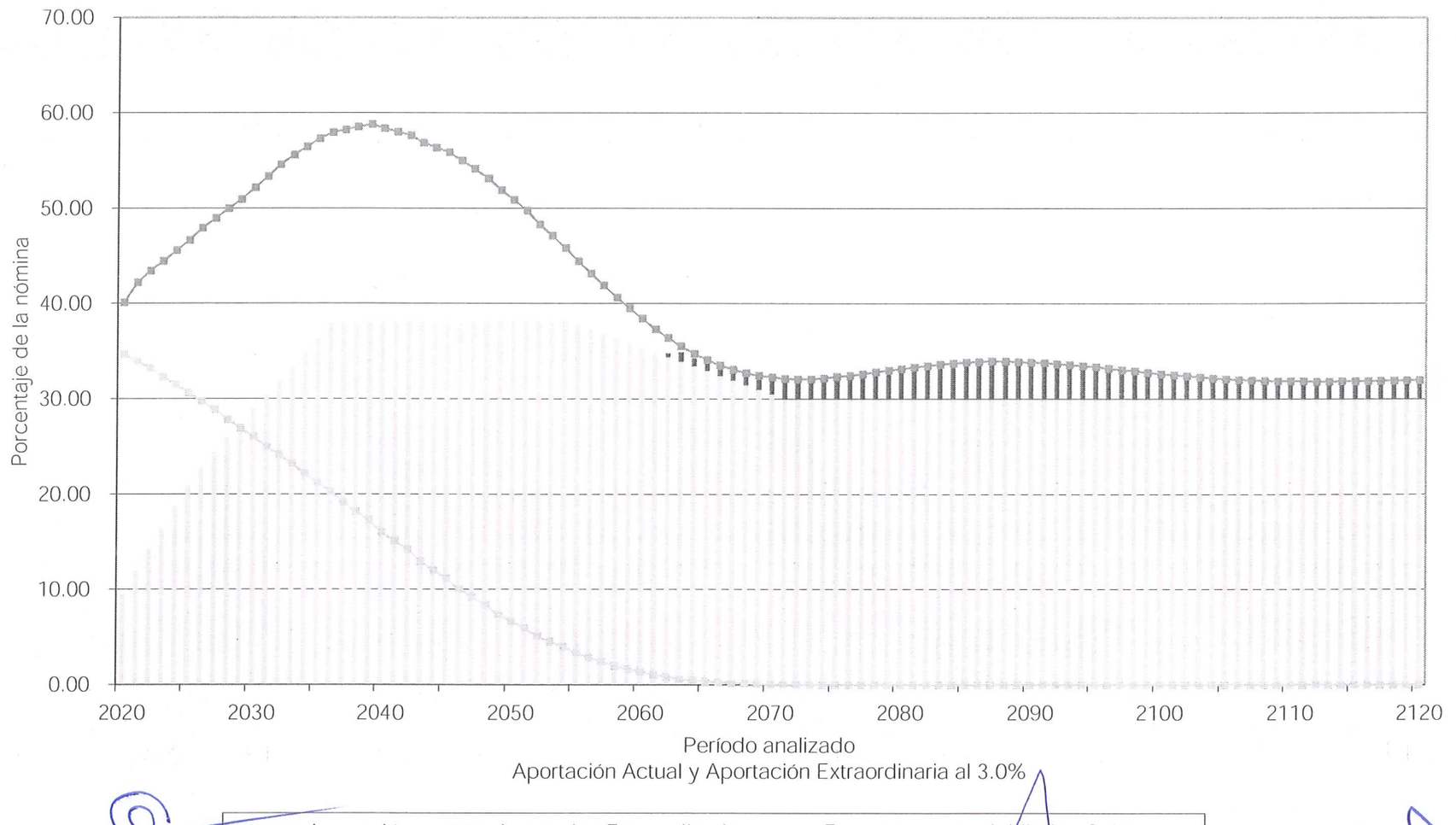

Gráfica 10b

Municipio de Tecomán

Comportamiento de las reservas futuras del fondo

Personal Total

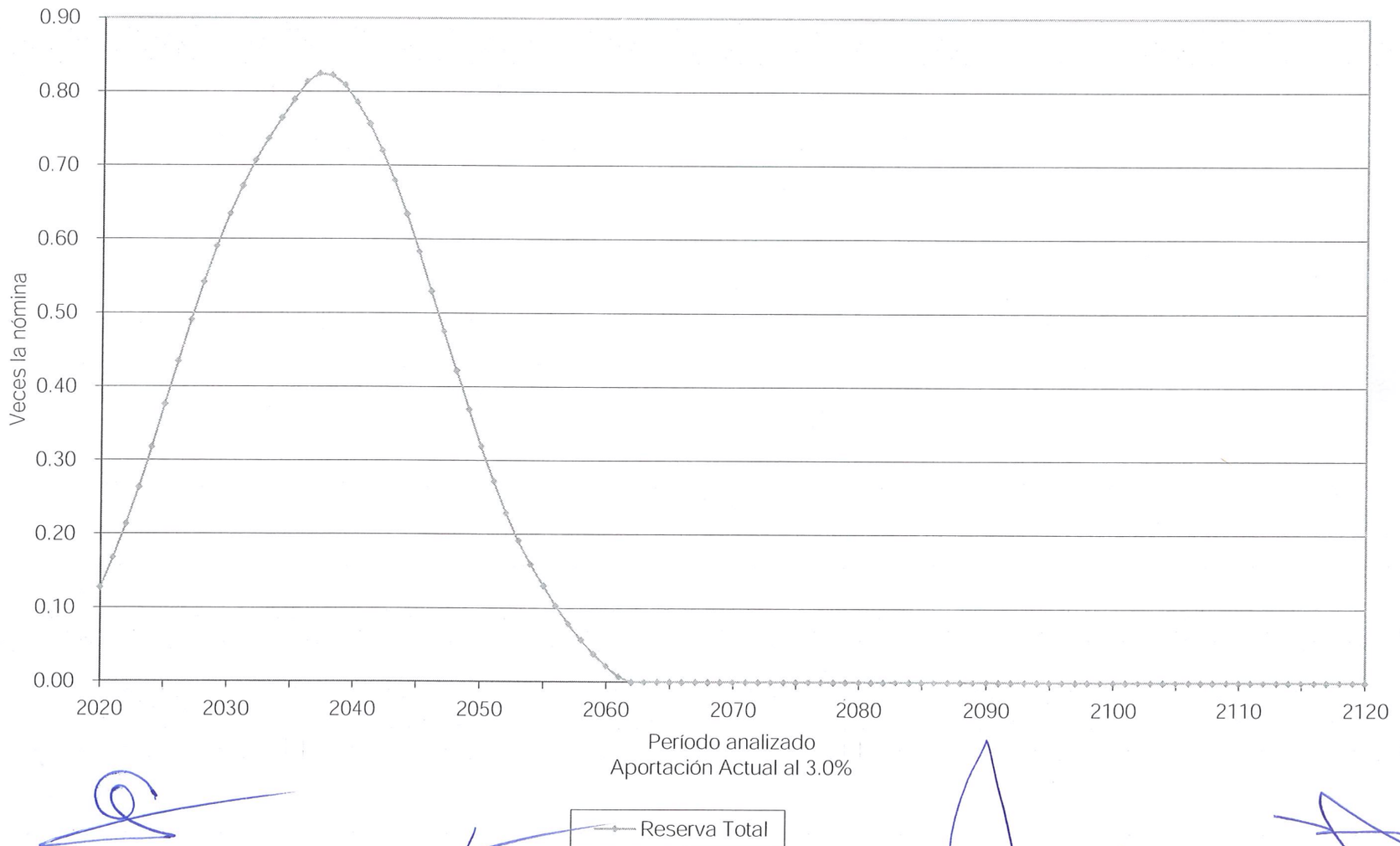

Cuadro 4a

Municipio de Tecomán

Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Tasa de Rendimiento del 3.00%
Millones de Pesos de 2019

Año	Egresos		Ingresos				Saldos
	IPECol	Gob por Jubilados	Trabajador	Patrón	Extraordinarias	Otros Ingresos	
2020	98.61	85.17	13.91	9.57	0.00	0.00	31.16
2021	103.90	83.66	14.93	14.39	0.00	0.00	41.31
2022	107.09	81.98	15.84	19.23	0.00	0.00	52.66
2023	110.38	80.35	16.73	24.22	0.00	0.00	65.32
2024	113.67	78.68	17.50	29.21	0.00	0.00	79.18
2025	116.84	76.71	18.33	34.24	0.00	0.00	94.18
2026	120.70	74.93	18.51	39.36	0.00	0.00	109.28
2027	123.80	73.11	18.69	43.26	0.00	0.00	124.00
2028	127.15	70.93	18.88	47.27	0.00	0.00	137.79
2029	130.32	68.84	19.05	51.25	0.00	0.00	150.88
2030	134.01	66.89	19.20	55.24	0.00	0.00	162.83
2031	137.49	64.40	19.34	59.19	0.00	0.00	173.24
2032	140.97	62.38	19.46	63.14	0.00	0.00	182.52
2033	144.16	60.30	19.60	67.17	0.00	0.00	190.95
2034	146.71	57.57	19.72	71.18	0.00	0.00	198.46
2035	149.36	55.43	19.83	75.20	0.00	0.00	205.55
2040	155.24	42.68	20.52	80.75	0.00	0.00	208.86
2045	152.71	30.55	21.25	83.04	0.00	0.00	159.31
2050	142.13	18.69	21.94	85.00	0.00	0.00	89.04
2055	126.87	9.54	22.42	85.48	0.00	0.00	37.14
2060	111.70	3.97	22.83	79.89	0.00	0.00	6.23
2065	100.00	1.06	23.05	73.47	2 42	0.00	0.00
2070	94.74	0.20	23.07	66.33	5.13	0.00	0.00
2075	94.53	0.02	22.98	64.63	6.90	0.00	0.00
2080	96.58	0.00	22.88	64.35	9.35	0.00	0.00
2085	98.23	0.00	22.82	64.18	11.23	0.00	0.00
2090	98.30	0.00	22.80	64.13	11.36	0.00	0.00
2095	96.83	0.00	22.82	64.18	9.83	0.00	0.00
2100	94.89	0.00	22.85	64.25	7.79	0.00	0.00
2105	93.39	0.00	22.87	64.31	6.22	0.00	0.00
2110	92.74	0.00	22.88	64.34	5.53	0.00	0.00
2115	92.76	0.00	22.88	64.35	5.54	0.00	0.00
2120	93.15	0.00	22.88	64.34	5.93	0.00	0.00

IX. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES.

De los resultados actuariales se puede concluir que la reforma representó un gran avance financiero y social, ya que logró disminuir considerablemente la presión hacia las finanzas del Estado y dio mayor certidumbre a los trabajadores de recibir una pensión digna y de conservar su fuente de trabajo. La reforma implicó ahorros en los flujos de egresos por lo que disminuyen los déficits actuariales.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro despacho para el desarrollo de este trabajo.

A t e n t a m e n t e

Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal
Cédula Prof. 5508498
Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 91
CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014/R-2020
C20-0025-10

Municipio de Tecomán

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o munic	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	1,088		1,088	1,088	1,088	1,088
Edad máxima	90		90	90	90	90
Edad mínima	20		20	20	20	20
Edad promedio	43		43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	1		0	0	0	1
Edad máxima	61		0	0	0	61
Edad mínima	61		0	0	0	61
Edad promedio	61		0	0	0	61
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.97		10.97	10.97	10.97	10.97
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	NC - 8.00% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 – 2047 - 7.00% 2048 en adelante - 8.00%		NC - 8.00% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 – 2047 - 7.00% 2048 en adelante - 8.00%	NC - 8.00% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 – 2047 - 7.00% 2048 en adelante - 8.00%	NC - 8.00% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 – 2047 - 7.00% 2048 en adelante - 8.00%	NC - 8.0% GA 2020 - 4.90% 2021 - 5.30% 2022 - 5.70% 2023 - 6.10% 2024 - 6.50% 2025 – 2047 - 7.00% 2048 en adelante - 8.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	2020 - 4.00% 2021-2026 - Aumento anual del 2.0% 2027 - 17.50% 2028-2036 - Aumento anual de 1.5% 2037-2054 - 31.00% 2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual de 0.5% 2072 en adelante - 22.50%		2020 - 4.00% 2021-2026 - Aumento anual del 2.0% 2027 - 17.50% 2028-2036 - Aumento anual de 1.5% 2037-2054 - 31.00% 2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual de 0.5% 2072 en adelante - 22.50%	2020 - 4.00% 2021-2026 - Aumento anual del 2.0% 2027 - 17.50% 2028-2036 - Aumento anual de 1.5% 2037-2054 - 31.00% 2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual de 0.5% 2072 en adelante - 22.50%	2020 - 4.00% 2021-2026 - Aumento anual del 2.0% 2027 - 17.50% 2028-2036 - Aumento anual de 1.5% 2037-2054 - 31.00% 2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual de 0.5% 2072 en adelante - 22.50%	2020 - 4.00% 2021-2026 - Aumento anual del 2.0% 2027 - 17.50% 2028-2036 - Aumento anual de 1.5% 2037-2054 - 31.00% 2055 - 30.50% 2056-2071 - Disminución anual de 0.5% 2072 en adelante - 22.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	1,800.00%		-	-	NA	2,167.15%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0061%		1.0061%	1.0061%	1.0061%	1.0061%
Edad de Jubilación o Pensión						
Esperanza de vida	21.35		0.00	0.00	0.00	21.35
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	23,484,618.08		23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08	23,484,618.08
Nómina anual						
Activos	259,408,081.35		259,408,081.35	259,408,081.35	259,408,081.35	259,408,081.35
Pensionados y Jubilados	357,813.45		0.00	0.00	0.00	357,813.45
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	29,817.79		0.00	0.00	0.00	29,817.79
Mínimo	29,817.79		0.00	0.00	0.00	29,817.79
Promedio	29,817.79		0.00	0.00	0.00	29,817.79
Monto de la reserva	20,353,335.64					20,353,335.64
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	5,922,709.33		0.00	0.00	117,224.81	6,039,934.14
Generación actual	1,819,039,864.69		57,799,957.12	168,527,134.58	177,435,315.80	2,222,802,272.20
Generaciones futuras	868,839,431.38		250,414,370.35	349,698,551.16	505,367,187.72	1,974,309,540.61
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	140,807,874.13		4,459,524.94	13,002,621.40	13,698,971.80	171,968,992.27
Generaciones futuras	340,323,494.60		98,087,046.39	136,972,638.96	197,951,797.73	773,334,977.69
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	348,113,598.90		11,025,102.72	32,145,853.77	33,867,412.63	425,151,968.02
Generaciones futuras	1,088,676,214.20		313,775,087.60	438,167,967.83	633,236,955.92	2,473,856,225.54
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Generaciones futuras	560,160,277.42		161,447,763.64	225,452,055.64	325,821,565.93	1,272,881,662.63
Período de suficiencia						
Año de descapitalización	2053		2053	2053	2053	2053
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

* Apotación sobre prima de antiguedad y despensa

- - - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presenta el Dictamen No.10/2020 respecto de la Cuenta Pública del mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Solicitándole al **Regidor Sergio Anguiano Michel** para que, de lectura en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, haciendo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano** quien solicitó la dispensa de la lectura para solo leer los resolutivos, toda vez que se les remitió a cada uno, puesta a consideración por el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento**, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 10/2020

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA.

CC.INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTES.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes **SERGIO ANGUIANO MICHEL, ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, JOSE MARIA RODRIGUEZ SILVA, MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS,** el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios y Síndico de la Comisión en comento; mismos que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12 fracción IX, 13, fracción V, 14 fracción VII, 16 fracciones III y IV, 18 fracción V, 19 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42, 45 fracción IV, Inciso d), 47 fracción IV inciso d) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 87, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, así mismo nos facultan a los integrantes de esta Comisión de analizar, discutir y dictaminar el PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; para su aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha 23 de Diciembre del año 2020, y mediante Oficio No. TSM/244/2020 el Tesorero Municipal C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN hace entrega a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y a la Síndico Municipal del Proyecto de la CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; y se adjunto con anexo para su análisis y dictaminación correspondiente.

2.- En vista de lo anterior, SERGIO ANGUIANO MICHEL en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a Reunión de Trabajo de la

referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día Miércoles 23 de diciembre del año en curso, a las 17:00 p.m (Diecisiete) horas en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la Reunión de Trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pasó lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal de forma conjunta con la Síndico Municipal, el de analizar el PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, así como emitir el dictamen correspondiente para la revisión, aprobación y remisión por parte del H. Cabildo de Tecomán, Colima al Congreso del Estado de Colima, tal como lo dispone el artículo 95 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 16 fracciones III y IV, 18 fracción V, 19 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y por lo estipulado en los artículos 55 fracción V, 65, 87, 91 fracciones I, II, 96 fracción I, 97 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 14 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, el Tesorero Municipal C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, **remitió el Proyecto de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Noviembre del año 2020**, ya que es una facultad y obligación de este elaborarlo y entregarlo a la Comisión de Hacienda y a la Síndico Municipal , para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 18 fracción V, 19 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con la finalidad de que los integrantes de dicha Comisión y la Síndica Municipal de forma conjunta dictaminen y se presente al H. Cabildo para su autorización y remisión al Congreso del Estado.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

CUARTO.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.*

CUARTO.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; Resolvimos aprobar el PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen

correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal *elaborara conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la cuenta pública mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO: Que es APROBARSE Y SE APRUEBA la **REMISION** de los resultados de la CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL **MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020** DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá a la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga en los términos de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia Publica y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 23 (Veintitrés) días del mes de diciembre del año 2020 (dos mil veinte).

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA

SERGIO ANGUIANO MICHEL
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SECRETARIO

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SECRETARIA

JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ SILVA
SECRETARIO

MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
SECRETARIA

LA SINDICO MUNICIPAL

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración la aprobación del. Dictamen No.10/2020 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto de la Cuenta Pública del mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2020 del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - - - - - - -

- - - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta un Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que solicita la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expida el H. Ayuntamiento de Tecomán, durante el año 2021, lleve la leyenda de "2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN", a solicitud hecha por el Director General de Gobierno. En los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA QUE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 2021, LLEVE LA LEYENDA DE **"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"**, A SOLICITUD HECHA POR EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito **C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para que la correspondencia oficial que se expida por el H. Ayuntamiento durante el año 2021, lleve la leyenda de **"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"**, para tal efecto hago de su conocimiento las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S :

PRIMERO.- Que el Director General de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, nos remitió oficio circular DGG.LLG.060/2020, en la que nos informa la correspondencia oficial que se expida por el H. Ayuntamiento durante el año 2021, lleve la leyenda de **"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".**

SEGUNDO.- Lo anterior Por instrucciones del Lic. Rubén Pérez Anguiano Secretario General de Gobierno, hizo de su conocimiento que mediante Decreto Num.381, el H. congreso del Estado declaró la leyenda descrita.

TERCERO.- Que dicha leyenda fue publicada, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 26 de diciembre del año 2020.

CUARTO.- Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud que hace el H. Congreso, en atención a la petición que le hizo el Director General de Gobierno, Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

P R O P U E S T A:

ÚNICO.- Que el H. Cabildo apruebe que la correspondencia oficial que expide este H. Ayuntamiento, durante el año 2021, lleve la leyenda de **"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".**

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que

solicita la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expida el H. Ayuntamiento de Tecomán, durante el año 2021, lleve la leyenda de "2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN", a solicitud hecha por el Director General de Gobierno. informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -

- - - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos presenta el dictamen No. 30, correspondiente a la Iniciativa de reformar del Artículo 94 Fracción XIX y adicionado una Fracción XX; así como la adición de un Artículo 114 Bis y 171 Bis 9 al Reglamento de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Solicitándole a la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** para que, de lectura en su calidad de Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, haciendo uso de la voz la **Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien solicitó la dispensa de la lectura para solo leer los resolutivos, toda vez que se les remitió a cada uno, puesta a consideración por el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento**, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos, el cual procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 30, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN XIX Y ADICIONADO UNA FRACCIÓN XX; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 114 BIS Y 171 BIS 9 AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.
HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Presente

CC. Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, en su carácter de Presidente de la Comisión y las Regidoras Doctora Sandra Karent Medina Machuca y la Maestra Isis Carmen Sánchez Llerenas, en su carácter de Secretarias y quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa o propuesta regulatoria, de reforma del artículo 94 fracción XIX y adicionado una fracción XX; así como la adición de un artículo 114 Bis y 171 Bis 9 al Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Tecomán, Colima, celebrada el pasado 24 de septiembre de 2020, la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, quien es además integrante de la presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, presentó una iniciativa de reforma del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2. Según se acordó en la sesión referida en el punto anterior, se ordenó remitir la propuesta en cuestión a la presente Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos de su deliberación y dictaminación.

3. En razón de lo anterior, los integrantes de la presente Comisión acordaron dictaminar el presente de manera remota, atendiendo las recomendaciones e indicaciones de las autoridades sanitarias dada la declaración de emergencia sanitaria derivada de la pandemia mundial ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y su enfermedad COVID-19.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- *En el Informe Anual de Actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el año 2019; presentan el análisis situacional de los derechos humanos en el rubro de Niñas, Niños y Adolescentes y señala que para lograr el desarrollo integral y para impulsar la evolución de la sociedad mexicana a una donde se garantice un clima de civilidad, paz, comprensión, respeto y bienestar, se debe dar cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes.*

Además de dicho informe se desprende el contexto sobre la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya que, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revelan que en México habitan cerca de 40 millones de niños, niñas y adolescentes (en términos relativos, representa el 35% de la población), los cuales, en su mayoría, enfrentan problemáticas múltiples: violencia, bajo aprovechamiento escolar o inasistencia a la escuela, problemas de salud como la obesidad y desnutrición, entre otros, muchos de ellos derivados de la pobreza. De ese total, 21 millones viven en pobreza; 4 millones no asisten a la escuela; cada día mueren tres de ellos víctimas de la violencia; una de cada cinco personas desaparecidas, pertenece a este sector de la población y cada 30 minutos uno de ellos llega al hospital por lesiones causadas de manera intencional.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS), advierte que 22.5% de niñas y niños entre 9 y 11 años, y que 36% de adolescentes entre 12 y 17 años, considera que en México sus derechos se respetan poco o nada. [1]

El panorama es peor cuando hablamos de menores de edad indígenas, quienes alcanzan porcentajes de pobreza cercanos al 80% (78.6 para las niñas y niños y 78.2 para las y los adolescentes). Esto refleja las desventajas que enfrenta la población indígena, en particular los menores de edad, para el ejercicio de sus derechos. La población indígena enfrenta brechas en todos los casos en los que se compara con población no indígena, por ejemplo, 78.5% de menores indígenas (0-17 años) se encuentran en situación de pobreza frente al 47.8% de la población de menores de edad no indígenas. [2]*. De igual forma, el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social refleja que 700,000 niñas, niños y adolescentes, no asistían a la escuela por motivos económicos.*

El Módulo de Trabajo Infantil 2017 del INEGI, señala que a nivel nacional 3.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años realizaron trabajo infantil, de los cuales 58.2% desempeñaron ocupaciones no permitidas y 36.6% quehaceres domésticos no adecuados. El número de personas en ocupación por debajo de la edad mínima para trabajar era de 802,890 personas (38.7%) y 1,267,543 (61.3%) se dedicaban a actividades peligrosas. El 39.3% de quienes eran personas menores de edad en ocupación no permitida no percibían

---

[1] Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). Análisis Situacional de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes. septiembre 21,2020, de Comisión Nacional de Derechos Humanos Sitio web: http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40071#_ftnref2

[2] https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf

ingresos por su labor. Los Estados de Nayarit, Zacatecas y Campeche reportaron el mayor índice de trabajo infantil, con 19.7%, 18.9% y 18.1%, respectivamente.[3]

2.- *A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, es el instrumento principal que obliga a los Estados Parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida; los reconoce como sujetos plenos de derechos y establece la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.*

En México el 10 de junio de 2011 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4 otorga reconocimiento al interés superior de la niñez, entendido éste como el principio que consagra el considerar, dentro de una escala de valores, los derechos de las niñas, niños y adolescentes como prioritarios frente a cualquier otro u otros derechos; de acuerdo a lo que establece nuestra Ley General, así como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima.

Tanto a nivel federal como estatal, la Ley establece la creación de los sistemas estatales y municipales de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y que en el año 2019 se creó el Reglamento del Sistema Municipal, que regula la organización y el funcionamiento del Sistema a efecto de respetar, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

3.- *En el municipio de Tecomán, hemos visto el reto que representa la prevención y eliminación del trabajo infantil jornalero; entre otras situaciones en las que no se ha dado un cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; que requieren una respuesta integral a efecto de hacer efectivo el interés superior de la niñez y adolescencia; mediante el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas que garanticen su máximo bienestar.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes en estudio conforme a lo establecido en los artículos 55 fracción V, 58 fracción VII, 64 a 71, 95 fracciones I y IV, 96 fracción I y 98 fracciones I y III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la iniciativa indicada en los antecedentes, materia del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, después de realizar las adiciones y modificaciones pertinentes, consideramos su viabilidad en los términos del presente.

TERCERO.- Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, toma en consideración la respuesta generada por el José de Jesús Figueroa Cuevas, Titular de Mejora Regulatoria del Municipio de Tecomán, Colima, mediante el oficio número DFE-MR 2020-101, en el cual exime a los Sujetos Obligados de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y la publicación de la Agenda

---

3 http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/MdoTrabInf2018_06.pdf

Regulatoria, toda vez que el anteproyecto presentado tiene como objetivo normar el gobierno interno del Ayuntamiento de Tecomán, por lo que es viable la exención de Agenda Regulatoria, así como de Análisis de Impacto Regulatorio, en los términos de la Ley y Reglamentos de la materia.

Asimismo, la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria Municipal, basó su exención del AIR y a publicación de la Agenda Regulatoria, en que la propuesta regulatoria o el anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora se encuentra facultada para una vez terminado el trámite reglamentario legislativo del H. Cabildo Municipal, pueda enviar a publicar en el periódico oficial "El Estado de Colima", la iniciativa para reformar el Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene el presente dictamen, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus municipios.

QUINTO.- Esta Comisión de Gobernación y Reglamentos considera viable la propuesta realizada por la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, con las adecuaciones propuestas por esta Comisión, con el fin de crear la Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 122, 123, fracciones II y V, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación la siguiente resolución:

R E S U E L V E

ÚNICO.- Es viable jurídicamente y se aprueba la reforma del artículo 94 fracción XIX y adicionado una fracción XX; así como la adición de un artículo 114 Bis y 171 Bis 9 al Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 94.- ...

I a la XVIII. ...

XIX. De los Derechos de la Niñez y Adolescencia;

XX. Otras que determine el Cabildo.

..."

"ARTÍCULO 114 Bis.- *Son facultades y obligaciones de la Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia:*

I. Promover y realizar acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil.

II. Impulsar la promoción de los derechos considerados en la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Colima, conforme a las acciones que le presente el Sistema Municipal para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA)

III. Dar seguimiento para la incorporación y asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en la

Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Colima, para garantizar sus derechos.

IV. Coadyuvar en las políticas y programas que proponga y elabore el Sistema Municipal para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

*"**ARTÍCULO 171 Bis 9.-** El Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) será la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Además, le corresponderá impulsar las acciones para que las autoridades municipales den cumplimiento en el ámbito de su competencia a la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de su Programa Municipal.*

El SIPINNA tendrá las atribuciones y obligaciones que establece el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Tecomán.

ARTICULO TRANSITORIO:

ÚNICO. - La presente reforma al Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 16 de diciembre de 2020

Comisión de Gobernación y Reglamentos

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa
Presidente

Mtra. Sandra Karent Medina Machuca
Secretaria

Mtra. Isis Carmen Sánchez Llerenas
Secretaria

Suplente del Secretario del Ayuntamiento preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifestó. Celebro que ya se haya podido dictaminar esta iniciativa mía, en la que efectivamente podamos tener una comisión dentro del Cabildo para poderle dar seguimiento a los puntos que he estado planteando dentro de mi posicionamiento del presupuesto.

No habiendo más comentarios, el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración el dictamen No. 30, que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos correspondiente a la Iniciativa de reformar del Artículo 94 Fracción XIX y adicionado una Fracción XX; así como la adición de un Artículo 114 Bis y 171 Bis 9 al Reglamento de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Favor de manifestarlo de forma nominal.

Respondiendo de la siguiente forma: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO

MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, favor. El **Lic. Roberto Chapula Rincón, Director General de Asuntos Jurídico en Suplencia del Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad de votos.** - - -

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que dirige el Director de Reglamentos y Apremios respecto al análisis y autorización en su caso de una licencia con venta de bebidas alcohólicas y cambio de propietario a favor de NALLELY ESMERALDA, con el giro de Restaurant-Bar, ubicado en la Av. 20 de noviembre. Se turne a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.- -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen en el que solicita se autorice remitir a la Secretaría General de Gobierno la solicitud de publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el manual de organización que remite la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, que fue aprobado en el Acta 83/2020 de fecha 30 de octubre de 2020. El cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento
EXPEDIENTE No. 206/2021
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA
28 de octubre del 2020.
NATURALEZA: **solicitud para que se autorice remitir a la Secretaría General de Gobierno la solicitud de publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el manual de organización que remite la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, que fue aprobado en el Acta 83/2020 de fecha 30 de octubre de 2020.**

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL QUE SOLICITA SE AUTORICE REMITIR A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN QUE REMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUE FUE APROBADO EN EL ACTA 83/2020 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. ROBERTO CHAPULA RINCON, Director General de Asuntos Jurídicos en Suplencia del Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre del 2020, mediante Acta No. 83/2020, fue presentado dictamen de procedimiento por parte de esta Dependencia a mi cargo, en el cual se presenta el MANUAL DE ORGANIZACIÓN QUE FUE REMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, para el análisis y aprobación en su caso.
SEGUNDO.- Que en el Desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día. La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas, propuso OBVIAR el turno a Comisión y se apruebe en ese momento. Mismo que fue aceptada por unanimidad de votos. De igual forma fue que fue

sometido a consideración la aprobación del Manual referido, resultando aprobado por unanimidad de votos.

TERCERO.- Que dicho documento deberá remitirse a la Secretaría General de Gobierno para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para su debida legalidad.

Por lo antes expuesto,

ACUERDO

ÚNICA.- Se **SOLICITA SE LE AUTORICE A ESTA SECRETARIA A MI CARGO, REMITIR A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN QUE REMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUE FUE APROBADO EN EL ACTA 83/2020 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020.**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROBERTO CHAPULA RINCON

MTRO. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente

Asunto: Se remite manual de organización.

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 165 y 166 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remito a usted en formato impreso y formato digital al correo secretaria@tecoman.gob.mx, el proyecto de Manual de Organización, Procedimientos y Servicios para la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que tengo el honor de encabezar.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta, sirva usted presentar el proyecto de referencia en los asuntos generales de la siguiente sesión de Cabildo, para efectos de que, sea discutido, votado y aprobado el mismo en los términos del segundo párrafo del artículo 165 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que para referencia señala lo siguiente:

> ARTÍCULO 165.- Los titulares de cada dependencia elaborarán oportunamente con el auxilio de la Dependencia competente los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.
>
> **Dichos proyectos deberán ser remitidos para su debida autorización al cuerpo edilicio municipal.**

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Tecomán, Colima, 26 de agosto de 2020.
MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN.-rubrica.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

II. MARCO JURÍDICO.

III. ORGANIGRAMA.

IV. RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

V. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

VI. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

VII. FUNCIONES DE LA JEFATURA DE ÁREA LABORAL, ADMINISTRATIVO Y AMPARO.

VIII. FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL ÁREA PENAL, CIVIL Y DE DERECHOS HUMANOS.

IX. FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL ÁREA DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.

X. REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS.

XI. PROCEDIMIENTO DE JUICIOS DE AMPARO.

XII. PROCEDIMIENTOS LABORALES

XIII. PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

XIV. PROCEDIMIENTOS PENALES

XV. PROCEDIMIENTOS CIVILES

I.- INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 165 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se establece la obligación a todas las dependencias del ayuntamiento la debida elaboración de los manuales de organización de procedimientos y de servicios. Es el caso, que en relación a lo que nos ocupa en estos momentos, existía un manual de la otrora Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, sin embargo, el manual en cuestión fue elaborado con una estructura diferente, tomando en consideración que el mismo fue elaborado y aprobado con antelación a la emisión del Reglamento del Gobierno Interno del Ayuntamiento, siendo que antes de la entrada en vigor del referido ordenamiento, y conforme con el entonces vigente Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Tecomán, Colima, la presente Dependencia no tenía el carácter de Dirección General y estructuralmente sus funciones dependían de la Secretaría del Ayuntamiento.

Ahora bien, con la entrada en vigor del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se realizaron diversos cambios estructurales a la dependencia en cuestión, siendo que de conformidad con el artículo 171 del referido ordenamiento, estructuralmente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos depende ahora directamente del Presidente Municipal. De igual forma, de conformidad con los artículos 171 bis 1 y 171 bis 2 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se establece la estructura de la Dirección General, contemplándose su integración por un Director General, Director y tres Jefaturas de Área. Por lo anterior, en términos del artículo 166 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, consideramos necesario hacer la debida adecuación del Manual de Organización, Procedimientos y Servicios de la ahora Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En consonancia con lo anterior, éste manual contiene el Marco Jurídico – Administrativo, atribuciones, la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las atribuciones, estructura organizacional y objetivos de esta Dirección General.

El presente ordenamiento permite conocer el funcionamiento interno, en virtud de que describe en forma detallada las actividades de cada puesto, el control de la correspondencia recibida, el control y seguimiento de las demandas entabladas en contra del Ayuntamiento y/o las diversas dependencias del mismo; ubicación de los expedientes, las partes del juicio, Tribunal que conoce del mismo y una breve descripción de los actos reclamados. Facilitando las labores al personal de nuevo ingreso que en lo futuro se integre a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo utilicen como herramienta y guía en su quehacer cotidiano para alcanzar los objetivos en el desempeño de sus actividades, así como aumentar la eficiencia de esta Dirección General.

De esta manera, esperando que este Manual de Organización, Procedimientos y Servicios se constituya en una herramienta para la atención, control y seguimiento de los juicios que conoce y sigue esta Dependencia a mí cargo.

II.- MARCO JURÍDICO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.
- LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
- LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

Ley del Municipio Libre

ARTICULO 65.- Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias:

I. . . ;II. . .III. . .IV. . . ;; y

VI.Las demás que el ayuntamiento determine, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera del municipio, así como el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.
Los ayuntamientos, en el reglamento correspondiente, deberán señalar las atribuciones que tendrán las dependencias; asimismo, podrán otorgarles la denominación que corresponda atendiendo a su organización administrativa. (el subrayado es nuestro).

Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima

ARTÍCULO 171.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará además de las dependencias señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 152 de este Reglamento, con las siguientes Direcciones Generales:

I. Dirección General de Servicios Públicos;
II. Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
III. Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial;
IV. Dirección General de Asuntos Jurídicos;

ARTICULO 171 BIS1.- Al frente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos habrá un Director General, que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dar consulta legal al Secretario del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Cabildo y, en general, a todas las dependencias del Municipio cuando así lo requieran para el mejor desempeño de sus actividades.

II. Tramitar los juicios y amparos en los que el Ayuntamiento fuere parte;

III. Formular los anteproyectos de los reglamentos municipales;

IV. Preparar los documentos legales que el Secretario del Ayuntamiento o el Presidente deban enviar a los Gobiernos Federal y Estatal, así como a los particulares;

V. Revisar e intervenir en la preparación de los contratos y convenios municipales;

VI. Representar al Secretario del Ayuntamiento o al Presidente Municipal en los asuntos legales que estas autoridades indiquen;

VII. Compilar las normas jurídicas del Ayuntamiento, así como manejar la legislación federal y estatal relativa al ámbito municipal;

VIII. Proponer al Secretario del Ayuntamiento reformas a las normas jurídicas municipales;

IX. Ejercer las funciones y coordinar las actividades que le competen en materia electoral;

X. Promover y participar en el establecimiento de convenios entre el Ayuntamiento y las autoridades electorales para el ejercicio de las funciones propias del área;

XI. Coadyuvar en la vigilancia y brindar el apoyo que compete al Ayuntamiento para el desarrollo de los comicios electorales;

XII. Detectar y vigilar cualquier actividad pública que altere el orden del Municipio;

XIII. Vigilar, en coordinación con la Contraloría Municipal, que los funcionarios salientes hagan la debida entrega de las oficinas a los entrantes, ya sea por conclusión de encargo o separación de la fuente de trabajo de aquéllos;

XIV. Denunciar, ante las autoridades competentes, los casos que lo ameriten conforme a la Ley;

XV. Auxiliar y apoyar en sus funciones al Oficial del Registro Civil; y

XV. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, el Secretario, la Ley, Reglamentos y demás normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 171 BIS 2.- Para el mejor desempeño la Dirección General de Asuntos Jurídicos, contará con lo siguiente:

I. Dirección de Asuntos Jurídicos:

a. Jefatura de Área Laboral; Administrativo y Amparo;

b. Jefatura de Área Penal, Civil y Derechos Humanos;

c. Jefatura de Área de Armonización Legislativa.

III.- ORGANIGRAMA

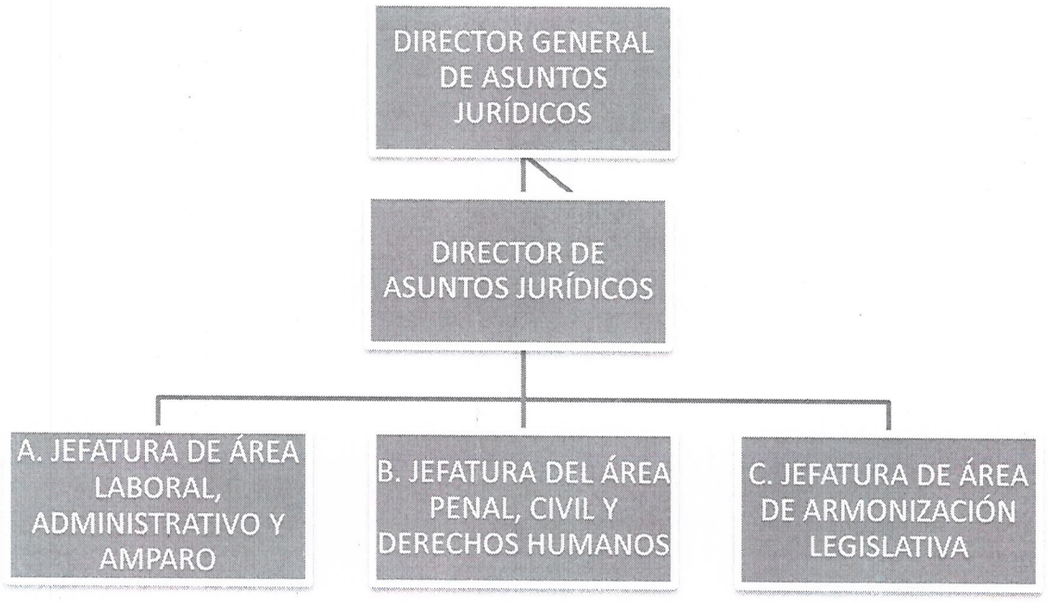

EMPLEADOS DE CONFIANZA	5
SINDICALIZADOS	0
TOTAL	5

IV.- RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PUESTO	EMPLEADO	CONTRATO
DIRECTOR GENERAL	**MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN**	CONFIANZA

DIRECTOR	LIC. YERANEA L. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	CONFIANZA
JEFATURA A.	LIC. SAMUEL MARES CONTRERAS	CONFIANZA
JEFATURA B.	LIC. MARTHA	CONFIANZA
JEFATURA C.	MTRO. ARTURO JAVIER PÉREZ MORENO	CONFIANZA

V.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PUESTO: Director General de Asuntos Jurídicos

Jefe Inmediato: Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Además de las funciones establecidas en el artículo 171 bis 1 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Director General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes funciones:

- Atiende, dirige, coordina y supervisa el seguimiento de los asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento.
- Suscribir oficios, escritos y todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios.
- Contestar oficios y circulares dirigidos a esta Dirección.
- Formula los dictámenes de reglamentos, reformas, abrogaciones, adiciones o derogaciones que le encomiende el Secretario del H. ayuntamiento o el Presidente Municipal.
- Establece las bases y requisitos legales a que deban ajustarse los convenios, contratos, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sean competencia del Municipio de Tecomán, Colima.
- Revisa y emite opinión sobre los convenios, acuerdos y bases de coordinación y concertación, que deban suscribir los servidores públicos de este Ayuntamiento.
- Auxilia en los dictámenes sobre procedencia de concesiones, permisos y demás autorizaciones previstos por las leyes y otros ordenamientos que norman a este Ayuntamiento.
- Asiste en Representación del Presidente Municipal en los actos públicos que le encomiende.
- Tramita y da seguimiento, por instrucciones del Presidente y/o Secretario del H. Ayuntamiento, los expedientes relativos a las expropiaciones solicitadas por el Municipio.
- Suscribe los documentos relativos a sus funciones administrativas de la Dirección.
- Coordina la atención de quejas que se formulen ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y otros Organismos Estatales y Federales en contra de este Ayuntamiento o de sus servidores públicos.
- Emite opinión sobre la interpretación Jurídica sobre las disposiciones jurídicas que corresponda aplicar a este Ayuntamiento.
- Supervisa los informes previos y justificados que corresponda rendir a los servidores públicos de este Municipio; así mismo elabora las manifestaciones correspondientes cuando el municipio o sus servidores públicos tengan el carácter de tercero perjudicado en los

juicios de amparo.

- Determina la interposición de los recursos de revisión, queja o reclamación previstos en la Ley de Amparo en aquellos expedientes en los que se emitan resoluciones contrarias a los intereses de este Municipio.

- Estudia las demandas entabladas contra este H. Ayuntamiento y asigna al responsable de la contestación, presentación de pruebas y alegatos, interrogatorios a peritos y testigos; así mismo como la asistencia ante los tribunales a las audiencias de ofrecimiento, aceptación y desahogo de pruebas.

- Elabora y/o asigna y supervisa las promociones que para la substanciación de los juicios penales, civiles, mercantiles, administrativos, de amparo, fiscales se requieran.

- Atiende y/o supervisa el cumplimiento de los requerimientos formulados por las representaciones sociales o de autoridades judiciales.

- Formula y/o asigna al responsable de las denuncias de hechos por actos cometidos en perjuicio del H. Ayuntamiento. así como el seguimiento a las Averiguaciones Previas que se integren con motivo de las denuncias formuladas y de los procesos penales.

- Promueve juicios de Amparo Directo o indirecto según los actos o resoluciones reclamadas para defender los intereses de este H. Ayuntamiento.

- Establece la línea de acción para la defensa jurídica, procura y obtiene de las demandadas que representa, los medios de prueba que existan y que deben ser ofrecidos en los juicios respectivos.

- Otorga personalmente asistencia técnica-jurídica a los integrantes del Ayuntamiento y a los titulares de las dependencias municipales en aquellos asuntos que expresamente le sean presentados.

- Administra el presupuesto asignado a la Dirección.
- Supervisa el desempeño de la subdirección y de los auxiliares jurídicos.
- Dar respuesta a las consultas jurídicas que le formule el Secretario Municipal sobre la interpretación de las disposiciones aplicables al ámbito municipal.

VI.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PUESTO: Director de Asuntos Jurídicos
Jefe Inmediato: Director General de Asuntos Jurídicos

Funciones:

- En ausencia del Director General será responsable del área y ejercerá las funciones con las facultades del Director.

- Recibe del Director General de Asuntos Jurídicos las distintas demandas interpuestas en contra del Ayuntamiento y/o titulares de las dependencias municipales del mismo y conforme a los lineamientos acordados con la Dirección General, formula dentro de los términos legales establecidos, las contestaciones a los juicios entablados.

- Es responsable de la contestación, presentación de pruebas y alegatos, interrogatorios a peritos y testigos; así mismo como la asistencia ante los tribunales a las audiencias de ofrecimiento, aceptación y desahogo de pruebas en los asuntos encomendados.

- Elabora los recursos de revisión, queja o reclamación previstos en la Ley de Amparo en aquellos expedientes en los que se emitan resoluciones contrarias a los intereses de este Municipio.

- Formula opinión al Director en aquellos asuntos que se le requiera.

- Elabora proyectos de los escritos mediante los cuales se rendirán los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que el Ayuntamiento de Tecomán y/o las Dependencia Municipales sean señalados como autoridades responsables.

- Representa al Ayuntamiento de Tecomán y/o a las Dependencia Municipales en las audiencias Constitucionales e Incidentales que se celebren en los juicios de garantía, en carácter de delegado de las autoridades señaladas como responsables en los términos de la Ley de Amparo, cuando el asunto así lo requiera, pudiendo delegar dicha función en los responsables de las Jefaturas de Área.

- Representa al Ayuntamiento de Tecomán, y/o a las Dependencias Municipales en los procedimientos de reclamación, de conformidad y en términos de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- Representa en los términos de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado, al Ayuntamiento de Tecomán y/o a las Dependencia Municipales en las audiencias de pruebas y alegatos, incidentales y de desahogo de pruebas en los Juicios de lo Contencioso Administrativo, pudiendo delegar dicha función en los responsables de las Jefaturas de Área.

- Representa en los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, al Ayuntamiento de Tecomán en las audiencias trifásicas e Incidentales que se celebren en los juicios laborales seguidos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, pudiendo delegar dicha función en los responsables de las Jefaturas de Área.

- Supervisa a Jefes de Área de las tareas de trámite ante los distintos tribunales en la ciudad de Tecomán y Colima (promociones, imposición en autos para verificación de términos, vistas, traslados, inspecciones judiciales, etc.).

- Supervisa a los a los Jefes de Área la elaboración de las denuncias relativas a daños en perjuicio del patrimonio municipal.

- Coordina a los Jefes de Área en los asuntos que se requiera acreditar la propiedad y/o la obtención de la recuperación de aquellos bienes del patrimonio municipal que hayan sido consignados ante la Agencia del Ministerio Público y/o otros tribunales.

- Gestiona ante particulares la regularización de las áreas de donación a favor del Ayuntamiento.

- Las demás actividades que le asigne la superioridad.

- En las faltas temporales del Director General, sustituirlo y a falta de éste el que determine el Presidente Municipal o el Cabildo.

VII.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PUESTO: A. Jefatura de Área de Laboral, Administrativa y Amparo.

Jefes Inmediatos: Director General de Asuntos Jurídicos y Director de Asuntos Jurídicos.

Funciones:

- Por instrucción del Director General de Asuntos Jurídicos y/o del Director, formula proyectos de Contestación de Demandas en materias Laborales, Administrativas.

- Recibe los oficios dirigidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndolos turnar de forma inmediata al Director General.

..

- A encomienda del Director General y/o del Director de Asuntos Jurídicos, presenta las promociones ante los distintos Tribunales tanto del fuero federal como local ubicados en esta ciudad de Tecomán y de Colima capital, en los asuntos relacionados con el Área.

.

- Recopila pruebas, información y/o documentación necesaria para exhibir en los diversos juicios en que el Ayuntamiento y/o las Dependencias Municipales sean parte.

.

- Registra, archiva y controla los diversos expedientes relativos a los juicios que conozca la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los asuntos relativos a su área.

.

- Registra, archiva y controla la correspondencia recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- Por instrucción del Director General de Asuntos Jurídicos asiste y asesora a las personas que solicitan dicho servicio en la Presidencia Municipal.

- Recaba los antecedentes y formula proyecto de informes previos y justificados en los Juicios de Amparo donde sea parte el Ayuntamiento y/o las Dependencias Municipales.

- Elabora actas de hechos circunstanciadas y/o administrativas.

- Brinda asesoría jurídica y proyecta convenios y contratos que soliciten las distintas Dependencias Municipales.

- Elabora y proyecta escritos de demanda y/o de contestación de demanda en los juicios de garantías, laborales, administrativos donde sea parte el Ayuntamiento y/o las Dependencias Municipales.

- Obtiene copias certificadas de las constancias que obren en los archivos del Ayuntamiento para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas, laborales y en general para cualquier trámite que se requieran.

- Da cuenta al Director General de Asuntos Jurídicos y da seguimiento a los recursos administrativos presentados ante el Presidente y/o el Ayuntamiento.

- Registra, abre y archiva el expediente relativo a los distintos juicios donde el Ayuntamiento y/o las Dependencias Municipales sean parte, integrando las actuaciones, acuerdos, proveídos y laudos o sentencias dictadas en los mismos, en los asuntos relacionados con su área.

- Las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas por el Director General o el Director de asuntos Jurídicos.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PUESTO: B. Jefatura de Área Penal, Civil y Derechos Humanos.

Funciones:

- Por instrucción del Director General de Asuntos Jurídicos y/o del Director, formula proyectos de Contestación de Demandas en materias Civiles, Mercantiles y Familiares, en las que el Municipio o sus Dependencias sean parte o tengan interés.

..

- A encomienda del Director General y/o del Director de Asuntos Jurídicos, presenta las promociones ante los distintos Tribunales tanto del fuero federal como local ubicados en esta ciudad de Tecomán y de Colima capital, en los asuntos relacionados con el Área.

- Recopila pruebas, información y/o documentación necesaria para exhibir en los diversos juicios en que el Ayuntamiento y/o las Dependencias Municipales sean parte, en asuntos relacionados con su área.

- Registra, archiva y controla los diversos expedientes relativos a los juicios que conozca la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los asuntos relativos a su área.

- Registra, archiva y controla la correspondencia recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- Recibe los oficios dirigidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndolos turnar de forma inmediata al Director General.

- Por instrucción del Director General de Asuntos Jurídicos asiste y asesora a las personas que solicitan dicho servicio en la Presidencia Municipal.

- Elabora actas de hechos circunstanciadas y/o administrativas.

- Brinda asesoría jurídica y proyecta convenios y contratos que soliciten las distintas Dependencias Municipales.

- Elabora y proyecta escritos de demanda y/o de contestación de demanda en los juicios de garantías, laborales, administrativos donde sea parte el Ayuntamiento y/o las Dependencias Municipales, en asuntos relacionados con su área.

- Asiste al Síndico Municipal en su carácter de representante legal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para la ratificación de las denuncias presentadas ante la Agencia del Ministerio Público.

- Por instrucción del Director General de Asuntos Jurídicos y/o del Director, formula proyectos de Denuncias que presentará el Síndico Municipal en su carácter de representante legal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ante la Agencia del Ministerio Público.

- Obtiene copias certificadas de las constancias que obren en los archivos del Ayuntamiento para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, penales, civiles, mercantiles, familiares y en general para cualquier trámite que se requieran.

- Asiste al Director del Registro Civil en los procedimientos judiciales en los que dicha dependencia es parte.

- Da cuenta al Director General de Asuntos Jurídicos y da seguimiento a los recursos administrativos presentados ante el Presidente y/o el Ayuntamiento.

- Registra, abre y archiva el expediente relativo a los distintos juicios donde el Ayuntamiento y/o las Dependencias Municipales sean parte, integrando las actuaciones, acuerdos, proveídos y laudos o sentencias dictadas en los mismos, en los asuntos relacionados con su área.

- Las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas por el Director General o el Director de asuntos Jurídicos.

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PUESTO: C. JEFATURA DE ÁREA DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Funciones:

- A solicitud del Director General, formular los anteproyectos preliminares de los reglamentos municipales.

- Compilar las normas jurídicas del Ayuntamiento, así como manejar la legislación federal y estatal relativa al ámbito municipal.

- Proponer al Director General de Asuntos Jurídicos las propuestas de reformas a las normas jurídicas municipales.

- Detectar y vigilar cualquier actividad pública que altere el orden del Municipio y hacer la propuesta de solución respectiva al Director General de Asuntos Jurídicos.

- Apoyar a las dependencias que soliciten apoyo para revisión de modificaciones a su normativa interna y a las propuestas de modificación a las mismas.

- Apoyar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a las demás Comisiones a la revisión y/o elaboración de dictámenes relacionados a los dictámenes de normatividad del Ayuntamiento.

- Apoyar a los iniciadores de las propuestas de iniciativas o proyectos normativos a realizar el proceso correspondiente para obtener los Manifiestos de Impacto Regulatorio o Dictámenes de Exención, según corresponda, de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios, así como el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tecomán.

- A solicitud del Director General o Director, revisar los contratos y convenios en los que el Municipio o sus organismos o dependencias sean parte.

- Coordinar con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, que la sección de normativa del portal electrónico oficial del Municipio de Tecomán, se encuentre debidamente armonizada y actualizada.

- Dar cuenta al Director General de Asuntos Jurídicos con los anteproyectos que sean solicitados para elaboración a la Dirección General, así como los Puntos de Acuerdo que Remitan las Comisiones, con relación a las propuestas normativas del municipio.

- Registra, archiva y controla los diversos expedientes relativos a las propuestas normativas que conozca la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los asuntos relativos a su área.

- Recibe los oficios dirigidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndolos turnar de forma inmediata al Director General.

- Por instrucción del Director General de Asuntos Jurídicos asiste y asesora a las personas que solicitan dicho servicio en la Presidencia Municipal.

- Elabora actas de hechos circunstanciadas y/o administrativas, que le sean solicitadas o en relación a las sesiones en las que intervenga.

- A solicitud del Director General, brinda asesoría jurídica y proyecta convenios y contratos que soliciten las distintas Dependencias Municipales.

- Las demás que le sean asignadas por sus superiores.

X. REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROCESO JUDICIALES.

SECCIÓN PRIMERA. PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE DEMANDA

El Jefe del Área correspondiente que reciba una notificación o emplazamiento judicial, realiza las siguientes actividades en el siguiente orden:

1. Recibe el acuerdo de notificación y emplazamiento de demanda;
2. Registra la notificación en el libro de correspondencia recibida.
3. Realiza la apertura del expediente.
4. Registra el expediente en el libro de expedientes y en el archivo electrónico de expedientes.
5. Agenda, la fecha del término para presentar la contestación.
6. Turna el expediente al Director General de Asuntos Jurídicos y/o en su ausencia, al

Director.

7. El Director General de Asuntos Jurídicos recibe, analiza y turna al Director y/o Jefe de Área que corresponda, según la materia de la notificación o emplazamiento, el expediente. El Director coordinará al Jefe de Área respecto al seguimiento y estrategia que se deba llevar en el procedimiento y seguimiento. El Jefe de Área será el responsable de ejecutar las actividades del proceso, siempre bajo la vigilancia y supervisión del Director General de Asuntos Jurídicos y/o Director.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE OFICIOS, CIRCULARES Y MEMORÁNDUMS.

1. El Director General firma los oficios, circulares y/o memorándum dirigidos al Presidente Municipal, Secretaria del H. Ayuntamiento, el Honorable Cabildo, Regidor afectado, Oficial Mayor, Síndico Municipal, Dirección o Subdirección del H. Ayuntamiento o, Autoridad Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
2. Elaborados los proyectos por los Jefes de Área que correspondan y revisados estos por el Director, debe turnarlo de manera impresa o enviarlo por correo electrónico al Director General para su revisión, corrección y/o comentarios.
3. El Director General remite las correcciones y/o comentarios, al Director o Jefe de Área, en su caso.
4. Realizadas las correcciones, el Director turna el oficio para su rúbrica.
5. El Director General rubrica el oficio, circular y/o memorándum.
6. Se instruye al Jefe de Área que corresponda para que entregue y/o envíe el oficio, circular o memorándum.

SECCIÓN TERCERA: PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE RÚBRICA.

1. El Director General da instrucciones al Jefe de Área responsable según la materia para que obtenga la rúbrica de la Autoridad Municipal correspondiente.
2. El Jefe de Área obtiene la firma de la Autoridad Municipal correspondiente.
3. Por instrucciones del Director General o Director, el Jefe de Área presenta ante la Instancia y/o Autoridad correspondiente el documento en cuestión.

SECCIÓN CUARTA: PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN.

1. El Jefe de Área que corresponda que haya recibido alguna documentación o correspondencia es el responsable directo de dar celeridad de entrega, de la información y/o documentación, cuando se solicite a alguna Autoridad Municipal de este Ayuntamiento.
2. El Director, es el responsable directo de dar celeridad de entrega, de la información y/o documentación externa a las Autoridades Municipales del Ayuntamiento.
3. El Jefe de Área que corresponda, según la materia, remitida por la información y/o documentación por oficio debe realizar el procedimiento de registro de oficios, posteriormente remitirla al responsable de proceso judicial o administrativo.

SECCIÓN QUINTA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OFICIOS, CIRCULARES Y/O MEMORÁNDUMS.

El Jefe de Área que haya recibido una documentación, oficio o correspondencia, realiza las siguientes actividades en el siguiente orden:

1. Recibe el oficio;
2. Registra el oficio en el libro de correspondencia.
3. Integra el oficio al expediente.
4. Da vista con el expediente al Director General y en su ausencia al Director, para que la revise y de las instrucciones pertinentes.
5. El Jefe de Área, entregada la información y/o documentación debe de registrarla en el libro de correspondencia.

SECCIÓN SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE DEMANDAS, CONTESTACIONES Y/O PROMOCIONES.

1. El Director General y/o Director encomienda al Jefe de Área que corresponda según la materia, la elaboración del proyecto correspondiente a demanda y/o Contestación de demanda y/o Ofrecimiento de pruebas y/o Alegatos y/o Todo tipo de promociones procesales necesarias para el seguimiento del juicio respectivo y/o Incidentes y/o Amparo Directo y/o Amparo Indirecto y/o Oficios y/ o Circulares y/o el que le solicite el Director General de Asuntos Jurídicos, respectivamente.
2. Tan pronto como sea recibido el emplazamiento o se haya instruido a la elaboración del documento jurídico correspondiente, el Jefe de Área deberá recabar los documentos necesarios que deba ser aportados junto con el documento en cuestión, ya sea para ser exhibidos como documentos de personería o como pruebas en el procedimiento que corresponda. Por lo anterior, deberá hacer las gestiones necesarias ante la Secretaria del Ayuntamiento a efectos de que sean expedidas las certificaciones necesarias para cumplir con lo anterior, o en su caso solicitar la documentación necesaria a las dependencias del ayuntamiento o a autoridades distintas a las del Municipio de Tecomán, Colima.
3. Elaborados los anteproyectos por el Jefe de Área, serán remitidos al Director, por correo electrónico para efectos de revisión y definición de proyecto, que deberá ser remitido vía Correo Electrónico al Director General para su revisión.
4. El Director General de Asuntos Jurídicos recibe y revisa el proyecto remitiendo al Director Jurídico en su caso las correcciones y/o comentarios.
5. El Director y/o Jefe de Área que corresponda, en su caso, realizarán las adecuaciones conforme a los comentarios y adecuaciones sugeridas por el Director General. Realizadas las correcciones, obtiene rúbrica de autorización del Director General y posteriormente, ejecuta el procedimiento de obtención de la firma de la autoridad municipal que corresponda demandar o contestar la demanda.

SECCIÓN OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES DE ACUERDOS.

El Jefe de Área que reciba una notificación, realiza las siguientes actividades en el siguiente

orden:

1. Recibe el oficio/acuerdo de notificación;
2. Registra la notificación en el libro de correspondencia recibida.
3. Integra el acuerdo en el expediente.
4. Da vista del acuerdo de notificación al Director General de Asuntos Jurídicos o Director.
5. En caso de que esté concluido el juicio, este procederá a archivar el expediente como asunto concluido y hacer la anotación en el libro de gobierno.

XI.- PROCEDIMIENTO DE JUICIOS DE AMPARO.

Atender los Juicios de Amparo que se promuevan por actos emitidos como autoridad por parte de las diversas dependencias del Ayuntamiento. Esta Dirección General, asesora y atiende en los Juicios de Amparo de las dependencias del Ayuntamiento, llevando todo el procedimiento en apego a la normatividad vigente. Generando las estrategias necesarias para la atención de los Juicios de Amparo que se susciten en el Ayuntamiento e implementando las diversas actividades necesarias por parte de la autoridad para la tramitación de los Juicios de Amparo.

El Jefe del Área correspondiente que reciba un oficio en el que se señale a alguna dependencia del Ayuntamiento o del Municipio como autoridad responsable en algún Juicio de Amparo, realiza las siguientes actividades en el siguiente orden:

1. Recibe el oficio junto con los documentos de traslado;
2. Registra la notificación en el libro de correspondencia recibida.
3. Realiza la apertura del expediente.
4. Registra el expediente en el libro de expedientes y en el archivo electrónico de expedientes.
5. Agenda, la fecha del término, para rendir el informe previo, el justificado, así como las fechas de celebración de las audiencias tanto incidental como constitucional.
6. Tan pronto como sea recibido el emplazamiento o se haya instruido a la elaboración del documento jurídico correspondiente, el Jefe de Área deberá recabar los documentos necesarios que deba ser aportados junto con el documento en cuestión, ya sea para ser exhibidos como documentos de personería o como pruebas en el procedimiento que corresponda. Por lo anterior, deberá hacer las gestiones necesarias ante la Secretaria del Ayuntamiento a efectos de que sean expedidas las certificaciones necesarias para cumplir con lo anterior, o en su caso solicitar la documentación necesaria a las dependencias del ayuntamiento o a autoridades distintas a las del Municipio de Tecomán, Colima. En los informes previos y justificados, se deberá designar a los licenciados en derecho adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, como delegados para la representación procesal del municipio en el juicio de amparo, en los términos del artículo 9 de la Ley de Amparo.
7. Turna el expediente al Director General de Asuntos Jurídicos y/o en su ausencia, al Director.
8. El Director General de Asuntos Jurídicos recibe, analiza y turna al Director y/o Jefe de Área que corresponda, según la materia de la notificación o emplazamiento, el expediente. El Director coordinará al Jefe de Área respecto al seguimiento y estrategia que se deba llevar en el procedimiento y seguimiento. El Jefe de Área será el responsable de ejecutar las actividades del proceso, siempre bajo la vigilancia y supervisión del Director General de Asuntos Jurídicos y/o Director.
9. Jefe de Área asignado por el Director General o en su caso el Director, realiza proyecto de informe previo y justificado, acorde a las indicaciones y estrategia definida por el Director General.
10. Con la anticipación debida al fenecimiento del término correspondiente, el Jefe de Área asignado, presenta el proyecto al Director General o al Director, en caso de ausencia del

primero, para su revisión, comentarios, adecuaciones o visto bueno.

11. En caso de haber modificaciones al proyecto de informe previo o justificado, Jefe de Área deberá realizarlas y hechas las adecuaciones correspondientes, turnará al Director General en formato impreso los mismos, para su visto bueno y rúbrica.
12. Aprobado el informe previo o justificado, el Jefe de Área recabará la firma de la o las autoridades que deban de rendir el informe.
13. Firmado los informes, el Jefe de Área deberá presentar los mismos al Juzgado de Distrito que corresponda, junto con los anexos correspondientes, como personaría y antecedentes del acto reclamado, que previamente debió haber recabado conforme al punto 6.
14. Presentados los informes, el Jefe de Área, archiva los acuses correspondientes en el expediente abierto con motivo del juicio de amparo.
15. Jefe de Área asignado para la atención del amparo de referencia, estará al pendiente del seguimiento del Juicio de Amparo mediante el sistema electrónico del Consejo de la Judicatura Federal, así como de la recepción de los oficios de notificación relacionados con el asunto en cuestión.
16. Previo a la celebración de la audiencia Incidental o Constitucional, de por lo menos dos días hábiles de anticipación, el Jefe de Área deberá informar al Director General o en su caso al Director, respecto de la celebración de las mismas, con el objeto de que el Director General o en su caso, el Director, valoren la pertinencia de acudir a las mismas.
17. Jefe de Área asignado, informa al Director General o Director con toda prontitud los acuerdos dictados en el procedimiento de amparo en cuestión, para efectos de valorar si es necesaria su impugnación o para efectos de cumplir con tiempo los requerimientos que se impongan al Ayuntamiento.
18. Jefe de Área asignado, dará seguimiento al juicio hasta la sentencia definitiva, debiendo siempre seguir las indicaciones del Director General o Director, en caso de que deba de promoverse algún incidente o recurso en contra de autos o sentencias.
19. En caso de que el Director General o Director consideren la necesidad de interponer algún incidente o recurso, instruirá al Jefe de Área para efectos de elaboración del proyecto, mismo que deberá ser enviado al Director General o Director, con la anticipación debida, tomando en consideración el fenecimiento del término, para efectos de que pueda hacer las observaciones correspondientes y adecuaciones al mismo a fin de ser firmado y presentado en término.
20. En todo caso el seguimiento y presentación de las promociones corresponde al Jefe de Área.
21. En caso de que se conceda al quejoso el amparo y se ordene al Municipio realizar determinado acto en cumplimiento de la sentencia de amparo, el Jefe de Área informará al Director General el plazo que se tiene para el cumplimiento. El Director General señalará la forma en la que deba de cumplirse la sentencia de amparo e instruirá al Jefe de Área para que coordine la acción junto con la dependencia respectiva y encargada del cumplimiento.

XII.- PROCEDIMIENTO LABORAL.

El juicio laboral, es por medio del cual este H. Ayuntamiento resolverá las controversias y los conflictos laborales que se le presenten. El abogado responsable del juicio laboral debe generar las estrategias junto con el Director General y Director, necesarias para la atención a los juicios laborales y coordinar las diversas actividades necesarias por parte de la autoridad para la tramitación de los juicios laborales.

El Jefe del Área correspondiente que reciba un emplazamiento a juicio laboral en el que se demanda a alguna dependencia del Ayuntamiento o del Municipio, realiza las siguientes actividades en el siguiente orden:

1. Recibe el emplazamiento junto con los documentos de traslado;
2. Registra la notificación en el libro de correspondencia recibida.
3. Realiza la apertura del expediente.
4. Registra el expediente en el libro de expedientes y en el archivo electrónico de expedientes.
5. Agenda, la fecha del término, para contestar la demanda, así como agenda la fecha de la

audiencia trifásica.

6. Tan pronto como sea recibido el emplazamiento o se haya instruido a la elaboración del documento jurídico correspondiente, el Jefe de Área deberá recabar los documentos necesarios que deba ser aportados junto con el documento en cuestión, ya sea para ser exhibidos como documentos de personería o como pruebas en el procedimiento que corresponda. Por lo anterior, deberá hacer las gestiones necesarias ante la Secretaria del Ayuntamiento a efectos de que sean expedidas las certificaciones necesarias para cumplir con lo anterior, o en su caso solicitar la documentación necesaria a las dependencias del ayuntamiento o a autoridades distintas a las del Municipio de Tecomán, Colima. De igual forma, deberá elaborar las cartas poder para representación del municipio ante el Juzgado, debiendo autorizar en el mismo a los integrantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
7. Turna el expediente al Director General de Asuntos Jurídicos y/o en su ausencia, al Director.
8. El Director General de Asuntos Jurídicos recibe, analiza y turna al Director y/o Jefe de Área que corresponda, según la materia de la notificación o emplazamiento, el expediente. El Director coordinará al Jefe de Área respecto al seguimiento y estrategia que se deba llevar en el procedimiento y seguimiento. El Jefe de Área será el responsable de ejecutar las actividades del proceso, siempre bajo la vigilancia y supervisión del Director General de Asuntos Jurídicos y/o Director.
9. Jefe de Área asignado por el Director General o en su caso el Director, realiza proyecto de contestación de demanda, acorde a las indicaciones y estrategia definida por el Director General.
10. Con la anticipación debida al fenecimiento del término correspondiente, el Jefe de Área asignado, presenta el proyecto al Director General o al Director, en caso de ausencia del primero, para su revisión, comentarios, adecuaciones o visto bueno.
11. En caso de haber modificaciones al proyecto de contestación de demanda, Jefe de Área deberá realizarlas y hechas las adecuaciones correspondientes, turnará al Director General en formato impreso los mismos, para su visto bueno y rúbrica.
12. Aprobado el proyecto de contestación de demanda, el Jefe de Área recabará la firma de la o las autoridades que deban contestar la demanda.
13. Firmada la contestación, el Jefe de Área deberá presentarla en el tribunal que corresponda, junto con los anexos correspondientes, como personaría y pruebas en caso de ser necesario, que previamente debió haber recabado conforme al punto 6.
14. Presentada la contestación, el Jefe de Área, archiva los acuses correspondientes en el expediente abierto con motivo del juicio laboral.
15. Jefe de Área correspondiente, estará al pendiente del seguimiento del Juicio laboral mediante las visitas al Tribunal y seguimiento a las listas de acuerdos y notificaciones, así como de la recepción de los oficios de notificación relacionados con el asunto en cuestión.
16. Previo a la celebración de la audiencia trifásica, de por lo menos tres días hábiles de anticipación, el Jefe de Área deberá realizar el proyecto de ofrecimiento de pruebas, debiendo tener los documentos probatorios listos en los términos del punto 6.
17. Aprobado por el Director General el proyecto de ofrecimiento de pruebas, el Jefe de Área o persona que señale el Director General, deberá atender la audiencia trifásica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuidando siempre que el diligente desahogo de cada etapa de la audiencia, debiendo hacer en ese momento la objeción de las pruebas de la parte actora.
18. Jefe de Área asignado, informa al Director General o Director con toda prontitud los acuerdos dictados en el procedimiento laboral en cuestión, para efectos de valorar si es necesaria su impugnación o para efectos de cumplir con tiempo los requerimientos que se impongan al Ayuntamiento.
19. Jefe de Área asignado, dará seguimiento al juicio hasta el laudo, debiendo siempre seguir las indicaciones del Director General o Director, en caso de que deba de promoverse algún incidente o recurso en contra de autos o interlocutorias o laudos.
20. En caso de que el Director General o Director consideren la necesidad de interponer algún incidente o recurso, instruirá al Jefe de Área para efectos de elaboración del proyecto, mismo que deberá ser enviado al Director General o Director, con la anticipación debida, tomando en consideración el fenecimiento del término, para efectos de que pueda hacer las observaciones correspondientes y adecuaciones al mismo a fin de ser firmado y presentado en término.
21. En todo caso el seguimiento y presentación de las promociones corresponde al Jefe de Área.

22. En caso de existir laudo firme en el que se condene al municipio al pago de prestaciones, el Jefe de Área correspondiente, informará al Director General de Asuntos Jurídicos, para que se defina la forma del cumplimiento, de igual forma el Director General instruirá al Jefe de Área para que coordine con la dependencia correspondiente del Ayuntamiento, lo relativo al cumplimento y pago de las prestaciones condenadas.

XIII.- PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Se da seguimiento hasta resolución a todas aquellas demandas instauradas en contra del Ayuntamiento de Tecomán en materia administrativa. Se defienden los intereses y patrimonio del Municipio en el ámbito de los actos administrativos que emite, vigilando que se lleven a cabo bajo estricto apego a las leyes correspondientes y verificando y validando durante la substanciación de los juicios, todos aquellos trámites que devengan de los mismos. El procedimiento administrativo jurisdiccional es el que da solución a las controversias de carácter administrativo o fiscal, que se dirimen ante Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima. Esta Dirección deberá registrar y turnar los asuntos, solicitar antecedentes, contestar las demandas y rendir los alegatos. Apelar las sentencias cuando ello procede e informar a las áreas competentes para que en el ámbito de su competencia y en su caso atiendan las resoluciones dando continuidad al procedimiento de cumplimiento de sentencia.

Descripción de actividades:

El Jefe del Área correspondiente que reciba un emplazamiento a juicio contencioso administrativo en el que se demanda a alguna dependencia del Ayuntamiento o del Municipio, realiza las siguientes actividades en el siguiente orden:

1. Recibe el emplazamiento junto con los documentos de traslado;
2. Registra la notificación en el libro de correspondencia recibida.
3. Realiza la apertura del expediente.
4. Registra el expediente en el libro de expedientes y en el archivo electrónico de expedientes.
5. Agenda, la fecha del término, para contestar la demanda, así como agenda las fechas de las audiencias señaladas y contabilizará el conteo de los términos de requerimientos que se hayan realizado.
6. Tan pronto como sea recibido el emplazamiento o se haya instruido a la elaboración del documento jurídico correspondiente, el Jefe de Área deberá recabar los documentos necesarios que deba ser aportados junto con el documento en cuestión, ya sea para ser exhibidos como documentos de personería o como pruebas en el procedimiento que corresponda. Por lo anterior, deberá hacer las gestiones necesarias ante la Secretaria del Ayuntamiento a efectos de que sean expedidas las certificaciones necesarias para cumplir con lo anterior, o en su caso solicitar la documentación necesaria a las dependencias del ayuntamiento o a autoridades distintas a las del Municipio de Tecomán, Colima. De igual forma, en la contestación de demanda designarán como abogados autorizados en los términos del artículo 50 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima a los licenciados en derecho integrantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
7. Turna el expediente al Director General de Asuntos Jurídicos y/o en su ausencia, al Director.
8. El Director General de Asuntos Jurídicos recibe, analiza y turna al Director y/o Jefe de Área que corresponda, según la materia de la notificación o emplazamiento, el expediente. El Director coordinará al Jefe de Área respecto al seguimiento y estrategia que se deba llevar en el procedimiento y seguimiento. El Jefe de Área será el responsable de ejecutar las actividades del proceso, siempre bajo la vigilancia y supervisión del Director General de Asuntos Jurídicos y/o Director.
9. Jefe de Área asignado por el Director General o en su caso el Director, realiza proyecto de contestación de demanda, acorde a las indicaciones y estrategia definida por el Director General.
10. Con la anticipación debida al fenecimiento del término correspondiente, el Jefe de Área asignado, presenta el proyecto de contestación de demanda al Director General o al

Director, en caso de ausencia del primero, para su revisión, comentarios, adecuaciones o visto bueno.

11. En caso de haber modificaciones al proyecto de contestación de demanda, Jefe de Área deberá realizarlas y hechas las adecuaciones correspondientes, turnará al Director General en formato impreso los mismos, para su visto bueno y rúbrica.
12. Aprobado el proyecto de contestación de demanda, el Jefe de Área recabará la firma de la o las autoridades que deban contestar la demanda.
13. Firmada la contestación, el Jefe de Área deberá presentarla en el tribunal que corresponda, junto con los anexos correspondientes, como personaría y pruebas en caso de ser necesario, que previamente debió haber recabado conforme al punto 6.
14. Presentada la contestación, el Jefe de Área, archiva los acuses correspondientes en el expediente abierto con motivo del juicio administrativo.
15. Jefe de Área correspondiente, estará al pendiente del seguimiento del Juicio Administrativo mediante las visitas al Tribunal y seguimiento a las listas de acuerdos y notificaciones, así como de la recepción de los oficios de notificación relacionados con el asunto en cuestión.
16. Se deberá estar al pendiente del asunto para el caso de que sea necesario formular contestación a la ampliación de demanda, para los casos que corresponda así como del plazo para rendir alegatos, mismos que deberán ser formulados en proyecto por el Jefe de Área asignado, mismos que deberá remitir al Director General y/o Director para su visto bueno y firma y presentación.
17. Jefe de Área asignado, informa al Director General o Director con toda prontitud los acuerdos dictados en el procedimiento contencioso administrativo en cuestión, para efectos de valorar si es necesaria su impugnación o para efectos de cumplir con tiempo los requerimientos que se impongan al Ayuntamiento.
18. Jefe de Área asignado, dará seguimiento al juicio hasta el laudo, debiendo siempre seguir las indicaciones del Director General o Director, en caso de que deba de promoverse algún incidente o recurso en contra de autos o interlocutorias o sentencias.
19. En caso de que el Director General o Director consideren la necesidad de interponer algún incidente o recurso, instruirá al Jefe de Área para efectos de elaboración del proyecto, mismo que deberá ser enviado al Director General o Director, con la anticipación debida, tomando en consideración el fenecimiento del término, para efectos de que pueda hacer las observaciones correspondientes y adecuaciones al mismo a fin de ser firmado y presentado en término.
20. En todo caso el seguimiento y presentación de las promociones corresponde al Jefe de Área.
21. En caso de existir laudo firme en el que se condene al municipio al pago de prestaciones o cumplimiento diverso, el Jefe de Área correspondiente, informará al Director General de Asuntos Jurídicos, para que se defina la forma del cumplimiento, de igual forma el Director General instruirá al Jefe de Área para que coordine con la dependencia correspondiente del Ayuntamiento, lo relativo al cumplimento y pago de las prestaciones condenadas.

XIV.- PROCEDIMIENTOS PENALES.

Se brinda asesoría jurídica a los servidores públicos que por motivo del desempeño de sus funciones tengan en su contra un proceso penal carpeta de investigación de hechos presumiblemente delictivos, generando las estrategias necesarias para la atención de los procesos e implementar las diversas actividades necesarias por parte de la autoridad. En todo caso el Director General de Asuntos Jurídicos valorará el grado de negligencia, culpa o dolo para determinar la viabilidad de la intervención de la prestación de los servicios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. En caso que se determine afectación por parte de los intereses del municipio de Tecomán, Colima con el actuar del servidor público por lo que existieren intereses contrarios entre el municipio y el servidor público, La Dirección General de Asuntos Jurídicos, se encontrará impedida de asistir, asesorar y representar al servidor público en cuestión y en todo caso deberá constituirse como asesor jurídico del ayuntamiento en la carpeta de investigación o proceso penal judicial correspondiente.

SECCIÓN PRIMERA: DAÑOS AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO:

1. Por acuerdo del H. Cuerpo Edilicio al dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Tecomán tiene por obligación siempre que ocurra un delito con motivo de tránsito de vehículos en el cual resulten daños al Patrimonio Municipal, o por cualquier otro hecho o acto por el que se dañe el patrimonio municipal, indistintamente si hay o no otros terceros perjudicados, remitirá copia del Parte de Accidente o del Informe a la Sindicatura Municipal y Dirección General de Asuntos Jurídicos, en un plazo no mayor a 12 hrs, después de ocurrido el hecho de tránsito.

2. Cuando ocurra un delito con motivo de tránsito de vehículos en el cual ***únicamente*** resulten daños al Patrimonio Municipal y se materialicen cualquiera de los supuestos por los cuales el delito se persiga solo a petición de parte, la autoridad vial remitirá copia del Parte de Accidente en un lapso no mayor a 12 hrs después de ocurrido el hecho de tránsito a la Sindicatura Municipal y Dirección General de Asuntos Jurídicos *y dejará en el lugar acostumbrado,* el vehículo afectable a la reparación del daño *a disposición del titular de esa dependencia municipal.*

3. La Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, al recibir el Parte de Accidente relativo a cualquier delito con motivo de tránsito de vehículos en el cual resulten daños al Patrimonio Municipal, indistintamente si hay o no otros terceros perjudicados, solicitará a la Dependencia Municipal responsable del bien municipal afectado, la elaboración de un avalúo de los daños sufridos.

4. La Dependencia Municipal responsable del bien municipal afectado deberá tener una persona asignada para la realización de dicho avalúo ya que será responsabilidad del Director de dicha Dependencia el remitir la estimación para la reparación del daño al Bien Municipal, en un lapso no mayor a 8 hrs, después de que fuere solicitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, una vez que sea pagado el daño patrimonial, en especie con el Visto Bueno de la Dependencia Oficial a cargo del bien afectado o, en efectivo conforme a avalúo ante la Tesorería Municipal; mediante oficio dirigido a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, solicitará, *dejando a salvo el interés fiscal*, se sirva devolver el vehículo detenido en garantía a quien acredite la propiedad del mismo.

6. Si el daño al patrimonio municipal no es reparado dentro del mes siguiente a la fecha del siniestro, la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima instrumentará la formal querella que presentará al Síndico Municipal ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente.

XV.- PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Establece las actividades necesarias que debe realizar la autoridad municipal en un Proceso Civil. El servidor público municipal es responsable de la información que se genere durante los diferentes juicios y procesos. El Director General, junto con el personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos genera las estrategias necesarias para la atención de los juicios en los cuales el H. Ayuntamiento, sea demandado o actor y deberá coordinar las diversas actividades en materia de atención de los juicios que posea el H. Ayuntamiento.

Descripción de actividades:

El Jefe del Área correspondiente que reciba un emplazamiento a juicio civil en el que se demanda a alguna dependencia del Ayuntamiento o del Municipio, realiza las siguientes actividades en el siguiente orden:

1. Recibe el emplazamiento junto con los documentos de traslado;
2. Registra la notificación en el libro de correspondencia recibida.
3. Realiza la apertura del expediente.
4. Registra el expediente en el libro de expedientes y en el archivo electrónico de expedientes.
5. Agenda, la fecha del término, para contestar la demanda, así como agenda la fecha de las audiencias y términos de requerimientos.
6. Tan pronto como sea recibido el emplazamiento o se haya instruido a la elaboración del documento jurídico correspondiente, el Jefe de Área deberá recabar los documentos necesarios que deba ser aportados junto con el documento en cuestión, ya sea para ser exhibidos como documentos de personería o como pruebas en el procedimiento que corresponda. Por lo anterior, deberá hacer las gestiones necesarias ante la Secretaria del Ayuntamiento a efectos de que sean expedidas las certificaciones necesarias para cumplir con lo anterior, o en su caso solicitar la documentación necesaria a las dependencias del ayuntamiento o a autoridades distintas a las del Municipio de Tecomán, Colima. De igual forma, en la contestación de demanda designarán como abogados autorizados en los términos del artículo 112 bis de Código de Procedimientos Civiles parael Estado de Colima a los licenciados en derecho integrantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
7. Turna el expediente al Director General de Asuntos Jurídicos y/o en su ausencia, al Director.
8. El Director General de Asuntos Jurídicos recibe, analiza y turna al Director y/o Jefe de Área que corresponda, según la materia de la notificación o emplazamiento, el expediente. El Director coordinará al Jefe de Área respecto al seguimiento y estrategia que se deba llevar en el procedimiento y seguimiento. El Jefe de Área será el responsable de ejecutar las actividades del proceso, siempre bajo la vigilancia y supervisión del Director General de Asuntos Jurídicos y/o Director.
9. Jefe de Área asignado por el Director General o en su caso el Director, realiza proyecto de contestación de demanda, acorde a las indicaciones y estrategia definida por el Director General.
10. Con la anticipación debida al fenecimiento del término correspondiente, el Jefe de Área asignado, presenta el proyecto de contestación de demanda al Director General o al Director, en caso de ausencia del primero, para su revisión, comentarios, adecuaciones o visto bueno.
11. En caso de haber modificaciones al proyecto de contestación de demanda, Jefe de Área deberá realizarlas y hechas las adecuaciones correspondientes, turnará al Director General en formato impreso los mismos, para su visto bueno y rúbrica.
12. Aprobado el proyecto de contestación de demanda, el Jefe de Área recabará la firma de la o las autoridades que deban contestar la demanda.
13. Firmada la contestación, el Jefe de Área deberá presentarla en el tribunal que corresponda, junto con los anexos correspondientes, como personaría y pruebas en caso de ser necesario, que previamente debió haber recabado conforme al punto 6.
14. Presentada la contestación, el Jefe de Área, archiva los acuses correspondientes en el expediente abierto con motivo del juicio civil.
15. Jefe de Área correspondiente, estará al pendiente del seguimiento del Juicio Administrativo mediante las visitas al Tribunal y seguimiento a las listas de acuerdos y notificaciones, así como de la recepción de los oficios de notificación relacionados con el asunto en cuestión.
16. Se deberá estar al pendiente del asunto para el caso de que sea ofrecer pruebas cunado de acuerdo a la vía y al procedimiento de que se trate, no se hayan tenido que ofrecer y anunciar desde la contestación de demanda.
17. El Jefe de Área que corresponda deberá atender de manera diligente el desahogo de las audiencias que se señalen en el procedimeinto.
18. Jefe de Área asignado, informa al Director General o Director con toda prontitud los acuerdos dictados en el procedimiento en cuestión, para efectos de valorar si es necesaria su impugnación o para efectos de cumplir con tiempo los requerimientos que se impongan al Ayuntamiento.
19. Jefe de Área asignado, dará seguimiento al juicio hasta el laudo, debiendo siempre seguir las indicaciones del Director General o Director, en caso de que deba de promoverse algún incidente o recurso en contra de autos o interlocutorias o sentencias.
20. En caso de que el Director General o Director consideren la necesidad de interponer algún incidente o recurso, instruirá al Jefe de Área para efectos de elaboración del proyecto, mismo que deberá ser enviado al Director General o Director, con la

anticipación debida, tomando en consideración el fenecimiento del término, para efectos de que pueda hacer las observaciones correspondientes y adecuaciones al mismo a fin de ser firmado y presentado en término.

21. En todo caso el seguimiento y presentación de las promociones corresponde al Jefe de Área.
22. En caso de existir laudo firme en el que se condene al municipio al pago de prestaciones o cumplimiento diverso, el Jefe de Área correspondiente, informará al Director General de Asuntos Jurídicos, para que se defina la forma del cumplimiento, de igual forma el Director General instruirá al Jefe de Área para que coordine con la dependencia correspondiente del Ayuntamiento, lo relativo al cumplimento y pago de las prestaciones condenadas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Se remita el presente para su aprobación por el H. Cabildo de Tecomán, Colima, en términos de lo dispuesto por el artículo 165 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y hecho que sea lo anterior, se ordene su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón**, quien sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, en el que solicita se autorice remitir a la Secretaría General de Gobierno la solicitud de publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el manual de organización que remite la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, que fue aprobado en el Acta 83/2020 de fecha 30 de octubre de 2020. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Análisis y Evaluaciones de Proyectos de Asociación Pública Privada de Tecomán, Colima, presenta un informe que remitió la Secretaria Ejecutiva del comité referido, respecto al proyecto del Panteón. El cual transcribo a continuación:

Colima, Col. noviembre del 2020

POR ESTE CONDUCTO A CONTINUACIÓN DETALLO MI OPINIÓN EN RELACIÓN A LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, EN RELACIÓN AL ANÁLISIS FINANCIERO.

Objetivo del análisis:
Emitir una opinión técnica y profesional de los resultados de la gestión financiera, tomando en cuenta la información de los ejercicios del 2016 al 2019, comparando los resultados obtenidos, tanto presupuestales como contables, del ingreso como del egreso; del ingreso y del gasto considerando el resultado en los estados financiero en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio y sobre todo en la posibilidad de utilizar recursos a nuevos proyectos.
De la revisión y análisis realizado, y derivado de los documentos de trabajo, así como de la aplicación de los procedimientos bajo el método

comparativo, la interpretación de los reportes publicados por el propio Municipio de Tecomán, Col. y aplicando algunas razones financieras, se desprenden lo siguiente:

APARTADO A.

ESTUDIO GENERAL DEL ENTE PÚBLICO.

Conocimiento general del ente.
Del análisis efectuado a los reportes e informes publicados en la página de internet y que forman arte de la cuenta pública del Municipio de Tecomán, Col, correspondiente a los ejercicios fiscales del 2016 al 2019, se obtuvo el resultado detallado a continuación.

Cedula de Inscripción Fiscal:
Nombre; **Municipio de Tecomán, Colima**
Registro Federal de Contribuyentes: **MTC-850101-K92**
Domicilio: **Medellín No.280, Colonia Centro**
Ciudad: **Tecomán, Colima, CP 28100**

Base legal de creación (mandato constitucional, ley, decreto, análogos).

Es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 91 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectiva y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una Institución de Orden público, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiere.
Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su Hacienda, asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimiento y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades y en su artículo 3 de la misma ley, establece que el municipio será administrado y gobernado por el Ayuntamiento.

Organismos Públicos Descentralizados.

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima.
- Instituto Municipal de la Juventud.
- Instituto Municipal del Deporte.
- Instituto Municipal de la Feria del Limón.
- Instituto Tecomense de las Mujeres.

Debemos informar que en el presente trabajo no se incluyeron los resultados de los Organismos Públicos Descentralizado del Municipio.

Órgano de Gobierno: H. Cabildo Municipal
Cantidad de integrantes: 13

Comprensión de bases y operaciones.
Del análisis practicado a los Estados Financieros, presupuestales y otros reportes considerados convenientes del Municipio de Tecomán, Colima, y de la información y/o documentación localizada en la página de internet y de las Cuentas Públicas, para efecto de su análisis por parte del ente público, se conocieron sus aspectos generales y de operación:

APARTADO B.

ASPECTOS PRESUPUESTALES.
Una de las características principales del registro y control de las Instituciones Públicas se establece en el Presupuesto, determinado por el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece:

> *Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.*

Independientemente de lo anterior, bajo el **principio de Legalidad**:

> *El Poder Público únicamente puede lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.*

Por lo que se hace necesario el establecimiento de normas especiales y específicas para efecto de la operación (gestión) de gobierno; de lo anterior se desprende la emisión de la Ley de Ingreso y el presupuesto de egresos de cada ente público y para cada ejercicio.

El presupuesto de ingresos se estima y se publica en la Ley de Ingresos, que emite el Congreso del Estado; por consiguiente, el presupuesto de Egreso se autoriza por el Cabildo, el cual significa el tope que el municipio puede egresar de recursos, siempre y cuando estos no se modifiquen, además de guardar el **principio de Igualdad**, lo que significa que los ingresos deben ser iguales que los egresos. (origen y aplicación de recursos.)

Sin embargo, ambos son estimado, o con buenos deseos y derivado de los planes y proyectos que los funcionarios correspondientes pretenden llevar a cabo; por lo que en el presente estudio se hace referencia a ellos solo con la intención de mantener un punto de partida y de comparación respecto a los resultados reales que se obtienen en la operación, además de la importancia que reviste estos en la operación, sin dejar de mencionar los aspectos Jurídicos y administrativo.

Los resultados de esta investigación, correspondiente a los ejercicios fiscales del 2016 al 2019 y de la información y/o documentación localizada para su análisis, se realizaron la revisión a los decretos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos con la intención de conocer el aspecto presupuestal, que tiene el Municipio.

A continuación, se detallan dichos presupuestos:

Ejercicio 2016,
Presupuesto del Ingreso.

Título del Ingreso	Presupuesto Estimado 2016	%
Impuestos	35,372,705.16	10.88%
Derechos	26,939,067.87	8.29%
Productos	1,819,109.57	0.56%
Aprovechamientos	2,910,485.83	0.90%
Participaciones y Aportaciones	242,844,468.14	74.70%
Ingresos Derivados de Financiamiento.	15,199,360.00	4.68%
Total	**325,085,196.57**	**100.00%**

En el presupuesto de Ingresos muestras una gran dependencia de las participaciones que distribuye el Gobierno del Estado en el orden del 74.70%; por lo que los ingresos propios representan un 20.69%, ambos del total.

Presupuesto del Egreso.

Título del Egreso	Presupuesto Autorizado 2016	%
Servicios Personales	209,810,214.64	64.54%
Materiales y Suministros	10,318,177.92	3.17%
Servicios Generales	20,806,376.22	6.40%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	28,458,409.12	8.75%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	771,766.29	0.24%
Inversión Pública	43,592,895.00	13.41%
Participaciones y Aportaciones	210,671.31	0.06%
Deudas Pública.	11,116,686.07	3.42%
Total	**325,085,196.57**	**100.00%**

En el rubro del Egreso, los Servicios Personales le cuestan al municipio un 64.54% y el gasto de la operación es del 86.59%.

De los 28'458, indicados en el rubro de transferencias los más destacado es 21'000 para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Importante es el recurso que le destinan al pago de Jubilados y Pensionados por $41'929.

Del total del presupuesto que se pretende aplicar y el 3.42% al pago de la Deuda.

Ejercicio 2017.
Presupuesto de Ingresos.

Título del Ingreso	Presupuesto Estimado 2017	%
Impuestos	38'231,065.39	11.07
Derechos	25'231,950.42	7.31
Productos	1'682,379.96	0.49
Aprovechamientos	3'938,689.17	1.14
Participaciones y Aportaciones	276'150,225.17	79.99
Total	**345'234,310.11**	**100.00**

En el presupuesto de Ingresos muestras una gran dependencia de las participaciones que distribuye el Gobierno del Estado en el orden del 80.00%; por lo que los ingresos propios representan un 20.00%, ambos del total.

Presupuesto del Egreso.

Título del Egreso	Presupuesto Autorizado 2017	%
Servicios Personales	212'077,616.09	61.43
Materiales y Suministros	18'127,747.27	5.25
Servicios Generales	27'029.693.23	7.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	25'873,684.62	7.49
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	2'511,600.00	0.73
Inversión Pública	42'104,637.00	12.20
Participaciones y Aportaciones	204,357.96	0.06
Deudas Pública.	17'304,973.94	5.01
Total	**345'234,310.11**	**100.00%**

En el caso del Egreso, los Servicios Personales le cuestan al municipio un 61.43% por lo que el gasto de la operación es del 82.73%.

De los 25'874, indicados en el rubro de transferencias los más destacado es 19'615 para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Importante es el recurso que le destinan al pago de Jubilados y Pensionados, 39'670.

Del total del presupuesto se pretende aplicar el 5.01% al pago de la Deuda, este incremento se debe seguramente a que el año anterior se planteó la posibilidad de un Financiamiento.

Ejercicio 2018.

Presupuesto de Ingresos.

Título del Ingreso	Presupuesto Estimado 2018	%
Impuestos	48'105,804.00	12.07
Derechos	30'372,891.00	7.62
Productos	1'647,952.00	0.41
Aprovechamientos	445,050.00	0.11
Participaciones y Aportaciones	318'118,113.00	79.79
Total	**398'689,810.00**	**100.00**

En el presupuesto de Ingresos muestras una gran dependencia de las participaciones que distribuye el Gobierno del Estado en el orden del 79.79%; por lo que los ingresos propios representan un 20.21%, ambos del total.

Presupuesto del Egreso.

Título del Egreso	Presupuesto Autorizado 2018	%
Servicios Personales	196'599,734.15	49.31
Materiales y Suministros	16'981,947.50	4.26

Servicios Generales	45'440,127.13	11.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	72'033,130.10	18.07
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	38,259.88	0.01
Inversión Pública	47'501,626.49	11.91
Participaciones y Aportaciones	268,959.60	0.07
Deudas Pública.	19'826,025.15	4.97
Total	**398'689,810.00**	100.00%

En el caso del Egreso, los Servicios Personales le cuestan al municipio un 49.31% por lo que el gasto de la operación es del 83.05%

De los 72'033, programados en el rubro de transferencias los más destacado es 19'500 para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Importante es el recurso que le destinan al pago de Jubilados y Pensionados, 47'903,

Del total del presupuesto se pretende aplicar el 4.97% al pago de la Deuda.

Ejercicio 2019.

Presupuesto de Ingresos.

Título del Ingreso	Presupuesto Estimado 2019	%
Impuestos	46'877,656.33	10.90
Derechos	31'152,859.22	7.24
Productos	1'827,366.20	0.42
Aprovechamientos	460,626.76	0.11
Participaciones y Aportaciones	349'800,733.26	81.33
Total	**430'119,241.77**	**100.00**

En el presupuesto de Ingresos muestras una gran dependencia de las participaciones que distribuye el Gobierno del Estado en el orden del 81.33%; por lo que los ingresos propios representan un 18.67%, ambos del total.

Presupuesto del Egreso.

Título del Egreso	Presupuesto Autorizado 2019	%
Servicios Personales	215'828,035.22	50.18
Materiales y Suministros	10'210,614.93	2.37
Servicios Generales	30'173,907.15	7.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	68'953,984.65	16.03
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	6,935.28	0.00
Inversión Pública	62'503,649.74	14.53
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5'099,988.00	1.19
Participaciones y Aportaciones	274,965.60	0.06
Deudas Pública.	37'067,161.20	8.62
Total	**430'119,241.77**	**100.00%**

En el caso del Egreso, los Servicios Personales le cuestan al municipio un 50.18% por lo que el gasto de la operación es del 75.06%

De los 68'954, indicados en el rubro de transferencias los más destacado es 20'000 para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);

Importante es el recurso que le destinan al pago de Jubilados y Pensionados, 44'855,

En este ejercicio destaca la intención de crear provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales, por el orden de los 5'100,

Del total del presupuesto se pretende aplicar el 8.62% al pago de la Deuda.

APARTADO C.

Aspectos Contables con enfoque Financiero.

Los registros contables reflejan una visión clara de lo que realmente sucede en el Municipio, repercutiendo en los aspectos financieros, para efecto de la toma de decisiones, sobre todo con el objetivo principal de poder proyectar actividades nuevas de obligación constitucional del Ayuntamiento.

Análisis Financiero.

Uno de los instrumentos más usados para realizar análisis financiero de entidades es el uso de las razones financieras, ya que estas pueden medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de las instituciones del Sector Público.
Estas razones presentan una perspectiva amplia de la situación financiera, pueden precisar el grado de liquidez, de rentabilidad, el apalancamiento financiero, la cobertura y todo lo que tenga que ver con su actividad.
Aunque las razones financieras son herramientas excepcionalmente útiles, tienen limitaciones y solo se utilizarán algunas de ellas, las razones financieras son construidas partiendo de datos contables, los cuales están sujetos a diferentes interpretaciones.

Lo anterior con la intención de mostrar y contar con evidencias claras de la situación por la que se encuentra el Municipio, desde el punto de vista financiero, las que pueden mostrar información interesante que refuerzan y sustentan las conclusiones.

Liquidez (Razón Corriente o Circulante).

Mide la capacidad que tiene el municipio para enfrentar las obligaciones a corto plazo.

	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Activo Circulante	74,323,740.89	32,112,504.81	45,144,905.94	84,028,096.13
Pasivo Circulante	265,727,532.73	234,511,005.52	167,988,635.75	215,654,266.41
Veces	**0.28**	**0.14**	**0.27**	**0.39**

Lo anterior nos muestra que en el año 2019 solo se tenía $0.39 pesos por cada uno del Pasivo Circulante, por lo que difícilmente se cubrirían los compromisos.

El promedio establecido para esta razón financiera es de 2,0 a 2,5 veces, tomando este parámetro es claro indicar que la razón circulante es abismalmente inferior al promedio establecido, esto nos indica que los

activos circulantes no se podrían liquidar, es una razón que se encuentra muy alejada del promedio.

Capital de Trabajo.

El capital de trabajo es la capacidad que tiene el Municipio para desarrollar sus actividades de manera normal en el corto plazo. Puede calcularse como el excedente de los activos sobre los pasivos de corto plazo.

El capital de trabajo permite medir el equilibrio patrimonial de la Institución.

Se trata de una herramienta muy importante para el análisis interno del Ayuntamiento ya que refleja una relación muy estrecha con las operaciones diarias.

Grupo	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Activo Circulante	74,323,740.89	32,112,504.81	45,144,905.94	84,028,096.13
Pasivo Circulante	265,727,532.73	234,511,005.52	167,988,635.75	215,654,266.41
Capital de Trabajo	**-191,403,791.84**	**-202,398,500.71**	**-122,843,729.81**	**-131,626,170.28**

Podemos observar un resultado negativo, el capital de trabajo, negativo implica una necesidad de aumentar el Activo Circulante, esto puede realizarse a través de la venta de parte del activo inmovilizado o no Circulantes, para obtener el Activo disponible, contraer deuda a largo plazo para poder cubrir los gastos corrientes y eso es lo que ha recurrido el Ayuntamiento.

Información Contable.

Se obtuvo información contable de los últimos cuatro años, (Balanza de Comprobación y Estados Financieros, Cuenta pública); misma que se comparó a nivel de género, grupo y rubro, esto es, se obtienen totales por el Activo, Pasivo y Hacienda Pública, estableciendo un comparativo entre ellos, con la intención de mostrar el crecimiento.

Posteriormente, se hace lo mismo a nivel de Activo Circulante y No Circulante, así como el Pasivo y en el caso de la Hacienda Pública la revisión se centró solamente en los renglones de resultados del ejercicio:

En el periodo que se analiza (cuatro ejercicios fiscales), el Activo se incrementa en un 41.00%; en el caso del Pasivo disminuyó un 0.54%; por lo tanto, la Hacienda Pública/Patrimonio aumentó un 41.0%; sin embargo, es importe señalar que en el municipio no se encuentra registradas las depreciaciones a los Activos No Circulantes, como lo marca la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), derivado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental incumpliendo con esto las disposición y por lo tanto no se reconoce el demerito que sufren los activos No Circulantes por el uso y transcurso del tiempo, repercutiendo en el resultado de cada ejercicio y lógicamente al rubro de la Hacienda pública /patrimonio del municipio.

En el Activo Circulante se nota un incremento, principalmente en el efectivo en un 52.66%, lo cual se puede interpretar que los flujos de

efectivo no se están aplicando debidamente, ya que se ve reflejado en los rubros específicos del pasivo circulante al manifestar un incremento en los siguientes rubros:

Servicios Personales 86.54%
Contratistas por Obras Pública 303.13%
Retenciones y Contribuciones 113.53%

Por lo que se refiere a la Hacienda Pública, existe un incremento de 41.00%, los cuales se ven reflejados en el incremento del Activo no Circulante; en este rubro se debe tomar en cuenta dos aspectos importantes que se están omitiendo en la operación del municipio y que repercuten sensiblemente como son:

1. Las depreciaciones de los Activos No circulantes, las cuales no fue posible determinarlas debido a la falta de información detallada de los inventarios físicos y de los costos histórico de cada uno de los elementos que lo conforman.

2. El importe de los recursos que se han destinado a la Obra pública los cuales se encuentran registrados en la cuenta de obras en proceso, en el Activo no Circulante y que al final de ejercicio deberían ser aplicadas a sus cuentas finales (gastos) y que corresponden a los siguientes importes:

Ejercicio 2016 $63'077,610.43
Ejercicio 2017 $61'851,649.51
Ejercicio 2018 $53'190,144.01
Ejercicio 2019 $64'971,435.74
Total **243'090,839.69**

Por otro lado, es de llamar la atención, el resultado contable de cada uno de los ejercicios que se reporta debido a que no se toman en cuenta los conceptos detallados en los puntos anteriores

Resumen Contable	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Ingresos	409,644,600.45	383,972,097.13	424,823,953.98	481,785,322.21
Gasto	366,352,058.85	373,345,043.22	341,158,332.41	389,715,577.79
Ahorro/Desahorro	43,292,541.60	10,627,053.91	83,665,621.57	92,069,744.42
Obras en proceso	63,077,610.43	61,851,649.51	53,190,144.01	64,971,435.74
Contablemente resulta un Ahorro/Desahorro	-19,785,068.83	-51,224,595.60	30,475,477.56	27,098,308.68
Depreciaciones NO cuantificadas	**XXXXXX**	**XXXXXX**	**XXXXXX**	**XXXXXX**

En todos los ejercicios analizados se reporta un ahorro, debido a que no se refleja una aplicación a la Inversión pública en las cuestas de resultados, lo cual es también negativo, ya que los números obtenido no son reales por lo que existe una ausencia de calidad en la información publicada y reportada en las cuentas Públicas.

Información adicional que debe tomar en consideración para el cumplimiento del objetivo del presente documento:

Adquisición de Deuda:

Ejercicio 2017 2'616,000.00
Ejercicio 2018 23'900,000.00
Ejercicio 2019 25'800.000.00

Los Pasivo Contingentes (demandas laborales), que tiene el Municipio se estima en $ 230,783,679.95, a febrero del 2020, los cuales no se encuentran registrados en la contabilidad, luego no existe la provisión correspondiente; con una antigüedad de 9 a 1 año y comprende 27 Laudos y 38 Sentencias.

Los cuadros que se muestran pretenden demostrar las buenas intenciones de los funcionarios al elaborar los presupuestos, sin embargo, dista mucho de los resultados obtenidos.
Se debe tomar en cuenta lo anterior ya que esta información incide directamente en las finanzas del Municipio y puede ser significativa para lograr el objetivo del presente estudio.

Ejercicio 2016.

Concepto	Presupuestado	Realmente Pagado
Servicios Personales	209,810,214.64	300,670,310.89
Materiales y Suministros	10,318,177.92	20,580,422.47
Servicios Generales	20,806,376.22	38,001,653.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,458,409.12	27,078,325.90
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	771,766.29	4,706,596.74
Inversión Pública	43,592,895.00	54,339,442.89
Participaciones y Aportaciones	210,671.31	179,923.50
Deudas Públicas.	11,116,686.07	14,170,804.66
Total	**325,085,196.57**	**459,727,480.23**

En el presente cuadro se puede apreciar la gran diferencia entre lo presupuesto y lo realmente erogado, por lo que es conveniente tomarlo en cuenta, el cual representa un 41.42% de más.

Importante señalar que en los rubros detallados a continuación se presentan aumentos importantes.

Servicios Personales 90'860;
En el renglón de Materiales y Suministros, 10'262;
En Servicios Generales, 17'195;
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles por 3'934;
En la aplicación de Deuda Pública, 3'054;
Por un total de **125'305**

Ejercicio 2017.

Concepto	Presupuestado	Realmente Pagado
Servicios Personales	212,077,616.09	235,257,321.04
Materiales y Suministros	18,127,747.27	21,808,070.86
Servicios Generales	27,029,693.23	43,588,338.68
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,873,684.62	53,469,722.98
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	2,511,600.0	3,733,022.59
Inversión Pública	42,104,637.00	53,564,748.19
Participaciones y Aportaciones	204,357.96	209,322.36
Deudas Pública.	17,304,973.94	28,142,713.22
Total	**345,234,310.11**	**439,773,259.92**

Igualmente, en este ejercicio existe un incremento significativo del pagado contra el presupuestado en el orden del 27.38%.

Ejercicio 2018.

Concepto	Presupuestado	Realmente Pagado
Servicios Personales	196,599,734.15	189,583,582.96
Materiales y Suministros	16,981,947.50	26,135,293.47
Servicios Generales	45,440,127.13	37,936,257.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,033,130.10	73,704,055.57
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	38,259.88	2,772,932.35
Inversión Pública	47,501,626.49	52,354,851.22
Participaciones y Aportaciones	268,959.60	218,170.20
Deudas Pública.	19,826,025.15	22,396,886.28
Total	**398,689,810.00**	**405,102,029.72**

En este ejercicio existe un incremento modesto del pagado contra el presupuestado en el orden del 1.61%; si bien en porcentaje puede no ser significativo, debo enfatiza algunos rubros como son:
Materiales y Suministros se presupuesta 16'982, y se erogan 26'135;
Bienes Muebles e Inmuebles al presupuestar 38, mil y se erogaron 2'773;

En el caso de la Deuda Pública se considera 19'826, y se aplican 22'397.

Ejercicio 2019.

Concepto	Presupuestado	Realmente Pagado
Servicios Personales	215,828,035.22	202,226,024.19
Materiales y Suministros	10,210,614.93	19,886,101.43
Servicios Generales	30,173,907.15	48,348,347.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	68,953,984.65	87,104,088.48
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	6,935.28	14,684,660.29
Inversión Pública	62,503,649.74	47,491,484.67
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,099,988.00	63,274.04
Participaciones y Aportaciones	274,965.60	350,402.70
Deudas Pública.	37,067,161.20	37,479,872.17
Total	**430,119,241.77**	**457,634,255.47**

En este ejercicio existe un incremento modesto del pagado contra el presupuestado en el orden del 6.40%; representado una erogación mayor del orden de 27'515, debo enfatiza algunos rubros como son:
Materiales y Suministros se presupuesta 10'211, y se erogan 19'886;
En Servicios Generales se presupuesta 30'174, y se aplican 48'348;
Bienes Muebles e Inmuebles al presupuestar 7, mil y se erogaron 14'685;

Conclusiones (Presupuestos).

Como se comentó en párrafos anteriores los presupuestos son de orden obligatorio, Jurídico, sin embargo, establecen una referencia y una herramienta importante dentro del proceso de los planes Institucionales, por lo que no es posible dejar de considerarlos en el presente estudio.

Destaca una intención de incremente en el periodo analiza en el orden del 32.31%; comparativamente con la inflación en el mismo periodo que fue del 18.51%, por lo que se puede entender como una buena intención de recaudar más.

Algunos rubros:

Impuestos	32.52%
Derechos	15.64%
Participaciones	44.04%

En el periodo, el pago de la Deuda se incremente en 333 %

Además, se observa en el último ejercicio fiscal analizado correspondiente a 2019, el gasto en deuda corresponde al 46.15% de los ingresos propios lo que significa que se sigue manteniendo una dependencia muy fuerte de las participaciones al incrementar en un 44.04 %; por lo que en el periodo analizado refleja una dependencia del orden del 80%

En otro orden de temas es conveniente tomar en cuenta que el próximo año será un ejercicio difícil derivado de la contracción económica, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid 19, Lo más probable es que las participaciones a los municipios tienen a la baja, debido a que en el presupuesto de egresos de la Federación se aprobó recientemente una baja en un 9% los recursos que serán distribuidos a los estados repercutiendo de manera significativa a los municipios.

(Análisis Financiero).

Con la aplicación de las razones financieras se puede mostrar que el municipio de Tecomán, se encuentra desde el punto de vista de las finanzas técnicamente mermado económicamente, por lo que no es viable proyectar nuevas inversiones con recursos de ayuntamiento, con la excepción de solicitar créditos a largo plazo, agravando más la situación financiera del Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN FINAL.

Los números reflejan una dependencia plena de las participaciones en el orden del 80%, en periodo estudiado, por lo que los ingresos propios se establecen en un 20%, por lo tanto, pensar en un proyecto de inversión la única opción se vislumbra derivado una nueva deuda, incrementando la difícil situación financiera por la que atraviesa al Ayuntamiento de Tecomán.

Tomando en consideración el incremento de los gastos que reflejan los resultados en el periodo analizado, no es aconsejable el plantear un proyecto nuevo con los recursos de Municipio.
Existe una ausencia de cumplimiento de normas correspondientes en temas de Contabilidad Gubernamental que repercuten a nivel de la toma de decisiones y estas se reflejan en las finanzas de Organismo, ya que los resultados que se presentan se deberán modificarse con la intención de contar con datos reales.

Se debe tener cuidado con el manejo de los recursos para efectos del ejercicio 2021, debido a las repercusiones económicas que ha ocasionado el covid 19 y la contracción de las fuentes de trabajo independientemente del resultado fiscal que obtendrán las empresas en el presente ejercicio, ya que de estos dependen las participaciones que reciben los municipios.

Digno de comentar es la autorización del presupuesto de egresos federal en el que se incluye una baja del 9% a los recursos que se entregarán a los estados y estos a los municipios.

Adicionalmente es importante tomar en cuenta la información adicional y los conceptos que no se han registra a cuentas finales., como son las Obras en Proceso; Depreciaciones y los laudos que no se han liquidado.

Hizo uso de la voz **La Síndico Municipal** pregunto ¿Sólo es informe? **El Presidente Municipal** contesto... ¡Sí! Continua **La Síndico Municipal** Lo leí todo y no dice quien hizo el Informe y no viene firmado o no sé si me lo mandaron recortado, no dice quien lo elaboró, no vienen conclusiones, no trae firma, nadie se está haciendo responsable del informe. **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Este Informe es derivado de la reunión que tuvimos con el Comité de Asociación Público Privada donde se presentó y ahí mismo se ordenó que se informara al Cabildo. **La Síndico Municipal** pregunta ¿Quién lo hizo? Los documentos obviamente que pasan a Cabildo deben venir, si lo están metiendo en una hoja membretada algún funcionario lo hizo, si es un dictamen financiero a mí me gustaría que me remitieran el Informe completo, quien realizó el Informe, porque al final de cuentas para mí lo hizo cualquier persona. **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** le contestó. Se le hará llegar con los datos que requiere.

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, del H. Cabildo, presenta un dictamen, con la finalidad de autorizar la FE DE ERRATAS...del acuerdo de Cabildo aprobado para su publicación en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2020, del dictamen denominado MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I-3 INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO". Que promueve la Empresa Sustenta Recycling, S.A. DE C.V. a través del Sr. Sergio Israel Vargas Ambriz en su carácter de Gerente Administrativo para el predio rústico identificado con la Clave Clave Catastral 09-99-9-A68-505-000, ubicado al Norte de esta ciudad de Tecomán, Colima.
Solicitándole al Regidor Santiago Chávez Chávez para que, de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la comisión respectiva, haciendo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez** quien solicitó autorización para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el Secretario del Ayuntamiento, resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, CON LA FINALIDAD DE AUTORIZAR LA **FE DE ERRATAS** DEL ACUERDO DE CABILDO, APROBADO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL DICTAMEN DENOMINADO "***MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I3-14 INDUSTRIA PESADA DE ALTO***

IMPACTO Y RIESGO", QUE PROMUEVE LA EMPRESA SUSTENTA RECYCLING S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL SR. SERGIO ISRAEL VARGAS AMBRIZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO, PARA EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-99-9-A68-505-000 UBICADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la autorización para efectuar una **Fe de Erratas** del acuerdo de Cabildo, aprobado para su publicación en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2020, del dictamen denominado "***Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, en lo Relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a I3-14 Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo***", que promueve la empresa Sustenta Recycling S.A. de C.V. a través del Sr. Sergio Israel Vargas Ambriz, en su carácter de gerente administrativo, para el predio rústico identificado con la clave catastral 09-99-9-A68-505-000 ubicado al norte de esta ciudad de Tecomán, Colima; para lo cual refiero a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- La empresa SUSTENTA RECYCLING S.A de C.V., pretenden regularizar la construcción existente. Sin embargo, conforme los lineamientos del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, se requiere que los predios se localicen en una zona de **Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo**, para la compatibilidad del giro propuesto, por lo que presenta la solicitud para efectuar la modificación al Programa de Desarrollo del Centro de Población de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Que en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 11 de septiembre de 2020, el H Cabildo de Tecomán aprobó la ***Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, en lo Relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a I3-14 Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo***, misma que fue enviada a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, por ser el Organismo regulador, para su publicación mediante oficio 299/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020

TERCERO.- Que mediante oficio 02.346/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, signado por el *MC. Arq. Ignacio Barajas Ávalos* Director General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, turna a la Secretaria de este H. Ayuntamiento de Tecomán, el expediente enviado para publicación señalando algunas inconsistencias, descritas a continuación, con la finalidad de que se solventen y se reintegre el documento para dar trámite a la publicación:

- *"Existe un error en la certificación y oficio de solicitud de publicación, en la nomenclatura de la zona I-3. De número que las identifica de otras similares y debe asignarse previo oficio de la dependencia de desarrollo urbano; mismo que se integrará al expediente"*
- *"El expediente presenta discrepancias en la denominación del proyecto entre sí, de la certificación, versión amplia y abreviada (en el encabezado de página) y solapa de planos"*

CUARTO.- Derivado del documento señalado en el punto que antecede, la Dirección de Desarrollo Urbano realizo la verificación de la documentación identificando que existen discrepancias en la denominación del proyecto con la Certificación y Acuerdo de Cabildo que originan se efectúe la corrección del Acta No.78/2020, canalizando la información mediante oficio DDU-002/2021. Por lo que se pone a su consideración la propuesta de modificación con el presente documento, mediante una **Fe de Erratas**, misma que consiste en la corrección del nombre del proyecto tanto en el Dictamen emitido por esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, como en el cuerpo del Acta:

Dice	Debe Decir
Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a 1-3 Industria Pesada y de Alto Impacto y	Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a I3-14 Industria Pesada de Alto Impacto y

Riesgo	Riesgo

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio denominado "**Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a I3-14 Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo**"; fue autorizado por el H. Cabildo Municipal en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 11 de septiembre de 2020. Misma donde se modifica el aprovechamiento urbano para quedar de la siguiente manera:

- Se disminuye la superficie de la zonificación **S-2** Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, para quedar finalmente en **19-92-69.51 has**
- Se genera la zonificación **I3-14:** Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo, con una superficie aproximada de 1-48-30.49 has

TERCERO.- El estudio para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima; fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2020, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo

CUARTO.- Que no se modifican los términos en que se autorizó el documento señalado en el considerando segundo, únicamente se realiza la corrección del nombre.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la **Fe de Erratas** del Acta No.78/2020 y Dictamen emitido por esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, en donde se autoriza el estudio denominado "***Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a I3-14 Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo***", que promueve la empresa Sustenta Recycling S.A. de C.V. a través del sr. Sergio Israel Vargas Ambriz, en su carácter de gerente administrativo, para el predio rústico identificado con la clave catastral 09-99-9-A68-505-000 ubicado al norte de esta ciudad de Tecomán, Colima; en los términos del presente dictamen para quedar de la siguiente manera:

Dice	Debe Decir
Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a 1-3 Industria Pesada y de Alto Impacto y Riesgo	Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, en lo relativo a su Zonificación de S-2 Servicios a la Industria y al Comercio a I3-14 Industria Pesada de Alto Impacto y Riesgo

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H Ayuntamiento, para que se realice la corrección del nombre del proyecto en el acta No.78/2020 perteneciente a la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2020, certificación, oficio de solicitud de publicación; así como, en el Dictamen emitido por esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda; con la finalidad de dar continuidad al trámite de publicación del mencionado estudio.

Dado en el recinto oficial el día 20 de enero de 2021.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

No habiendo comentarios, el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, con la finalidad de autorizar la FE DE ERRATAS...del acuerdo de Cabildo aprobado para su publicación en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2020, del dictamen denominado MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I-3 INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO". Que promueve la Empresa Sustenta Recycling, S.A. DE C.V. a través del Sr. Sergio Israel Vargas Ambriz en su carácter de Gerente Administrativo para el predio rústico identificado con la Clave Clave Catastral 09-99-9-A68-505-000, ubicado al Norte de esta ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - -- -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, del H. Cabildo, presenta un dictamen respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "las Primaveras", que promueve el C. RUBÉN GÓMEZ CALVILLO, de un predio rústico fracción "B" de los "llamados de afuera" localizado al sureste de la ciudad de Tecomán; identificado con la clave catastral 09-99-96-066-628-000.

Solicitándole al Regidor Santiago Chávez Chávez para que, de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la comisión respectiva, haciendo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez** quien solicitó autorización para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el Secretario del Ayuntamiento, resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LAS PRIMAVERAS"**, QUE PROMUEVE EL C. RUBÉN GÓMEZ CALVILLO, DE UN PREDIO RÚSTICO FRACCIÓN "B" DE LOS "LLAMADOS DE AFUERA" LOCALIZADO AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN; IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-99-96-066-628-000.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "*Las Primaveras*", que promueve el C. Rubén Gómez Calvillo, de un predio rústico fracción "B" de los "Llamados de afuera" localizado al sureste de la ciudad de Tecomán; identificado con la clave catastral 09-99-96-066-628-000, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Promueve el presente programa parcial de urbanización el C. Rubén Gómez Calvillo, según consta en la escritura pública 1,918 de fecha 16 de agosto de 1991, expedida por el Lic. Librado Silva García titular de la Notaria Pública No.03 del Municipio de Tecomán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con folio 001033, de fecha 22 de octubre de 1991. La propiedad sujeta a la declaratoria de usos y destinos corresponde a un polígono de 7,432.604 m2.

SEGUNDO.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología expidió el 29 de enero de 2019, un dictamen de vocación del suelo, uso, destino y trazo para el predio referido en el antecedente Primero, con folio 024/2019, señalando como procedente el aprovechamiento para realizar el procesamiento del coco para obtener derivados como agua y pulpa, comercializándolos como materia prima, sin realizar procesos de industrialización; considerando el uso como Industria de Bajo Impacto, al ser usos predominantes y compatibles con la zonificación Servicios a la Industria y al Comercio (S-28).

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó mediante oficio N° DDU-863/2020 al Secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del Programa Parcial de Urbanización "*Las Primaveras*", indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones II y VIII, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos, para el aprovechamiento urbano del suelo.

SEGUNDO.- El Programa Parcial de Urbanización "*Las Primaveras*" se presentó en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán 2015-2018 celebrada el día 28 de Septiembre de 2020, con visto bueno del órgano consultivo para que fuera turnado al H. Cabildo para la autorización definitiva.

TERCERO.- El promovente de la autorización es el C. Rubén Gómez Calvilla; y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Víctor Manuel Lara Estrada, quien es perito urbano No. 2 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 3530799.

CUARTO.- El predio objeto de incorporación al desarrollo urbano por expansión urbana es un polígono cerrado de cuatro lados propiedad del promovente, identificado con clave catastral 09-99-96-066-628-000, de superficie 63,900.00 m2; de los cuales únicamente el área de aplicación será de 7,432.604 m2, el resto es decir 56,467.396 m2 seguirán manteniendo su status de rústico.

QUINTO.- El terreno objeto de aprovechamiento urbano se encuentra dentro de un área de Servicios a la Industria y al Comercio (S-28) de conformidad con el dictamen de vocación del suelo No. 024/2019 expedido por la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano con fecha 29 de enero del 2019, previa firma de verificación de congruencia ante la SEIDUR

SEXTO: Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de equipamiento urbano son los que se describen a continuación

Zona	Categoría	Grupos Permitidos

S	Servicios a la industria y al comercio	Predominante	Almacenes Bodegas y Mayoreos
		Predominante	Talleres de servicios y ventas especializadas
		Compatible	Comercio y servicios especializados
		Compatible	Centros de diversión
		Compatible	Centros comerciales
		Compatible	Comercio y servicios de impacto mayor
		Compatible	Venta de vehículos y maquinaria
		Compatible	Alojamiento temporal mixto
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Oficinas en general
		Compatible	Manufacturas menores
		Compatible	Industria de bajo impacto cumpliendo
		Compatible	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	Instalaciones de Infraestructura

SÉPTIMO: Conforme al presente Programa Parcial de Urbanización "Las Primaveras", la única etapa tiene una superficie total de 7,432.604 m^2, los cuales son superficie vendible siendo un lote comercial, el resumen de áreas quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
Área Vendible	7,432.604 m2	100.00 %
Área de Cesión	0.00 m2	0.00 %
Área de Vialidad	0.00 m2	0.00%
Área Total	**7,432.604 m2**	**100.00 %**

OCTAVO: Que de conformidad a lo establecido en el segundo parrado del artículo 139, del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, en su reforma de fecha 22 de septiembre de 2002. El desarrollo genera un solo lote y no implica, la apertura de vías públicas, por lo tanto, no se considera el otorgar área de cesión.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, el Programa Parcial de Urbanización "Las Primaveras" que promueve el C. Rubén Gómez Calvillo, de un predio rústico fracción "B" de los "Llamados de afuera" localizado al sureste de la ciudad de Tecomán; identificado con la clave catastral 09-99-96-066-628-000, de superficie 7,432.604 m2; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- El presente Programa Parcial de Urbanización "Las Primaveras", la única etapa tiene una superficie total de 7,432.604 m^2, los cuales la totalidad es superficie vendible siendo un solo lote comercial y no implica, la apertura de vías públicas; por lo tanto, no se considera el otorgar área de cesión; el promotor destinara el cinco por ciento de la superficie vendible a espacios verdes y abiertos que tendrán la finalidad de servir como áreas de amortiguamiento con los otros tipos de zonas.

TERCERO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

CUARTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 29 de diciembre de 2020.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA	ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario	Secretario

No habiendo comentarios, el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización "las Primaveras", que promueve el C. RUBÉN GÓMEZ CALVILLO, de un predio rústico fracción "B" de los "llamados de afuera" localizado al sureste de la ciudad de Tecomán; identificado con la clave catastral 09-99-96-066-628-000. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada "Estudio para Promover Modificación a la Zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima", que promueve los *cc José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón*, para el predio ubicado al norte de la ciudad de Tecomán; en una fracción del rancho "San Antonio" identificado con la clave catastral 09-99-92-113-775-000 de esta ciudad de Tecomán, Colima, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina E-3 Zonificación, que el polígono en comento se localiza en una Zonificación H4-6 y Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD3-6), área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.83 has. Y 0.15 has, respectivamente.

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano citado determina también en su lámina E-4 Estructura Urbana, determina la zona delimitada al Norte por la Vía Principal VP-3 al oriente por la calle de distribución CD-7 al Sur la calle de distribución CD-2 y al Poniente la calle de distribución CD-6., así como el Centro Vecinal CV-9.

CUARTO.- El estudio pretende modificar la Zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, quedando de la siguiente manera:

La Zonificación:
Habitacional Densidad Alta H4-6, disminuye su superficie en 2.83 has.
Se disminuye la Zonificación del ***Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-6,*** en 0.15 has
Se genera la Zonificación de ***Espacio Verde y Abierto EV***, con una superficie de 2.98 has, aproximadamente.

Mientras que en la Estructura Urbana:

Eliminar el tramo de la Calle de Distribución CD-2 en el tramo comprendido entre las Calles de Distribución CD-6 y CD-7

QUINTO.- Los *cc José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón* acreditan la propiedad con la escritura pública No. 9394 tomo I, volumen CXXII, Folios 214 y 217, de fecha 21 de diciembre de 1995 ante la Fe del Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torre, titular de la Notaria Pública No. 01 del Municipio de Tecomán, Colima; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 11 de octubre de 1996 con folio real 107201-B, identificada con la clave catastral 09-99-92-113-775-000 y una superficie de 10-91-71.122 m2, sin embargo existe una diferencia de superficie de 00-06-76.239 has, para quedar con una superficie de 10-98-47.361 has. En donde se pretende realizar el aprovechamiento de 2-98-58.975 has y el resto quedar como rústico.

SÉPTIMO.- Predio en el que se pretende instalar Centro Cultural y Deportivo. Sin embargo, conforme los lineamientos del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, y los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, el planteamiento realizado es que se considere en una zona de Espacios Verdes y Abiertos EV, para la compatibilidad del giro propuesto y que no se genere área de donación para el Municipio, ni para el Estado, que señala la reglamentación vigente; hasta en tanto no se desarrolle el resto de la propiedad.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El Estudio para Promover Modificación a la Zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, que promueve los *cc José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón*, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Cuarta Sesión

Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2020, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, "Estudio para Promover Modificación a la Zonificación y Estructura Urbana del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima", que promueve los *cc José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón*, para el predio ubicado al norte de la ciudad de Tecomán; en una fracción del rancho "San Antonio" identificado con la clave catastral 09-99-92-113-775-000 de esta ciudad de Tecomán, Colima, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
H4-6 Habitacional Densidad Alta	**H4-6 Habitacional Densidad Alta**
H4-6, Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de **19.38** has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-6, al suroeste, al sureste y al noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-7, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26,al Área Urbanizada AU-52 y al Área en Proceso de Urbanización AU-PU-7.	**H4-6**, Zona conformada por un polígono, la cual cuenta con una superficie aproximada de 16.55 has., delimitada al noreste por el Corredor Urbano MD3-6, al suroeste, al sureste y al noroeste por la zona Mixta de Barrio MB3-7, que corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26,al Área Urbanizada AU-52 y al Área en Proceso de Urbanización AU-PU-7.
MD3-6 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta	**MD3-6 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta**
MD3-6: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.07 has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-20 y AC-5, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26 y al Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-UP-7	**MD3-6:** Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.92 has., se ubica sobre la Vialidad Primaria VP-3, en el tramo comprendido entre las Arterias Colectoras AC-20 y AC-5, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-26 y al Área Urbana en Proceso de Urbanización AU-UP-7
	EV—19 Espacios Verdes y Abiertos.
	EV-19: zona con una superficie de 2.98 has, que se ubica al sur de la Vía Principal VP-3 entre las Calles de Distribución CD-6 y CD-7 y por la zona Habitacional Densidad Alta H4-6.
CD-2 Calle de Distribución	**CD-2 Calle de Distribución**
CD-2: Calle de Distribución, con trayectoria de noroeste a sureste que inicia en la Arteria Colectora AC-20 hasta llegar a la colonia Valle Querido donde se interrumpe, para iniciar nuevamente en la Arteria Colectora AC-6 y terminar en la Calle de Distribución CD-3 al norte de los terrenos del Parque Metropolitano, estructura la unidad barrial CB-4, CB-7 y CB-8 su derecho de vía será de 15.00 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación	**CD-2:** Calle de Distribución, con trayectoria de noroeste a sureste que inicia en la Arteria Colectora AC-20 hasta llegar a la Arteria Colectora AC-6 donde se interrumpe, para iniciar nuevamente en la Arteria Colectora AC-7 hasta llegar a la colonia Valle Querido y terminar en la Calle de Distribución CD-3 al norte de los terrenos del Parque Metropolitano, estructura la unidad barrial CB-4, CB-7 y CB-8 su derecho de vía será de 15.00 y deberá de ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, 119 y 267 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima y el 139 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; es de aprobarse y SE

APRUEBA el uso del predio como Espacios Verdes y Abiertos EV de propiedad privada, no considerado como Área de Cesión para futuros desarrollos en el área restante del predio del cual se desprende, debiendo generar en su momento el área de cesión que corresponda.

TERCERO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no autoriza al interesado a utilizar el espacio total o parcial con un uso distinto al señalado en el presente documento, en el caso de darle un uso diferente al autorizado, se deberá cubrir el porcentaje de área de donación correspondiente, como lo estipula los artículos 119 y 267 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima y el 139 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

CUARTO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, así como todo lo necesario para la instalación de un Centro Cultural y Deportivo, ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 29 de diciembre de 2020.

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

No habiendo comentarios, el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada "ESTUDIO PARA PROMOVER MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN Y ESTRUCTURA URBANA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO CENTRO DE POBLACIÓN TECOMÁN, COLIMA", que promueve los CC. José Ángel Espinosa Macías y Rocío Guadalupe Espinosa Rincón, para el predio ubicado al norte de la ciudad de Tecomán; en una fracción del Rancho "SAN ANTONIO" identificado con la clave catastral 09-99-92-113-775-000 de esta ciudad de Tecomán, Colima. informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, del H. Cabildo, presenta un dictamen, para autorizar la asignación de la zonificación y estructura urbana de la Colonia en proceso de consolidación denominada "EL ROCIO", en la localidad de Cerro de Ortega, Tecomán, Col., con el propósito de que INSUVI continúe con el proceso de titulación.
Solicitándole al Regidor Santiago Chávez Chávez para que, de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la comisión respectiva, haciendo

uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez** quien solicitó autorización para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el Secretario del Ayuntamiento, resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA AUTORIZAR LA ASIGNACION DE LA ZONIFICACION Y ESTRUCTURA URBANA DE LA COLONIA EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DENOMINADA "EL ROCIO", EN LA LOCALIDAD DE CERRO DE ORTEGA, TECOMÁN, COL., CON EL PROPOSITO DE QUE INSUVI CONTINUE CON EL PROCESO DE TITULACIÓN.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de autorización de la asignación de la zonificación y estructura urbana de la colonia en proceso de consolidación denominada "El Rocío", en la localidad de Cerro de Ortega, Tecomán, col., con el propósito de que INSUVI continúe con el proceso de titulación; para lo cual refiero a Ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 1966 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el decreto No. 67 en donde se dota de Fundo Legal a la localidad de Cerro de Ortega, Municipio de Tecomán, Col. con una extensión superficial de 82-08-35 Has. Así mismo con fecha 26 de marzo del mismo año se publica el Reglamento que fija el valor de los terrenos del Fundo Legal del pueblo de Cerro de Ortega, Municipio de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de junio de 2019 el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Gobierno del Estado de Colima solicitó al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa Presidente Municipal de Tecomán se proporcionara la copia de la publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "El Rocío" localizado en la localidad de Cerro de Ortega, mismo que fue autorizado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H Cabildo de Tecomán celebrada con fecha 15 de marzo de 1999 y que fue enviado a la Secretaria General de Gobierno para su publicación mediante oficio 106/2001 signado por el C Luis Alberto Gama Espíndola en ese entonces Secretario del H Ayuntamiento de Tecomán.

TERCERO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano efectúo la búsqueda de dicha información identificando que no se concluyó con la publicación, situación que se le informo al solicitante mediante oficio DGDUyOP-411/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, haciendo hincapié a que al no haber concluido con el tramite autorizado, es necesario volver a iniciar el procedimiento de incorporación de conformidad con lo señalado en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

CUARTO.- De conformidad a los registros catastrales, el fraccionamiento "El Rocío" con fecha 20 de febrero de 2007, se efectuó el registro de 421 claves catastrales de forma directa, es decir sin una orden de asignación por fraccionamiento, ni referencia de algún Programa Parcial de Urbanización, según lo manifiesta la Dirección de Catastro mediante oficio D-CAT-206/2020.

QUINTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano solicitó mediante oficio N° DDU-875/2020 al Secretario del Ayuntamiento que pusiera a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización de la asignación de la zonificación y estructura urbana de la colonia en proceso de consolidación denominada "El Rocío", en la localidad de Cerro de Ortega, Tecomán, col., con el propósito de que INSUVI continúe con el proceso de titulación, indicando que el expediente y documento técnico cumplen con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Se analizó la solicitud teniendo los siguientes:

2. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el articulo 73 XXIX inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se establece la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, para expedir las leyes, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta

Constitución

El artículo 115 fracciones V establece que: Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción

SEGUNDO.- Cumplir con los objetivos principales señalados en el artículo 1 fracciones I, III y V de la *Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano*, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de noviembre de 2016, que a la letra dicen:

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente
III. *Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;*
IV. *Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población*

TERCERO.- la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente; señala en el artículo 3 fracción X, que la ordenación territorial de los Asentamientos Humanos y el desarrollo urbano, tenderán a mejorar las condiciones de la población urbana y rural mediante la zonificación del suelo para determinar, regular y controlar las provisiones, usos, destinos y reservas de los centros de población. Asimismo define el crecimiento como las acciones que ordenan y regulan la expansión física de los centros de población y sus límites.

Mientras que en el artículo 21 fracciones II y XII, estipula que son facultades de los Municipios:

II.- Definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción;
XII.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra

El capítulo IV del título Tercero en tres artículos destaca la especificidad del ordenamiento urbano y regulación de un área en particular, determinando las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, su contenido y su ejecución, control y evaluación municipales.

CUARTO.- Que son facultades de los Cabildos lo señalado en el artículo 45 fracción II incisos b) y c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, publicada el 28 de julio de 2018 donde señala:
b) Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c) Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal

QUINTO.- En virtud de que el "**Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima**" vigente, no contempla dentro de sus límites a la localidad de Cerro de Ortega, por lo que se considera utilizar el ultimo instrumento de planeación que incluya todo el Municipio, siendo este el *Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecomán*, publicado mediante decreto No.29 en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 11 de abril de 1981, en donde se destaca entre sus objetivos el Promover el desarrollo urbano integral y equilibrado en los Centros de Población; Propiciar condiciones favorables para que la población pueda satisfacer sus necesidades de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano; así como Mejorar y Preservar el medio ambiente que conforman los asentamientos humanos. Señalando como políticas principales entre otras:

- Las acciones e inversiones públicas que en materia de desarrollo urbano se ejecuten en el Municipio, deberán aplicarse de acuerdo con el sistema de ciudades, tomando como base la población servida y el ordenamiento territorial del Municipio. Las regulaciones orientadas a evitar el crecimiento urbano de los centros de población en área y predios con usos agropecuarios o destinado a conservación de los centros de población, se realizaran conforme a las ocupaciones del suelo definidas en el Plan Municipal;
- La redensificación del uso del suelo urbano en los centros de población y la orientación de su crecimiento se harán de acuerdo a las ocupaciones del suelo, definidas en el Plan Municipal y con base en los planes de desarrollo urbano de los centros de población y demás disposiciones jurídicas aplicables
- La regularización de predios, se hará solo en las áreas delimitadas como ocupación urbana de acuerdo a la ocupación del suelo definidas por el Plan Municipal.

SEXTO.- El predio objeto de ordenamiento se localiza al sureste de la zona urbana de localidad de Cerro de Ortega (Anexo Plano D-1), la cual está compuesta por una fracción de terreno, del predio rústico denominado "El Rocío", antes conocido como "La Herradura", identificado con la clave catastral 09-99-94-A34-853-000 con una superficie total de **10-47-78.447 Ha.**; de propiedad privada a nombre del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima; con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en línea que va de Oriente a Poniente, que mide 661.793 metros, colindando con la fracción del lote número 99 de la población de Cerro de Ortega, Municipio de Tecomán, Colima; da vuelta al Sur en 290.523 metros, con la Carretera Tecomán – Lázaro Cárdenas, Michoacán, da vuelta en línea que va de Poniente a Oriente, mide 555.712 metros con el resto de la propiedad de la vendedora y de ahí da vuelta en línea que va de Sur a Norte para cerrar el polígono en 113.597 metros, con Amalia Ortega. Predio ubicado dentro del área para uso urbano, en donde se realizó la lotificación o subdivisión para generar un fraccionamiento con 421 lotes habitacionales. (Anexo Plano D-2)

SÉPTIMO.- Considerando que el entorno inmediato define los predios objeto de ordenamiento dentro de un área para uso urbano y que se aplicara una política de consolidación para efectuar la regularización de la tenencia de la tierra de varias familias asentadas en el mismo; se identifica que la tipología de lotes de la zona se clasifican con un uso Habitacional de Densidad Media H3, sin embargo el fraccionamiento fue autorizado con un aprovechamiento urbano de mayor intensidad como **Habitacional Densidad Alta H4** y en las áreas colindantes a la Vialidad Regional y al norte colindando con el Límite de la Zona Urbana de Cerro de Ortega como **Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3** debiendo cumplir con los siguientes lineamientos y compatibilidades:

(H4) HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

ZONA	LINEAMIENTOS		COMPATIBILIDADES	
H4 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA	SUPERFICIE MÍNIMA	90.00 M2	Predominante	Vivienda unifamiliar
	FRENTE MÍNIMO	6.00	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	C.O.S.	0.80	Compatible	Espacios abiertos
	C.U.S.	1.60	Condicionado	Comercial y servicios básicos
	ESTACIONAMIENTO	UN AUTO	Condicionado	Oficinas de pequeña escala
	RESTRICCION FRONTAL	1.00 M	Condicionado	Manufacturas Domiciliarias
	RESTRICCION LATERAL EN TODAS SUS COLINDANCIAS	5.00 M		
	RESTRICCIÓN POSTERIOR	3.00 M		
	MODO DE EDIFICACIÓN	SEMI-CERRADO O CERRADO		

MB-3) HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

ZONA	LINEAMIENTOS		COMPATIBILIDADES	
MB-3 MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA	SUPERFICIE MÍNIMA	120.00 M2	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
	FRENTE MÍNIMO	10.00 M	Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
	C.O.S.	0.80	Predominante	Vivienda unifamiliar
	C.U.S.	2.40	Compatible	Alojamiento temporal restringido
	ESTACIONAMIENTO	SEGÚN TABLA ESPECIFICADA EN EL REGLAMENTO.	Compatible	Comercio y servicios básicos
			Compatible	Oficinas de pequeña escala
			Compatible	Manufacturas domiciliarias
			Compatible	Equipamiento urbano barrial
	RESTRICCION FRONTAL	5.00 M	Compatible	Espacios abiertos
	RESTRICCIÓN POSTERIOR	3.00 M	Condicionado	Comercio temporal
	MODO DE EDIFICACIÓN	VARIABLE		

OCTAVO.- Así mismo, la estructura urbana se conforma por una franja que le da el acceso principal a los terrenos con frente a la Carretera Federal No. 200 Tecomán – Playa Azul, misma que tiene una jerarquía de **VR Vialidad Regional**, con un derecho de vía de 21.30 m a cada lado; al Norte lo delimita una **Arteria Colectora AC** con un derecho de vía de 23.00 m.; mientras que al Centro del fraccionamiento en sentido norte – sur se considera una **Calle de Distribución CD** con un derecho de vía de 19.00 m

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA **ratificar el uso del suelo** autorizado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H Cabildo de Tecomán, celebrada con fecha 15 de marzo de 1999; con el propósito de que INSUVI continúe con el proceso de titulación y dar certidumbre legal a las familias asentadas en el fraccionamiento "El Rocío" identificado con la clave catastral 09-99-94-A34-853-000.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y SE APRUEBA la asignación de zonificación como **Habitacional de Densidad Alta H4** considerando una densidad máxima de 325 Hab./Ha. y 65 Viv./Ha.; un lote tipo de 90.00 m2, con frente mínimo de 6.00 metros lineales. *Compatible* con Alojamiento Temporal Restringido, Espacios Abiertos. Uso *Predominante* con Vivienda Unifamiliar, *Condicionado* a Comercio y Servicios Básicos, Oficinas a Pequeña Escala, Manufacturas Domiciliarias.

Mientras que los predios que se ubiquen frente a la carretera se APRUEBA la asignación de la zonificación como **Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3** considerando un lote tipo de 120.00 m2, con frente mínimo de 10.00 metros lineales. *Compatible* con Alojamiento Temporal Restringido, Comercio y Servicios Básicos, Oficinas a Pequeña Escala, Manufacturas Domiciliarias, Equipamiento Urbano Barrial, Espacios Abiertos. Uso *Predominante* con Vivienda Plurifamiliar Vertical, Vivienda Plurifamiliar Horizontal y Vivienda Unifamiliar, *Condicionado* a Comercio Temporal.

TERCERO.- Es de aprobarse y SE APRUEBA la estructura urbana conformada por una franja que le da el acceso principal a los terrenos con frente a la Carretera Federal No. 200 Tecomán – Playa Azul, misma que tiene una jerarquía de **VR Vialidad Regional**, con un derecho de vía de 21.30 m a cada lado; al Norte lo delimita una **Arteria Colectora AC** con un derecho de vía de 23.00 m.; mientras que al Centro del fraccionamiento en sentido norte – sur se considera una **Calle de Distribución CD** con un derecho de vía de 19.00 m

CUARTO.- El presente informe, y su aprobación en su caso, no eximen al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el Programa Parcial de Urbanización, el proyecto Ejecutivo, licencia de urbanización, la Incorporación Municipal, la Municipalización, entre otras.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 29 de diciembre de 2020.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

No habiendo comentarios el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para autorizar la asignación de la zonificación y estructura urbana de la Colonia en proceso de consolidación denominada "EL ROCIO", en la localidad de Cerro de Ortega, Tecomán, Col., con el propósito de que INSUVI continúe con el proceso de titulación. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesto que la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, del H. Cabildo, presenta un dictamen respecto a la solicitud denominada "MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, ESPECÍFICAMENTE A LA RESERVA URBANA A LARGO PLAZO RU-LP-20 Y LA ZONIFICACIÓN AG-8", para una fracción de 20-29-91.38 has del predio rústico denominado "San José" identificado con la clave catastral 09-99-96-036-696-000 ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, que promueve el C .Esteban Solano Sánchez.
Solicitándole al Regidor Santiago Chávez Chávez para que, de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la comisión respectiva, haciendo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez** quien solicitó autorización para dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el Secretario del Ayuntamiento, resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA "***MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, ESPECÍFICAMENTE A LA RESERVA URBANA A LARGO PLAZO RU-LP-20 Y LA ZONIFICACIÓN AG-8***", PARA UNA FRACCIÓN DE 20-29-91.38 HAS DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "SAN JOSÉ" IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-99-96-036-696-000 UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, QUE PROMUEVE EL C. *ESTEBAN SOLANO SÁNCHEZ.*

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. M.A. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal e Ing. Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada "***Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Específicamente a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-20 y la Zonificación AG-8***", para una fracción de 20-29-91.38 has del predio rústico denominado "San José" identificado con la clave catastral 09-99-96-

036-696-000 ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, que promueve el c. *Esteban Solano Sánchez*; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- El Programa de Desarrollo Urbano determina en la estrategia de Clasificación de Áreas como se indica en la lámina E-2, que el predio objeto de estudio se localiza en:

a) RU-LP-20 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 7.59 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arterias Colectoras AC-15, AC-19, por el Área de Transición AT-7 y por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73

b) AT-7 Área de Transición con superficie aproximada de 118.18 has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con las Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-20, RU-LP-22, RU-LP-41 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-42, al sur con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-6, al oriente con el Área urbana AU-13 y Vialidad Regional VR-4 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-6 y al poniente con la Vialidad Regional VR-5 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-3

TERCERO.- Dicho instrumento determina en su lámina E-3 Zonificación, se define actualmente lo siguiente:

a) CR-13 Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 7.59has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-15 y Arteria Colectora AC-19. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-20.

b) AG-8 Zona Agropecuaria que se ubica al sur del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-6 y a la Área de Transición AT-7

CUARTO.- El proyecto de modificación del Programa de Desarrollo Urbano citado no realiza modificaciones a la Estructura Urbana, señalada en su lámina E-4, sin embargo considera dar continuidad a las calles de distribución CD-25 y CD-26 hasta el límite del centro de población.

QUINTO.- El estudio pretende modificar la Clasificación de Áreas y la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, específicamente la *Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-20 y el Área de Transición AT-7 a Reserva Urbana a Corto Plazo* ***RU-CP-87*** *y una fracción de la Zonificación AG-8* ampliando el *Corredor Comercial y de Servicios Regional* **CR-13**, quedando de la siguiente manera:

La Clasificación de Áreas RU-LP-20; disminuye su superficie en 2.85 has.
La Clasificación de Áreas AT-7; disminuye su superficie en 17.44 has
Se genera la Clasificación de Áreas RU-CP-87 con una superficie de 20.29 has.
La Zonificación CR-13; incrementa su superficie en 17.44 has
La Zonificación AG-8 disminuye su superficie de 17.44 has.
Se modifica la Estructura Urbana de las calles de distribución CD-25 y CD-26, prolongándolas hasta el Límite del Centro de Población.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, denominado "***Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Específicamente a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-20 y la Zonificación AG-8***", para una fracción de 20-29-91.38 has del predio rústico denominado "San José" identificado con la clave catastral 09-99-96-036-696-000 ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, que promueve el c. *Esteban Solano Sánchez*; fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2020, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para la ***"Modificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Específicamente a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-20 y la Zonificación AG-8"***, para una fracción de 20-29-91.38 has del predio rústico denominado "San José" identificado con la clave catastral 09-99-96-036-696-000 ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, que promueve el c. *Esteban Solano Sánchez*, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
RU-LP-20 Reserva a Largo Plazo	
RU-LP-20 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 7.59 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arterias Colectoras AC-15, AC-19, por el Área de Transición AT-7 y por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73	**RU-LP-20** Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 4.74 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, Arterias Colectoras AC-15, AC-19, por el Área de Transición AT-7 y por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-73.
AT-7 Área de Transición	
AT-7 Área de Transición con superficie aproximada de 118.18 has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con las Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-20, RU-LP-22, RU-LP-41 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-42, al sur con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-6, al oriente con el Área urbana AU-13 y Vialidad Regional VR-4 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-6 y al poniente con la Vialidad Regional VR-5 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-3	**AT-7** Área de Transición con superficie aproximada de 100.74 has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte con las Reservas Urbanas a Largo Plazo RU-LP-20, RU-LP-22, RU-LP-41 y la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-42, al sur con el Área Rustica Agropecuaria AG-AGR-6, al oriente con el Área urbana AU-13 y Vialidad Regional VR-4 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-6 y al poniente con la Vialidad Regional VR-5 ó Restricción por paso de carretera IE-SC-3
	RU-CP-87 Reserva Urbana a Corto Plazo
	RU-CP-87 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 20.29 has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-20, el Área de Transición AT-7 y el Área Agropecuaria AR-AGR-6.
CR-13 Corredor Comercial y de Servicios Regional	
CR-13 Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 7.59 has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-15 y Arteria Colectora AC-19. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-20	**CR-13** Corredor Comercial y de Servicios Regional con superficie aproximada de 25.03 has., se ubica sobre la Vialidad de Acceso Controlado VAC-2, en el tramo comprendido entre la Arteria Colectora AC-15 y Arteria Colectora AC-19. Corresponde a la Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-20
AG-8 Zona Agropecuaria	
AG-8 Zona Agropecuaria que se ubica al sur del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-6 y a la Área de Transición AT-7	**AG-8** Zona Agropecuaria que se ubica al sur del centro de población. Corresponde a la Área de Rústica Agropecuaria AR-AGR-6 y a la Área de Transición AT-7
Calles de Distribución CD-25 y CD-26	Se prolongan hasta el Límite del Centro de Población.

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa de

Desarrollo Urbano de Tecomán, por lo que deberá atender lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal, la municipalización, la licencia de construcción y licencia municipal, entre otras.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente

Dado en el recinto oficial el día 29 de diciembre de 2020.

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración la aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada "MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, ESPECÍFICAMENTE A LA RESERVA URBANA A LARGO PLAZO RU-LP-20 Y LA ZONIFICACIÓN AG-8", para una fracción de 20-29-91.38 has del predio rústico denominado "San José" identificado con la clave catastral 09-99-96-036-696-000 ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, que promueve el C .Esteban Solano Sánchez. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

su licencia de bebidas alcohólicas, me gustaría pedirle a la Presidenta de la Comisión si pudieran checar este tipo de observaciones y empezar a ver alguna fallas con relación de las licencias no por parte de la comisión, pero si por parte de la Dirección para estar en el mismo contexto, a nosotros no nos mandan las observaciones, yo me estoy enterando porque las estoy analizando por mi cuenta, checar la situación que no se den licencias sin reunir toda la documentación, y también verificar que estén todas las fianzas que maneja el OSAFIG. El **Suplente del Secretario del Ayuntamiento.** Manifiesta que ya está asentada su petición y ya tomó nota la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes.

A continuación la **Regidora Jacchely Isabel Buenrostro Macías** solicitó dar lectura únicamente a los resolutivos, puesta a consideración por el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento**, Resultó aprobado por unanimidad de votos, procediendo la Presidenta de la Comisión a la lectura de la siguiente forma:

DICTAMEN 21/2021

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

La **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Munícipes: **La C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS**, Regidora Municipal, **La C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, Regidora Municipal, **La LICDA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS**, Regidora Municipal, la primera de las citadas con carácter de Presidenta de la comisión y los demás en su carácter de secretarias de la comisión; Con el sustento legal del Artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, y artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual referimos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. **EL MTRO. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ,** Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el

dictamen de procedimiento del expediente **No. 198/2020,** turnado en la VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo de fecha **miércoles 25 de noviembre del año 2020**, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió **EL LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.**

II. **Con fecha 19 de noviembre del año 2020,** se recibió un escrito que dirigió el **LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS DE TECOMÁN, COLIMA,** mediante el cual **solicita la autorización de UNA licencia para la venta de bebidas alcohólicas,** de la cual ya se hizo la verificación en el domicilio.

III. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	CALLE AV. DE LA JUVENTUD #75 COL. LA UNIÓN	TIENDA DE AUTO SERVICIO	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **IMPROCEDENTE** para su aprobación, ya que se observó impedimento previsto en el Capítulo I Artículo 7° fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima. **DADO A QUE EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS CON LA ESCUELA SECUNDARIA DENOMINADA JUSTO SIERRA.**

C O N S I D E R A C I O N E S

1.- Esta comisión es competente para Analizar, Discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86 fracción III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo,

Articulo 11 y 12 del Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

2- Una vez analizada la solicitud se declara **IMPROCEDENTE** por esta Comisión haciendo saber lo siguiente:

I. Se realizó una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente el domicilio del establecimiento del solicitante, en la cual se encontró que el descrito con anterioridad **NO** reúne las condiciones y requisitos de ley, para que se le autorice la licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

II. Que el solicitante SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ubicado en CALLE AV. DE LA JUVENTUD #75 COL. UNIÓN. En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como a la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **IMPROCEDENTE** para su aprobación, ya que se observó impedimento previsto en el Capítulo I Artículo 7° fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima. **DADO A QUE EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS CON LA ESCUELA SECUNDARIA DENOMINADA JUSTO SIERRA.**

3.- Que es Facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55 fracción V, 58 Fracción VII y demás relativo de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán, Artículos 87, 99, 100 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H. CABILDO** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE NO AUTORIZARSE Y NO SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. UBICADO EN CALLE AV. DE LA JUVENTUD #75 COL. UNIÓN YA QUE SE OBSERVÓ IMPEDIMENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO I ARTÍCULO 7° FRACCIÓN V DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE COLIMA. DADO A QUE EXISTE UNA DISTANCIA MENOR A 200 METROS CON LA ESCUELA SECUNDARIA DENOMINADA JUSTO SIERRA.

SEGUNDO.- Una vez NO autorizada la solicitud, Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, le solicite a la Tesorería Municipal, a fin de que verifique y notifique a la persona a la que NO se le ha autorizado una licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento que dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE:

TECOMÁN, COL., A 18 DE ENERO DEL 2021

LA COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS

PRESIDENTA

LICDA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS

SECRETARIA

C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS

SECRETARIA

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario no habiendo, instruyó al Suplente del Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Suplente del Secretario del Ayuntamiento Lic. Roberto Chapula Rincón**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de una licencia para la venta de Bebidas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

Y XII y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; así como lo dispuesto en los artículos 123 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con lo previsto con los numerales 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo y concatenados a lo previsto en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano ha suscrito ante la Organización Internacional del Trabajo, ***es que vengo a someter a consideración y en su caso la aprobación del pago de los días de descanso obligatorio a los elementos De la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial de Tecomán,*** consideración que motivo en el orden de ideas en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través del tiempo hemos visto o sabido de luchas constantes entre las diversas clases sociales, por el mejoramiento de las condiciones laborales, esto en el mundo entero y en nuestro País no ha sido la excepción, por lo que precisamente me pronunciare como antecedente de algunos hechos que han sucedido en nuestro territorio nacional en ese sentido, como decir por ejemplo: Que hace ya hace 111 años tuvo su origen la Revolución Mexicana, lucha que entre sus directrices tenía por objetivos la abolición de la desigualdad en la sociedad, el derrocamiento del gobierno que permaneció muchos años en el poder, procurar una repartición justa de tierras , así como el cese del poderío de los señores feudales y la cancelación de las tiendas de raya y como gran beneplácito de esta lucha, la promulgación de la Constitución Federal que hasta hoy nos rige desde el 05 de Febrero de 1917, donde destaca decir las modificaciones y adecuaciones que tuvo el articulo 123 de la misma norma, donde habla del derecho del trabajo y que decir años mas tarde, que ese numeral fuera el génesis para la creación de la Ley Federal del Trabajo, norma explicita que enmarca y enumera tanto las obligaciones para patrones y trabajadores; así como los derechos de estos últimos.

Es entonces menester, hacer valer las normas que ya prevalecen en ese sentido para nuestros policías, aquellos que salen bajo las condiciones a que haya lugar a entregar lo mejor de sí y si es necesario arriesgar su integridad física y hasta exponer su vida. Es por ello por lo que considero compañeros de este H. Cabildo que seamos solidarios con nuestros elementos policiales, ya que cuando nosotros, o cualquier otro servidor o funcionario público esta descansando en su casa o conviviendo con sus familiares en un día festivo de descanso obligatorio, nuestros policías están trabajando, sacrificando ese momento que jamás se repetirá, siendo leales y prestos a las exigencias del servicio, pero que también deben ser acreedores a lo que las normas establecen, como lo es en los artículos 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo, que reza al pie de la letra lo siguiente:

Artículo 73.- *Los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus días de descanso. Si se quebranta esta disposición, el patrón pagará al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado.*

Artículo 74. *Son días de descanso obligatorio:*

I. *El 10. de enero;*

II. *El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;*

III. *El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;*

IV. *El 10. de mayo;*

V. *El 16 de septiembre;*

VI. *El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;*

VII. *El 10. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;*

VIII. *El 25 de diciembre, y*

IX. *El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.*

Es propio hacer mención que no busco que al policía se le pague algo que no existe o algo que a capricho mío manifiesto, si no que tiene su respaldo y sustento jurídico en una norma que el mismo Poder Legislativo Federal a emanado. Siendo pues que propongo a Ustedes compañeros se unan a mi propuesta a efecto de poder ser solidario con el arduo y arriesgado trabajo que desempeñan nuestros policías, otorgándoles lo que la Constitución General, la Ley Federal del Trabajo dicta y lo que la Organización Internacional del Trabajo determina dentro de sus tres principales objetivos *La promoción de la justicia social y el reconocimiento de las normas fundamentales del trabajo*, organismo que ha celebrado tratados internacionales en dicha materia y de los cuales nuestro país forma parte, por lo que sumado a nuestra Carta Magna, la Ley Laboral y estos tratados antes mencionados son la norma suprema de nuestra nación, tal cual lo establece el numeral 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir solo hagamos cumplir lo que las disposiciones legales contemplan y que son prerrogativas del trabajador.

En la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial de Tecomán, se establecen tres turnos laborales y según la propuesta que en concreto extiendo para ustedes es que tengamos a bien autorizar el pago triple del salario por trabajar en un día de descanso obligatorio, tal y cual como lo establece el articulo 73 de la Ley Federal del Trabajo, donde dice: *Los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus días de descanso. Si se quebranta esta disposición, el patrón pagará al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado.* Por lo que en el razonamiento de la aplicación de este precepto legal, se interpreta que el pago por laborar en un día de descanso obligatorio se pagara triple y justamente los tres turnos trabajaban en un día de descanso obligatorio, por citar un ejemplo, el pasado día 1 de enero del 2021 el turno tres estuvo trabajando durante la velada, al amanecer a las 08:00 horas el turno uno lo releva y a las 17:30 horas del mismo día el turno dos releva al anterior concluyendo entonces el día 1 de enero a las 00:00 horas, caemos entonces a la conclusión de que los tres turnos les toca trabajar en un día de descaso obligatorio, sea cual fuere de los antes enumerados en el articulo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Somos sabedores nosotros, al igual que los policías que estos desempeñan una labor donde se habla de exigencias del servicio, pero no confundamos este termino con los derechos con los cuales el trabajador goza y que actualmente estamos dejando fuera a los policías de tal beneficio reconocido en los marcos legales antes invocados. Es entonces compañeros que cabe recalcar que es este el momento en que seamos empáticos con nuestros policías y les otorguemos lo que por derecho les corresponde, nosotros si descansamos esos días y ellos trabajan en pro de la ciudadanía, buscando proteger los bienes, nuestra integridad y preservación del orden social, dejando en sus casas a su familiares y sus deseos de disfrutar ese día que jamás volverá, seamos compensatorios de esa entrega laboral que llevan a cabo, pagándoles lo que merecen, lo que las propias normas y artículos determinan en el ámbito laboral, vayamos hacia adelante, creando conciencia y dándoles nuestro elementos policiales un poco más de estabilidad laboral y económica. Por lo antes expuesto, fundado y motivado es que me atrevo someter a consideración de este este H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se tenga a bien autorizar el pago triple de salario que corresponda a cada policía por laborar en día de descanso obligatorio según lo previsto en los artículos 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE
Tecomàn, Colima a ____ de enero del 2021

LIC. LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz **El Regidor Santiago Chávez Chávez** quien manifiesta... Por supuesto que estoy a favor de todo lo que marque en las diferentes Leyes dependiendo el área dependiendo lo que se está analizando, en este caso estoy a favor de la Ley Federal del Trabajo, con este punto de acuerdo que está enviando el Regidor Ángel definitivamente estoy totalmente de acuerdo, pero si quisiera hacer unas aclaraciones para empezar, yo creo que si está pasando eso de dentro del área de Seguridad Pública, pues se tendría que revisar muy bien que sucede con la persona encargada de Recursos Humanos de Seguridad Pública porque está faltando a la Ley en este caso pues a la Ley Federal del Trabajo. **Segundo** el tema que menciona ahí de pagarse el triple, nada más que sería bastante correcto aclararlo, es el doble más el día del más el día de salario, porque si no se puede prestar a otra interpretación y lo marcan nuevamente la misma Ley Federal del Trabajo. **Tercero** si está pasando esto evidenciar lógicamente cómo lo dice, que algo sucede en Seguridad Pública porque de parte de los Regidores que hemos sido personas que hemos estado autorizando Presupuestos y asimismo Transferencias al Tesorero Municipal para darle viabilidad a todos los compromisos que el Ayuntamiento tiene con sus propios trabajadores, en ningún momento nos hemos negado y mucho menos en la cuestión de pagos del capítulo 1000 qué es de sueldos y salarios de los diferentes tipos de trabajadores del Ayuntamiento, y así mismo pues a principios de la administración yo emití junto con mi compañera Eloísa Chavarría un punto de acuerdo en favor de los compañeros de Seguridad Pública en dónde también fue autorizado, referente a temas que prácticamente no están en la propia Ley Federal del Trabajo sino que son otros temas como el Día del Policía, el Día de la Paternidad, eso sí está dentro de la Ley Federal del Trabajo, ya se incluyó, y asimismo el Día del Padre, entre otro más que me falte que no recuerdo muy bien cuál era el otro apoyo económico, incentivo económico para los compañeros de Seguridad Pública y Vialidad, en donde se aprobó por unanimidad, cosa curiosa que durante este tiempo en más de una ocasión diferentes policías tanto hombres como mujeres me han hecho mención de que no se les ha respetado alguna de estas aprobaciones que se hicieron en este punto de acuerdo al respecto,

entonces mi pregunta es ¿habiendo sido aprobado por el Cabildo y de una y de alguna otra forma no está siendo respetado? quisiera la persona encargada de Recursos Humanos de Seguridad Pública pusiera atención porque no se puede estar aprobando nosotros como Cabildo unas cosas y que no se estén respetando allá, y más aún cuando se pasan las cuestiones presupuestales y en todo momento estamos nosotros aprobando las transferencias, como también aprobamos otras índoles para beneficio lo vuelvo a decir de los elementos de Seguridad Pública y Vialidad y en este caso en especial, de este punto de acuerdo, qué bueno que nuestro amigo Regidor Ángel esté haciendo mención de ello pues esta es más que una obligación, esto es obligatorio, o sea creo que se debe de estar haciendo cosa que al parecer lo dudo que se esté haciendo, Presidente lo invitó a que se platiqué con esta persona y se atiendan estos temas, porque la verdad pueden demandar con toda la facilidad en y éste caso sobre este tema en especial, que está registrado en la Ley Federal del Trabajo y el Ayuntamiento lo va a perder, digo poner un poco más de atención a esos temas por qué no podemos estar pasando por alto algo que no se paguen los derechos de los trabajadores de Seguridad Pública y Vialidad es cuánto. Hace uso de la voz **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** quien manifiesta... concuerdo tanto con Santiago como con Ángel y yo propondría que no se fuera la Comisión de Hacienda qué mejor de una vez se aprobara el punto porque no es ver sí se les paga o no, se les tiene que pagar, mi propuesta es que se apruebe de una vez y nada más que determinen cuando el tiempo pero no mandarlo a la Comisión, de una vez votarlo. Hizo uso de la voz **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifiesta... Nada más efectivamente ese punto de acuerdo que se vote y mandarlo a Comisión estoy de acuerdo con el compañero también hay que tener en la conciencia que está marcado por la Ley y podemos incurrir en algo ilegal que no se les esté pagando, también por ahí va ese punto de acuerdo para que se estabilice esta relación con Seguridad Pública ya que recordaremos han dejado de recibir algunos tipos de apoyos que anteriormente en otras administraciones se les daban y actualmente ya no se les da, yo creo que bien es saber que todos nosotros el cuerpo de Seguridad Pública, también hay decadencias, también alusivas que en el siguiente año pues no sé recibirá lo del FORTASEG este recurso que de ahí se agarraba una parte para apoyo económico de los policías, mínimo están cumpliendo con la Ley con este acuerdo qué bien merecido se lo tiene con ese trabajo que entregan diariamente en las calles y pues es una retribución de parte de nosotros decirles que estamos dentro del marco legal que estamos cumpliendo con la Ley como Ayuntamiento, y estamos de acuerdo en el apoyo a Seguridad Pública, como se refería nuestro Presidente de México que los cuerpos de seguridad todo el apoyo y el respaldo es cuánto y pido pues que se vote como punto de acuerdo **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** en estos momentos les comento ha sido la instrucción del Presidente de cumplir con la legalidad yo me comprometo que inmediatamente también a ver la situación para hacérselo del conocimiento al encargado de la Dirección de Seguridad de aquí del Municipio, así como a la encargada de Recursos Humanos del área para que tome nota respecto a estos puntos, en el otro tema sería estar proponiendo que se haga la votación en estos momentos yo les quiero hacer del conocimiento que sobre ese tema pues no se tiene realmente un impacto de cuanto conlleva presupuestalmente.

Hizo uso de la voz **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta... yo tengo una duda, algo que ya hemos visto cuando se vio lo de los pagos a las personas que están haciendo su trámite de jubilación yo recuerdo, ¿a los policías les aplican la Ley Federal del Trabajo? **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** manifiesta a los policías pues les comentaré la relación de ellos es administrativa o sea yo sí quiero expresarles si usted me lo pregunta, hay una gran diferencia en este caso las relaciones que se dan con cualquier otro servidor público, con los policías porque la Ley contempla como facultades administrativas, o relaciones administrativas, no laboral por eso siempre ha habido ese ícono de discrepancia entre los derechos laborales y en ese caso los administrativo, ellos demandan inclusive ante el Tribunal de Justicia Administrativa, pero lógicamente eso no significa que no queramos indefinida sus derechos claro que sí pero hay un conducto adecuado. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta. Nada más para concluir celebro, que si se le siga haciendo las compensaciones económica a los elementos de Seguridad Pública, pero sí creo que tenemos que buscar el cauce legal, porque ustedes mencionaron hay que cumplir con la Ley, y sí efectivamente los policías no están considerados dentro de las normas que maneja la Ley Federal del Trabajo, que te lo expone el propio artículo 123 apartado D) fracción 11 o 13, creo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entonces son Leyes muy diferentes Ángel, entonces sí que se pudieran guardar más bien pues en una situación o figura jurídica que te maneje propiamente el Reglamento de Servicio de Carrera Policial, creo que así se le denomina, entonces encuadrarlo en ese tipo porque si estamos facultados para establecer prestaciones económicas pero que no sean con base en la Ley Federal del Trabajo, pues si estamos incurriendo en una ilegalidad porque no se rigen por la Ley Federal del Trabajo, pero si concederles este recurso con base en una modificación que se pudiera hacer a las comisiones principales. Hizo uso de la voz **La Síndico Municipal** quien manifiesta... Aparte también están contemplados en la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno y Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y aparte la Ley que menciona la Regidora Isis también yo había notado eso, tu sustento legal y coincido con ella, nada más hay que checar la posición jurídica es cuánto. Hizo uso de la voz **El Presidente Municipal** quien manifiesta... yo estoy completamente de acuerdo que en justicia se le dé lo que merecen pero a mí sí me gustaría hacer un análisis un poquito más serio estoy de acuerdo con la Regidora Isis para que no se contrapongan las dos la Ley Federal del Trabajo y lo que es la Ley General de Seguridad Pública, entonces digo yo creo que no nos llevaría mucho tiempo y así lo que se genere, se genera de una manera seria y responsable. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** comenta... Si estoy de acuerdo con eso, simplemente aquí se puede aprobar el de acuerdo con esa excepción de que se busque el fundamento legal adecuado pero sí que de una vez se autorice que se les pueda entregar ese tipo de compensaciones dado que ya se tiene más de un año lo qué es el Reglamento de Seguridad Pública trabajando con el anterior y hasta la fecha pues no se ha sacado de la comisión, incluso cuando metimos a la otra comisión para que se le diera celeridad de cambiar ese Reglamento de Seguridad Pública y tampoco ha salido, es por eso que se opta por el punto de acuerdo que se autorice en este momento y nada

más con esas adecuaciones para no incurrir en algún error ante la Ley pero si pido a los compañeros comprensión y dado a los antecedentes que hay que no salen tan pronto los dictámenes y más que nada este en específico de Seguridad Pública sí pedir que se autorice con ese tipo de modificación. **El Secretario del Ayuntamiento** Regidor nada más comentarle en cuanto a lo que comenta que no ha salido los reglamentos si quiero hacer alusión, que se autorizó recientemente a Nivel Estatal una nueva Ley de Seguridad Pública por eso inicialmente no nos habíamos aventajado porque sabíamos que estaba el proyecto ya se autorizó, entonces estamos haciendo las adecuaciones correspondientes para ya poderlo presentar ya formalmente en la comisión, ya va avanzando de hecho si usted me lo permite en un momentito más antes de que termine esta Sesión si no se desconectan me permitirán 2 minutos ya fuera donde la transmisión para hacerles saber algunos temas de relevancia sobre esta cuestión reglamentaria, pero para no distraerlos del punto que nos concierne qué hay dos situaciones aquí que se presentan, están solicitando que se pueda votar en estos momentos cuando el orden del día no viene así establecido y bueno sería cuestión del Presidente sí lo sometemos este punto a la aprobación de que se quieran o no hacer las modificaciones correspondientes o lo ponemos en la comisión, ese sería el planteamiento del problema, ¿alguna observación?. Hizo uso de la voz **El Regidor José Ma. Rodríguez Silva** quien manifiesta... Yo quiero hacer un comentario ya que el Regidor Ángel está muy interesado en la comisión de Seguridad Pública yo nada más quisiera hacerle algunos comentarios y algunas observaciones referente a su comisión, a la cual ni siquiera ha estado cumpliendo porque la verdad he visto que el relleno sanitario se ha prendido en diferentes ocasiones y el brilla por su ausencia hemos visto más ciclones en pascuales en las diferentes Playas del Municipio y ni siquiera lo he visto apoyando a las personas de los balnearios entonces, yo creo que hay un desconocimiento ya como se los explicó el Licenciado Chapula que se ha estado esperando para hacer nosotros lo propio en el Ayuntamiento ahí en la comisión pero a veces es la falta de información en este caso nosotros estamos viendo el momento pertinente para trabajar en ese proyecto pero decirle que ponga más atención a su comisión ya que en esta administración me tocó arreglar las motos y las cuatrimotos de aquí de Protección Civil y qué debería de poner más atención a su comisión porque la verdad brilla por su ausencia **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** contesta... Te lo agradezco nada más que si gustas pasamos a nuestras direcciones a ver dónde no nos hemos aparecido sale tú en tu comisión y yo en la mía. **El Secretario del Ayuntamiento** para no entrar en mayor detalle compañeros procederemos en este caso entonces bajo el siguiente esquema sometemos a votación cómo viene, si lógicamente no se aprueba en ese término que se va a la comisión pues entraremos a la votación como lo pide el Regidor Ángel que se pueda aprobar aquí tienes si en este caso se reúne la mayoría pues se pone en la comisión, ¿correcto?. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** comenta... Yo creo que la propuesta que dice como punto de acuerdo es la primera qué se debe de votar y con esas modificaciones qué hizo referencia la compañera Regidora Isis Carmen para que no incurrir en alguna ilegalidad simple y sencillamente es el punto de acuerdo verdad según los compañeros. Hace uso de la voz **El Presidente Municipal** Es que yo nada más, digo invitarlos a que como

siempre hagamos las cosas digo con seriedad y responsabilidad por qué esto trasciende en las administraciones en la relación al punto Regidor Ángel yo nada más veo que dice el triple sí, ósea aquí lo está manejando como el triple, entonces no sé si es el doble más el salario, por eso yo sí quisiera que se hiciera un análisis en un día o dos no nos tardaríamos mucho porque la misma redacción del punto digo a mí no me queda claro, es el triple se les va a pagar el triple o el doble más el sueldo, aquí dice el triple **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** contesta... Así es Presidente buena observación, ya lo habían hecho esa observación y es el doble, más el salario que se percibe ahí es un error es y lo que le digo que como anteriormente hemos nosotros aprobado algunos dictámenes dónde nada más se hizo la modificación. **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** expone. Compañero les pido que por favor resolvamos este tema de manera correcta, entonces para que no haya lugar a dudas de cómo lo vamos a hacer hay la fracción que propone el Regidor, la que yo les sugiero que hagamos como viene en el orden el día, que es turnarse a la comisión correspondiente y sí no alcanzará la mayoría pues entonces se hace la modificación. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta... ¿qué propones?, **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** no sé si me explique que hagamos primeramente la votación hay dos opciones: Que hagamos la votación de acuerdo a cómo viene en el orden del día, si no se alcanza la mayoría, entonces ya hacemos la votación por ende como lo pide el Regidor con la adecuación que propone la Regidora Isis. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** comenta... Haber nada más, la adecuación es, que busca una parte de compensarlos, pero para los policías el día descanso obligatorio por ejemplo viene uno, que son el caso de las elecciones, este año va a haber elecciones, y que yo recuerde cuando hay elecciones se les denomina que los encuartelan, o algo así entonces, sí tiene que verificar de esa parte de que día van a ser considerados o no, porque no le aplican tampoco los descansos obligatorios conforme la Ley Federal del Trabajo, entonces si busquen otro dinamismo, ósea yo entiendo la premura y todo pero pues sí podríamos que lo trabaje la comisión. **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** manifiesta. Compañeros mi carácter de manera informativa como lo señala el reglamento también me permite decirles que si se tiene que consultar a la Tesorería para ver la cuestión financiera y de Recursos Humanos entonces eso es importante tomarlos en cuenta aquí está a mi lado el Tesorero y él me ha hecho mención de qué pues si quisiera ver el impacto financiero que puede tener para no descobijar en otra área o hagamos algo incorrecto que no nos oponemos al contrario está muy bien es correcto, es lo que se tiene que hacer pero si bajo causa legal. Presidente adelante. **El Presidente Municipal** comenta... yo nada más quería comentar lo mismo que a mí me preocupa el tema del presupuesto o sea tener la certeza de que cantidades estamos hablando, que no la sabemos ahorita. **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** contesta, no sabría responderle Presidente no tengo conocimiento cual es el monto el Tesorero me comenta que tampoco el parte financiero, Presidente si usted me lo autoriza procedería a recabar la votación turnándose para la comisión y en dado caso de que no reúna los votos suficientes entonces ya haremos la propuesta que señala el Regidor Angel. **El Presidente Municipal** contesta... adelante **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** compañeros después de haber

escuchado las observaciones quienes estén por la afirmativa para qué el punto de acuerdo que presenta el Regidor Ángel Antonio Venegas López en el que propone el pago triple de salarios que corresponda a cada policía por laborar en día de descanso obligatorio según lo previsto en el artículo 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo se turna a la Comisión de Hacienda Municipal favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resultando aprobado por MAYORIA DE VOTOS CON 07 VOTOS A FAVOR y 05 EN CONTRA DE LOS REGIDORES: ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ, SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS y ARTURO GARCIA NEGRETE, estamos hablando de que serían 7 votos a favor por lo que sé aprueba que Se turne a Comisión de Hacienda Municipal. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** pregunta... si fue bien estipulada la pregunta porque creo que algunos no la entendieron bien. **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** la pregunta fue quién es esté por la afirmativa para el punto de acuerdo que presenta el Regidor Ángel Antonio Venegas López en el que propone el pago triple de salario que corresponda a cada policía por laborar un día de descanso obligatorio según lo previsto en el artículo 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo se turne a la Comisión de Hacienda Municipal favor de manifestarlo la forma acostumbrada así es cómo se emitió la votación serían 7 votos. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** contesta... Yo si voté. **El Suplente del Secretario del Ayuntamiento** por lo tanto Presidente le informo que fueron 7 votos a favor por lo cual creo que es mayoría se turna a la Comisión de Hacienda Municipal. - - -

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR

MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA

C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR

C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA

MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROBERTO CHAPULA RINCON